BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XXXV. — Núm. 10.012

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Jueves 1.° de Septiembre de 1927

EDICION DE 64 PAGINAS

Los documentos que se inserten en el **Boletín Oficial** serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.°).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

Ministerio de Agricultura—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

Reapertura de la Caja de Conversión

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

2366

Al Honorable Congreso de la Nación—

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad para darle cuenta de la disposición dictada por decreto fecha 25 del corriente, declarando en pleno vigor el artículo 7.° de la Ley de Conversión N.° 3871.

No ha escapado a las observaciones y estudios realizados por el Poder Ejecutivo, detalle alguno que pudiera ser analizado antes de decidirse a suprimir la inconversión de la moneda papel, sancionada por las Leyes de emergencia Nos. 9481 y 9506 y que fueron dictadas en 1914 a raíz de la declaración de la guerra europea. — Pero, por lo mismo que es el fruto de un convencimiento sincero, basado en la situación económico-financiera actual de nuestro país, no le ha arredrado la responsabilidad de restablecer la disposición de la Ley de Conversión, mantenida en suspenso durante largos años y volver al régimen del patrón de oro.

La anormalidad e incertidumbre derivadas de los sucesos europeos desarrollados trece años atrás, obligaron a la clausura de la Caja de Conversión, que contaba en ese entonces, con un stock en metálico que ascendía a la cantidad de $ o|s. 194.452.621.65. — Dicha política, que no fué otra que la seguida por las principales naciones del mundo, en defensa de sus reservas de oro, evitó que se reflejara sobre la economía de nuestro país las perturbaciones que podía ocasionar la alteración completa de las relaciones comerciales producida a raíz de las declaraciones de guerra.

La República prosiguió su obra de trabajo, producción e intercambio, sin que se hicieran sentir sobre la moneda argentina las consecuencias de los graves peligros a que estuvo expuesta, de no haberse tomado la medida de declarar el embargo del oro. — La sana economía de la Nación resistió valientemente los trastornos e inconvenientes derivados de la instabilidad financiera de esa época y fué así que durante el tiempo de clausura de la Caja, continuando la tradición característica de nuestro país, obtuvo que el fruto del trabajo general de la población se transformara en el atesoramiento de una mayor cantidad de oro que ascendió a $ 261.160.763.368.

Pero no era posible mantener indefinidamente el régimen de la inconversión, desaparecido el caos monetario a que dió lugar la reconstrucción económica de la post guerra. — Resueltos sus problemas más fundamentales e iniciada la normalización de las finanzas de las principales naciones del mundo, los intereses de nuestro país exigían incorporarse a ese movimiento tendiente al restablecimiento del patrón de oro y así lo reconoció el Poder Ejecutivo en los fundamentos del decreto de 12 de Mayo de 1925, que permitió la libre exportación de oro.

Dicha medida, no pudo provocar el establecimiento de una corriente de metálico hácia nuestro país, puesto que los principales compradores de la producción argentina mantenían una situación ventajosa en el mercado de cambios internacionales; pero anticipaba la probabilidad, a juicio del Poder Ejecutivo, de volver al régimen de conversión, tan pronto se efectuara la nivelación del Presupuesto y la consolidación de la deuda flotante.

Y esas dos condiciones fundamentales se han cumplido, merced al empeño puesto por el Gobierno.

Durante los años 1924, 1925 y 1926 se ha registrado superávit en los ejercicios del Presupuesto y la deuda flotante, directa de la Nación, que ascendió a $ 740.282.456, al 31 de Diciembre de 1922, hoy día está reducida a pesos 396.059.091 m|n., sin que pueda ocasionar mayores preocupaciones su pago o consolidación, puesto que está íntegramente radicada en el país.

El mejoramiento de las finanzas del Gobierno de la Nación, tan perjudicadas durante la época de la guerra por el deficiente régimen impositivo argentino, se consolidó en 1924, año en que las cifras del intercambio comercial arrojaron un saldo efectivo, a favor del país, de $ oro 182.684.589. — Y si bien los balances comerciales de 1925 y 1926 fueron contrarios en $ oro 39.235.759, los resultados comprobados en el primer semestre de 1927, en que el valor de las exportaciones ha excedido en $ oro 169.654.703 a las importaciones, no sólo compensan ampliamente la reducida cifra adversa de los años 1925 y 1926, sino que permiten formular las más favorables perspectivas para el futuro.

El resultado de esa obra de conjunto llevada a término por el país y sus gobernantes, se ha traducido en la situación presente. — De nación deudora, hemos pasado a la categoría de acreedores y nuestro signo monetario ha excedido las equivalencias con el dólar y la libra esterlina, las dos divisas-bases en las transacciones del comercio internacional.

El oro en metálico ha comenzado a afluir a nuestro país, alcanzando el límite del "gold point" y no obstante la clausura de la Caja de Conversión, en los últimos treinta días han ingresado a sus tesoros $ 3.830.400 oro sellado. Y las remesas en viaje y las anunciadas para el próximo mes de Septiembre ascienden a más de $ 17.000.000 oro sellado.

Las oscilaciones del valor de la moneda constituyen el peligro más grave y de más difícil solución para los países que deben defender su producción e intervenir en el libre comercio internacional. — Una organización económica que pueda ofrecer la estabilidad, constituyen el desiderátum del momento presente y para obtener ello se esfuerzan las viejas naciones de Europa, — no repuestas aún de las consecuencias de la guerra—, así como los países de América, cuya economía interesa cada día más, por las nuevas fuerzas efectivas que aportan y los ideales generosos que alimentan.

La estabilidad de la moneda es la garantía máxima para la colectividad, puesto que representa la tranquilidad para el comerciante, para el productor y para el trabajador. — Es la seguridad, también, para el capital.

A obtener la efectividad de esa estabilización y sus ventajas en el orden interno e internacional, tiende principalmente, el restablecimiento completo de la Ley de Conversión y es de esperar que con tan sólida base, todas las fuerzas productoras del país, alimentadas por la afluencia de capitales extranjeros, podrán aplicarse, sin incertidumbres ni sobresaltos, al desarrollo de sus inmensos recursos y al fomento de las industrias.

El progreso creciente del país se acentuará, a no dudarlo, con la supresión de las oscilaciones monetarias. — Reabierta la Caja de Conversión, desaparece la inseguridad y desventaja que representa para un país productor tener su moneda inestable, puesto que el libre comercio del oro impedirá su valorización excesiva e inconveniente, cubriendo los saldos favorables con que podamos contar; y, por nuestra parte utilizaremos el procedimiento, de remesar metálico, si los créditos de que dispongamos o la venta de la producción no llegaran a saldar las cifras que debemos abonar en el exterior.

Estabilizado el valor en la moneda, regularizadas las finanzas nacionales, mediante la eliminación del déficit del Presupuesto y la consolidación de gran parte de la deuda flotante, con las fuerzas productoras en pleno vigor y desarrollo, y sin problemas internos que dificulten el progreso creciente de la Nación, el Poder Ejecutivo no ha vacilado en decretar la libre conversión de la moneda papel, convencido de que el restablecimiento del patrón de oro favorecerá el desenvolvimiento económico del país y se traducirá en el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajo de todos los habitantes.

Me hago un deber, pues, de poner en conocimiento de Vuestra Honorabilidad, las razones que han movido al Poder Ejecutivo para decretar la libre convertibilidad de la moneda papel, mantenida en suspenso desde el 3 de Agosto de 1914.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Aduana de Goya. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1944. — 330

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Aduana de Goya: — Administrador, en reemplazo de don Manuel Fernández García, que se jubila, al Vista y contador interventor, don José Luis Mohando Soto; en vez de éste, al Guardaalmacén de 2.° don Norberto Fontana; en su lugar, al Escribiente don Luis Doménico y para ocupar este puesto, al señor Pascual Aliberti.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aduana de la Capital. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1945. — 329. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Enrique Possidoni que falleció, a don Carlos Jessen; y Ayudante 1.° en lugar de don Benito E. Herrero, que queda separado de su puesto por haber hecho abandono, al Ayudante 2.° don Manuel Fernández y en vez de éste, a don David Sigal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Aduana de la Capital. — Nombramientos

1946. —

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1949. — 334. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Ayudante de 2.ª de la Aduana de la Capital, en reemplazo de don Carlos Massucco que falleció, al Escribiente, don Gabriel N. Amicarelli, y en su lugar, al Guardacostas, don Santiago Espinassi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Contribución Territorial, Patentes y Sellos. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1947. — 332.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos; Cobrador fiscal del segundo grupo, de las Secciones 9.ª y 11.ª y Circunscripción 10.ª, en reemplazo de don Mariano F. Villarino, cuya renuncia se acepta, a don Nicasio E. Bernal. — y Cobrador fiscal del Segundo Grupo de la Sección 7.ª y Circunscripción 7.ª, en lugar de Lucas Félix Rosendo Dávila que pasó a ocupar otro puesto, a don Roberto Ríos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Receptoría de Zárate. — Nombramientos

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1948. — 333.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Vista y contador interventor de la Receptoría de Rentas Nacionales de Zárate, en reemplazo de don Jorge Suárez Roseti que se jubila, al Contador interventor y vista de la Aduana de Río Gallego, don Germán R. Suárez del Pino; en su lugar, al Guarda de 2.ª con caballo del Resguardo de las Aduanas en el Neuquén, don Mariano A. Gamboa; y en vez de éste, a don Arturo De la Rosa.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General para su conocimiento y demás efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina.

Aduana de la Capital. — Nombramiento y renuncia

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1946. — 331. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Escribiente de la Aduana de la Capital, don Jacinto González y nómbrase en su reemplazo, al señor José A. Cordero.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase a la Contaduría General a sus efectos.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Mensaje N.° 23. — S|. un crédito suplementario para el Departamento de Hacienda por $ 127.209,64 m|n.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1950. — Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad, acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Ministerio de Hacienda por la cantidad de ($ 127.209,64 m|n.) ciento veintisiete mil doscientos nueve pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional de

curso legal, con destino al pago de los ciento noventa y ocho expedientes que se detallan en la planilla adjunta y que provienen de cuentas por pasajes, fletes, suministros, servicios, sueldos, haberes de pensión, etc., que no han podido abonarse los unos por haber terminado su tramitación, después de cerrado el ejercicio económico al cual correspondían (artículo 43 de la Ley de Contabilidad); otros, por insuficiencia de las partidas respectivas del Presupuesto General y los restantes, por tratarse de erogaciones no previstas en la Ley de Presupuesto.

En los antecedentes que se acompañan hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputado de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Hacienda por la cantidad de ($ 127.209,64 m|n,) ciento veintisiete mil doscientos nueve pesos con sesentay cuatro centavos moneda nacional de curso legal, con destino al pago de los 198 exptes. que se detallan en la planilla adjunta, por concepto de suministros, servicios, pasajes, haberes, etc.

Art. 2.° — El gasto que se faculta se atenderá de Rentas Generales con imputación a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese, al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

RELACION DE LOS EXPEDIENTES CORRESPONDIENTES AL MENSAJE N.° 23 DE FECHA 5 DE AGOSTO DE 1927

Por pasajes, fletes y telegramas:

		$ m|n.
1.°	—Exp. 5874-M-926. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	900.—
2.°	—Exp. 5222-M-926. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	209.50
3.°	—Exp. 5221-M-926. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	390.25
4.°	—Exp. 296-M-927. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	148.40
5.°	—Exp. 1021-M-927. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	163.—
6.°	—Exp. 1980-M-927. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	107.75
7.°	—Exp. 1981-M-927. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	296.—
8.°	—Exp. 294-M-927. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	776.70
9.°	—Exp. 1018-M-927. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	12.—
10.	—Exp. 1979-M-927. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	101.30
11.	—Exp. 1020-M-927. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	423.25
12.	—Exp. 7897-M-926. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	249.—
13.	—Exp. 7599-M-926. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	50.50
14.	—Exp. 6916-M-926. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	410.80
15.	—Exp. 7598-M-926. Co. Argentina de Nav. N. Mihanovich.....	213.—
16.	—Exp. 2773-F-926. F. C. Central Argentino....................	2.487.69
17.	—Exp. 6714-F-926. F. C. Central Argentino....................	2.793.93
18.	—Exp. 770-F-927. F. C. Central Argentino....................	3.143.90
19.	—Exp. 4509-F-927. F. Central Argentino....................	3.282.03
20.	—Exp. 5851-F-926. F. C. Central Córdoba....................	70.35
21.	—Exp. 5203-F-926. F. C. Central Córdoba....................	289.—
22.	—Exp. 3911-F-926. F. C. Central Córdoba....................	179.57
23.	—Exp. 7942-F-926. F. C. Central Córdoba....................	108.43
24.	—Exp. 4388-F-926. F. C. Central Córdoba....................	131.90
25.	—Exp. 7235-F-926. F. C. Central Córdoba....................	89.47
26.	—Exp. 7234-F-926. F. C. Central Córdoba....................	70.35
27.	—Exp. 7236-F-926. F. C. Central Córdoba....................	20.50
28.	—Exp. 7943-F-926. F. C. Central Córdoba....................	20.38
29.	—Exp. 612-F-927. F. C. Central Córdoba....................	102.90
30.	—Exp. 5204-F-926. F. C. Central Córdoba....................	30.10
31.	—Exp. 5853-F-926. F. C. Central Córdoba....................	107.50
32.	—Exp. 614-F-927. F. C. Central Córdoba....................	15.55
33.	—Exp. 613-F-927. F. C. Central Córdoba....................	21.55
34.	—Exp. 3912-F-926. F. C. Central Córdoba....................	208.10
35.	—Exp. 5852-F-926. F. C. Central Córdoba....................	40.12
36.	—Exp. 6618-F-926. F. C. Central Córdoba....................	122.22
37.	—Exp. 7875-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	203.04
38.	—Exp. 2775-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	226.56
39.	—Exp. 4449-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	711.98
40.	—Exp. 4450-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	413.37
41.	—Exp. 4700-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	278.24
42.	—Exp. 5354-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	185.23
43.	—Exp. 5355-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	350.35
44.	—Exp. 6113-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	53.47
45.	—Exp. 6114-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	336.29
46.	—Exp. 2776-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	151.52
47.	—Exp. 4249-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	97.—
48.	—Exp. 7656-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	377.13
49.	—Exp. 4701-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	310.29
50.	—Exp. 7874-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	702.43
51.	—Exp. 7876-F-926. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	234.80
52.	—Exp. 922-F-927. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	200.90
53.	—Exp. 77-F-927. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	442.48
54.	—Exp. 920-F-927. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	139.97
55.	—Exp. 921-F-927. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	600.41
56.	—Exp. 1308-F-927. F. C. Bs. As. al Pacífico..................	102.45
57.	—Exp. 79-F-927. F. C. Central de Buenos Aires, Ltda......	16.88
58.	—Exp. 80-F-927. F. C. Central de Buenos Aires, Ltda......	14.15
59.	—Exp. 3900-F-926. F. C. Central de Buenos Aires, Ltda......	25.07
60.	—Exp. 4341-F-926. F. C. Oeste de Buenos Aires............	164.20
61.	—Exp. 5993-F-926. F. C. Oeste de Buenos Aires............	125.48
62.	—Exp. 5468-F-926. F. C. Oeste de Buenos Aires............	153.75
63.	—Exp. 6902-F-926. F. C. Oeste de Buenos Aires............	163.25
64.	—Exp. 289-F-927. F. C. Oeste de Buenos Aires............	261.15
65.	—Exp. 288-F-927. F. C. Oeste de Buenos Aires............	89.75
66.	—Exp. 1201-F-927. F. C. Oeste de Buenos Aires............	235.63
67.	—Exp. 1752-F-926. F. C. de Santa Fe........................	155.70
68.	—Exp. 5153-F-926. F. C. de Santa Fe........................	86.75
69.	—Exp. 6572-F-926. F. C. de Santa Fe........................	91.80
70.	—Exp. 7206-F-926. F. C. de Santa Fe........................	131.58
71.	—Exp. 7820-F-926. F. C. de Santa Fe........................	195.10
72.	—Exp. 5896-F-926. F. C. de Santa Fe........................	165.19
73.	—Exp. 650-F-927. F. C. de Santa Fe........................	172.93
74.	—Exp. 7197-F-926. Ferrocarriles del Estado..................	677.75
75.	—Exp. 7914-F-926. Ferrocarriles del Estado..................	407.93
76.	—Exp. 3817-F-926. Ferrocarriles del Estado..................	219.24
77.	—Exp. 4582-F-926. Ferrocarriles del Estado..................	1.222.64
78.	—Exp. 5209-F-926. Ferrocarriles del Estado..................	430.77
79.	—Exp. 1608-F-927. Ferrocarriles del Estado..................	13.48
80.	—Exp. 1739-F-927. Ferrocarriles del Estado..................	12.94
81.	—Exp. 1189-F-927. Ferrocarriles del Estado..................	502.89
82.	—Exp. 2211-F-927. Ferrocarriles del Estado..................	209.08
83.	—Exp. 1626-F-927. Ferrocarriles del Estado..................	904.48
84.	—Exp. 6045-F-926. F. C. Nord Este Argentino..............	163.76
85.	—Exp. 4291-F-926. F. C. Nord Este Argentino..............	179.52
86.	—Exp. 1840-F-926. F. C. Nord Este Argentino..............	121.58
87.	—Exp. 6044-F-926. F. C. Nord Este Argentino..............	41.50
88.	—Exp. 6922-F-926. F. C. Nord Este Argentino..............	98.53
89.	—Exp. 1296-F-927. F. C. Nord Este Argentino..............	70.10
90.	—Exp. 858-F-927. F. C. Nord Este Argentino..............	127.50
91.	—Exp. 46-F-927. F. C. Nord Este Argentino..............	125.31
92.	—Exp. 859-F-927. F. C. Nord Este Argentino..............	31.35
93.	—Exp. 1297-F-927. F. C. Nord Este Argentino..............	68.15
94.	—Exp. 7208-F-926. Ferrocarril de Entre Ríos..............	64.96
95.	—Exp. 6433-F-926. Ferrocarril de Entre Ríos..............	206.61
96.	—Exp. 2077-F-926. Ferrocarril de Entre Ríos..............	112.05
97.	—Exp. 4695-F-926. Ferrocarril de Entre Ríos..............	142.—
98.	—Exp. 5597-F-926. Ferrocarril de Entre Ríos..............	104.98
99.	—Exp. 7207-F-926. Ferrocarril de Entre Ríos..............	117.54
100.	—Exp. 290-F-927. Ferrocarril de Entre Ríos..............	106.73
101.	—Exp. 1211-F-927. Ferrocarril de Entre Ríos..............	196.83
102.	—Exp. 3921-F-926. Ferrocarril Sud........................	406.66
103.	—Exp. 6994-F-926. Ferrocarril Sud........................	670.20
104.	—Exp. 345-F-926. Ferrocarril Sud........................	938.72
105.	—Exp. 6995-F-926. Ferrocarril Sud........................	360.28
106.	—Exp. 2918-F-926. Ferrocarril Sud........................	1.148.12
107.	—Exp. 6047-F-926. Ferrocarril Sud........................	1.007.50
108.	—Exp. 2516-F-926. Ferrocarril Sud........................	780.60
109.	—Exp. 1148-F-926. Ferrocarril Sud........................	236.56
110.	—Exp. 3441-F-926. Ferrocarril Sud........................	850.15
111.	—Exp. 4839-F-926. Ferrocarril Sud........................	792.78
112.	—Exp. 5339-F-926. Ferrocarril Sud........................	442.87
113.	—Exp. 7555-F-926. Ferrocarril Sud........................	1.775.50
114.	—Exp. 353-F-927. Ferrocarril Sud........................	301.57
115.	—Exp. 352-F-927. Ferrocarril Sud........................	1.018.84
116.	—Exp. 1247-F-927. Ferrocarril Sud........................	559.10
117.	—Exp. 351-F-927. Ferrocarril Sud........................	18.55
118.	—Exp. 13-F-927. F. C. Trasandino Argentino..............	231.56
119.	—Exp. 7337-F-926. F. C. Midland de Buenos Aires..........	33.80
120.	—Exp. 7873-C-926. Co. Gral. de FF. CC. en la Prov. de Bs. Aires	93.92
121.	—Exp. 7161-C-926. Co. Gral. de FF. CC. en la Prov. de Bs. Aires	103.50
122.	—Exp. 396-C-927. Co. Gral. de FF. CC. en la Prov. de Bs. Aires	90.68
123.	—Exp. 1205-R-927. Osvaldo P. Rinesi y Cía..................	18.—
124.	—Exp. 1204-R-927. Osvaldo P. Rinesi y Cía..................	56.—
125.	—Exp. 1206-R-927. Osvaldo P. Rinesi y Cía..................	90.—
126.	—Exp. 6520-D-926. A. M. Delfino y Cía....................	1.770.—
127.	—Exp. 1738-E-927. Expreso Villalonga, Co. Nac. de Transportes	226.25
128.	—Exp. 1481-E-927. Expreso Villalonga, Co. Nac. de Transportes	177.15
129.	—Exp. 6251-S-926. Carlos Sarsotti........................	130.—
130.	—Exp. 6690-S-926. Carlos Sarsotti........................	102.—
131.	—Exp. 349-S-927. Carlos Sarsotti........................	102.—
132.	—Exp. 5919-L-926. Joaquín L. Leyes........................	30.—
133.	—Exp. 6802-D-926. Domingo Davide........................	40.—
134.	—Exp. 6094-I-926. S. A. Import. y Export. de la Patagonia.....	124.50
135.	—Exp. 231-F-927. Ferrocarriles del Estado..................	23.88
136.	—Exp. 7915-F-926. Ferrocarriles del Estado..................	22.32
137.	—Exp. 47-F-927. F. C. Nord Este Argentino..............	26.78
138.	—Exp. 5433-S-926. José R. Rey........................	200.60

Por suministros de gas, corriente eléctrica y servicios telefónicos a Impuestos Internos:

139.	—Exp. 215-C-927. Co. Prim. de Gas de Bs. As. Ltda. Agosto de 1926....................	112.87

Mensaje N.° 24. — Justicia e Instrucción Pública. — Crédito suplementario por $ 900.000 m|n.

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

— 1951 —

Al Honorable Congreso de la Nación:

El Poder Ejecutivo tiene la honra de dirigirse a Vuestra Honorabilidad acompañando un proyecto de ley por el cual se abre un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ($ 900.000.— m|n), novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la adquisición del inmueble, sito en la calle Córdoba N.° 3106 al 3144 y San Luis 3237, de propiedad de los señores Enrique y Alberto Grimoldi, que ocupa el Instituto Nacional de Sordomudas y que se destinará a esa dependencia.

En los antecedetes que se acompañan (Expte. N.° 5927-J1926, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda hallará Vuestra Honorabilidad las razones que justifican este pedido.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.

M. T. de ALVEAR
Víctor M. Molina

Proyecto de Ley:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de:

LEY:

Artículo 1.° — Abrese un crédito suplementario al Departamento de Justicia e Instrucción Pública, por la suma de ($ 900.000.— m|n.), novecientos mil pesos moneda nacional de curso legal, con destino a la adquisición del inmueble, sito en la Calle Córdoba 3106 al 3144 y San Luis 3237, de propiedad de los señores Enrique y Alberto Grimoldi, que ocupa el Instituto Nacional de Sordomudas y que se destinará a esa dependencia.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá de Rentas Generales, imputándose a la presente ley.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

11-B-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Teresa Dialmina Chiesa de Beltrán, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos legítimos, del ex jubilado don Francisco Ignacio Beltrán, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta de fecha Enero 4 de 1921 y Decreto aprobatorio del 28 de Febrero del mismo año;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de ochenta y tres pesos con trece centavos ($ 83.13 m|n.), moneda nacional, a doña Teresa Dialmina Chiesa de Beltrán, doña Mercedes Emilia, don Adolfo Félix, doña María Alida y doña Iris Luisa Beltrán, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Ignacio Beltrán.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1952. — 912. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ochenta y tres pesos con trece centavos ($ 83.13 m|n.), moneda nacional, a doña Teresa Dialmina Chiesa de Beltrán, Mercedes Emilia, Adolfo Félix, María Alida y Iris Luisa Beltrán, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Francisco Ignacio Beltrán, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Expte. 48-R-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carolina Croce, para su hijo menor Miguel Angel Regibaud, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de hijo de don Victorino Regibaud, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el causante había prestado diez y ocho (18) años de servicios como agente de la Policía de la Capital;

Que había contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con el 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Angel Regibaud, hijo del ex agente de la Policía de la Capital, don Victorino Regibaud.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1953. — 913. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y ocho pesos con sesenta centavos ($ 48.60 m|n.), moneda nacional, a don Miguel Angel Regibaud, hijo del ex agente de la Policía de la Capital, don Victorino Regibaud, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

D-4-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Balbi de Dapoeto, por sí y su hijo menor, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijo legítimo de don Juan Bautista Dapoeto, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veintiún (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley con excepción de los que se mencionan a fojas 40 vuelta, y 41 y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 34,61 m|n.), moneda nacional, a doña Adela Balbi de Dapoeto, y don Emilio Dapoeto, viuda e hijo legítimos del ex peón de la Obras y Astilleros del Río de la Plata. (M. O. P.), don Juan Bautista Dapoeto.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1954. — 914. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de treinta y cuatro pesos con sesenta y un centavos ($ 34.61 m|n.), moneda nacional, a doña Adela Balbi de Dapoeto y don Emilio Dapoeto, viuda e hijo legítimo del ex peón de las Obras y Astilleros del Río de la Plata, (M. O. P.), don Juan Bautista Dapoeto, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

39-B-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Victorina Olivero de Bernardotti, por sí y sus hijos menores solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Juan Bernardotti, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante, y demás requitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentada alegando derechos a esta pensión;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinte (20) año de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 39 vuelta, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2.40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera corespondido al causante o sea la suma de cincuenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 57.63 m|n.), moneda nacional, a doña Victorina Olivero de Bernadotti, don Juan Martín, doña Teresa, Oscar José, don Humberto Victorio y doña Nora Victorina Bernardotti, viuda e hijos legítimos del ex mecánico de la Dirección General de Puentes y Caminos don Juan Bernardotti.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión y el establecido por el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o de limporte mensual de la misma. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1955. — 915. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando por término de quince años, pensión de cincuenta y siete pesos con sesenta y tres centavos ($ 57.63 m|n.), moneda nacional, a doña Victorina Olivero de Bernardotti, Juan Martín, Teresa, Oscar José, Humberto Victorio y Nora Victorina Bernardotti, viuda e hijos legítimos del ex mecánico de la Dirección General de Puentes y Caminos, don Juan Bernardotti, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

A-39-1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por d.ª Francisca del Rey de Amatruda, por sí y sus hijos menores, y doña Enriqueta y doña Deogracias Gloria Amatruda, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos de don Manuel Amatruda, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invo-

cado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por la partida de nacimiento de fojas 28 se comprueba que el menor Enrique Amatruda, cumplió la edad de 20 años el día 4 de Junio de 1927 y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 52, inciso 2.° de la Ley 4349, deberá liquidarse esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante hasta la expresada;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado diez y nueve años de servicios privilegiados;

Que había contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 3 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349, 10 de la 4870 y 21 de la 11.260;

Que acreditados estos extremos corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante o sea la suma de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 44.54 m|n.), moneda nacional, a doña Francisca de Asis del Rey de Amatruda, doña Enriqueta doña Deogracias Gloria, don Enrique y don Arturo Centenario Amatruda, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Manuel Amatruda.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiendo liquidarse la parte correspondiente al menor Enrique Amatruda, hasta el día 4 de Junio de 1927, fecha en que cumplió la edad de 20 años, descontándose el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1956. — 916. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y cuatro pesos con cincuenta y cuatro centavos ($ 44.54 m|n.), moneda nacional, a doña Francisca de Asis del Rey de Amatruda, Enriqueta, Deogracias Gloria, Enrique y Arturo Centenario Amatruda, viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Amatruda, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

M-12-1927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Borzone de Martínez, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda del ex jubilado don Abraham Martínez, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes, por resolución de la Junta de fecha Noviembre 20 de 1914 y Decreto aprobatorio del 3 de Diciembre del mismo año;

Que de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos etremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45 y 52 de la Ley 4349, y 13 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante o sea la suma de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.), moneda nacional, a doña Carmen Borzone de Martínez, viuda del ex jubilado don Abraham Martínez.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1957. — 917. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 47.50 m|n.), moneda nacional, a doña Carmen Borzone de Martínez, viuda del ex jubilado don Abraham Martínez, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Manuel Aráoz de Lamadrid. — Na haciendo lugar a reconsideración solicitada.

Señor Ministro:

No tratándose del caso previsto en el artículo 57 de la Ley N.° 4349, pido a V. E., se sirva excusarme de intervenir en este expediente.

Buenos Aires, Julio 23 de 1927. — Horacio Rodríguez Larreta.

Exemo. señor:

Mi opinión concuerda en todo con el dictamen del señor Asesor de la Caja, de Mayo 23 ppdo., que corre a fojas 115 vuelta y que reproduzco como mejor dictamen.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1958. — 918. — Vista la presentación de don Manuel Aráoz de Lamadrid, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 31 de Marzo de 1914, acordándole jubilación ordinaria de doscientos ochenta y cinco pesos ($ 285 m|n.), moneda nacional, en el sentido de que se practique una nueva liquidación, computándose conjuntamente lo percibido como empleado de Correos y Apoderado de las Obras Sanitarias, durante los últimos cinco años, a fin de determinar el monto de la jubilación, y

Resultando:

Que los servicios que sirvieron de base para formular el cómputo general, fueron los prestados en la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, desde el 28 de Noviembre de 1886 al 1.° de Marzo de 1888 y desde el 23 de Marzo de 1888, hasta el 29 de Febrero de 1912, fecha de cesación, en total, 25 años, 2 meses y 12 días de servicios privilegiados, sin hacerse mención de ningún otro.

Que a los quince años de reconocido el derecho a la jubilación ordinaria el peticionante aduce la nueva prestación de servicios como agente judicial de las Obras Sanitarias de la Nación, desde Enero de 1909, hasta Marzo de 1914, con el detalle de los importes liquidados en concepto de comisiones de cobranza para solicitar la revocatoria del decreto referido, y

Considerando:

Que la circunstancia de haberse sentado nueva jurisprudencia admitiendo la computación de servicios prestados como gestor o procurador de Instituciones de Estado, no autoriza a rever el expediente ya resuelto, que ha pasado a la autoridad de cosa juzgada.

Por estas consideraciones y de conformidad con lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro en el dictamen que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a la reconsideración solicitada y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Junio 23 de 1927.

Vistas estas actuaciones promovidas por don Tomás Casaretto, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el recurrente ha prestado veintisiete (27) años de servicios como empleado de Correos y Telégrafos;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de ciento sesenta pesos ($ 160 m|n.), moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios, habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el artículo 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de le Ley 6143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.), moneda nacional, a don Tomás Casaretto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 105916).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos.

Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Exemo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Vicente F. López.

Buenos Aires, Julio 6 de 1927.

1959. — 920. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 23 de Junio ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.), moneda nacional, a don Tomás Casaretto, empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos. (Afiliado N.° 105.916), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja, a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Abril 25 de 1927.

Exp. 66 — R — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Marcos Duardo Roldan, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Cosiderando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado 20 años, 6 meses y 4 días, de servicios, comprendiendo los prestados en el Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, cuyo computo procede de acuerdo con lo que dispone el art. 50 de la Ley 10.650;

Que igualmente se comprueba, que de los servicios prestados 7 años, 2 meses y 23 días, corresponden a funciones privilegiadas, que de acuerdo con la jurisprudencia establecida por el Poder Ejecutivo se han bonificado, acreditándose en tal forma una totalidad de treinta (30) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos sesenta pesos ($ 260 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios;

Que ha contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que corresponde practicársele de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, para ser integrados a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ferroviaris, con el 10 o|o del importe de la jubilación, y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247,

m|n) moneda nacional, a don Marcos Eduardo Roldán, empleado de la Intendencia General de la Armada. (Afiliado N.° 42.274).

2.° Pasar este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, para que se sirva prestar su conformidad a la liquidación practicada en lo que se refiere a la distribución del haber de la jubilación.

3.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

4.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose amortizar el cargo que oportunamente formulará la Caja de Ferroviarios, de conformidad con el art. 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o de su importe y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

De acuerdo con lo establecido por la ley, no corresponde en estos casos efectuar el cómputo de servicios con bonificación de tiempo, por lo que pienso que no debe aprobarse la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1960 — 921. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 25 de Abril ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos cuarenta y siete pesos ($ 247 m|n) moneda nacional, a don Marcos Eduardo Roldán empleado de la Intendencia General de la Armada. (Afiliado N.° 42.274) y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

Exp. 68 — C — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Vicente Cobas, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintinueve (29) años de servicios privilegiados;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil pesos ($ 1.000 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco ños de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria, con arreglo a los arts. 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n) moneda nacional, a don Vicente Cobas, Comisario Inspector del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado número 32.225).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1961 — 926. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 30 de Julio ppdo., acordando jubilación ordinaria de novecientos cincuenta pesos ($ 950 m|n) moneda nacional, a don Vicente Cobas, Comisario Inspector del Cuerpo de Bomberos de la Capital. (Afiliado N.° 32.225), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Julio 11 de 1927.

Exp. 71 — A — 926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Dominga Agüero, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

Considerando:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que la recurrente ha prestado 24 años, 5 meses y 2 días de servicios como empleada de Correos y Telégrafos;

Que de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo en el expediente de jubilación de don Sabino Maturana, se ha computado a favor de la peticionante 1 mes de licencia, acreditándose en tal forma una totalidad de veinticinco (25) años;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos catorce pesos con setenta y tres centavos ($ 214,73 m|n) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años deservicios; habiendo contibuído con los descuentos de ley, y formuládose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que en mérito de estas circunstancias la peticionante está en condiciones de obtenar jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 21 de la 11.260, y

De confirmidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos tres pesos con noventa y nueve centavos ($ 203,99 m|n) moneda nacional, a doña Dominga Agüero, Empleada de Correos y Telégrafos. (Afiliada N.° 101.202).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que la interesada dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado, de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Linch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Julio 21 de1927.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1962 — 928. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 11 de julio del corriente, acordando jubilación ordinaria de doscientos tres pesos con noventa y nueve centavos ($ 203,99 m|n) moneda nacional, a doña Dominga Agüero, Empleada de Correos y Telégrafos. (Afiliada número 101.202, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Exp. B — 22 — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Juan Bottaro, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación extraordinaria, y

Considerando:

Que por los informes del Departamento Nacional de Higiene y Oficina Médica de esta Caja, se comprueba que el peticionante está físicamente imposibilitado para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiun (21) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación, es de siento sesenta pesos moneda nacional ($ 160 m|n), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicos, habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulado se el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación extraordinaria, con un 2,40 o|o del sueldo por cada año de servicios prestados, de acuerdo con el art. 19 de la Ley 4349, y 21 de la 11.260, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1° Acordar jubilación extraordinaria con el 50,40 o|o del sueldo, o sea la suma de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos, ($ 80,64 m|n) moneda nacional, a don Juan Bottaro, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado número 14.840).

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 29 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

Celso R. Rojas

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1963 — 922. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio del corriente año, acordando jubilación extraordinaria de ochenta pesos con sesenta y cuatro centavos ($ 80,64 m|n) moneda nacional, a don Juan Bottaro, Peón de la Aduana de la Capital. (Afiliado N.° 14.840), y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Exp. T — 5 — 1926. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Adela Favero de Tenca, por sí y sus hijos menores, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijos légitimos de don Pedro J. Tenca, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueba la recurrente el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión.

Que por las certificaciones producidas, de conformidad con las disposiciones legales se comprueba que el causante había prestado veinticinco (25) años de servicios en la Administración Nacional;

Que había contribuído con los descuentos de ley, con excepción de los que se mencionan a fojas 44 y vta., y formulándose el cargo correspondiente de acuerdo con el art. 20 de la Ley 11.260;

Que estas circunstancias hubieran colocado al causante en condiciones de obtener jubilación extraordinaria con un 2,40 o|o del sueldo, por cada año de servicios prestados, de acuerdo con los artículos 19 de la Ley 4349 y 21 de la 11.260,

Que acreditados estos extremos, corresponde acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos y fs. 50,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que le hubiera correspondido al causante, o sea la suma de ciento ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 180,48 m|n) moneda nacional, a doña Adela Favero de Tenca, Emilia Teresa, Rolando Alberto y Olga Victoria Tenca, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado, don Pedro Tenca.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha en que falleció el causante, debiéndose descontar el cargo previo de los primeros haberes de la pensión, y el establecido por el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la misma. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

—

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.— Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927.

Vicente F. López

—

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1964 — 919. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de Julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de ciento ochenta pesos con cuarenta y ocho centavos ($ 180,48 m|n) moneda nacional, a doña Adela Favero de Ten-

ca, Emilia Teresa, Rolando Alberto y Olga Victoria Tenca, viuda e hijos legítimos del ex Empleado de los Ferrocarriles del Estado don Pedro J. Tenca, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
VÍCTOR M. MOLINA.

Pensión

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

Exp. 11 — S — 927. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Carmen Pereyra de Sauze, doña Marta y doña Carmen Sauze, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis A. Sauze, y

Considerando:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial, ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con la Ley 2219, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 31 de mayo de 1892;

Que de conformidad con lo dispuesto por el art. 20 de la Ley 11.260, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4370, y

De conformidad con las constancias de autos,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de trescientos veinticuatro pesos ($ 324 m|n) moneda nacional, a doña Carmen Pereyra de Sauze, doña Marta y doña Carmen Sauze, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis Sauze.

2.° Elevar este expediente al Poder Ejecutivo, a los fines que determina el art. 50 de la Ley 4349.

3.° Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el art. 20 de la Ley 11.260, a razón del 3 o|o del importe mensual de la pensión. Repóngase los sellos. — Pedro Canale. — J. B. Brivio. — Antonio M. Lynch. — F. A. Valle.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 6 de 1927.

1965 — 923. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 16 de julio ppdo., acordando por el término de quince años, pensión de trescientos veinticuatro pesos ($ 324 m|n) moneda nacional, a doña Carmen Pereyra de Sauze, Marta y Carmen Sauze, viuda e hijas legítimas del ex jubilado don Luis A. Sauze, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja a sus efectos.

Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Víctor M. Molina

Ministerio de Agricultura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Sebastián García, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

819 — — Expte. 50924 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 22 de Septiembre de 1924 se concedió en venta al señor Sebastián García, de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Este del solar G. de la manzana Nº 10 del Pueblo San Antonio Oeste en el Territorio del Río Negro; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa tierra, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Sebastián García, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar G. de la manzana Nº 10 del Pueblo San Antonio Oeste, en el Territorio de Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender escritura de revalidación del título de propiedad formulado a favor del señor Paulino Demarchi, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

820 — Expediente 51034 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 7 de Noviembre de 1887 se escrituró en propiedad al señor Paulino Demarchi, el solar A. de la manzana Nº 241 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre del plano antiguo, que corresponde al solar C. de la misma manzana y pueblo de acuerdo a la actual subdivisión, cuyo título de propiedad agregado a fojas 1 carece de las firmas del Excmo. Señor Presidente de la Nación y testigos respectivos, habiendose omitido igualmente consignar en el mismo los límites y linderos de ese solar;

Que a fin de subsanar esas deficiencias procede disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se extienda la respectiva escritura de revalidación, estableciendose los límites y linderos a que se refiere la División de Geodesia a fojas 19; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos, extienda la escritura de revalidación del título de propiedad agregado a fojas 1 formulado a favor de don Paulino Demarchi por el solar A. de la manzana 241 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre del plano antiguo, que corresponde hoy al solar C. de la manzana y pueblo citados de acuerdo con la nueva subdivisión, debiendo establecerse que los límites y linderos del mismo son los que consigna a fojas 19 la División de Geodesia; fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Martín Villan Solo, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

821 — Expediente 49568 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924 se concedió en venta al señor Martín Villan Solo, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios el solar A. de la manzana Nº 182 del Pueblo Presidencia Roque Saénz Peña, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Martín Villan Solo, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar A. de la manzana Nº 182 del Pueblo Presidencia Roque Saénz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Esteban Roscic, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

822 — Expediente 51847 — 927. Visto este expediente del que resulta:

Que por el artículo 2º del Decreto de 25 de Julio de 1923 (fojas 55) se concedió en venta a don Esteban Rocic, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Norte de la mitad Oeste del solar D. de la manzana Nº 16 del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de dicha fracción, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de don Esteban Roscic que así resulta ser el verdadero nombre y apellido del concesionario fojas 45 y 81); atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Esteban Roscic las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Norte de la mitad Oeste del solar D. de la manzana Nº 16 del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Guillermo Moyano, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

823 — Expediente 51846 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 5 de Septiembre de 1923 se aprobó la posesión dada el 9 de Febrero de 1915 al señor Guillermo Moyano por el lote Nº 14 de la Colonia General Güemes, en el Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de los capitales en poblaciones y haciendas, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios que rige esa venta y habiendo sido abonado totalmente el precio de la tierra, procede se extienda el título de propiedad respectivo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Guillermo Moyano, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote Nº 14 de la Colonia General Guëmes, en el Territorio de Formosa, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Victor Fernández por las tierras que se indican.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

824 — Expediente 51321 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Agosto 11 de 1926 fueron concedidas en venta al señor Victor Fernández, las mitades N.O. y S.E. de la mitad N.E. del solar A. de la manzana Nº 90 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho el precio de la misma, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por don Victor Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en las mitades N.O. y S.E. de la mitad N.E. del solar A. de la manzana Nº 90 del Pueblo San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en las condiciones del Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de los señorers Francisco José Carrió y Luis Carrió, por los solares que se indican.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

825 — Expediente 51793 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Diciembre de 1925 se concedió en venta a los señores Francisco José Carrió y Luis Carrió, en condominio, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. B. de la manzana Nº 69 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además totalmente el precio de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Decláranse cumplidas por los señores Francisco José Carrió y Luis Carrió las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. de la manzana Nº 69 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del

Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el respectivo título de propiedad de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Matilde Calvo de Herrera, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

826 — Expediente 51792 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1915 se concedió en venta a doña Matilde Calvo de Herrera, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, los solares A. D. de la manzana Nº 36 del Pueblo Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por doña Matilde Calvo de Herrera, las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. D. de la manzana Nº 36 del Pueblo Cerro Corá, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Fructuoso Torres, para el arrendamiento de la superficie que se indica.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

827 — Expediente 47377 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución ministerial de fecha 2 de Junio de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con el señor Fructuoso Torres contrato ad referéndum en las condiciones de la Ley Nº 4167 sus decretos reglamentarios, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 4.950 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote Nº 23, fracción B, Sección II, III del Territorio del Chubut, el que ha sido extendido y corre agregado a fojas 85, y no teniendo observación que oponer al mismo,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Fructuoso Torres, para el arrendamiento, en las condiciones de la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, de la superficie aproximada de cuatro mil novecientas cincuenta hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote Nº 23 fracción B, Sección IIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de don Ladislao Alarcón.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

828 — Expediente 51657 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a don Ladislao Alarcón, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar F. de la manzana Nº 44 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar F. de la manzana Nº 44 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Ladislao Alarcón, por Decreto de 16 de Febrero de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a doña María Hilaria Cabrera

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

829 — Expediente 51.658 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a doña María Hilaria Cabrera, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar E. de la manzana Nº 14 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y de las informaciones agregadas se desprende que la citada señora no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar E. de la manzana Nº 14 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones, acordada a favor de doña María Hilaria Cabrera y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de doña Viviana Baez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

830 — Expediente 51660 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a doña Viviana Baez, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción D. de la quinta Nº 98 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que dicha señora no ha formalizado su concesión, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de la fracción D. de la quinta Nº 98 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de doña Viviana Báez por De-
va este expediente a la Dirección Ge-
creto de 16 de Febrero de 1923, y vuel-
neral de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de doña Silveria Flores de Baez.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

831 — Expediente 51656 — 927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a doña Silveria Flores de Baez, de conformidad con la Ley Nº 4167 y decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana Nº 23 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones, y habiéndose comprobado que dicha señora no ha formalizado su concesión, corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar A. de la manzana Nº 23 del Pueblo Santa Ana del Territorio de Misiones, acordada a favor de doña Silveria Flores de Baez, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando el artículo 2º del Decreto de fecha 21 de Enero de 1927, en el sentido de que en el caso de ser necesaria la desocupación de parte o totalidad del terreno no se desalojará a la Congregación Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego sin abonarse el valor de las mejoras afectadas.

Buenos Aires, Julio 21 de 1927.

832 — Expediente 4399 — 1927. — Visto este expediente en el que la Congregación Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego, a quien se le autorizó por Decreto de 21 de Enero de 1927 a ocupar a título precario y sin derecho a indemnización alguna, en caso de desalojo, una superficie aproximada de cuatro hectáreas y media, en la zona de yacimientos petrolíferos de Comodoro Rivadavia en el Territorio del Chubut, pide se declare que en caso de producirse el desalojo se le indemnice el valor de las construcciones que sea necesario afectar, y

Considerando:

Que de los antecedentes acompañados se establece que la Congregación recurrente construirá en el terreno una escuela de enseñanza primaria, comercial y de artes y oficios, incorporando en construcciones y accesorios la suma de $ 800.00 m/n. circunstancia que debe tenerse en cuenta, por cuanto ello importa contribuír al adelanto de esa zona, con los beneficios de la educación general que se propone;

Que la condición propuesta por esa Congregación puede ser aceptada, resolviéndose que no se le desalojará de la tierra sin abonarse el valor que corresponda a las mejoras efectuadas, atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Yacimientos Petrolíferos Fiscales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el artículo 2º del Decreto de fecha 21 de Enero de 1927, en el sentido de que en el caso de ser necesaria la desocupación de parte o totalidad del terreno, no se desalojará a la Congregación Misiones Salesianas de la Patagonia y Tierra del Fuego de la tierra sin abonarse el valor que corresponda a la mejoras afectadas, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor de doña Mercedes Bulfe

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

833 — Expediente 49773 — 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de caracter general de Febrero 16 de 1923 en su artículo 5º, caso 23, se concedió en venta a doña Mercedes Bulfe de conformidad con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar F. de la manzana Nº 69 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y de las informaciones agregadas se desprende que dicha señora no ha formalizado su concesión, haciendo renuncia a la misma a fojas 5, por lo que corresponde dejar sin efecto la adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión del solar F. de la manzana Nº 69 del Pueblo Santa Ana en el Territorio de Misiones, acordada a favor de doña Mercedes Bulfe, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y trazado del Pueblo Luis Beltrán, comprendido dentro del lote Nº 22 de la Sección II de la subdivisión de la isla Grande de Chole Choel, en el Territorio del Río Negro, practicadas por el Ingeniero José Schapira y reservando con fines de utilidad pública y con el destino que se indica las manzanas que se indican.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

834 — Expediente 51558 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva las operaciones de mensura y trazado del Pueblo «Luis Beltrán» comprendido en el lote Nº 22 de la Sección II, de la subdivisión de la isla Grande Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, practicadas por el Ingeniero José Schapira, del personal de esa Repartición y no teniendo observación alguna de carácter técnico que oponer a la forma en que ellas han sido ejecutadas corresponde disponer su aprobación;

Que la Dirección General citada aconseja se reserven con fines de utilidad pública las siguientes manzanas; 44 para el Consejo Nacional de Educación y con destino a la escuela; la Nº 71 para las necesidades de la Dirección de Irrigación dependiente del Ministerio de Obras Públicas; la Nº 36, solar C. de la 37, y manzanas 45, 46, 47, 48 y solares D. C. E. y F, manzana Nº 67, con fines de utilidad pública y no existiendo inconveniente alguno en proceder de acuerdo con lo aconsejado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse las operaciones de mensura y trazado del Pueblo «Luis Beltrán», comprendido dentro del lote Nº 22 de la Sección II, de la subdivisión de la isla Grande de Choele Choel, en el Territorio del Río Negro, practicadas por el Ingeniero José Schapira del personal de la Dirección General de Tierras.

Art. 2º — Resérvanse scon fines de utilidad pública y con el destino que se indica las siguientes manzanas; Nº 44 para el Consejo Nacional de Educación para escuela; la Nº 71 para las necesidades de la Dirección de Irrigación dependiente del Ministerio de Obras Públicas; y la Nº 36 solar C. de la 37, manzanas 45, 46 47, 48 y solares D. C. E. y F. de la 67, con fines de utilidad pública; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Alfredo Antelo

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

835 — Expediente 51212 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de 8 de Mayo de 1912 se aprobó la licitación en virtud de la cual se concedió al señor Alfredo Antelo, los lotes 273 y 276 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Rio Negro, en las condiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911 y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero del mismo año, y demás disposiciones que regían la concesión de lotes en la colonia referida;

Que de acuerdo con el artículo 7º del reglamento de licitación aprobado por la resolución del 24 de Enero de 1912 se notificó al representante del señor Antelo que la concesión debía ser formalizada dentro del plazo de 30 días. — El artículo 9º de esa misma resolución dispone que la falta del cumplimiento del requisito referido, trae aparejada la pérdida del depósito de garantía efectuado para intervenir en el acto de la licitación;

Que consta en este expediente que la concesión no se formalizó, no obstante habérsele enviado al interesado los instrumentos respectivos para llenar los requisitos del caso;

Que la inspección practicada ha comprobado que el adjudicatario no ha introducido mejoras ni cultivos, ni abonado otra suma por concepto de pago, demostrando así su desinterés por la misma;

Que por las circunstancias puestas de manifiesto corresponde dejar sin efecto la concesión con pérdida del depósito efectuado para intervenir en el acto de la licitación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto con pérdida del depósito de garantía efectuado, la concesión de los lotes 273 y 276 de la Colonia General Roca, en el Territorio de Río Negro, acordada a don Alfredo Antelo, por Decreto de 8 de Mayo de 1912, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá contemplar la situación de los actuales ocupantes de esas tierras.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Francisco Villalba.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927.
836 — Expediente 50248 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 16 de Febrero de 1923 se concedió en venta a don Francisco Villalba, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, las fracciones D. E. de la quinta Nº 161 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones; y de las informaciones agregadas se desprende que dicho señor no ha formalizado su concesión, haciendo renuncia a ella a fojas 10, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de las fracciones D. E. de la quinta Nº 161 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, acordada a favor de don Francisco Villalba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador, señor Simón Moreira Morínigo.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Julián Martínez Gómez, por la mitad que se indica.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927.
837 — Expediente 51557 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta al señor Julián Martínez Gómez, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Nord Oeste del solar D. de la manzana Nº 221 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz; y de las informaciones agregadas se desprende que el citado señor no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la recordada ley, lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjase sin efecto la concesión de la mitad Nord Oeste del solar D. de la manzana Nº 221 del Pueblo Río Gallegos en el Territorio de Santa Cruz, acordada a favor de don Julián Martínez Gomez, por Decreto de 10 de Octubre de 1922, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado ad referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Tomás Lacunza para el arrendamiento de la superficie que se indica.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927.
838 — Expediente 51561 — 927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 2 de Agosto de 1926 (fojas 59), se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con el señor Tomás Lacunza contrato ad referéndum para el arrendamiento de la legua A. del lote Nº 7 fracción B. Sección BIII de la Colonia Ensanche Rawson, en el Territorio del Chubut, el que ha sido extendido de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, vigentes y corre agregado a fs. 60; atento a que no existe observación que oponer,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Tomás Lacunza para el arrendamiento de la legua A. lote Nº 7, fracción B Sección BIII de la Colonia Ensanche Rawson, en el Territorio del Chubut, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el contrato de arrendamiento celebrado a favor del señor Eduardo D. Esteves, debe considerarse celebrado con los señores Eduardo D. Esteves y Esteban Antunovic, por la superficie que se indica.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
839 — Expediente 51767 — 927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decreto de 29 de Julio se concedió en arrendamiento a don Eduardo D. Esteves, la superficie de 10.060 hectáreas en el lote Nº 61 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, aprobándose el respectivo contrato por el de Noviembre 10 de 1926;
Que con posterioridad a la aprobación de dicho contrato se presenta el concesionario (fs. 17) manifestando haberse asociado con el señor Esteban Antunovic para explotar el lote de que se trata y solicitando que el contrato sea extendido a nombre de los mismos, y
Considerando:
Que el señor Antunovic no figura como concesionario de tierras fiscales y se ha ajustado a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, no existiendo inconveniente en disponer, de acuerdo con lo solicitado, se extienda dicho contrato en condominio con el Señor Antunovic; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Declárase que el contrato que corre agregado a fs. 6, referente al arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas en el lote Nº 61 de la subdivisión del Territorio de Tierra del Fuego, extendido a favor de don Eduardo D Esteves, debe considerarse celebrado con los señores Eduardo D. Esteves y Esteban Antunovic, en condominio, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que hará insertar en dicho contrato las anotaciones respectivas que deberán suscribir los interesados, relacionadas con la transferencia que autoriza este decreto.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Marina, la superficie que se indica.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927.
840 — Expediente 3706 — 1927. — Visto este expediente en que el Ministerio de Marina solicita la reserva con fines de utilidad pública de una extensión de 10 hectáreas con la ubicación que se establece en el croquis de fs. 7 en la zona de Puerto Buen Suceso, en el Territorio de Tierra del Fuego, para instalación de dependencias de ese Departamento; y no existiendo inconveniente alguno que oponer corresponde disponerse la misma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Marina, para instalación de dependencias de ese Departamento la superficie de 10 hectáreas con la ubicación que se establece en croquis de fs. 7 en la zona de puerto Buen Suceso, en el Territorio de Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Estableciendo que el arrendamiento de tierras fiscales en los territorios nacionales podrá concederse en adelante sin ofrecimiento previo, es decir, en las condiciones del Art. 3º del Decreto de 27 de Octubre de 1924, y de acuerdo con las demás disposiciones en vigor.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927.
841 — Expediente 6718 — 1927. —
Considerando:
Que el artículo 3º del Decreto de 27 de Octubre de 1924, autoriza la preferencia para la adjudicación de arrendamientos de tierra fiscal a favor de los que posean mejoras de importancia y ganados o recursos suficientes para efectuar una explotación adecuada a la extensión que ocupan;
Que el Decreto de 16 de Septiembre de 1925, en su artículo 1º faculta a la Dirección General de Tierras para conceder permisos precarios de ocupación para el pastoreo de ganado a los actuales pobladores, a los que posean ganados en los territorios nacionales y a los que por excepción convenga establecer en el terreno por razones especiales;
Que es conveniente facilitar a los interesados que residan en los territorios respectivos, la rápida adjudicación de arrendamientos, siempre que acrediten ser propietarios de haciendas en el número necesario para efectuar una explotación adecuada o que demuestren, cuando las haciendas no resulten suficientes, poseer capitales bastantes para responder satisfactoriamente a dicho objetivo;
Que en definitiva, el concepto que inspira el presente decreto, es extender a todos los pobladores o propietarios de haciendas en un territorio, con relación a todas las tierras fiscales libres del mismo, el beneficio que el artículo 2º del Decreto de 27 de Octubre de 1924 concede a los que pueblan con haciendas o tienen mejoras en una tierra para obtener directamente el arrendamiento de ella;
Que por otra parte, la disposición contenida en el artículo 43 de Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 exige la acreditación en forma, al abonarse la segunda anualidad adelantada, de la introducción del capital propio a que se refiere el artículo 39 del referido decreto, circunstancia a que puede dar lugar para disponer de la tierra en un término mas o menos breve, si ella no fuera realmente ocupada y trabajada por el arrendatario.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — El arrendamiento de tierras fiscales en los territorios nacionales podrá concederse en adelante sin ofrecimiento previo, es decir en las condiciones del artículo 3º del Decreto de 27 de Octubre de 1924, y de acuerdo con las demás disposiciones en vigor, a los solicitantes que residan en el respectivo territorio, siempre que acrediten en forma la propiedad de haciendas suficientes para una explotación adecuada o que demuestren, cuando las haciendas no resulten suficientes, poseer capitales bastantes para responder satisfactoriamente a dicho objetivo, sin perjuicio de requerirse las informaciones del caso, cuando se crea necesario, para acreditar que la explotación a efectuarse responde al carácter de personal e independiente.
Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto los decretos que concedían permisos a título precarios a los señores Alejandro Menendez y Simón Irigaray, para la ocupación de los solares que se indican.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927.
842 — Expediente 49576 — 927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por Decretos de fechas 6 de Diciembre de 1909, se concedieron permisos de ocupación a título precario a favor de los señores Alejandro Menendez y Simón Irigaray por los solares A. B. y C. D. respectivamente, de la manzana Nº 4 bis del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, estableciéndose que los nombrados se obligan a desalojar la tierra concedida dentro del término de 90 días cuando el P. E. así lo disponga, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, cuyos permisos están aún vigentes;
Que por el informe de fojas 52 se comprueba que los solares A. y B. se encuentran ocupados por la Dirección General de Navegación y Puertos, dependiente del Ministerio de Obras Públicas, en la que ha levantado construcciones que utiliza el personal de esa Repartición encargado de las obras del puerto del pueblo mencionado, y el señor Menéndez ocupa los solares C. y D. con las mejoras que se indican en el citado informe, en lugar de hacerlo en los solares para los que se le concedió permiso de ocupación;
Que el Ministerio de Marina gestiona la reserva de la manzana referida con destino a la construcción de un edificio para la subprefectura de Puerto Deseado, y el Departamento de Obras Públicas manifiesta no existir inconveniente en que se proceda en esa forma, aconsejando se entregue la totalidad del terreno en razón de que la obra proyectada abarca a su totalidad, por cuya circunstancia corresponde se dejen sin efecto los recordados Decretos de 6 de Diciembre de 1909, quedando de este modo libres de adjudicación los solares de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras intimar al señor Alejandro Menendez el desalojo de los solares C. y D. de la manzana Nº 4 bis del pueblo y territorio citados, fijándole al efecto un plazo improrrogable de 90 días; atento lo informado por la Dirección General mencionada y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Artículo 1º — Déjanse sin efecto los Decretos de 6 de Diciembre de 1909, concediendo permiso a título precario a los señores Alejandro Menendez y Simón Irrigaray, para la ocupación de los solares A. B. y C. D., respectivamente, de la manzana Nº 4 bis del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, quedando en consecuencia libre de adjudicación la tierra de que se trata, debiendo la Dirección General de Tierras intimar al señor Menendez desaloje los solares C. y D. de la manzana y pueblo citados, que ocupa con mejoras de su propiedad, fijándole al efecto un plazo improrrogable de noventa días a contar de la notificación.
Art. 2º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupado por la Subprefectura de Puerto Deseado, dependiente del Ministerio de Marina, la manzana Nº 4 bis del pueblo y territorio indicados, en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de la Tierras Reservadas».
Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y los señores Bautista Larrebaro y Gabino Cobo, para el arrendamiento de la superficie que se indica.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927.
843 — Expediente 51591 — 927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 21 de Noviembre de 1925 (fs. 195) se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara con los señores Bautista Larrebaro y Gabino Cobo contratos ad referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas ubicadas en el lote Nº 58 con el primero y 2.688 hectáreas 52 áreas, 55 centiáreas en

el lote Nº 81, ambos de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, los que han sido extendidos de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes y corren agregados a fs. 215 y 220; atento a que no existe observación que oponer a los mismos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébanse los contratos celebrados entre la Dirección General de Tierras y los señores Bautista Larreburo y Gabino Cobo, para el arrendamiento de las superficies de dos mil quinientas hectáreas ubicadas en el lote 58 y dos mil ochenta y ocho hectareas, cincuenta y dos áreas, cincuenta y seis centiáreas en el lote Nº 81, respectivamente, ambos de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la transferencia en virtud de la cual la sucesión de Don Manuel Eiras obtuvo de don José Romero, los derechos y acciones a las mitades que se indican, mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión del señor Manuel Eiras, por las mitades que se indican.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

844 — Exp. 51320. 1927 — Visto expediente del que resulta:

Que por resoluciones de fechas, Octubre 21 de 1902, se concedieron en venta a los señores Eires y Romero, cuyos vendaderos nombres y apellidos resultan ser, Manuel Eiras y José Romero (según constancia que obra agregada en el expediente 2037-T-1902), las mitades Este del Solar Nº. 1 y Oeste del Solar Nº. 2., manzana Nº. 6, en las condiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876; y por la de Enero 29 de 1926 a la Sucesión del señor Manuel Eiras, por haberse producido su fallecimiento (partida de defunción de fs. 16) la mitad Sud del solar Nº. 1 manzana 5, de acuerdo con la Ley Nº. 4167, todas ellas del pueblo de Ushuaia en el Territorio de Tierra del Fuego; y

Considerando

Que a fs. 48 el señor José Romero ratifica la cesión que como condómino hizo al señor Manuel Eiras, no existiendo inconveniente en reconocer este acto;

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dichas superficies, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por las leyes respectivas, habiendo sido abonado el valor total del precio de las mismas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la transferencia en virtud de la cual la sucesión de Don Manuel Eiras obtuvo de Don José Romero, los derechos y acciones a las mitades Este del solar Nº 1 y Oeste del solar 2: de la manzana Nº. 6 del pueblo de Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego.

Art. 2º. — Declaránse cumplidas por la sucesión del señor Manuel Eiras, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las mitades Este del solar Nº. 1 y Oeste del solar 2, manzana Nº. 6 y por la Ley Nº. 4167 en la mitad Sud del Solar Nº. 1, manzana 5 todas del pueblo de Ushuaia, del Territorio del Tierra del Fuego, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule los títulos de propiedad respectivos en las condiciones de los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, las dos primeras mitades y la última en las del decreto de 23 de Julio de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Marina para ampliación de las construcciones existentes en el lugar que ocupa el faro San Matías, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

845. — Exp. 50651-1927. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina solicita la reserva de la superficie de 10 hectáreas, con fines de utilidad pública, en el lote Nº. 24 fracción 13, Sección IAI del Territorio del Río Negro, con la ubicación que se señala en el croquis de fs. 6, con destino a la ampliación de las construcciones existentes en el lugar que ocupa el faro San Matías, y no teniendo inconveniente alguno que oponer, corresponde disponerse la misma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Ministerio de Marina, para ampliación de las construcciones existentes en el lugar que ocupa el faro San Matías la superficie de diez hectáreas, con la ubicación que se señala en el croquis de fs. 6. dentro del lote Nº. 24 fracción 13, Sección IAI del Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a oficina de correos y telégrafos dependiente de la Dirección General del ramo, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

846 — Exp. 5416-1927 — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, gestiona la reserva de un lote fiscal en la Colonia Agrícola Pastoril Cholila, en el Territorio del Chubut, para la instalación de una sucursal; y

Considerando

Que ningún inconveniente existe en acceder a lo solicitado, pudiendo al efecto destinarse la superficie de cinco hectáreas dentro del lote Nº. 5 de la Colonia mencionada, cuya ubicación se determina aproximadamente con viso amarillo en el plano de fs. 4 toda vez que la tierra de que se trata es fiscal y tierra libre de adjudicación; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a oficina de correos y telégrafos, dependiente de la Dirección General del ramo, la superficie de cinco hectáreas dentro del lote Nº. 5 de la Colonia Agrícola Pastoril Cholila, cuya ubicación se determina aproximadamente en el plano de fs. 4 con viso amarillo, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el «Registro de las Tierras Reservadas».

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para escuela, la superficie que se indica.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

847 — Exp. 19613-1927 — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva con fines de utilidad pública, de la superficie de 25 hectáreas, ubicada dentro de la fracción D. del lote agrícola Nº. 50 de la Colonia Cerro-Corá, en el Territorio de Misiones, con destino a la escuela Nº. 94, y no teniendo inconveniente alguno que oponer corresponde disponerse dicha reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, para la escuela Nº. 94, la superficie de veinte y cinco hectáreas, que constituye la fracción D del lote agrícola Nº. 50 de la Colonia Cerro-Corá, de el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General dé Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. — Comuníquese publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto las concesiones que afectan a la manzana Nº. 1 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y las que fueron acordadas una mitad al señor Rozas C. Martinez y la otra al señor José Pablo García.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

848. — Exp. 50285-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Febrero 16 de 1923 se concedió en venta al señor Rozas C. Martínez, la mitad de la manzana Nº. 1 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la ley Nº. 4167; y a Don José Pablo García la otra mitad, en las mismas condiciones, y

Considerando

Que los adjudicatarios no han formalizado las respectivas concesiones, por lo que corresponde dejarlas sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjanse sin efecto las concesiones que afectan a la manzana Nº. 1 del Pueblo Santa Ana, en el Territorio de Misiones y que fueron acordadas una mitad al señor Rozas C. Martínez, y la otra al señor José Pablo García, por decreto de fecha Febrero 16 de 1923, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá tener en cuenta la situación del actual poblador señor Robespierre Mancini,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando estas actuaciones al señor Agente Fiscal en el Territorio del Neuquén para que inicie las acciones que correspondan contra Don Sabino Martínez.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

849. — Exp. 47.331-1927. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 2 de Febrero de 1927, se dió intervención al Sr. Agente Fiscal en el Territorio del Río Negro, para que iniciara contra el Sr. Sabino Martínez las acciones del caso con el fin de obtener el pago de la suma de pesos 480 m/n. a que asciende la liquidación de fs. 12, por los cortes clandestinos de maderas practicadas por el nombrado en el lote fiscal Nº. 49 de la Colonia Nahuel Huapí, y además la que establece el artículo 7º. del decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906, y

Considerando:

Que el Agente Fiscal referido devuelve las actuaciones que le fueron remitidas a los fines expresados, manifestando que en virtud de haberse iniciado el sumario de los hechos denunciados en jurisdicción del Territorio del Neuquén, corresponde deducir ante el Agente Fiscal de ese Territorio las acciones pertinentes.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — A los efectos dispuestos en el decreto de 2 de Febrero de 1927, pase este expediente al señor Agente Fiscal en el Territorio del Neuquén.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Francisco Gómez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

850 — Exp. 47465-1925 — Visto este expediente del que resulta:

Que el lote 347 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, fué concedido en venta al Señor Francisco Gómez, el 26 de Junio de 1905, de conformidad con las disposiciones de la ley 4167 y decreto reglamentario de Enero 10 de 1905;

Que las distintas inspecciones practicadas ha comprobado que el comprador no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas, correspondiendo en consecuencia dejar sin efecto la concesión;

Que de los antecedentes agregados a este expediente se establece que el Señor José Dolio ha explotado el bosque sin autorización alguna, infringiendo así la disposición del Art. 7º. del decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906, debiendo por lo tanto disponerse se practique la liquidación respectiva correspondiente al valor de los productos extraídos agregándose los daños causados al bosque si existieran, pasándose los antecedentes al Señor Procurador Fiscal Federal en el territorio mencionado a fin de que deduzca las acciones del caso para el cobro del valor que arroje la liquidación y la penal que corresponda de acuerdo con el artículo 7º. citado: atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de esa Repartición.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas obladas, la concesión del lote 347 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, acordada al Señor Francisco Gómez, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual poblador Señor Andrés Canalis.

Art. 2º. — Previa intervención de la Dirección General de Tierras, a fin de que practique la liquidación del valor de los productos extraídos clandestinamente como asimismo el daño causado al bosque si existiera, del lote 347 de la Colonia Formosa, en el territorio del mismo nombre, pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el territorio citado, para que inicie contra el Señor José Dolio, autor de los hechos referidos, las acciones del caso para obtener el cobro de la suma que arroje esa liquidación y la que establece el artículo 7º. del decreto reglamentario de 4 de Octubre de 1906.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad de General Acha, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

851. — Exp. 51.795-1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja la reserva con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad de General Acha, en el Territorio de La Pampa, del lote Nº. 60 de la Colonia del mismo nombre, para servicios públicos del Municipio; y no teniendo inconveniente alguno que oponer corresponde disponerse la misma; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Municipalidad de General Acha, en el Territorio de la Pampa para servicios públicos del Municipio; el lote Nº. 60 de la Colonia del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondiente en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Eugenio Oliveira.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

852. — Exp. 51.794-1927 — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 se concedió en venta a Don Eugenio Oliveira de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios las fracciones C. D. del lote No. 96 de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que a fs. 20 se presenta el señor Oliveira haciendo renuncia a la concesión de la fracción C. por lo que corresponde dejarla sin efecto; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Déjase sin efecto la concesión de la fracción C. del lote No. 96 de la Colonia Corpus en el Territorio de Misiones acordada a favor de Don Eugenio Oliveira por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922 quedando en consecuencia modificado el mismo en su parte pertinente y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma que se indica y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al señor Ramón Yavorski, por el concepto expresado en el presente decreto.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

853. — Exp. 51.661-1927 — Resultando de este expediente:

Que el señor Ramón Yavorski, ex-concesionario de las fracciones A. del lote No. 119 y B. del lote No. 119 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No. 817 cuyas adjudicaciones fueron dejadas sin efecto por decreto de 7 de Marzo de 1911, adeuda por anticipos la suma de $ m/n. 505.87 en garantía de la cual suscribió cinco letras con vencimientos anuales al 28 de Febrero de 1905 a igual fecha de 1909, y

Considerando:

Que no habiendo sido posible obtener el pago de esa cantidad a pesar de las gestiones hechas en ese sentido, y como por otra parte han transcurrido 18 años desde la fecha del vencimiento de esas obligaciones debe autorizarse el descargo de la suma referida y el cierre de la cuenta respectiva, debiendo igualmente procederse a la anulación de las cinco letras mencionadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase el descargo de la suma de quinientos cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al señor Ramón Yavorski por el concepto expresado en el presente decreto, debiendo anularse las cinco letras suscriptas por el nombrado en garantía del pago de esa cantidad y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de la suma que se indica y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al señor Nicolás Zadorski.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.

854 — Exp. 51772-1927 — Resultando de este expediente:

Que el señor Nicolás Zadorski, ex concesionario de las fracciones A. B. del lote No. 100 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley No. 817, cuya adjudicación fué dejada sin efecto por decreto de 22 de Junio de 1915, adeuda por anticipo la suma de $ 198.61 m/n. en garantía de la cual suscribió cinco letras con vencimientos anuales al 21 de Enero de 1906 a igual fecha de 1910, y

Considerando:

Que no habiendo sido posible obtener el pago de esa cantidad a pesar de las gestiones hechas en ese sentido y como por otra parte han transcurrido 18 años desde la fecha del vencimiento de esas obligaciones, debe autorizarse el descargo de la suma referida y el cierre de la cuenta respectiva, debiendo igualmente procederse a la anulación de las cinco letras mencionadas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Autorízase el descargo de la suma de ciento noventa y ocho pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional y cierre de la cuenta respectiva que figura con cargo al señor Nicolás Zadorski, por el concepto expresado en el presente decreto, debiendo anularse las cinco letras suscriptas por el nombrado en garantía del pago de esa cantidad, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando un artículo del Reglamento Orgánico de la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

869. — Exp. 124573 — 1927. — Vista la comunicación elevada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

Considerando:

Que podría darse el caso, de que tanto el Director General como el Director General Provisorio de dicha repartición les fuera imposible por cualquier causa o impedimento desempeñar las funciones directivas;

Que en consecuencia debe preverse la designación de un funcionario que los reemplace,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Art. 1.°, capítulo 2.° del Reglamento Orgánico de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, aprobado por Superior Decreto de fecha 12 de Abril de 1923, en los siguientes términos: «Art. 4.° — La Comisión Administrativa en su primera sesión de cada año, designará dos de sus Vocales, para los cargos de Director General Provisional y Director General Provisional Suplente, quienes en el orden respectivo reemplazarán en los casos de ausencia, renuncia o impedimento, al titular.—Estas designaciones serán sometidas a la aprobación del Poder Ejecutivo».

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando nombramientos de empleados de diversas Direcciones.

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

870. — Exp. 6707/927. — Vistos los respectivos expedientes, sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fechas 2 de Marzo de 1924 y 30 de Junio de 1923, referentes a las designaciones de Auxiliar Principal y Comisario de 2.a de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Señores Alberto Griffin del Cerro y Emilio Vigil Howe como también los Decretos relativos a nombramientos posteriores de los referidos empleados, debiendo considerarse nombrados Don Alberto Griffiths del Cerro y Emilio Gustavo Vigil Howe respectivamente; de fechas 24 de Marzo de 1927 y 16 de Junio de 1925 sobre nombramientos de Ayudante y Escribiente de la citada Dirección General, Señores Manuel Llarín y Marcos Ac'aval Rigios, debiendo considerarse dichos nombramientos a favor de Don Manuel Luis Llarín y Don Marcos L. de Acl aval respectivamente; de fecha 23 de Junio de 1927 la designación del Segundo Jefe del Observatorio Heliofísico de La Quiaca de la Dirección de Meteorología, Don Orfilio Iguain, debiendo extenderse dicho nombramiento a favor de Don Orfelio Yguain; de fechas 6 de Junio de 1927 y 7 de Julio de 1924 referentes a los nombramientos de Ayudante de la Inspección Veterinaria en Frigoríficos y Peón de la Inspección del Mercado de Tablada de la Dirección General de Ganadería a Don Tomás García y Don Luis Lombardo debiendo considerarse nombrados Don Tomás Antonio García y Luis Lorenzo Lombardo respectivamente; de fecha 24 de Enero de 1923 sobre designación del Guarda bosques a cargo de la Oficina de Bosques y Yerbales dependiente de la Dirección General de Tierras, Don Abraham Cabrera debiendo ser Abraham Dionisio Cabrera; de fechas 26 de Mayo de 1927 y 19 de Noviembre de 1924 los nombramientos de Ingeniero de 3.a y Tenedor de Libros de la Oficina Administrativa de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, Don Orestes Noaco y Don Rubén A. Battini, debiendo extenderse dichos nombramientos a favor de Orestes Domingo Noaco y Rubén Pedro Angel Battini respectivamente; de fecha 25 Enero de 1924 la designación del Oficial de la Dirección de Patentes y Marcas Don David Torres, debiendo considerarse nombrado Don David Ruperto Torres de la Puente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo y nombrando empleados en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Julio 16 de 1927.

871 — Expte. — P — 6703/927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería—Inciso 6.°—Inspección de Importación—Item 7— a Oficial—Partida 6—al actual Ayudante—Partida 8— Don Valentín Revetria y, nómbrase en su reemplazo, a Don Julio A. Bulacio Núnez.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Julio 12 de 1927.

872. — Expediente 66 0/ 27. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226—Ayudante 1.°, con la asignación mensual de trescientos pesos moneda nacional (pesos 300 m/n) a Don Miguel A. Rodríguez.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando una licencia concedida a un empleado de la Dirección Gral de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Julio 14 de 1927.

873 — Exp. 41597—1927. — Visto este expediente (41597—1927) y atento a lo informado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia con goce de sueldo por razones de enfermedad debidamente comprobada por el término de cuarenta días, a contar del 13 de Diciembre ppdo., al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola Don Luis Tessandori, quedando en consecuencia sin efecto el Decreto de fecha 26 de Abril ppdo., por el que se concedió dicha licencia sin goce de sueldo.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando a un empleado en la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

874. — Expte: 51575. — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería y con imputación a la Ley 11.226—Auxiliar Principal, en reemplazo de Don Juan José Estévez, que falleció, a Don Gregorio González Vizcaino.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

875. — Expte: 125053. — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de tres meses sin goce de sueldo por razones de enfermedad al Escribiente de Química Mineral y Aguas Minerales, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, adscripto a la Dirección de Patentes y Marcas Don Samuel A. Canaveri.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando interinamente a un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.

876. — Expte: 42683. — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Mientras dure el término de licencia concedida sin goce de sueldo por Decreto de fecha 26 de Abril ppdo., al Oficial 1.° de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don Carlos G. Saenz de Zumarán, éste será reemplazado en sus funciones por el Oficial de la misma repartición Don Daniel E. Fernández.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Ferrocarriles.— Don Carlos R. Rojo y Don Carlos M. Curutchet revistarán como Ayudante de Ingeniero y Mecánico de 2.a respectivamente.

Buenos Aires, Julio 20 de 1927.

1402 — Exp. 14288 — F—1927.— Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Determínase que en lo sucesivo los empleados de la expresada Repartición, Don Carlos R. Rojo y Don Carlos M. Curutchet, revistarán como Ayudante de Ingeniero y Mecánico de 2.a, respectivamente, debiendo los haberes del primero imputarse al Anexo I, inciso 2.°, ítem 1, partida 57 y los del 2.° a la partida 56 del Anexo inciso e ítem citados.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Vecinos de Ranelagh gestionan la ejecución de obra de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación de Ranelagh.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1403. — Exp. 19 238 — V— 927. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril del Sud, el Club del Progreso y vecinos de Ranelagh, gestionan por separado la ejecución de obras de reparo en el camino de inmediato acceso a la estación del mismo nombre y el que desde la mencionada localidad va a empalmar con el afirmado a la Plata (Kilómetro 24), y

Considerando:

Que las obras de que se trata, iniciadas por la repartición del ramo de la Provincia de Buenos Aires, se hallan paralizadas debido a la escasez de conglomerado calcáreo en las canteras fiscales de Magdalena;

Que habiendo desaparecido dicha causa y dada la urgencia con que se requieren los trabajos aludidos, la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación manifiesta la conveniencia de que la Repartición provincial que inició las prosiga con la cooperación del Gobierno Nacional ya que se trata de calles de acceso a una estación ferroviaria lo que permite que parte del costo de las obras gravite sobre los Fondos la Ley 5315 en una proporción apro-

ximada de 50 % en el ítem «obras a ejecutar» del presupuesto de pesos 41.000,00 m/n formulado;

Que en consecuencia es procedente aprobar el presupuesto referido, autorizando a la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación a abonar al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, previa inspección sobre el terreno, un importe en proporción a la cantidad de obra ejecutada; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el presupuesto de que se trata importe de cuarenta y un mil pesos ($ 41.000,00 m/n) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de referencia y autorízase a la misma para que en los pedidos mensuales de fondos incluya las sumas necesarias para que por intermedio de la seccional respectiva abone a la Dirección de Puentes y Caminos de la Provincia de Buenos Aires la cantidad de obra ejecutada hasta la suma total de quince mil pesos (pesos 15.000,00 m/n.) moneda nacional.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de acceso a la estación La Porteña zona del Ferrocarril Oeste en la provincia de Buenos Aires

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1404. — Exp. 5489 —P— 1927. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación La Porteña, zona del F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto valor de pesos m/n. 25.665,00, se descompone en la siguiente forma:

Camino de inmediato acceso a La Porteña:

I—Obras a ejecutar $ 2.746,30 m/n.
II—Depreciación de equipo 5 % $137,32 m/n.
III—Imprevistos 10 % $ 288,36 m/n.
IV—Gastos de inspección 17 % pesos 539,02 m/n.
Total: $ 3.711,00 m/n.

Camino de La Porteña hacia Pehuelches:

I—Obras a ejecutar $ 1.800,55 m/n
II—Depreciación de equipo 5 % $ 90,03 m/n.
III—Imprevistos 10 % $189,06 m/n.
IV—Gastos de inspección 17 % $ 353,36 m/n.
Total: $ 2.433,00 m/n.

Camino de La Porteña hacia 30 de Agosto:

I—Obras a ejecutar $ 3.703,75 m/n.
II—Materiales y transportes pesos 186,00 m/n.
III — Depreciación equipo 5 % 194,49 m/n.
IV—Imprevistos 10 % 408,42 m/n.
V—Gastos de inspección 15 % pesos 673,34 m/n.
Total: $ 5.136,00 m/n.

Camino de La Porteña hacia Papin:

I—Obras a ejecutar $ 2.338,40 m/n.
II—Materiales y transportes pesos 186,00 m/n.
III — Depreciación equipo 5 % $ 126,22 m/n.
IV—Imprevistos 10 % $ 265,06 m/n.
V—Gastos de inspección 17 % pesos 495,32 m/n.
Total: $ 3.411,00 m/n.

Camino de La Porteña hacia Tres Lomas:

I—Obras a ejecutar $ 8274,50 m/n.
II—Materiales y transportes pesos 186,00 m/n.
III — Depreciación equipo 5 % $ 423,03 m/n.
IV—Imprevistos 10 % 888,35 m/n
V—Gastos de inspección 12 % pesos 1.172,12 m/n.
Total: $ 10.944,00 m/n.

Y de acuerdo con los precedentes informes de la Dirección General de Puentes y Caminos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébanse los adjuntos proyecto y presupuesto, valor de veinticinco mil seiscientos sesenta y cinco pesos moneda nacional (pesos 25.665,00 m/n.) relativos a las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, una vez que la zona del F. C. Oeste regularice su situación financiera, lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa como lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversiones que realice.

Art. 2.º — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de defensa del puente sobre el río Chico en Jujuy.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1405. — Exp: 14138 —C— 1927. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de defensa del puente sobre el río Chico en Jujuy por haber sido deterioradas por las últimas crecientes las que anteriormente poseía y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 4950,00 moneda nacional; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la documentación de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma total de ($ 4.950,00 m/n.) cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que por vía administrativa lleve a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 3, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se asigna viático de residencia a Luis L. Martínez, Elías Goligorsky, Carlos Michaud y Luis Michaud y César Martelli.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

1406. — Exp. 10118 —I— 1927. — Desprendiéndose de las presentes actuaciones, que los Ingenieros Luis L. Martínez, Elías Goligorsky, Carlos Michaud, Luis Michaud y César Martelli, encargados de la dirección de las obras de embalse en la Quebrada La Rioja, Canal de Pomán a Pajonal y represas Saujil, estudios riego y defensa sobre el Río Dulce y riego sobre los Ríos Grande y Lavayen, respectivamente, no les ha sido posible terminar en el plazo de seis meses los trabajos encomendados.

Que la Dirección General de Irrigación con el propósito de evitar el nombramiento del personal dedicado exclusivamente a esas obras, ha encomendado esa tarea a los mencionados técnicos, con más la bonificación del viático de residencia, cuyo plazo de seis meses que fija el Reglamento respectivo, ya ha fenecido.

Que en tal virtud y siendo necesario dar término al cometido que se les ha confiado a dichos Ingenieros, solicita se prorrogue la concesión del beneficio de que se trata hasta fin del año en curso, o en su defecto durante el tiempo que permanezcan a cargo de aquellos trabajos, con cuyo procedimiento se obtendrá una apreciable economía en los respectivos presupuestos de aquellas obras toda vez que como se ha dicho no se hace necesario ocupar en las mismas, nuevo personal; y

Considerando atendibles las razones expresadas por la citada Repartición nada obsta para aceptar el temperamento propuesto.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que los Ingenieros de la Dirección Gral. de Irrigación, Don Luis L. Martínez, Elías Gologorsky, Carlos Michaud, Luis Michaud y César Martelli, gozarán del viático de residencia, conforme a la escala que fija el artículo 11 del Reglamento en vigencia, mientras se hallen a cargo de la dirección de las obras a que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — El beneficio que -como un caso especial- por el presente se acuerda al personal técnico de que se trata debe ser considerado desde las fechas en que vencieron los plazos del primer período de la indemnización de residencia acordada por los respectivos decretos de nombramientos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento a sus efectos de la Dirección General de Irrigación, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato para la construcción de la Estación Sanitaria de Salta:

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de junio de 1927, dictado en el expediente número 4944, letra H, año 1924, por una parte y por la otra la firma Hume Hermanos ha sido estipulado el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.º — Objeto del contrato:—La empresa Hume Hermanos se compromete a llevar a cabo las obras de construcción de los distintos Pabellones, así como las obras complementarias que constituyen la edificación destinada a la Estación Sanitarias de Salta, en un todo de acuerdo con los planos, presupuesto oficial, pliego de condiciones, las reglas para la medición de estructuras aprobadas por Decreto de 12 de julio de 1913 y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aprobada por el acuerdo de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato y que obran agregados al expediente prenotado.

Art. 2.º — Plazo de la ejecución—La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de quince meses a contar desde la fecha del acta de iniciación del replanteo.

Por cada día de retardo en iniciarlos, la Empresa pagará una multa de ($ 50,00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional y por cada semana o fracción, de demora en terminarlos, abonará otra multa de ($ 200,00 m/n) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 3.º — Sistema de contratación y ajuste: — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (1 %) uno por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esa obras estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja porcentual ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial pesos 387.290,93 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (1 %) $ 3.872,91 m/n.

Total: $ 383.418,02 m/n.

Importa el presente contrato la suma de trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos diez y ocho pesos con dos centavos moneda nacional.

Art. 4.º — Transporte de materiales — Los fletes de ferrocarril por concepto de transporte de materiales de construcción destinados a la obra contratada, serán abonados por el contratista, pero con arreglo a las tarifas correspondientes a las cargas por cuenta del Estado.

A este efecto el contratista solicitará de la Dirección General de Arquitectura cada vez que expida una carga de aquella naturaleza, la orden de transporte respectiva, acompañando la guía correspondiente.

Dicha orden y, asimismo, la guía serán remitidas directamente a la Inspección de la obra referida, para la fiscalización debida de la cantidad y calidad de las piezas remitidas.

Los gastos de estadía o almacenaje, en cualquier caso serán por cuenta exclusiva del contratista y abonados directamente a la Empresa porteadora.

Los fletes abonados por materiales o estructuras que después fueran rechazados en la obra, serán descontados de los certificados otorgados al contratista.

Art. 5.º — Forma de pago:—El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el artículo 3.º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.º — Recepciones—Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades de ésta.

Durante el plazo expresado la Empresa tendrá a su exclusivo cargo la conservación y reparo de las obras recibidas provisionalmente en la forma prescripta en el artículo 24 de las Especificaciones contractuales.

Art. 7.º — Garantía:— En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Hume Hermanos ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas la cantidad de ($ 14.800 m/n) catorce mil ochocientos pesos moneda nacional nominales en Títulos Cédulas Hipotecarias Argentinas—Series 19, 18, 25, 12 y 20, que adicionada a la de ($ 5.000,00 m/n) cinco mil pesos moneda nacional nominales en igual valor ya depositada al concurrir a la licitación, cubre el 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 8.º — Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas—Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 9.º — Efectividad de este contrato—Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a trece días del mes de julio de mil novecientos veintisiete.

S. Gigliazza. — Hume Hermanos.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1407. — Exp. 4944 —H— 924. — Visto el adjunto proyecto de contrato y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato, celebrado ad-referendum del P. E., entre el Señor Director General de Arquitectura, Ingeniero Sebastian Ghigliazza y los Sres. Hume Hnos. relativo a la construcción de la Estación Sanitaria de Salta, cuyas obras fueron adjudicadas a la mencionada firma por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 22 de junio ppdo., por la suma de trescientos ochenta y tres mil cuatrocientos diez y ocho pesos con dos centavos moneda nacional ($ 383.418,02 m/n).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando contrato para la provisión y colocación de hierro dulce sin pasamanos con destino a las escaleras secundarias en el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastian Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 7 de Abril de 1927 dictado en el expediente número 21.633, letra C, año 1926, por una parte y por la otra la firma Francisco Vasquez Italia, ha sido estipulado el siguiente

CONTRATO AD REFERENDUM

Artículo 1.° — Objeto del contrato—La empresa Francisco Vasquez Italia se compromete a proveer y colocar las barandas de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para los descansos, etc., con destino a las dos escaleras secundarias, sobre la Avenida Leandro N. Alem y calle Bouchardo del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con los planos de detalle N.° 415 M, 1214, 1215, 1217, 1218, 1358 y1387; el pliego de condiciones, el presupuesto oficial y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aprobada por el acuerdo de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2.° — Plazo de ejecución — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de cuatro meses a contar desde la fecha del acta de iniciación. Por cada día de retardo en iniciarlos, pagará una multa de ($ 30,00 m/n) treinta pesos moneda nacional y por cada día de demora en terminarlos abonará, una multa de ($ 50,00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 3.° — Sistema de contratación y ajuste—La obra se contrata por un tanto determinado, que, de acuerdo con la prepuesta del adjudicatario, llega a la cantidad de (pesos 22.851,08 m/n) veintidós mil ochocientos cincuenta y un pesos con ocho centavos moneda nacional.

Para el caso de aumento o disminución de obra, se calculará el valor de dichos aumentos o disminuciones, aplicando a los metrajes respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial disminuidos en la relación invariable de 9 % de rebaja.

Art. 4.° — Forma de pago— El pago se efectuará mediante certificados parciales en la siguiente proporción.

El 40 % del importe del contrato cuando la totalidad de los materiales y accesorios se encuentren acumulados en la obra y hayan sido aceptados por la Inspección, en cuanto a sus dimensiones, características, calidad y estado de conservación.

El 60 % restante a la recepción provisional de la obra.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido, en concepto de fondo de reparos, conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 6.° — Recepción — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los seis meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades de ésta.

Art. 6.° — Garantía:— Es cumplimiento de lo dispuesto en el artículo veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa Francisco Vásquez Italia ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 891,45 m/n que, adicionada a la de $ 251,12 m/n ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de (pesos 1.142,57 m/n) un mil ciento cuarenta y dos pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional, equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 7.° — Clausulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas—Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contrati ta declara conocer.

Art. 8.° — Efectividad de este contrato—Este contrato no tendra valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación y reducido a escritura pública, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4.° de la Ley 11.260, que continúa en vigor.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a cuatro días del mes de junio de mil novecientos veintisiete.

S. Gigliazza. — Francisco Vásque Italia.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1408. — Exp. 21633 —C— 926. — De acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre el Sr. Director General de Arquitectura en representación del P. E. y la firma Francisco Vasquez Italia, adjudicataria por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Abril 7 ppdo., para la provisión y colocación de hierro dulce sin pasamanos, defensas laterales, paños de frente sin puertas, barandas para descansos etc. con destino a las dos escaleras secundarias sobre la Avenida Leandro N Alem y calle Buchardo, en el nuevo Edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, cuya propuesta asciende a la suma de veintidos mil ochocientos cincuenta y un pesos con ochenta y ocho centavos (pesos 22.851,08 m/n) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Provisión y colocación de alambrados, tranqueras y demás accesorios en el nuevo campo de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe).

Buenos Aires, Julio 28 de 1927.

1409. — Expediente 5250—E—1927. Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado valor de $ 14.463,90 mln. para la provisión y colocación de alambrados, tranqueras y demás accesorios en el nuevo campo de la Escuela de Agricultura de Casilda (Provincia de Santa Fe), descomponiéndose éste en los siguientes parciales:

Materiales a licitar, $ 8.017,67 mln
Mano de obra, $ 3.895,00 mln
Fletes y acarreos, $ 231,33 mln.
Imprevistos 10 %, $ 1.217,50 mln
Dirección e inspección 8 %, pesos 1.071,40 mln.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto valor de catorce mil cuatrocientos sesenta y tres pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 14.463,90 mln.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos de que se trata en la forma más arriba indicada, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.°. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 7, partida 4 del presupuesto de 1926 (Ley 10285).

Art. 3.°. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la documentación relativa a las obras de reparo en los caminos de acceso a la Estación Las Marianas, Prov. de Buenos Aires, por $ 17.940,00 mln.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927.

1410. — Expediente 581—C—1924. Visto este expediente por el qué la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación adjunta que ha preparado, relativa a la ejecución de obras de reparación en los caminos de acceso a la Estación Las Marianas zona del F. C. C. General de la Prov. de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 17. 990,00 mln., se descompone en la siguiente forma:

Camino de Las Marianas hacia Moll y Navarro.

I — Obras a ejecutar pesos mln. 7.790,00
II — Materiales y transportes $ 1.304,00 mln.
III — Depreciación equipos 5 por cien. $ 389,50 mln.
IV — Imprevistos 5 %, pesos 474,18 mln.
V — Inspección 12 %, pesos 1.194,32 mln.
Total $ 11.152,00 mln.

Camino de Las Marianas hacia Almeyra.

I — Obras a ejecutar pesos mln. 4.616,85.
II — Materiales y transportes $ 518,00 mln.
III — Depreciación equipos 5 por cien $ 230,84 mln.
IV — Imprevistos 10 %, pesos 536,57 mln.
V — Inspección 15 %, pesos 885,74 mln.
Total $ 6.788,00 mln.

Y de acuerdo con los precedentes informes de la Dirección General de Puentes y Caminos y División de Contabilidad de los Fondos de la Ley N.° 5.315;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Articulo 1°. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, valor este último de diez y siete mil novecientos cuarenta pesos moneda nacional ($ 17.940,00 mln.), relativos a las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, una vez que la situación financiera de la zona del F. C. mencionado se regularice, lleve a cabo los expresados trabajos por vía administrativa como lo propone con sujección a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2°. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la expresada División de Contabilidad y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la documentación relativa a las obras de reparo en los caminos de acceso a Virginia y Elisa, por $ 43.777,00 mln.

Buenos Aires, Julio 3 de 1927.

1411. — Expediente 4.641—M—1925. Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación, los documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparo en los caminos de acceso a Virginia y Elisa, zona del F. C. Santa Fe en la provincia del mismo nombre, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 43.777,00 mln., descomponiéndose en los parciales siguientes:

Camino de Virginia hacia Elisa.

I — Obras a ejecutar pesos mln. 18.951,00.
II — Materiales y transportes $ 1.196,00 mln.
III Imprevistos 5% $ 1.007,38 moneda nacional.
IV Gastos de inspección 10 % $ 2.115,02 mln.

Camino de Elisa hacia Virginia.

I — Obras a ejecutar pesos mln. 16.753,65.
II — Materiales y transportes $ 1.001,00 mln.
III Imprevistos 5% $ 887,73 mln.
IV Gastos de inspección 10 % $ 1.864,62 mln.

Considerando:

Que los trabajos a realizar consisten en la ejecución de abovedamientos sin cunetas, terraplenos, zanjas de desagüe, emparejamiento del camino, demolición de alcantarillas y construcción de once caños de cemento armado, tres de losa de hormigón armado y tres puentecitos;

Que esas obras solicitadas por las Comisiones de Fomento de Mauá y Elisa son necesarias y se justifican ampliamente por las necesidades del tráfico existente y beneficiarán a una vasta e importante zona eminentemente agrícola y ganadera;

Y de acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1°. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de cuarenta y tres mil setecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 43.777,00 mln.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor licite públicamente la adjudicación de las mismas.

Art. 2°. — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5.315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la documentación relativa al camino macadamizado de San Pedro a Río Tala, por $ 6.963,82 mln.

Buenos Aires, Agosto 1°. de 1927.

1412. — Expediente 1560—M—1927. Visto este expediente por el cual la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado a solicitud de la Municipalidad de San Pedro, relativa a la reparación del camino macadamizado de San Pedro a Río Tala, zona del F. C. Central Argentino en la Prov. de Buenos Aires, cuyo presupuesto total de $ 6.963,82 mln. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar pesos mln. 4.990,32
II — Depreciación equipo 5 % $ 249,52 mln.
III — Imprevistos 10%, pesos 523,98 mln.
IV — Flete pasajes, viáticos y gastos de inspección, pesos 1.200,00 mln.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de seis mil novecientos sesenta y tres pesos con ochenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.963,82 mln.) relativo a los trabajos de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo los mismos por administración de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2°. — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la documentación relativa a la reconstrucción del macadam del Boulevard Colón de Bell Ville, provincia de Córdoba, por $ 79.559,00 m|n. y acéptase la contribución del Gobierno de Córdoba de $ 35.000,00 m|n. para las mismas obras.

Buenos Aires, Agosto 1o. de 1927.

1413. — Expediente 4685—C—1927.

Visto este expediente y

Resultando:

Que por decreto de junio 13 ppdo. se aprobó un proyecto y presupuesto, importe éste de $ 131.599,00 m|n. relativos a la reconstrucción del macadam del Boulevard Colón de Bell Ville (Córdoba), disponiéndose al mismo tiempo que la Dirección General de Puentes y Caminos prepare la documentación correspondiente para gestionar del H. Congreso el crédito respectivo;

Que en vista de la carencia de fondos para realizar dichas obras de inmediato, el Gobierno de Córdoba con el fin de que ellas se ejecuten a la mayor brevedad por así exigirlo el intenso tráfico del camino, ofrece su cooperación aportando la suma de $ 35.000,00 m|n.; a cuyo efecto la Dirección General de Puentes y Caminos ha preparado un nuevo proyecto y presupuesto de mínima de pesos 79.559,00 m|n.; proponiendo que ese gasto se atienda con los recursos ofrecidos y con fondos de la Ley 5315, y

Considerando:

Que si bien la cuenta respectiva de la Ley 5315 para esa zona ferroviaria no dispone al presente de la totalidad de los recursos para atender el gasto de que se trata, esa situación se normalizará en breve con los nuevos aportes que efectuarán las empresas antes del 1o de noviembre próximo, razón por la cual procede aceptar el ofrecimiento del Gobierno de Córdoba y aprobar la documentación elevada, autorizando a la repartición técnica para que licite públicamente los trabajos; y

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto de mínima, importe éste de setenta y nueve mil quinientos cincuenta y nueve pesos moneda nacional ($ 79.559,00 m|n.) que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado, en sustitución del aprobado por decreto de 13 de junio ppdo., y autorízase a la misma para que licite públicamente los trabajos de referencia, de conformidad con las disposiciones en observancia.

Art. 2o — Acéptase la contribución de $ 35.000,00 m|n. que ofrece el Gobierno de Córdoba para la rea-

Art. 3.o — El saldo restante de $ 44.559,00 m|n. se imputará a la Ley lización de las obras mencionadas. 5315.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de Córdoba y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la documentación relativa a las obras de reparo en el camino de acceso a la estación Real del Padre, por $ 21.192,83 moneda nacional.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927.

1414. — Expediente 14.460—C—1927.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a los efectos de su aprobación los adjuntos documentos que ha confeccionado relativos a la ejecución de trabajos de reparos en el camino de acceso a la estación Real del Padre, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Mendoza, cuyo presupuesto importe total de pesos 21.192,83 m|n., se desdobla en los parciales siguientes:

I — Obras a ejecutar pesos m|n. 18.428,58.

II — Inspección e imprevistos $ 2.764,25 m|n.

Considerando:

Que esos trabajos consisten en la ejecución de 7,9680 ha. de desbosque y destronque y limpieza del camino; 10,150 metros lineales de abovedamiento de 9 ms. con cunetas; 4694,400 m3. de terraplen; 1259 m3. de desmonte; 720 m3. de transporte de tierra a una distancia media de 150 m.; el refuerzo de dos terraplenes de acceso y la construcción de un puente de madera de dos metros de luz; 1 m. de estribo y 7 m de calzada y de 5 alcantarillas de cemento armado;

Que esas obras solicitadas por la Sociedad Anónima Colonia Real del Padre y el Intendente Municipal de esta localidad son necesarias y reportarán beneficios de importancia a una importante zona agrícola y ganadera;

De acuerdo con el informe producido por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto alcanza a la suma de veintiún mil ciento noventa y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional ($ 21.192,83 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que proceda a llevar a cabo las mismas por administración de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice una vez que se normalice la situación financiera de la zona que comprenden los trabajos mencionados.

Art. 2.o — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando la documentación relativa a las obras de reparo del camino de O'Brien a Zavalía, por $ 17.906,00 m|n.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927.

1415. — Expediente 14.570—C—1927.

Visto este expediente por el qué la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo del camino de O'Brien a Zavalía, zona del F. C. Oeste en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 17.906,00 m|n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar pesos m|n. 14.765,05.

II — Depreciación de equipo 5% $ 738,25 m|n.

III — Imprevistos 5 por ciento $ 775,17 m|n.

IV — Gastos de inspección 10% $ 1627,55 m|n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase los adjuntos proyecto y presupuesto, valor éste último de diez y siete mil novecientos seis pesos moneda nacional ($ 17.906,00 m|n.), relativos a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que, una vez que la zona del F. C. Oeste regularice su situación financiera, lleve a cabo los mencionados trabajos por vía administrativa como lo propone, con sujeción a las disposiciones en observancia, y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Navegación y Puertos — Sobre imputación del costo de los trabajos a ejecutarse en la zona militar y comercial del Puerto de Mar del Plata.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

1416 — Expt. 3671 —P— 927. — Visto estas actuaciones y las que han dado lugar a los Acuerdos y decretos que se mencionan en el presente, y

Considerando:

1o. — Que las obras aprobadas por el Decreto de Diciembre 12 de 1924, a ejecutarse en el Puerto Mar del Plata, son unas de carácter comercial y otras esencialmente militares para satisfacer las necesidades de la Marina de Guerra requeridas por el Ministerio respectivo;

2o — Que su importe asciende, en las primeras a $ 2.546.591 y en las segundas a $ 4.297.200, — oro sellado, o sea un total de $ 6.844.151 de esa moneda equivalente a $ 15.554.888,63 moneda nacional, para los cuales, de conformidad con la Ley 10.285 se elevaron los antecedentes correspondientes a conocimiento y aprobación del H. Congreso;

3o — Que, por las circunstancias, a que hacen mención los Acuerdos de Enero 21 de 1925, Enero 27 y Marzo 6 de 1926, se dispuso arbitrar de Rentas Generales las cantidades de $ 350.000, — $ 350.000, y $ 200.000, oro sellado, respectivamente, en carácter de anticipo y condición de reintegro, a las que sancionara la Ley de Presupuesto para el año 1926, habiéndose imputado a los referidos Acuerdos las sumas de $ 791.498,36, pesos 367.752,92 y $ 328.747,47 moneda nacional, en su orden;

4o. — Que, no obstante aquello, guiado posteriormente el P. E. por el propósito de atender el costo de las obras de carácter militar enunciadas en el Decreto de Diciembre 12 de 1924, de que sean atendidos con los recursos que leyes especiales les fija, dictó el Acuerdo de Agosto 5 de 1926, disponiendo en su artículo 3o que los trabajos que se encomendaban a la Societé Nationale de Travaux Públicas y a la Dirección General de Navegación y Puertos fueran imputados a la Ley 6283 hasta un total de $ 4.297.200, — oro sellado, importe que corresponde a las obras aprobadas para ese Departamento por el referido Decreto de Diciembre 12 de 1924;

5o. — Que, sancionada la Ley No 11.333 con fecha Agosto 18 de 1926, por la que se acuerda un crédito de $ 2.000.000, — para la iniciación de los trabajos enumerados en el Decreto de Diciembre 12 de 1924, por lo que, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos de Enero 21 de 1925, Enero 27 y Marzo 6 de 1926 y, a su vez, para llenar un requisito funcional de contabilidad, se dispuso por Decreto de Febrero 10 de 1927, transferir al crédito votado por aquella Ley las sumas imputadas a los decretos citados en la cantidad total de $ 1.487.998,75;

6o— Que, dentro del criterio que ha inspirado el Decreto de Agosto 5 de 1926, se dispuso por Acuerdo de Marzo 9 de 1927, originado en el Ministerio de Obras Públicas, que la mitad de aquella suma fue a cargada al Anexo L, inciso 1, ítem 9, partida 36 del Presupuesto de 1926, Ley No 11.333 y la otra mitad con cargo al Acuerdo del 5 de Agosto de 1926, o sea, a los recursos de la Ley 6283, como ese mismo Acuerdo lo establecía y al mismo tiempo y en igual proporción se imputase a dichas leyes la suma de $ 968.491,34, importe que correspondía al total de trabajos efectuados en aquellas obras;

7o — Que el Acuerdo de 5 de Agosto de 1926 fué observado por la Contaduría General de la Nación en su dictamen de Octubre 11 de ese año y, no habiéndose insistido en él, no ha podido cumplirse lo ordenado por el ya citado de Marzo 9 de 1927;

8o. — Que, en Septiembre 29 de 1926 se sanciona la Ley No 11.378 que amplía y aclara el concepto y los propósitos de la Ley 6283, contemplando, en consecuencia, las obras de carácter militar contenidas en el Decreto de 12 de Diciembre de 1924;

9o. — Que la situación creada ante la sanción de recursos de origen distinto para la ejecución de una misma obra ponen al P. E. en condiciones de optar por el crédito que mejor consulte y haga mas factible la utilización de los recursos para la pronta y eficaz atención de los compromisos contraídos;

10. — Que esa finalidad ha guiado al P. E. para dictar por el Departamento de Marina el referido Acuerdo de Marzo 9 de 1927, arbitrando de los fondos facultados por la Ley 11.378 la suma de $ 1.500.000, — oro sellado con destino a los trabajos de carácter militar a realizarse en el Puerto de Mar del Plata;

11. — Que en este orden de ideas nada obsta para que la totalidad del costo de las obras en la zona militar sea a cargo de la Ley No 11.378 y dentro del programa fijado por su artículo 6o que reglamentará oportunamente a este efecto el Departamento de Marina;

12. — Que, con el mismo criterio deben destinarse a las obras ejecutadas y a ejecutarse en la zona comercial de aquel puerto, las cantidades fijadas por la Ley No 11.333;

13. — Que, las razones enunciadas en los precedentes considerandos lo han sido, a su vez, en mérito a las observaciones formuladas por la Contaduría General de la Nación al Acuerdo de Agosto 5 de 1926 y que le impiden dar cumplimiento al Acuerdo de Marzo 9 de 1927 originado en el Ministerio de Obras Pública;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1o — El costo de los trabajos a ejecutarse en la zona militar de Puerto de Mar del Plata, aprobado por Decreto de Diciembre 12 de 1924 por $ 4.297.200 oro sellado, será imputado a la Ley No 11.378, de acuerdo con la disposición contenida en el artículo 5o y lo expresado en el considerando 11o.

Art. 2o — Los fondos acordados por la Ley No 11333 de $ 2.000.000 en su Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 36 del Presupuesto de 1926, quedan destinados para la atención de los trabajos en el puerto comercial, de acuerdo al presupuesto aprobado por el Decreto de Diciembre 12 de 1924.

Art. 3o — Modifícase el inciso B) del artículo 1o del decreto dictado por el Ministerio de Obras Públicas en Marzo 9 de 1927, en la parte que dice: «al Acuerdo 5 de Agosto de 1926», quedando redactado en estos términos: «a Ley No 11.378».

Art. 4o — Modifícase el artículo 2o de aquel Acuerdo, sustituyendo las palabras «Ley 6283» por la de «Ley 11.378».

Art. 5o — Derógase el artículo 3o del mismo Acuerdo.

Art. 6o — Modifíquese el artículo 3o del Decreto de Agosto 5 de 1926, en el sentido que los gastos que demande el cumplimiento de lo en él ordenado, sea imputado a la Ley No. 11.378.

Art. 7o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo

---

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licitación pública No. 250.

Buenos Aires, Agosto 1 de 1927.

1417 — Expte. 4520 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública No 250 que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto de fecha Marzo 15 ppdo., corriente a fojas 36, para la construcción de los edificios de hormigón armado Nos. 9 a 15, situados en el tercer espigón del Nuevo Puerto de la Capital, así como el techo de los depósitos 3 y 5 del segundo espigón del mismo puerto; y

Considerando:

Que al acto del remate se presentaron siete casas, cotizando precios conforme a lo establecido en el artículo 4o de las bases y en forma alternativa, esto es, utilizando o nó el plantel que perteneció a la Empresa C. H. Walker y Compañía Ltda., y que posee actualmente el Gobierno;

Que del análisis y comparación de las referidas propuestas, según el detallado estudio técnico que ha realizado la Dirección General de Navegación y Puertos y de que ilustran las planillas acompañadas, resulta ser la de la firma Wayss y Freytag la oferta más conveniente de acuerdo con las condiciones fijadas en el pliego de condiciones, por cuanto ofrece los distintos precios unitarios más favorables para los intereses fiscales;

Que de acuerdo con la referida propuesta el monto total de los trabajos sin la utilización del plantel existente ascendería a la cantidad de pesos 1.860.830,08 m/n., siendo el pago hecho en efectivo, y de $ 1.988,505,23 m/n., en caso de ser hecho en títulos nacionales, precio que resulta equitativo a juicio de la Repartición técnica;

Que en cuanto a las observaciones que formula la Contaduría General de la Nación acerca de la forma como se ha preparado el pliego de condiciones, así como de la conveniencia de que estas obras se efectuen aprovechando el plantel que posee el Gobierno, ellas serían aceptables como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro, si se tratare de una obra nueva, pero no en este caso especial que consiste en terminar obras ya comenzadas de carácter verdaderamente urgente y por las que existe un interés general en que se terminen cuanto antes, siendo la cuestión utilización del plantel un asunto puramente técnico, que no corresponde a la licitación y muy especialmente cuando la Dirección General de Navegación y Puertos explica con claridad las razones que la inducen a aconsejar se proceda en la forma propuesta;

Que en tal virtud, como lo dictamina el Señor Procurador del Tesoro, las ventajas de la propuesta aconsejada han sido bien explicadas en el estudio técnico, por lo que procede su aceptación;

Por lo expuesto,

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública de referencia y adjudícase las construcciones de los edificios y el techo de los depósitos de que se trata a la firma S. A. Wayss y Freytag, por la suma total de un millón ochocientos sesenta mil ochocientos treinta pesos con ocho centavos ($ 1.860.830,08 m/n) moneda nacional.

Art. 2º — Apruébase el contrato celebrado ad referéndum del P. E. entre la Dirección General de Navegación y Puertos y la firma adjudicataria.

Art. 3º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 4, partida 10 del Presupuesto vigente.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar el contrato respectivo para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (Art. 40 Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Victor M. Molina. — Jose P. Tamborini. — Antonio Sagarna. — Angel Gallardo.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aceptando donación de terreno de la Municipalidad de San Pedro.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1418 — Expte. 13922 —N— 927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta de haber obtenido de la Municipalidad de San Pedro la donación de una fracción de tierra de una superficie de 300382 m2, como lo ilustra el plano acompañado No. 3013 corriente a fojas 15 con destino a la construcción de obras portuarias en el Puerto de San Pedro, acompañando a los fines pertinentes el convenio suscripto por el representante del Jefe de la División del Paraná Inferior, Sección Rosario, señor Torquato Zani y el Jefe de Obras Públicas de la Municipalidad de San Pedro don Adolfo E. E. Laurín e Ingeniero Arturo B. Sobral en representación del señor Eduardo Depietri, y

Teniendo en cuenta:

Que al respecto el señor Procurador del Tesoro manifiesta que el presente caso es análogo al resuelto por Decreto de fecha Junio 15 de 1925 por lo que no existe inconveniente alguno para que se acepte la donación de referencia. 2

Que igualmente manifiesta dicho funcionario que no es necesario el requisito de escrituración pública de estas tierras, conforme lo requiere la Dirección General de Navegación y Puertos, en razón de ser suficiente el decreto de aceptación y la toma de posesión por el representante del Estado, por constituír los actos públicos de las autoridades suficiente título en estos casos;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la donación que hace la Municipalidad de San Pedro de la fracción de terreno de que ilustra el plano adjunto Nº 3013 y desígnase al Ingeniero Carlos Fraquelli Jefe de la División del Paraná Inferior, Sección Rosario para que en representación del Gobierno de la Nación proceda a tomar posesión del mismo.

Art. 2º — Comuníquese,, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando documentación de dos chatas para ríos Uruguay y Paraná.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1419 — Expte. 14107 —N— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el plano, presupuesto de $ 250.000 m/n., y memoria descriptiva que ha preparado relativos a la construcción de 2 chatas con dos guinches cada una «Priestman», especialmente diseñadas para extraer la piedra derrocada en los pasos de los ríos Uruguay y Paraná; y

Considerando:

Que según lo informa la Repartición técnica, los rendimientos obtenidos con la chata «107 — C», en la extracción del material triturado por la derrocadora «Lobnitz», en Paso Hervidero, no han sido satisfactorias, por la imposibilidad, en razón de la insuficiente potencia del guinche — de adaptarle un balde de bastante capacidad como para extraer los grandes trozos del citado material;

Que a mérito de las razones expuestas y no contandose en la ley de Presupuesto vigente, con partida alguna para esas adquisiciones, corresponde aprobar la respectiva documentación a los efectos de lo dispuesto por la Ley 10285;

Y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la documentación adjunta preparada por la Dirección General de Navegación y Puertos, demostrativa de las características especiales que deberán reunir las dos chatas de referencia y su presupuesto total de ($ 250.000 m/n.) doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2º — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá oportunamente elevar la documentación correspondiente a remitirse al H. Congreso a los fines de la Ley 10.285.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando obras complamentarias en Puerto Baradero.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1420 — Expte. 14272 —P— 927. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para la ejecución de obras complementarias en el Puerto Baradero, las que consisten en la consolidación del subsuelo y adoquinado en plazoletas dentro del presupuesto de pesos 25.800 m/n;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica del ramo, el tipo de pavimiento previsto en el Decreto de fecha 27 de Septiembre de 1926, no podría resistir el tráfico pesado que permite la ordenanza municipal, razón por la que se le ha sustituido por el adoptado en este proyecto, nada obsta para autorizar su ejecución en la forma aconsejada; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que en base a la documentación acompañada, que se aprueba, lleve a cabo administrativamente las obras a que se ha hecho referencia dentro del presupuesto de ($ 25.800 m/n.) veinticinco mil ochocientos pesos moneda nacional, suma que se imputará al Anexo L, inciso 5º, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese,, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se rectifica imputación de sueldo del Ayudante, Moises Rado.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1421 - 18131 - Expte. 14690 —N— 927. Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Determínase que los haberes correspondientes a los días 1º al 12 de Junio ppdo., del Ayudante don Moisés Rado, al servicio de la expresada Repartición, se imputarán al Anexo L, inciso 5º ítem 5, partida 28 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese,, publíquese, dése al Registro Nacional y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Irrigación — Obras de riego del Río Negro Superior. — Cesión de una superficie de terreno. — Convenio. — Su aprobación.

Excmo. Señor:

Creo conveniente agregar a la cláusula f): «.. y que se abonará el canon respectivo desde el momento en que se le pueda proporcionar el riego».

Pero antes de resolver y tratándose de dar riego a una porción pequeña, como es ese triángulo, habría que consultar si las obras a efectuarse no cuestan más de lo que vale esa tierra actualmente, porque talvez convendría su expropiación.

Buenos Aires, Junio 2 de 1927.

Vicente F. López

Entre el Director de la Obras de Riego del Río Negro Superior, Ingeniero Rodolfo E. Ballester y el señor Ildefonso Martínez Rodríguez, propietario de la fracción Sud del lote No. 149 del Campo Zorrilla, se ha convenido lo siguiente ad referéndum de la Dirección General de Irrigación:

1º. — El señor Ildefonso Martínez Rodríguez hace cesión gratuita al Estado de la superficie de tierra necesaria para la construcción del Secundario VIII, entre los kilometros 5.187 35 y 6,062 00, con una superficie de veintiún mil ciento cincuenta metros cuadrados con cuarenta y nueve decímetros cuadrados que se indican en el plano adjunto y permite su inmediata ocupación para la ejecución de las obras.

2º. — Estando el lote en trabajo, y con arenales, el Estado proveerá a lo siguiente:

a) — Alambrará el lado Norte del canal y el lado Sud desde la calle hasta la casa de bombas del Ferrocarril Sud, con alambrado cuyos postes serán de madera dura y tendrán seis hilos de alambre.

b) — Arreglará el servicio de acequias que se interrumpan con la construcción del canal.

c) — Existiendo acceso a la casa de bombas citada por medio de la chacra, se hará un puente para tráfico liviano, calculado solamente para cinco mil kilogramos de carga, frente a la casa de bombas comprometiéndose a dejar la servidumbre de pase para ese destino.

d) — El Estado proveerá al riego del triángulo que queda al Sud del Canal Principal, entre este y el Colector de desagües de VI y VII Zonas.

e) — Al cortar los alambrados para entrar y salir de la propiedad durante el período de trabajo se hará en forma que no puedan entrar en ella animales ajenos.

f) — La Dirección de las Obras concederá agua para el lote No. 149 lado al Sud del Colector de desagües de VI y VII Zonas, con carácter precario mientras se termine totalmente el Secundario VIII. — Queda entendido que este suministro lo hará la Obra sin compromiso por interrupciones o faltas, ni que su uso dará derecho a reclamo de ninguna clase hasta que no sea empadronada definitivamente la propiedad.

3º. — En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor, uno de ellos para el Señor Ildefonso Martinez Rodríguez y los otros dos para la Dirección General de Irrigación, en Río Negro, a los 30 días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintiséis.

Ildefonso Martinez Rodíguez. — R. E. Ballester

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1422 — Expte. 8363 —I— 927. — Visto que la Dirección General de Irrigación eleva el adjunto convenio ad referéndum celebrado con don Ildefonso Martinez Rodriguez por el cual éste cede gratuitamente al Estado una superficie de 21.150,40 m2. indicado en el plano acompañado con destino a la construcción de la red de los canales de riego del Río Negro Superior, bajo las condiciones que en dicho convenio se estipulan; y

Considerando:

Que nada obsta en aprobar el referido convenio con el agregado aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el convenio de que se trata; con el siguiente agregado a la cláusula f) «.. y que se abonará el canon respectivo desde el momento en que se le pueda proporcionar el riego».

Art. 2º — Los gastos que demande la escrituración correspondiente se imputarán al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por las Direcciones General de Irrigación y de Contabilidad y fecho y pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Irrigación — Obras de riego en Andalgalá — Catamarca — Inversión de una suma, trabajos de alambrados y plantaciones en los canales — Modificación de imputación.

Excmo. Señor:

Tiene razón la Contaduría General en la observación que formula.

Dentro el concepto administrativo del Presupuesto Nacional, las partidas que votan fondos «para reparaciones y conservación de las obras en explotación» se refieren a obras ya ejecutadas que hay que conservar o reparar, y no a obras nuevas aunque ellas sean utiles para la conservación. Las obras nuevas como alambrados y plantaciones, deben imputarse a la partida de las obras cuando ellas se ejecuten por primera vez. Eso no solo ha sido el espiritu de la Ley sino la misma partida al referirse «a obras en explotación» demuestra que se refiere a trabajos en las obras ya concluidas.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1423 — Expte. 13018 —C— 927. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto de fecha 23 de Mayo ppdo., que autoriza a la Dirección General de Irrigación para invertir en la prosecución de los trabajos de alambrado de los canales y plantaciones de las obras de riego de Andalgalá, hasta la suma de $ 5.200 m/n. fundada en que su imputación a la partida 2, del Anexo L, inciso 1º, ítem 4, establecida en el mismo, no es procedente, por cuanto los fondos que ella asigna estan destinados a reparaciones y

conservación de obras en explotación, y

Considerando:

Que como lo manifiesta el Señor Procurador del Tesoro la observación formulada está encuadrada dentro de la ley de presupuesto que al votar fondos para «reparaciones y conservación de obras en explotación» se refiere a obras que están terminadas y en pleno funcionamiento;

Que siendo los trabajos, que por dicho decreto se autorizan, nuevos y de carácter complementario de los principales en construcción, corresponde que su costo se atienda con los recursos de la partida «Complementación obras Andalgalá»,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase la imputación del gasto de ($ 5.200 m/n.) cinco mil doscientos pesos moneda nacional, determinada en el Decreto de fecha 23 de Mayo ppdo., debiendo cargarse la expresada cantidad al Anexo L, inciso 7º ítem 1, partida 25 del Presupuesto vigente (Ley 11389).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y de Irrigación y fecho agréguese al expediente Nº 9679 letra I. año 1927.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Chimpay y Belisle Río Negro Superior. — Desembanque y limpieza de sus canales. — Inversión de una suma. — Su autorización.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1424. Expediente 14913—I—1927, — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a invertir la suma de $ 6.850,00 m/n, para proceder al desembanque y limpieza de los canales de Chimpay y Belisle de las obras de riego del Río Negro Superior, como asimismo, que dichos trabajos sean llevados a cabo por el procedimiento de administración directa en razón de la urgencia que ellos revisten.

Teniendo en cuenta que las obras de reparación de que se trata son necesarias para conseguir el caudal máximo en el aludido canal, propendiendo con ello al buen servicio de riego de la citada zona; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo por el procedimiento de administración directa, las obras de reparación de la referencia en los canales de que se trata, y por la suma de ($ 6.850,00 m/n,) seis mil ochocientos cincuenta pesos moneda nacional.

Art. 2º.— Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 4, partida 2, Presupuesto vigente Ley 11.379.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Cambio imputación del sueldo de personal.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927

1425. — 18,097 — Exp, 14,656—A—1927. — Tomando en consideración lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Arquitectura,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Determínase que a contar desde el 1º de Agosto próximo, los haberes de los empleados que a continuación se indican, al servicio de la expresada Repartición se imputarán en la siguiente forma: Al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 5; Ingeniero de 2a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), D. Francisco Guilera; al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 6, Arquitecto de 2a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), D, Roque A. Marroig; al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 11, Arquitecto de 2a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), D. Jorge Fragueiro Frías; al Anexo L, inciso 10 ítem 4, partida 7, Arquitecto de 2a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), D. Santiago Perano; al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 9, al Arquitecto de 2a, con quinientos pesos moneda nacional ($ 500 m/n.), D. Simón Núñez; al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 12, Inspector de Obras con cuatrocientos pesos moneda nacional (pesos 400 m/n.), D. Vicente Loria; al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 16, Inspector Técnico, con trescientos setenta pesos moneda nacional, (pesos 370 m/n.), D. Antonio Laso; al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 22, Auxiliar Técnico, con trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n.) D, Ricardo Caballie; al Anexo L, inciso 10 ítem 4, partida 23, Auxiliar Técnico con trescientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 350 m/n.), D. Roque Frugoni; al Anexo L, inciso 10, ítem 4, partida 25, Sobrestante con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n.), D. Luis Pelenosky al Anexo L, inciso 10 ítem 4, partida 27, Sobrestante con trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325 m/n). D. Víctor A. Fauvety; al Anexo L inciso 10, ítem 4, partida 29, Sobrestante con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n). D. Julián Davich; al Anexo L, inciso 10 ítem 5, partida 3, Sobrestante con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n) D. Alfredo Fragueiro Olivero; al Anexo L, inciso 10, ítem 5, partida 3, Auxiliar con trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325 m/n), D. Javier Riglos; al Anexo L, inciso 3º, ítem 1, partida 4, Oficial Principal, con cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400 m/n), D. Atilio Pingitori; al Anexo L, inciso 3º, ítem 1 partida 4, Ayudante de 2a, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n), D. Nicolás De Paola; al Anexo L, inciso 3º, ítem 1, partida 17, Dibujante, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n). D. Próspero M. Luna; al Anexo L, inciso 3º, ítem 1, partida 17, Apuntador con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n), D. Rómulo Marana; al Anexo L, inciso 3º, ítem 1, partida 17, Apuntador, con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n), D. Pedro Constantino; al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 3, Ayudante 2do. con doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260 m/n), Doña María Angélica Muzzio; al Anexo L, inciso 1, ítem 1 partida 3, Escribiente, con doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210 m/n.) D. Adolfo G, Ruiz, al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3, Escribiente con doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n), Doña María R, C, de González; al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3, Escribiente, con doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210 m/n) Doña Susana González; al Anexo L, inciso 4, ítem 1, partida 26, Ayudante, con doscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 250 m/n), D. Claudio M. Vignale; al Anexo L, inciso 4, ítem 4, partida 35, Apuntador, con doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n). D. Claudio Roma;

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Presonal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Trabajos de señalización. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1426. — Expediente 7477—F—915,

Resultando:

Que la Administración de los Ferrocarriles del Estado fué autorizada por decreto de 14 de Octubre de 1915 y 26 de Febrero de 1916, a efectuar diversos trabajos de señalización en la línea Córdoba y Noroeste del Ferrocarril Central Norte Argentino de acuerdo con los documentos que por los mismos se aprueban;

Que dichos trabajos no han sido llevados a cabo, con el propósito expresa la referida Repartición de ajustar, para en lo sucesivo, las instalaciones de esta índole dentro de un plan determinado de uniformidad que consulte y concuerde con las exigencias de la Dirección General de Ferrocarriles en sistema de señalización y medidas de seguridad ferroviarias, por lo que solicita se anule dicha documentación;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que ante el propósito expresado por la Administración citada y no habiendo presentado aún el plan general relativo a dichas obras, correspondería a fin de simplificar y facilitar a la vez la solución del asunto de referencia, respecto a las mejoras que habrá de introducir en la protección de las estaciones de aquella línea y el orden de preferencia en que habrá que llevar a cabo los respectivos trabajos, acceder a la anulación solicitada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Anúlase la documentación aprobada por decreto de 14 de Octubre de 1915 y 26 de Febrero de 1916.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Justo. — Modificaciones en los trabajos de ensanche de vías Auxiliares. — Aprobando nueva documentación.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1427. — Expediente 8,419—F—918, Visto este expediente por el que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta en sustitución de los documentos aprobados por resolución de fecha 23 de Diciembre de 1918 y en virtud de haber introducido diversas modificaciones a las obras previstas en las mismas, un nuevo plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, de los trabajos de ensanche de vías auxiliares que ha llevado a cabo en la estación San Justo, del Ferrocarril Central Norte Argentino División Norte:

Resultando que el presupuesto aprobado para la realización de esas obras es de $ 38.373,26 m/n. y la liquidación final de las mismas de $ 32.256,12 m/n, habiéndose producido en consecuencia un menor gasto de $ 6.117,14 moneda nacional;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase en sustitución de los documentos que lo fueron por la resolución antes mencionada, el plano, memoria descriptiva, y liquidación final presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, importe de treinta y dos mil doscientos cincuenta y seis pesos con doce centavos moneda nacional (pesos 32 256,12 m/n), relativos a los trabajos de referencia.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Santa Fe. — Estación Villa Angela. — Autorizando la transferencia de instalaciones particulares.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1428. — Expediente 1748—F—921.

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 15 de Febrero de 1921, fué autorizada la Empresa del Ferrocarril de Santa Fe, para instalar dos guinches, uno común y otro a vapor en la estación Villa Angela, para uso de los Señores Carrara y Tiscornia;

Que al presente dicha empresa solicita autorización para transferir las referidas instalaciones a la Sociedad Anónima La Forestal Limitada, a cuyo servicio exclusivo quedarán habilitados;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta no encontrar inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada pero con la condición que la caldera del guinche a vapor, que se halla en reparación no podrá ser puesta en servicio sin la previa inspección de un mécanico de la misma;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Autorízase con carácter precario y con la condición antes expresada, la transferencia de los guinches de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que estas instalaciones se destinan no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos, que puedan corresponder, ni afectaran a la cuenta capital de la empresa,

Art. 2º.— Publíquese, hágase saber a los Ministerios del Interior y de Hacienda, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córboda. — Estación Jesús María. — Construcción y transferencia de un tinglado particulars. — Dejando sin efecto autorización acordada.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1429. — Expediente 1165—F—922.

Resultando:

Que por resolución de 30 de Enero de 1922 la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba fué autorizada a construir en la estación Jusús María, un tinglado para el establecimiento de aserradero destinado al servicio exclusivo del Señor José Trettel;

Que con motivo de haber hecho transferencia de sus negocios el citado Señor, a favor de don Eduardo Ferrini la empresa solicitó y le fué acordada por decreto de 8 de Febrero último, la correspondiente autorización para cambiar de ubicación el referido tinglado;

Que dicho cambio, no ha sido llevado a cabo sometiendo al presente la empresa el plano y memoria descriptiva correspondiente de acuerdo con los cuales y a pedido del interesado se propone efectuar el levantamiento del tinglado aludido;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene ningún reparo que oponer a la autorización solicitada debiendo, para el caso, anular la resolución y decreto aludidos.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Anúlase las autorizaciones acordadas a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba por resolución de 30 de Enero de 1922 y 8 de Febrero último, y autorízase a la misma para que de acuerdo al plano y memoria descriptiva acompañados proceda a efectuar el levantamiento del tinglado de que se trata.

Art. 2º.— Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal Antilla. — Modificaciones en la ampliación de vías en el desvío Km. 788/840,8. — Aprobando nueva documentación.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927.

1430. — Expediente 1568—F—922. Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado manifiesta que en virtud de haberse introducido modificaciones en la ampliación de vías en el desvío Km. 788/840,8 del ramal a Antilla, que fué autorizada a llevar a cabo por resolución de fecha 7 de Febrero de 1922, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente a los trabajos, en sustitución de los aprobados por la citada resolución, habiéndose iniciado estas obras el 19 de Marzo de 1923 y terminado el 19 de Abril del mismo año;

Resultando que el presupuesto aprobado por dicha resolución es de pesos 3.335,33 m/n. y la liquidación final de $ 4.350,75 m/n. de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 1.015,42 m/n. que puede justificarse dado que según manifiesta dicha repartición proviene del aumento en los precios de algunos de los materiales utilizados en las referidas obras:

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1º.— Apruébase, en sustitución de los que lo fueron por la

citada resolución de 7 de Febrero de 1922 la liquidación final de cuatro mil trescientos cincuenta pesos con ($ 4.350,75 m/n), plano y memoria descriptiva correspondientes a los trabajos a que se deja hecha referencia.
setenta y cinco centavos moneda nacional

Art. 2°. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Línea Principal del Ferrocarril Central Norte Argentino. — Km. 114/310 y 115/100. — Construcción de viaductos.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1431. — Exp. 9448 —F— 1922. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación, el plano, memoria descriptiva y liquidación final correspondiente, de acuerdo con los cuales, ha llevado a cabo los trabajos de construcción de dos viaductos en los kilómetros 114/310 y 115/100 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el plano, memoria descriptiva y liquidación final de ($ 10955,01 m/n.), ciento nueve mil quinientos cuarenta y cinco pesos con un centavos moneda nacional, relativos a los trabajos de que se trata.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estación Murphy. — Ampliación de un galpón y construcción de una pieza para colocar una máquina secadora de cereales para el servicio de particulares.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.

1342. — Expte. 17263 —F— 1922. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, presenta para su aprobación el plano y memoria descriptiva de acuerdo con los cuales se propone ampliar en 12 metros el galpón de 80 x 14 20 metros, que por resolución de fecha 11 de Julio de 1923, fué autorizada instalar en su estación Murphy, y construir una pieza a fin de colocar una máquina secadora de cereales, a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Laplace y Cía;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, para llevar a cabo los trabajos de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destinan, no están exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Ramal a Tinogasta. — Km. 15 /957,5. — Reconstrucción del estribo lado Norte de una alcantarilla.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1433. — Exp. 3649 —F— 1923. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a las obras de reconstrucción de los cimientos del estribo, lado Norte, de la alcantarilla existente en el Km. 15 /957,5 del ramal a Tinogasta, del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Resultando, que el presupuesto aprobado por decreto de fecha 28 de Mayo de 1924 para la ejecución de esos trabajos es de $ 3 138,00 moneda nacional, y la liquidación final de $ 5 168,32 m/n., de modo que se ha producido un mayor gasto de $ 2.030,32 m/n., que según manifiesta dicha Administración, proviene del mayor costo de la mano de obra y por la colocación y desarme del puente provisorio y demolición de los estribos de mampostería existentes, trabajos que no fueron previstos en el primitivo presupuesto; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase, en sustitución del presupuesto aprobado por el citado decreto de 28 de Mayo de 1924, la liquidación final de cinco mil ciento sesenta y ocho pesos con treinta y dos centavos ($ 5 168,32 m/n.), moneda nacional, presentada por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Construcción de un ramal que empalmando con el existente en Sta. Felisa a San Pablo, llegue al Ingenio «El Manantial». — Autorizando a efectuar estudios.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927.

1434. — Exp. 5124 —F— 1923. — Visto el pedido formulado por la Sucesión de Guillermo J. Hill, para que, dentro de las condiciones establecidas en el Art. 5 de la Ley N.° 4064, se autorice a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a construir un ramal que, empalmando con el existente de Santa Felisa a San Pablo en la línea del Ferrocarril Central Norte Argentino, llegue hasta el Ingenio «El Manantial», de propiedad de la expresada Sucesión.

Resultando:

Que, según consta a fs. 247 de estas actuaciones, la peticionante se compromete a transportar por las líneas del Estado, toda la leña que consuma durante cada cosecha, unas 10.000 toneladas de caña que, en caso de construirse dicho ramal, compraría en esa zona y la producción de azúcar que vendería en Buenos Aires, así como también los materiales, maquinarias, etc., que se le consignen de esta Capital;

Que, como lo manifiesta la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a la conveniencia que en el orden comercial reportaría la construcción de este ramal, que tendría una longitud de 2/500 Kms., habría que agregar la forma ventajosa de su financiación que se haría dentro de las condiciones establecidas en la Ley N.° 4064, adelantando la peticionante el importe en que se presupuesta la obra de referencia;

Teniendo en cuenta que, según informa la citada Administración, para llevar a cabo el proyecto de que se trata, se hace necesaria la realización de los estudios previos pertinentes, los cuales calcula demandarían la cantidad de $ 500. m/n.;

Y atento que la Dirección General de Ferrocarriles informa que podría autorizarse esa construcción, previo estudio de la misma y confección del plano y contrato respectivo por la Administración mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que lleve a cabo los estudios a que se deja hecha referencia, siempre que, para sufragarlos y previamente a su iniciación, la Sucesión de Guillermo J. Hill, le haga entrega de la cantidad de quinientos pesos ($ 500.), moneda nacional, importe que oportunamente se cargará al costo de ejecución del ramal de que se trata, si llegara a convenirse su construcción con los interesados dentro de las condiciones de financiación establecidas en la Ley N.° 4064, a cuyos fines deberá elevarse para su aprobación en oportunidad los documentos relativos a la obra y el contrato pertinente, en el cual se especificarán las cantidades mínimas que los recurrentes entregarán para su transporte en dicho ramal.

Art. 2.° — Publíquese y, previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

RESOLUCIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

PLANILLA N.° 116 — Desde el 1° al 30 de Septiembre de 1927 se aplicará para el cobro de los derechos de exportación los aforos que se establecen en la presente planilla

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927.

ARTICULOS	UNIDAD	PRECIO BÁSICO $ o/s	AFORO $ o/s	MAYOR VALOR $ o/s	TASA DEL DERECHO SOBRE EL MAYOR VALOR $ o/s	DERECHO A COBRAR $ o/s
Bovino	uno	45.99	43 56	—	12 %	—
Afrecho y afrechillo	1000 kilos	23.71	24 90	1.19	12 »	0 14
Avena	» »	29.32	34.63	5 31	12 »	0.64
Bovinos congelados y enfriados	» »	223.30	210.—	—	12 »	—
Carneros »	» »	185.90	170.—	—	12 »	—
Tasajo	un »	0.2555	0.2385	—	12 »	—
Cueros vacunos secos	1000 »	657.37	608.25	—	15 »	—
Equino	uno	58.25	58.—	—	15 »	—
Rollizos de quebracho	1000 »	15.51	21 67	6.16	12 »	0.74
Manteca de vaca	un »	0.712	0,698	—	12 »	—
Cueros vacunos salados	1000 »	382 79	330 09	—	15 »	—
Carne conservada	» »	314.60	273.15	—	12 »	—
Maíz	» »	27 63	28.38	0.75	12 »	0.09
Lino	» »	62.71	56 13	5 42	12 »	0.41
Cueros de cabra (1)	un »	0.600	0.680	0.080	15 »	0.012
Cebada	1000 »	28.68	35.65	7	12 »	0 84
Trigo	» »	45 08	53 06	7 98	12 »	0.96
Menudencias de carnes congeladas	» »	132 —	130 —	—	15 »	—
Harina de trigo	» »	76.69	80.08	3 39	12 »	0.41
Margarina y palmitina	un »	0.180	0.215	0.035	15 »	0.005
Sebo y grasa derretida	1000 »	166.98	127.86	—	15 »	—
Extracto de quebracho	» »	75.—	88 —	13.—	12 »	1 56
Cueros lanares sucios	» »	334.—	378.70	44.70	15 »	6.40
Lana sucia de Entre Ríos y Corrientes	» »	600.60	627.—	26.40	15 »	3.96
» » » Buenos Aires, Santa Cruz y Tierra del Fuego	» »	462.—	484.—	22.—	15 »	3.30
Lana sucia de Santa Fe, Córdoba, La Pampa, Río Negro y Chubut	» »	369.60	430.—	60.40	15 »	9 06
Lana sucia de Mendoza, San Luis y otras procedencias	» »	277 20	347.60	70.40	15 »	10.56

(1) Los cueros de cabrito pagarán el 2 % de acuerdo con el Artículo 4.° de la Ley 11.274.

(Fdo.) MOLINA

Ministerio de Agricultura

Aclarando la Resolución Ministerial de fecha 28 de Marzo último, confirmatoria de la resolución dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología el 16 de Marzo de 1926.

Buenos Aires, Julio 18 de 1927.

491 — Expediente 5143 — 1927. — Visto este expediente, (5143 — 927), en el que don Juan Manuel de Ezcurra, en representación de la Compañía Internacional de Borax, solicita aclaración de la Resolución Ministerial de fecha 28 de Marzo último, confirmatoria de la Resolución dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología de fecha 16 de Marzo de 1926, y

Considerando:

Que la declaración contenida en el segundo apartado de la resolución confirmada y que se transcribe en la Resolución Ministerial, admite la posibilidad de aceptar la inversión del capital de dos o más concesiones de boratos en un solo sitio siempre que económicamente convenga beneficiar el mineral de varias minas en establecimientos centrales de tal manera que se presume, para tal caso, la explotación real de las borateras centralizadas y el laboreo efectivo del producto extraído, en una usina central, siendo necesario, además, para que el capital invertido en esta última proteja a todas las boratera a que ella sirva, haber demostrado la verdadera conveniencia económica de proceder en esa forma;

Que no procede por consiguiente atribuir a la resolución ministerial el propósito de permitir lisa y llanamente a cualquier concesionario que tenga varias boratera la inversión en un solo punto del capital que corresponde a todas ellas separadamente, sin tener en cuenta si el beneficio en la usina central es posible material o económicamente, ni si ha de realizarse o no después de instalado ese establecimiento la extracción de mineral en todas las minas protegidas por la inversión del capital en esa forma;

Se resuelve:

Hacer saber a la Compañía recurrente que la Resolución de 26 de Marzo último que confirma la dictada por la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología tiene el significado y alcance que se deja expresado en los considerandos.

Comuníquese y pase a la Dirección citada, para su conocimiento y efectos.

Mihura

Eliminando de su actual categoría en la escala de asignaciones al establecimiento de los señores Mosso Hnos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

492 — Visto este expediente (31409 1927), en el que los señores Mosso Hnos. solicitan les sea rebajada la asignación que tienen fijada en concepto de inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º — Eliminar de su actual categoría al establecimiento de los señores Mosso Hnos. ubicado en Godoy Cruz, Mendoza, e incluirlo en la 3ª. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925, que fija la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando inspección sanitaria al establecimiento de los señores Francisco Pienovi y Hnos.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927.

493 — Visto este expediente (30877 1927) en el que los señores Francisco Pienovi y Hnos. solicitan inspección sanitaria y habilitación del establecimiento de su propiedad ubicado en la calle Río IV, Nº 664 (Avellaneda), y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura —

Resuelve:

1º. — Acordar la inspección sanitaria y habilitación del establecimiento de los señores Francisco Pienovi y Hnos. ubicado en la calle Río IV Nº 664 (Avellaneda), incluyéndolo en la 9a. categoría de la escala de asignaciones establecida por la Resolución de 18 de Julio de 1925; debiendo sus propietarios depositar en la Tesorería General de la Nación del 1 al 5 de cada mes y por adelantado, la suma de ciento veinticinco pesos moneda nacional, fijada por la referida Resolución, de acuerdo con el Decreto de 24 de Enero de 1921.

2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Acordando un premio a la Escuela Nº. 54 de Trenel (Pampa Central).

Buenos Aires, Julio 25 de 1927.

494 — Visto este expediente (110636 1927), en el que la Escuela Nº 54 de Trenel (Pampa Central) solicita se le acuerde un premio para ser adjudicado al alumno de la misma que se destaque en el «Concurso de bicho de cesto», que ha organizado, y atento lo informado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola,

Se resuelve:

Acordar una plaqueta de bronce para ser adjudicada como Premio Ministerio de Agricultura de la Nación al alumno que aporte mayor número de canastos de bichos de cesto en el Concurso de referencia.

Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble, inscripciones del día 9 de Agosto de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Anchorena entre Rivadavia y Bartolomé Mitre, lote 4 y 5, mts. 19,70 x 51,72, $ 48.714,12, mitad indivisa. Enrique Grimoldi a Alberto Grimoldi.

Avalos 756, edif., 8,70, 8,66 x 34,35, 35,33, $ 3.240, con lo edificado. Gerardo Valentín Romano a Cayetano Hugo Albisani.

Avenida Alcorta 1913, edif., 8,66 x 17,350, $ 20.000. Teresa Graupera a Tomasa Josefa Angela Giuntini.

Altolaguirre 2065, edif. mts. 10,38 x 40,63, $ 17.500, sucesión de Rosa Romano de Guida a Salvador Gudia.

Avenida Los Incas entre Delgado y Martínez, lote 38, manzana E. 8,66, 8,71 x 44,28, 43,21, $ 9.698,49. José Mazzini a Bartolomé Pepe.

Acha 3141, edif., 8,66 x 21,74, 22,09, $ 6.000. Luis Grosso y otra a Virginia Grosso.

Avenida Los Incas entre Delgado y Martínez, lote 39, manzana E. 8,66, 8,71 x 25,79, 24,72, $ 7.144.93. José Mazzini a Manuel B. Binastre.

Bucarelli entre Blanco Encalada y Monroe, lote 6 y 7, mts. 520,62, $ m|n., 19.426. Ricardo o Richard Tootell a Bartolomé Bautista Ferro y otro.

Bahía Blanca entre Nazarre y Melincué, lote 12 y 13, manzana C. 8,66, 8,66 x 42,615, y 42,563, c|u. A 3.145,28. Carlos Teodoro Tonny a Luis Pelosi.

Basualdo esquina Zelada, lote 1, manz. C. 11,34, mts. 6 de ochava x 8,41, 15,50, $ 3.000. Alfonso Bernard o José Fontana.

Avenida Bruix entre Arrecifes y Remedios, lote 8, mts. 15,58, x 22,35, pesos 1.500. José Salgueiro Rial y Manuel Rial Salgueiro a José Rial.

Bárcena 2070, 72, edif. 9,52 x 39.40 c|u $ 27.500, sucesión de Rosa Romano de Guida a Antonio Guida.

Concordia 3121, edif., 8.66, 8.66 x 25,18, 25,18, $ 8.000. Víctor Casquil a José Camilli.

General César Díaz 2786, edif., 13,52, 13,47 x 8,66, $ 1.500. Salvador Vitale a Pedro Antonio Bataglia y otro.

Condarco esquina Ladines, lote 1, manzana 18, 7,78, 11,03 x 13,03, 17,28 $ 2.300. Bartolomé Grasso y Seaso y otros a Lorenzo Pérez Alonso.

Caaguazú 5718, edif., 10,34 x 11,34, $ 4.746,40. Antonia Snaider de Snaider a José Epsztein.

Cañada de Gómez 1469, edif., 6,93 x 27,75, $ 2.550, testamentaría de Felipa S. Ramírez a José Villapol.

Campana 2246, esquina Pasaje Juan Spinetto sin número, edif., 8,72, 7.51 x 12,44, 13,58, mts. 6 de ochava, pesos 6.730. Amadeo Mazzini a José Vázquez.

Cabrera 3070, edif., 8,660 x 34,640, pesos 27.000. Rafael Carossella a Liubimiro Búa.

Cerrito 649, 659, edif., 13,98, 13,98, x 4,32, 4,32, $ 17.661. Nicanor Vidal Roca a Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Avenida Chivilcoy entre Simbrón y Tinogasta, lote 34, manzana N. 8,66 x 38,96. Ernesto Reto y otro a Santiago Juan Torreta, $ 4.300.

Ercilla entre Corvalán y Alvariño, lote 18, manzana 30, 8,66 x 43,30, pesos 3.000. Domingo Monteverde a Luis Galardo y otro.

Girardot entre Plaza Chorroarín, lote 22, manzana A. 6,23, 10,00 x 40,69, 40,87 $ 18.600. Oscar Sehnaith a Julia Raquel Iribarne.

Gaona 120, al 26, edif., mts. 232,61, $ 90.000. Emilio Aznar a Vicente Santiago Canale.

Goya entre General Venancio Flores y Bacacay, lote 1, 8,66 x 51,96, pesos 11.400 Felipe Ambrosio Héctor Chiappori y otros a Humberto C. Castellotti.

Gualeguaychú 118 sin edif., metros 76, 2.320, $ 5.300. Humberto Tomás Marcos Hosking a Enrique Alberto Trench.

Humberto 1.° 2623, edif., 8,66 x 29,42, $ 39.000. Gerónimo Severo Martino a Dionisio Guillermo Barés.

José Martí 772, edif., 8,66 x 23,67, pesos 8.800. Hermógenes Alonso a Tomás Gallo.

José Martí entre Remedios y Francisco Bilbao, lote 258, manzana 10, 8,66 x 3.56, $ 3.500. César Hermógenes Alonso a José María Lores.

José Bonifacio 2445, edif., 8,84, 8,94, x 59,49, 59,56, $ 24.600, sucesión de Dolores Zamudio de Tallaferro a Héctor Remigio Cagnone.

José P. Vilardebó entre Nazarre y Pedro Lozano, lote 21, manzana D. mts. 8,66 x 21,24, $ 2.000. Juan Constantino Pinto Peixoto a Miguel Arcangel Giardullo.

Luis María Campos 889-97, edif., 17,32 x 64,95, $ 25.000. Celestino Vago a José Miguel Vago y otro.

Lerma 36, edif. 8.66 x 31,96, pesos 17.000. Nicolás Mauro a Angel Dentone.

Loría 985, edif., 7,79 x 16,19, pesos 16.000. Andrés G. Casarino a Leovigildo Yañez.

Manzanares 2262, edif., 8,66 x 28,81, $ 15.000. Elisa Colombo de Corti a Ana Duliere.

Nogoyá 3773, edif., 8,69, 8,70 x 44,80, 45,20, $ 4.500, sin lo edificado. Felipe Restano y otros a Juan Atanasio Giménez.

Nicasio Oroño entre Franklin y Planes, lote 13, manzana E. 8,66, 8,66, x 25,91, 26,18, $ 7.819,50. Virgilio Dario Gregorini y Raffo y otros a Concepción González de García Mellid.

Nicasio Oroño entre Planes y Arengreen, lote 13 manzana K. 8,66, 8,665 x 30,22, 30,49, $ 9.114,30. Virgilio Dario Gregorini y Raffo y otros a Duilui Faldi y otra.

Orán entre Tinogasta y Simbrón, lote 2, manzana A. 8,66 x 25,98, $ 2.700. Raúl Marchetti a Ricardo Fernández Alonso.

Palpa entre Conde y Martínez, lote 3, manzana C. 6,93 x 17,32, $ 4.640. Pablo Farrara a Angel Miguel Picoli.

Peña entre Laprida y Anchorena, lote 26, manzana I. 10,39 x 47,08, $ 39.844,40. Elena Pizarro de Figueroa a Gregorio Severo Centerión.

Pasaje Esmeralda esquina José Pedro Varela, lote 3 y 4, manzana 1, 10,43, 18,21, mts. 6 de ochava x 13,93, 14,77, $ 2.000. Federico Enrique Jongeward de Boer a Francisco Faggiano y otra.

Pacheco entre Juramento y Echeverría lote 4, manzana B. mts. 10,39 x 55,20, $ 5.354,16. Nicolás Mihanovich a Maxino Emilio Revecchi y otro.

Pedro Lozano entre Gualeguaychú y Sanabria, lote 23, manzana F. 8,66 x 26,29, $ 2.731.50. Elvira Lanza de Bettani a Pedro Isola.

Pasaje Porvenir entre Cuenca y Campana, lote 8, manzana C. 8,66, 8,67 x 17,39, 17,74, $ 3.228. Nicolás Martínez a Miguel Yaquinto.

Ramón L. Falcón esquina Manzoni, lote 1 y 2, manzana 13, mts. 20,78 x 17,32 $ 7.200. Angel Colestes a Homero Ernesto Seminini.

Santa Fe 1515, 21 1|2 25, 27, 29, y 31, edif. mts. 24,24, x 34,85, $ 410.000. Matilde Nocetti de Nocetti a Municipalidad de esta Capital.

Simbrón 3138, 40, edif., 8,66, 8,68 x 34,47, 36,06, $ 25.000. Leopoldo Emilio Fraga a Ricardo Paolucci.

Sucre 4445, edif., 8,66, 8,66 x 25,79, 25,63, $ 8.500. Antonio Laparta a Adelina Rey de Casal y otro.

San Nicolás entre Nueva York y Asunción, lote 10, mts. 177,96. Asunción esq. San Nicolás, lote 11, mts. 309,48, pesos 13.024,28. María Amelia Orecchia de Trery y otros a Juan Pedro Gassiebayte, Asunción e. San Nicolás y Orán, lote 16, 366 mts. 61 dec.

Vírgenes entre Paysandú y Paramaribo, lote 14, manzana B. 8,66, 8,74 x 41,40, 40,80, $ 10.164,96. José Jaime Juan Giral y Roura a Domingo Gampaoli.

Zapata 521, edif., 7,55 x 12,72, pesos 16.000. Ana Stechamman de Señorans a Laureano Lemos Lago.

Zárraga esquina Martínez, lote 16, manzana B. 17,71, 17,85 x 18,09, 18,22, $ 6.025,32. Vicente Carmelich a Nicolás Caputo.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut. — Pueblo Comodoro Rivadavia, solar D. manzana 37, mts. 240, pesos 4.500, con el edificio. Antonio Morán a Micaela Sayssac.

Misiones

Pueblo Itacaruaré, parte solar 46, hect. 12, $ 480. Paulino Alegre a Dionisio Planes.

Pueblo Itacaruaré, parte solar 46, hec 32, $ 354. Paulino Alegre a Teodosio Ghiglioni.

Pampa

Pueblo General Pico, parte chacra 15, hect. 15, 16 áreas, 22 centiáreas, 83 cent. $ 4.500. Gabriel Gamila a Ana Gomila de Visillac.

Colonia Agustini. Sección 1.ª chacra 25, fracción C. mitad Sud del lote hect. 67, 10 áreas, 69 centiáreas, $ 20.000, con lo edificado. María Patta de Agustoni a Ignacio Aureliano Brizuela.

Pueblo Trenel, chacra mitad Nor Este, quinta 37, hect. 2, 39 áreas, 80 cent. $ 568. Estancias y Colonias Trenel a Severino de la Iglesia.

Pueblo General Pico, solar 2, manz. 106, mts. 11,65 x 35,00, $ 10.000. Vicente Clapes y Escandell a María Gile de Grifols.

Colonia Abramo. Sección 4.ª solar D. y J. respectivamente, manzana 10 y 13, mts. 2.000. $ 400. The Bahía Blanca y Wort Werstern a Julio Greschinsk.

Colonia Abramo, manzana 10, solar D. 1.000 mts. c|u, $ 400. The Bahía Blanca y Northe Western a Julio Greschinsky, íd, solar J. manzana 13, mts. 1.000. pesos con el anterior los mismos.

Pueblo Santa Teresa. Colonia La Piedad, Sección 3.ª lote 47, 1|2 Sud quinta, mts. 1.440, $ 1.000. íd solar 2 y 4 lote 46, manzana A. mts. 600, íd, parte Norte mitad solar 2. mts. 300, íd solar 5, lote 55, manzana H. mts. 360. Alejandro Rost a Carlos Schafermeyer.

Pueblo Unanué. Sección 3.ª solar b, fracción D. parte lote 19, manzana 40, mts. 20.00 x 45,00, $ 4.000. Severo Lauus a Severo de la Cruz Valle.

Colonia Abramo, solar F. manzana 5, mts. 25,00 x 40, $ 288.00. The Bahía Blanca y North Western Railway Company Limited a Natalio Mariano Zabala.

Pueblo Santa Teresa. Colonia La Pie-

dad, solar 10, lote 55, fracción 3.ª mts. 3.400. Alejandro Rosta a Juan Seewald en $ 200.

Colonia Abramo. Sección 4.ª solar A. fracción B. parte lote 11, manzana 14, mts. 1.000. ó sea 25.00 x 40, $ 576. The Bahía Blanca y North Railway Compa. Limited a Pascual Baviera.

Pueblo Ingeniero Luigig, solar J. Sección 1.ª fracción A. parte lote 25, manz. 6. mts. 35,00 x 30, $ 450. Elena Pombo de Devoto a Seferina G. de Videla.

Pueblo Unanué, solar H. y L. manz. 40, mts. 20 x 45, c|u $ 1.000. Severo Lanz a Rudecindo Merino.

Pueblo Unanué, solar E. fracción D. parte lote 19, manzana 39, mts. 25,00 x 54,45, $ 400. Severo Lanz a Andrés de la Cruz. Sección 3.ª

Colonia Tomás Devoto, solar B. manz. 46. mts. 20,00 x 50,00, $ 360, íd, solar a y b. manzana 37, mts. 40 x 50 precio con el anterior. Cayetano Tomás Devoto a Isidro Sosa.

Pueblo General Pico, Sección 1.ª lote 78, mts. 30 x 92 $ 16.389,12. Manuel J. Gmraidez a Dosireo Fuerte. Chacra C.

Pueblo Intendente Alvear, parte chacra 37, 99 áreas 83 centiáreas 50 ctm. $ 285, división de condominio. Octavio García y otro a Cirilo García.

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste, lote urbano g manzana 2, mts. 1.250, a 2.200, con edificio. Georgina Dávalos de Linares a Emeterio Gatoni.

Pueblo General Conesa, lotes urbanos 2 y 3, manzana 47, mts. 2.500, $ 2.000. José Camarda a Domínguez Aguirrezala y Cía.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Humboldt 148, edif., 8,66 x 45,00, pesos 4.000. Canning entre Villaroel y Camarones, lote 8, 8,66, 8,66 x 37,51, 37,63, $ 15.000. Juan Lazzaretti a Josefina Botta de Lazzaretti y otros.

José Bonifacio de Andrade 271, edif., 8,73 x 30,00, $ 10.000. Pascual Regina a Regina Airello y otros.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Resistencia, solares B. C. D. lote 244, manzana 39, mts. 671, $ 3.500, íd, solares A. B. C. D. manzana 145, mts. 50 x 50 cada solar $ 8.000. quintas 20, 21. 28 y 29, manzana 244, 10.000 mts. medidas de cada quinta, $ 30.000. Emilio Urtizberea a Julia Berta Urtizberea y otros.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	55	1.098.612.64
Territorios	27	70.350.12
Suma	82	1.168.962.76
Transferencias por causa de muerte:		
Capital	3	29.000.—
Territorios	3	41.500.—
Suma	6	70.500.—
Total	88	1.239.462.76

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 10 de Agosto de 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Azcuénaga 1174|78, edif., 8.660 x 15.150, $ 74.000. Sociedad Anónima La Edificadora a Luis Brambilla.

Avelino Díaz 2022, edif., 8.66 x 34.64, $ 4.500. Felipe Mazza a Jea Cari.

Altolaguirre esquina Cullen, lote 3, metros 10.00 x 26.34, $ 11.602. Luis Sandalio Annovelli a José Gerónimo Domingo Geggi y otros.

Cullen entre Altolaguirre y Burela, lote 4, 8.66 x 28.00, pesos con el anterior, los mismos.

Arriola entre Uspallata y Los Patos, parte lote 1, 9.80, 9.10 x 14.80, 18.80, $ 3.750. Horacio Julio Frunos a Domingo Preite.

Avenida Argentina 5448, edif., 8.59 x 32.00, $ 1.360. Venta sin el edificio. Domingo Pecile a Gerónimo Monti.

Besares entre Moldes y Amenábar, lote 15, manz. 9 b, 8.66 x 43.30, $ 4.000. Julia Eugenia Cáceres a Antonio Allievi.

César Díaz esquina Pasaje El Alfabeto 1891, edif., 4.319, 8.476, metros 6 de ochava x 10.529, 15.017, $ 4.800. Compañía Argentina Cal Chaquí y otra a Antonio Roamnelli.

Condarco esquina Arregui, lote 1, manz. B, metros 4.68, 6.30 x 11.22, 9.00, $ 2.170. Ana Grandier y otro a Sante Sartori.

Cachimayo 561|563, edif., mts. 10.668, $ 29.500. Alejandro Virasoro a Rafael y José Gaudio.

Constitución 2091, edif., 7.42, 7.38 x 17.137, 17.34, $ 19.000. Enrique Bermann y Daud Jodorkovsky a Mauricio Marener.

Cementerio Norte, metros 6.019, pesos 19.357, sepulturas 1, 2 y 3, tablón 19, sección 8.ª, y sin sobrante. Municipalidad de la Capital a Tomás Tamplin.

Chicago 7086, edif., 7.79, 7.79 x 49.41, $ 7.000. Florencio Fiorini a José Bianco Natale.

Díaz Velez 4263 al 67, edif., 8.66 x 30.81, $ 90.000. Samuel Butelman a Arturo B. Hoffmann.

Dellay entre Avenida Sáenz y Quilmes, lote 9, 8.66, 8.66 x 30.22, $ 6.082. Rafael Peña a Carlos Avelikian.

Estados Unidos 1642, edif., 7.36 x 55.42, $ 45.000. Dolores Rodas de Vilas a Genaro Montero.

General Eugenio Garzón entre Guaminí y Montiel, lote 27, manz. 24, metros 7.79, 7.79 x 26.12, 26.20, $ 1.900. Marcelino Rodríguez y otro a Vicente De Lizo.

Godoy Cruz 2976, edif., 40.50 x 50.12, $ 3.000. Parte indivisa. Adolfo Bartolomé Mandelli y Schultz a Carlos Mandelli.

Independencia 2123|25, edif., 10.39 x 55.42, $ 86.000. Emerencia Lutes de Scocia a Benjamín Gil.

José G. de Artigas 937|39, edif., 8.66, 8.70 x 31.18, 32.04, $ 28.000. Eugenio Chiappe a Juan Pablo Bence.

José Martí 916, edif., 8.66, 8.77 x 15.12, 16.42, $ 7.000. Banco El Hogar Argentino a Ana María Robles.

Luzuriaga 1369, edif., 8.66 x 21.05, $ 2.993,57. Leonardo Le Rose a Inmaculada Le Rose.

Larrazábal 1069, edif., 8.66, 8.66 x 34.20, 34.12, $ 3.360. Venta de terreno sin lo edificado. Juan Luis Mazzini y otros a Antonio Nicastro.

Las Heras 1714, esquina Rodríguez Peña 1478 y 84, edif., 9.526 x 25.980, $ 216.000. María Angelina Ball de Alonso Uballes a Carlos Teodoro Becú.

Lacarra 658 al 60, edif., 8.66, 8.79 x 53.09, 54.64, $ 20.000. Domingo Andrés Gatelle a Mario Bussolino di Stéfano.

Ministro Brin 894 al 98, esquina Aristóbulo del Valle 199, edif., 12.32 x 10.28, $ 23.000. Luisa Attanasio de Bó y otros a Antonio Scalese.

Manuel Artigas 6972, edif., 8.66, 8.70 x 17.34, 16.52, $ 3.760. Manuel Calvete a María Jigena de Thwaites.

Manuel Artigas 6025, entre Pieres y Larrazábal, edif., 8.66, 8.66 x 36.65, 36.57, $ 2.720. Venta del terreno sin el edificio. Juan Luis Mazzini y otros a Jesús María Bosch.

Nahuel Huapí 5670, edif., 8.00 x 40.00, $ 30.000. Luis Grossi y otro a Pedro Santos Breciano.

Nahuel Huapí 5680, edif., 7.80 x 22.65, $ 20.000. Luis Grossi y otro a Pedro Santos Brescio.

Avenida Nazca entre Boulevard Avellaneda y San Eduardo, lote 1, metros 10.39 x 31.38, $ 15.650. Carlos Octavio Angeleri a Amadeo Nicola y otros.

Obligado esquina Iberá, lote 20, 5.81, 10.23 x 10.33, 14.76, $ 5.000. Juan Faccini a Marcos Gayetano Emilio Luraschi.

Pinzón 142, edif., 8.66 x 24.07, pesos 40.000. Antonio Schiraldi a Miguel Gatti.

Pasco 842, edif., 7.79 x 17.36, $ 26.300. Rosa María Gaibisso a Donatto Martín.

Pedernera 1338, edif., 8.66 x 25.11, $ 8.500. Amador Lenceiro a José Rodrigo y otro.

Pedro Goyena 192 al 200, edif., 9.52 x 12.15, $ 45.000. Miguel Penna a Filiberto Laise.

Paramaribo 1445, edif., 8.66, 8.66 x 54.65, 55.00, $ 25.000. José Ghiringhelli a Lázaro Belinco.

Pujol 1469 al 71, edif., 8.66, 9.20 x 26.74, 29.87, $ 24.000. Carlos Colombo a Augusto Reinaldo Bovone.

Republiquetas 3920, edif., 8.66 x 43.30, $ 9.600. Venta forzosa. Delia Altillo de Lobbe a Santiago E. Seregaroli.

General Rivas entre General José G. de Artigas y Ricardo Gutiérrez, lote 2, manz. C, metros 136.30, $ 24.800. Felipe Restano y otros a Carlos Popolisio.

Ramón L. Falcón 7059|7063, edif., metros 393.94, $ 10.506,40. Sin el edificio. Sociedad Anónima The Buenos Aires Western Railway Limited Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires Limitada a Emilio Pedro Nardi.

Saraza 1575|77, edif., 13.36, 10.05 x 13.76, 13.30, $ 6.778,50. Francisco De Leo a Luis Donadío.

San Juan 434, edif., 9.60 x 54.58, pesos 57.000. Manuel Presentación Poblet a Vicente Scanapieco.

Tapalqué 7242, edif., 8.66 x 31.66, pesos 2.300. Venta sin el edificio. Vicente Laccana a Salvador Lanza.

Tonelero entre Murguiondo y Oliden, lote 20, manz. I, 8.66 x 29.18, $ 2.400. Domingo Bacigalupo a José Antonio Bidegain.

Uspallata entre Monteagudo e Iguazú, lote 2, manz. A, 8.66 x 12.74, pesos 3.896,91. Elisa Seeber de Martínez y otros a Salvador Grau.

Uspallata entre Monteagudo e Iguazú, lotes 5 al 8, metros 34.64 x 46.00, $ 40.151. Elisa María Seeber de Martínez y otros a Francisco B. Serp.

Uspallata 2863, edif., 8.66 x 31.565, $ 17.000. José Domínguez Alvarez a Ernesto Jorda.

Vicente López 1831, edif., 13.855, 13.795 x 29.15, 29.18, $ 318.000. Sara Ugalde de Matienzo a Ramón Estanislao López Lecube.

Zubiría entre Beauchef y José María Moreno, parte del lote LV, fracción C, metros 378,14, $ 9.271,25. Sucesión de Miguel Constancio Vian a Luis Romano y Volonté.

Territorios Nacionales

Neuquén

Sección VI, lote 1, hectáreas 4.805, $ 12.000. Francisco Florencio Hussey a Jaime Angel Llauró y otros.

Pampa

Pueblo General Acha, lote urbano D, mitad Norte, manz. 120, metros 1.250, con lo edificado. Solar D, manz. 138, metros 40.00 x 50.00, $ 600.000. Sociedad Pérez y Cía. a Sociedad Ruiz Pérez y Cía.

Pueblo Toay, solar 1, letra A, manz. 158, metros 25.00 x 50.00, $ 5.000. Raimundo Fernández Fernández a Juan Pérez Aguera.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

Amenábar entre Paroissien y García, del Río, lotes 6 y 7, $ 2.400, metros 17.32 en cada uno de sus cuatro costados. - O'Higgins 2273, edif., 12.17 x 43.30, $ 25.000. Baldomero Peralta a Teresa Noceti de Peralta y otros.

Blanco Encalada 4543, edif., 8.66, 8.66 x 41.100, 41.65, $ 20.000. Ana Barchigia de Storni a Isabel Derctichy Barchigia y otros.

Cachí 159, edif., 8.66, 10.55 x 49.60, 42.36, $ 8.100. Cándido Gutiérrez a Manuel Gutiérrez y Pereira y otra.

Carlos Calvo 2540, edif., 8.66 x 35.21, $ 15.000. Cristóbal Nogueira a Isabel Nogueira Duarte y otros.

Guayanas 5863, edif., 8.66, 8.66 x 41.53, 41.53, $ 16.600. - Caridad 348, edif. 8.66 x 25.58, $ 35.000, los mismos.

Guido 1985|99, esquina Junín 1805, edif., 25.547 x 12.557, $ 52.000. - Cabildo 636, edif., 9.09, 8.66 x 48.57, 47.245, pesos 41.000. - Thames 2347, edif., 8.66 x 48.65, $ 45.000. - Charcas 2802|10, esquina Anchorena 1294, edif., 10.392, 12.99 x 11.90, 15.498, pesos con el anterior. - Paraguay 4148|52, edif., 10.392 x 35.375, 10.392, $ 39.000. - Canning 2074, edif., 8.65 x 43.50, $ 36.500. - Cabildo 638, edif., 8.66 x 43.30, $ 39.214. Angela Raffó de Foladori a Angela Victoria Lucía Foladori y Raffó.

Larrazábal esquina sin nombres, lote C, manz. C, 8.66, 8.66 x 27.32, 27.32, $ 10.000. Nazareno Cervigni a Rosa Roviello y otros.

Monroe 2060, edif., 9.92 x 47.83, pesos 12.000. Margarita Bousquet de Landó a Luis Landó y otros.

Malabia 2251, edif., 10.08, 10.08 x 50.83, 52.72, $ 17.000. Adelaida Campbell de Scott a Alma Scott y Campbell y otros.

Pueyrredón esquina General Guido, metros 10.90, 10.60 x 27.10, 25.40, pesos 7.245. Julia Burcan de Renard a Abel Julio Adolfo Renard y Burcan.

Rivadavia 7311, edif., 6.64, 6.69 x 34.57, 34.02, $ 50.309. Pedro G. Parodi a Angela Russi de Parodi.

Tapalqué entre Jachal y Cárdenas, lote 20, manz. K, 8.66 x 35.36, $ 2.442,67. Josefa Menotti de Busnelli a Teresa Busnelli de Andrés.

Venezuela 4001|007, edif., esquina Yapeyú 491, edif., 8.61 x 18.02, $ 24.500. - Venezuela esquina Yapeyú, lote 6, 10.906 10.06 x 19.81, 19.45, $ 2.120. Blas Cermosino a Angela Cermosino y Minervini y otros.

Veinticuatro de Noviembre 955, edif., 8.66 x 43.30, $ 31.000. Catalina Garone de Pascuzzi a Miguel Enrique Pascuzzi y otros. - Treinta y Tres entre San Juan y Cochabamba, 8.66 x 29.98, $ 10.000, los mismos.

Territorios Nacionales

Pampa

Sección 24, fracción C, del lote pastoril 6, hectáreas 200, $ 1.632. José Balat a Carolina Cardone.

Adjudicaciones del S. Gob. de la Nación

Chaco

Pueblo Quitilipi, solar A, manz. 20, metros 2.500, a Lino Román Torres.

Pueblo Quitilipi, solar C, manz. 69, metros 2.547, a Francisco Blanco.

Chubut

Pueblo Esquel, solar C, manz. 37, metros 2.500, a Arnoldo Daniel Hadge.

Misiones

Pueblo Corpus, solar C. y C., manz. 42, metros 5.000, a René Roffiñac.

Pueblo Ensanche Este de la Colonia Apóstoles, lote agrícola 263, hectáreas 12, áreas 79, centiáreas 40, a Juan Sydlowiaki.

Pueblo Ensanche Este, Colonia Apóstoles, solar A, manz. 263, hectáreas 28, áreas 18, a Juan Szdlomiski.

Pueblo Ensanche N. E. de la Colonia Apóstoles, lote agrícola 139, hectáreas 50, a Panko Skruneda.

Colonia Profundidad, lote agrícola 67, hectáreas 70, áreas 17, centiáreas 98, a Faustino Viera López.

Colonia Sierra de San José, lote agrícola 29, hectáreas 46, áreas 63, centiáreas 58, a Rufino Báez.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	50	$ 1.461.013.63
Territ.	4	„ 617.000.—
Suma:	54	$ 2.078.013.63
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	24	$ 541.430.67
Territ.	1	„ 1.632.—
Suma:	25	$ 543.062.67
Adjudicaciones del S. G. de la Nación	9	
Total:	88	$ 2.621.076.30

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 11 de Agosto 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Asunción entre Concordia y Llavallol, lote 10, manz. 214, mts. 8.66 x 21.56. $ 2.500. Luis Achile y otro a Francisco Zanero.

Atahualpa entre Alejandro M. Cervantes y Murature, lote 18, manz. 16, 8.74, 8.66 x 29.73, 30.94. $ 3.200. Silvestre Lepiscopo a Pablo Leardo.

Amenábar 373, edif. 9.10 x 13.20. Pesos 19.000. Angel Filippini a Pablo Lorenzo Alsina.

Aráoz 2451|53, edif. mts. 10.39 por 18.78. $ 70.000. Antonieta Ponte de Martínez a Jorge Luis Cassard.

Andrés Lamas 1991, edif. 8.66, 8.70 x 11.70, 10.96. $ 8.000. César Martinelli a Isaac Karasik.

Aráoz entre Santa Fe y Arenales, lote 5, mts. 8.66, 8.79 x 29.78, 31.33. $ 29.990.55. Cristina Villar de del Viso a Aníbal José Devoto.

Avellaneda 948, edif. 8.66 x 41.850. Salvador Silvano Migoya a Víctor M. Nogués. $ 4.500.

Altolaguirre 2067|69, edif. 8.66 por 40.64, 40.63. $ 17.500. Suc. de doña Rosa Romano de Guida a Francisco Kasperek.

Balcarce 923, edif. 4.33 x 15.155. $ 13.200. Manuela Taboada a Celestino Fusalba de Dachs.

Bárcena 2111, edif. 9.52 x 20.784. $ 18.000. Vicente Calvo Vidal a Miguel Lynch y otra.

Boyacá 1941|43|45, edif. 8.66 x 55.34. $ 30.000. Luis Pratola a Armando Chardonnens.

Beauchef 1938, edif. 8.66 x 40.27, 39.79. $ 10.000. José Fittipaldi a María Beltrán de Míguez.

Bauness 2688 al 92, esq. Nahuel Huapí 5202 al 06|12, edif. 16 x 18.60. Pesos 67.000. Domingo Pisano a María Luisa de Kastzentein.

Blandengues entre Iberá y Quesada, lote 4, mts. 39.97, 39.80 x 63.02, 55.95. $ 14.000. Elena Oliver de Pereda a Marco T. Ricuarte.

Caracas 853, edif. 8.66 x 40. $ 13.700. Matilde Reissig de Corrales y otros a Francisco Magliocco y otro.

Capdevila 3290, edif. 8.66 x 21.65. $ 9.000. Gerónimo Villa de Parodi a Pedro Parodi.

Concordia esq. Nogoyá, lote 25, manz. 6, mts. 6.84 x 13.14. $ 7.400. Felipe Restano y otros a Dionisio Juan Mascheroni.

Concordia esq. Nogoyá, lote 26, manz. 6, mts. 8.66, 8.67 x 16.90, 16.42, con el anterior, los mismos.

Camarones entre Bernáldez y Marcos Paz, lote 8, manz. 5, mts. 8.66 x 26.29. $ 2.410. S. A. Industrial Ganadera Mercantil Dorado, en liquidación, a Jaime Mekler.

Canalejas 3687, edif. 8.62 x 28.38. $ 7.000. Ricardo Horacio Sisto a Elisa López.

Campo Salles 1915, edif. 8.66 por 41.568. $ 4.000, parte indivisa. Ramón Rojo a Perpetuo Fuentes.

Cementerio del Norte, edif. sep. 1.°, 2.°, N.° 22, Sec. 12. $ 35.000. Juan Bautista Magenta a Adolfo Daniel Rivara. Mide 4.3771.

Cangallo 3317, edif. 8.227 x 24.681. $ 26.050. Juan José Negri a Joaquín Santiago.

Canning 1021 al 27, edif. 8.66 x 34.64. $ 45.000. Juan Pablo Poteca a Elías Helou y otros.

Casafoust 749, edif. 8.66 x 22.24. $ 9.000. Banco Escolar Argentino a Alejo Morera.

Escalada y Castañarez, lote 4, mts. 407.33, 272.55 x 300.50, 367.57. Pesos 61.156.21. Suc. de Horacio Balvé a Angel Grosso (hijo).

Escalada 910|16, edif. 8.66, 8.66 por 13.73, 14.07. $ 16.000. José Vedda y otros a Delia Giovanetti.

Francisco Acuña de Figueroa 1472, edif. 8.66 x 37.23. $ 25.700. Rafael Carosella a Jorge Cobe.

Francisco Acuña de Figueroa 145, edif. 8.66, 8.66 x 22.79, 22.50. $ 48.000. María Luisa Balbi de Gavazzi a Juan Rigaldo.

Granaderos 529, edif. 8.66 x 31.95. $ 16.500. Urbana Urrutia de González a Eduardo Martín.

Gurruchaga 630, edif. 8.66 x 17.40. $ 17.000. Juan Bautista Bancalari a Josefa Grassano de Alfonsaro.

Gorostiaga entre 11 de Septiembre y Cañitas, mts. 8.66, 8.66 x 23.91, 23.95. $ 12.500. Julio Magdalena Bautista Lota a Isaac Scheinberg.

General Paz 3084, edif. 8.66, 7.23 x 30.83, 30.10. $ 32.000. Juana Capurro de Guerrero y otros a José María Zarazaga.

Guayra esq. Lavoissier, lote 1, manz. I, 3.82, 7.54 x 14.38, 10.39. $ 2.391. Angel Francisco Ambrosetti y otra a Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Honduras 4187|91, edif. 15.46, 8.66 x 16.53, 8.66. $ 20.000, edificada en dos fraciones de la segunda fracción 85, dec. cuad. Benjamín Fuks a Luis Lorenzo Costa.

Independencia 3898|900, esq. Castro 804, 6.97, 8.57 x 20.65, 21.38. $ 53.000. Juan Boragno a Emilio R. De Grossi.

Gral. José G. de Artigas 1548, edif. 9.80 x 61.702. $ 8.000, mitad indiv. Benigno Ortiz a Máximo Vallina.

Junín 1405 al 13, esq. Peña 2093|99, edif. 18.35 x 21.65. $ 85.000. Teodora Mocchlas de Sturla a José Casal Calviño.

Juncal 2144, edif. 10.25 x 8.72. Pesos 7.100. Jorge Surleau a Pedro Casanabe.

José Bonifacio 2447, edif. 8.96, 9.07 x 59.41, 59.49. $ 28.200. Suc. de Dolores Zamudio de Tallaferro a José Ulises Codino.

Laguna 1287, edif. 8.66, 8.66 x 28.49, 29.35. $ 12.000. Francisco Cuberos a Américo Eulogio Gravier.

Ministro Brin 1259|63, edif. 7.85, 8.45 x 27.50, 27.50. $ 28.600. Lorenzo Galeano a José Altieri.

Monte Egmont entre Paysandú y Paramaribo, lote 21, manz. A, 8.66, 8.67 x 48.50, 48.26. $ 10.055. Carlos Gutiérrez a Pedro Andreoni.

Monte Egmont 352, edif. 8.66 x 43.30. $ 11.650. Juan Míguez a Juan Roccatagliatta.

Maure 3344, edif. 10.42 x 48.201. Pesos 15.000. Julio Sardi a Anselmo Lucchessi.

Machain 3439, edif. 8.66 x 34.40. Pesos 2.200, sin lo edificado. Gerardo Valentín Romano a Alfredo Lorenzoni.

Monte Dinero entre Cuenca y Campana, lote 5, mts. 8.66 x 35.33. $ 3.450. Juan Carlos Dubatti a Antonio Cichello.

Nogoyá entre Orán y Concordia, lote 29, manz. 8, 8.66, 8.60 x 30.54, 30.58. $ 4.000. Felipe Restano y otro a Dionisio Juan Mascheroni.

Nicaragua 5189, edif. esq. Godoy Cruz 2105, edif. 15.60, 17.01 x 10.90, 12.99. $ 15.000. Ceferino J. Niñez a Raúl Pueta.

Nogoyá esq. Concordia, lotes 1 y 2, manz. D, 12.80 x 15.41, 19.04, mts 10 de ochava. $ 10.000. José Caggiano a Jaime Llaona y otro.

Nueva 4880, edif. 8.66 x 24.90, 24.90. $ 5.400. José Benito Novoa a José Cornejo.

Nogoyá entre Cuenca y Helguera, lote 29, manz. 2, 8.66, 8.66 x 49.54, 49.42. $ 8.750. Francisco Guglielmino a Abel Marchi.

Olleros 3702, esq. Charlone 486, mts. 291.72. $ 50.000. Pedro Santos Bresciano a Luis Grossi.

Oliden entre Manuel Artigas y Zequeira, lote 8, 8.66, 8.70 x 20.60. $ 2.325. Félix Carricarte a Víctor Pulverino y otro.

Orán 2314, edif. 9.70 x 14. $ 1.520. Venta de terreno sin el edificio. Luis Salerno a Cayetano Rocazella.

Pedro Virardebó 2614, mts. 7.80, 7.81 x 19, 19.77. $ 1.500. José Olivieri a Natalia Arena de Papalia.

Pedro Lozano entre Gualeguaychú y Sanabria, lote 11, manz. F, 12.92 por 43.30. $ 14.322.70. Nazarre entre Gualeguaychú y Sanabria, lote 12, manz. F, 12.39 x 43.30, con el anterior. V. Antonio Bonomi a Pedro Isola.

Paramaribo esq. Figueroa, lote 1, manz. D, mts. 10.06 x 2734. $ 9.055.90. Costante Alizievez y otro a Municipalidad de la Capital.

Plaza 771, edif. 7.80 x 20.84. Pesos 4.019.04. Oscar Schaitih y otro a Carlos Carpali.

Pasaje Wagner 1275, edif. 8.66 por 48.53. $ 2.759.10. Salvador Candalicio y otros a José Alvarez Rodríguez y otro.

Quintino Bocayuba entre Estados Unidos y Carlos Calvo, lote 17, 8.66 x 28.55. $ 16.000. Francisco Antonini a Juan Pedro Cardesse.

Roque Pérez 4224, edif. mts. 119.10. $ 2.936.50. Tomás Ritrovalti a Romeo Manzione.

Rivadavia esq. Miralla, parte lote 1, manz. D, mts. 14.32, 13.43 x 17.91, 17.75. $ 12.048. Raúl Remo Romero a Jesús Saoane.

Schmidel 6529, edif. 8.66 x 27.71. $ 6.478. Isaac Aizicovich a Yeranmel Masel.

Salí esq. Grito de Asencio, lotes 3 y 4. $ 4.676.40. Vicente Lomanto a Angel Amabile, mts. 97.425 cts.

San Alberto entre Zamudio y Artigas, lote... manz. ... mts. 15.15 x 15.02. $ 1.875. Justino Pérez Rebolleda a Ciro Pandini.

Santa Catalina 1521, edif. 8.66 por 28.58. $ 7.360. Domingo Cimadoro a Niskon Torosian y otro.

San Juan 1901|09, esq. Pozos 1171|19, edif. 8.23, 5.719 x 43.30. $ 62.000. Augusto Moretti a Enrique Bermann y David Jodokoswky.

Tenco 46, edif. mts. 104.2231. Pesos 3.475, venta del terreno sin el edificio. Manuel López y López a Vicente Caffarelli.

Tres de Febrero entre Quesada e Iberá, parte del lote 1, 8.66 x 17.32. Pesos 3.400. Regina Shilberg de Routhemy a Pedro Pallotto.

Trelles 712, edif. 8.10, 8.10 x 12.95, 11.75. $ 18.000. Marcelo Premoselli a Manuel Miranda.

Thames 1024|28, edif. 8.54 x 10.004. $ 25.000. General Paz 2885, edif. 8.22 x 16.71, con el anterior. Albino Luciano a Leopoldo Abarca.

Terrada 2499, esq. Lascano, edif. 12.20, 5.65, mts. 6 de ochava x 18.08, 9.20. $ 2.900, sin lo edificado. José Santiago Mercado y otro a Antonio Conea.

Viamonte 1665, edif. 7.345 x 19.155. $ 39.000. Martiniano Leguizamón Pondal a José Casal Calviño.

Viel 1945, edif. 8.66 x 44.70. $ 7.050. Enrique Baltasar Vázquez a Próspero Demare.

Viel 2076, edif. 8.66, 8.66 x 30.84, 30.82. $ 6.000, venta de terreno sin el edificio. Ernesto Colombo a Domingo Fernando Delgado.

Viel 2088, edif. 8.66, 8.66 x 20, 19.99. $ 4.200, venta del terreno sin el edificio. Ernesto Colombo a Pascual Falcone.

Gral. Venancio Flores 3218, edif., 8.66 x 43.30, $ 17.500. Ramón Ocampo a Manuel Galleano.

Vieytes 1237|45, edif. mts. 1.445.75, pesos 6.250, parte proindivisa. Enrique Pedro Voglino a Juan Luis Voglino y otros.

Zárraga entre Martínez y Superí, lote 12 manz. B, mts. 331,12, $ 3.907,19. Vicente Carmelich a José Valdez Martínez.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Colonia Chubut, parte chacra 107, a hect. 2, 29, ar. 61, 90 d. $ 1.000. David Stephan James a Antonio Rossi.

Misiones

Pueblo Pirai, Colonia El Dorado, solar 3, a., hect. 101, 6 ar. 20, c. $ 6.063, 72. Adolfo Julio Scheln a Walter Albert y otro.

Departamento de Itacuararé, solar 17, hect. 37; íd. solar 18, hect. 40; íd. solar 19, hect. 32; íd. solar 23, hect. 61, 70 ár.; íd. solar 24, hect. 79, 40 ár.; íd. solar 25, hect. 28, 50 ár.; íd. solar 26, hect. 43; íd. solar 27, hect. 44; íd. solar 30, hect. 50; íd. solar 31, hect. 29; íd. solar 32, hect. 35; íd. solar 34, hect. 61, 25 ár.; íd. solar 35, hect. 60; íd. solar 36, hect. 67; íd. solar 37, hect. 62; íd. solar 38, hect. 38; íd. solar 39, hect. 75; íd. solar 40, hect. 100; solar Punta Urbana, hect. 149. Todo en $ 29.800. Suc. de Adrián Barrán a Emerio C. Arca.

Pueblo Maisonnave, Sección 1.ª, solar 1 y 2; manz. 1, mts. 49 x 40, en áng. $ 3.000. Santiago Pautasso a Domingo Martino.

Pampa

Pueblo Santa Rosa, solar 3, manz. 15, mts. 25 x 50. $ 50. Raúl Enrique Fitte y otros a Juan L. Casaux.

Pueblo Santa Rosa, Sección 2.ª, chacra 43, frac. D, parte lote 12, mts. 13 x 31. $ 605. Angel Santa Juliana a Clemente Jorge.

Río Negro

Colonia Gral. Roca, parte chacra 204, quintas 12, 13 y 14, mts. 287.50 x 200. $ 7.300. Evaristo Alonso a Septimio Romagnoli.

Pueblo San Antonio Oeste, lote f', manz. 19, mts. 1.342.50. $ 4.500. Juan Telésforo Cruzado a Francisco San Martín.

Sección D, solar C, manz. 14, mts. 1.624.14 y 50 milímetros cud. $ 950. Alejandro Quadrelli a José Baffoni.

Sección XVI, fracción A, áng. SO. y SE., lotes 19 y 20, hect. 5.000. Pesos 25.000, al contado. Carlos María Nocetti a Juan Bautista Morando.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Esmeralda entre Arroyo y Leandro N. Alem, lotes 11 y 12, manz. C, metros 677.03. $ 106.400. San Martín entre Lavalle y Tucumán, mts. cuad. 197.71. $ 141.770. Cementerio Norte, mts. 7, 1.750. $ 19.500. Canning 2898, Ugarteche 2881, edif. 17.32, 17.32 x 78.81, 34.64. $ 300.000. Felipe Sanillosa o Felipe Mayol de Senillosa a María Luisa Crámer de Mayol y otros.

Montañeses 2560, edif. 8.66 x 21.06. $ 20.000. Aquiles Panella a Luisa Panfile y otros.

Monte Egmont, entre Bahía Blanca y San Matías, lote 10, manz. E, 9.52, 9.52 x 24.90, 24.90. $ 1.800. Claudio Canegallo a Teresa Porati de Canegallo y otros.

Pujol 1242, edif. 8.66 x 20.69. Pesos 8.000. Leontina Mercader de Soubiere a Ernesto Benjamín Soubiere y otros.

Giles entre Muñecas y Campichuelo, lote 24, manz. H, 8.66 x 23.30. $ 8.500. Deseado 1771, edif. 13.72 x 19.06. Pesos 15.000, los mismos.

Sin Nombre mts. 10.392 x 15.888. $ 80. José Addo y otra a Juan Nicasio Addo y Piazza y otros.

Sanguel 116, edif. 10 x 33.44. Pesos 10.000. César Loiacono a Rosa Galatro de Loiacano y otros.

Uriarte esq. Cabrera, lotes 10 y 11, manz. P, mts. 18.026, 20.91 x 14.229, 17.74. $ 3.100. Alfonso Antinucci a Alfonso Antinucci.

Vera 1928, edif. 8.66 x 35.06. Pesos 25.000. Ana Gabastou de Domínguez a José Domínguez y Gabastou y otros.

Cámargo 1844, edif. 9, 9.13 x 36.40, 35.48. $ 25.000, los mismos arriba indicados.

TERRITORIOS NACIONALES

Formosa

Sección A, fracción d, del lote pastoril 21, hect. 2.500. $ 15.000. Roberto Bordoy a Pilar Pujol de Bordoy.

Pampa

Sección XX, fracción B, lado Sudeste del lote 16, hect. 2.500. $ 20.000. Antonio José Garmendia a Margarita Rearte de Garmendia y otros.

Sección L, lote 62, letras b, i, c, hect. 3.750. $ 41.250; íd. lote 47, a, b, i, d, hect. 9.945. $ 99.450; íd. lote 65, a, b, c, d, hect. 9.094. $ 94.900. Felipe

Senillosa o Felipe Mayol Senillosa a María Luisa Crámer de Mayol.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	82	1.401.650.59
Territ.	28	78.258.72
Suma	110	1.479.909.31
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	14	763.070.—
Territ.	5	270.600.—
Suma	19	1.033.670.—
Total	129	2.513.579.31

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 12 de Agosto 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Avenida Riestra entre Larrazábal y Zárraga, lote 5, manz. C, 10, 10.33 x 20.36, 22.95. $ 600. Emilio Baldassarri a Manuel Albarellos.

Burela 2061, edif. 8.66 x 50.86. Pesos 4.000, mitad indiv. Carmelo Pignano a Nunciato Pignano.

Blanco Encalada 2671, edif. 10.95 x 22, $ 14.000. Antenor Sebastián Schenone a Luis Núñez.

Boul Congreso 3275, edif. 8.66, 8.66 x 37.27, 37.34. $ 4.000. Josefa Alfonso de Durán a José Manuel Domínguez.

Congreso 3228, edif. 8.66 x 25.96. 15.750. Luis Casanova a José Realini.

Conde 771, edif. 8.66 x 30.72. $ 25.000. Samuel Villafañe y Jones a Juan Telésforo Marciales.

Cementerio del Norte, sep. 50, N.° 201, manz. 1.ª, 4.ª y 5.ª, edif. mts. 5.60. $ 6.600. Municipalidad de la Capital a Cayetano Ganghi.

Av. Chivilcoy entre Simbrón y Tinogasta, lote 36, manz. N, 8.66 x 38.96. $ 4.300. Ernesto Reto a Francisco Delucchi Giambruni.

Cementerio del Norte, sepultura 5.ª, del N.° 42, mts. 0.3.950. $ 474. Municipalidad de la Capital a Cayetano Ganghi.

Av. Directorio entre Pichcuta y Riglos, lote 5, manz. 1112. $ 21.500. Av. Directorio entre Pichcuta y Riglos, par te lotes 11, 12 y 13, mts. 24.98 x 17.86, con el anterior. Aldo Filippo José Giocondo Cantoni a Manuel Pedreira.

Fitz Roy 1988, edif. 7.79, 7.79 por 17.07, 17.17. $ 13.000. Rogelio Pérez a Cornelio C. Pizarro.

Griveo entre Av. General Paz y Gualeguaychú, lote 6, manz. 48, mts. 12.124, 12.043 x 12.927, 8.378. $ 1.321.60. Luis Cánepa a Marcelino Jaime.

José Bonifacio 275|81, edif. 10.40 x 15. $ 35.150. Juan Pucci a Amado Amatriain.

Lacar 4589, edif. 9.52 x 29. $ 23.000. Jacobo Fuks a Santiago Alvarez Cardón.

Montiel entre Cruz y Chilabert, lote 12, manz. 48, mts. 8.66 x 21.35. $ 300. Silvestre Fariña a Ramón Amado.

Murguiondo 1405, esq. Zequeira, edif. 8.96, mts. 6 de ochava x 11.83, 17.24. $ 605, mitad indiv. Luis Antonio Marino a Francisco Latrónico.

Montiel 2262, edif. 8.66 x 43.25. Pesos 2.500, sin lo edificado. Vicente Lacanna a José Santiago y Pérez.

Monte Egmont 1802|12, edif. 11.20, 7.55 x 24.40, 22.88. $ 25.000. Camilo Camilloni y otro a José Siccardi y otra.

Marcos Paz 2066, edif. 8.76, 8.66 x 36.01, 34.64. $ 6.000. Banco El Hogar a César Loiacono.

Nahuel Huapí 2630, edif. 8.66, 8.68 x 28.44, 28.75. $ 15.000. Juan Duc a Guillerma o Guillermina Aurora Silva de Biondo.

Nazca 5079, edif. 8.66 x 30.14. Pesos 13.000. Antonio Navarrete a Wenceslao Nowtny.

San Nicolás entre Baigorria y Marcos Sastre, lote 41, manz. E, 8.67, 8.67 x 44.42, 44.65. $ 3.000. Nolasco Vidaurre a Antonio Díaz Cartedo.

Senillosa esq. José Bonifacio, lote 18, manz. 5, mts. 11.74 x 25.98. $ 18.300. Luis Alberto Irazusta y Zanatta y otros a José Viola.

Seguí 2288, esq. Maturín, edif. 7.22, 5.24 mts. de ochava x 10.48, 11.46. $ 10.700. José Fe a Juan Rauch.

Sáenz Valiente entre Rivadavia y Yerbal, lote 46, manz. C, 8.66, 8.66 x 31.20, 31.33. Sebastián Russo Sappupo a Alfredo Bruni. $ 4.000.

San Juan 3919, edif. 8.66 x 35.05. $ 2.000. Eudaldo Humberto y Guliani a Manuel José Tissera y otra.

Tenco esq. Almafuerte, lote 3, manz. B, mts. 170.84. $ 5.700. Manuel López y López a María Enriqueta Carmarau.

Av. Warnes entre Paramaribo y Paysandú, lote 2, manz. B, 8.66, 8.75 x 16.10, 14.80. $ 6.500. Romeo Coletti a Luis Santiago Boggiano.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, parte del solar d, manz. 111, mts. 947.50. $ 3.000. Andrés Piñero a Adib Pecil.

Pueblo Resistencia, fracción de terreno, solares B y C, de la quinta 126, mts. 40, 40 x 100. $ 15.000; íd. fracción de la quinta 126, mts. 30 x 50, con el anterior. Carlos A. Curto y otros a Francisco With.

Pampa

Pueblo Enrique A. Bidou, Sección 4.ª, chacra 3, fracción B, lote 17, mil metros en cada uno de sus cuatro costados. Pesos 15.800. Federico Ilgner a Saturnino Miguel.

Pueblo Santa Teresa, Colonia La Piedad, Sección fracción C, parte lote 16. hect. 3, 15 ár. $ 1.500. Alejandro Rost a Juan Seewald; íd. quinta 16, hect. 3. 15 ár., quinta 25, hect. 3, 15 ár, los mismos.

Pueblo Abramo, Sección 4.ª, fracción B, parte lote 11 D, manz. 11, mts. 25 x 40. $ 1.200; íd. lote B, manz. 22, mts. 30 x 40. Compañía Anónima The Bahía Blanca y North Western Railway Comp. Limited a Moisés Bonder.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Maipú 350|54, mts. 241.87. $ 237.000. Elena Blanco González a Fernando Mata y Blanco y González y otros. Laprida 1341|43, edif. mts. 370.44. $ 90.000, los mismos.

Maza 273, edif. 8.660 x 24.248. Pesos 13.000. Quilmes 72, edif. 8.66 x 29.17. $ 6.000. Gaona esq. Cuenca, lote 12, manz. 2, 14.72 x 21.39. $ 7.000. Castro Barros 984, edif. 8.66 x 36.37. $ 21.000. Angel Antonio Sica a María Ana Nigro y otros.

O'Higgins y Arredondo, lotes 16 al 21, manz. 6, mts.... $ 18.000. Arcos entre Pino y Arredondo, lote 26, manz. 6, 8.66 x 40.13. $ 12.000. Susana Eduarda Cambaceres de Luro a Alberto Luro Cambaceres y otros.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	29	281.300.60
Territ.	9	36.500.—
Suma	38	317.800.60
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	8	404.000.—
Total	46	721.800.60

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 13 de Agosto 1927

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Argerich entre Nueva York y Av. Nacional, lote 18, 8.66 x 24.32. $ 1.300. Martina Egozque de Laudaburu y otro a Salvador Labruna.

Azcuénaga 1080, edif. 7.55, 6.88 x 53.75, 53.60. $ 105.000. Carlos Antonio Garsse y otro a Ricardo López Paibo.

Bolívar 1661, edif. 8 x 37.70. Pesos 9.050. Cesarina Viretti de Montalbetti a Nicolás Livorno.

Blanco Encalada 5665, edif. 8.66, 8.66 x 47.75, 47.38. $ 12.227. Benedicto Koerwein a Federico Scheffell.

Bahía Blanca entre San Blas y Camarones, lote 10, manz. Q, mts. 8.66, 8.66 x 48.84, 48.82. $ 2.819. Francisco Conte a Miguel Diez.

Bacacay 4078, edif. 10.05, 10.10 x 11.23, 10.77. $ 7.000. Benigno Herrera Almada a Adán Ciriaco García y Soli.

Conde entre Ruiz Huidobro y Correa, lotes 11 y 12, manz. 91, mts. 17.32 x 39. $ 2.000. Sociedad Juan y José Drysdale y Cía. a Nicolás Dulce.

Cementerio del Norte, mts. 7.1816. $ 4.000. Alberto Julián Montero a Eufemia Izpizna de Apraiz.

Corrientes 2449 al 2455, edif. 19.052 x 58.455. $ 80.000, 1|4 parte indivisa. Juan Pegasano a María Teresa Pegasano y Vattuone de Gonella.

Cavia 3145, edif. 8.62 x 27.702. Pesos 16.000. Enriqueta Fretin de Hernández a Bernardo Moreta.

Emilio Castro esq. Oliden, lote 1, manzana B, 15.40, 19.15 x 12.98, 17.30. $ 2.480. Emilio Castro entre Oliden y Murguiondo, lote 2, manz. B, 8.66, 8.95 x 17.30, 19.39, con el anterior. Juan Luis Mazzino y otros a Raúl Loustaban Barregue.

Esperanza entre Indio y Médanos, lote 12, manz. 43, 8.53 x 38.97. $ 2.200. Saúl Z. Herrera a Antonio Magariños y Magariños.

Freyre esq. Jorge Newvery, mts. 11.44, 13.12 x 5.66, 18.58, mts. 6 de ochava. $ 7.100. Carlos Promoselli a Adolfo Pellegrino.

Guayaquil 620|22, edif. 14.38, 9.60 x 12.10, 12.99. $ 29.000. Independencia 3940, 8.66, 8.66 x 43.806, 44.686. Bernardo Aguerre a Guillermo Gustavo Parry.

Habana entre Mercedes y Diagonal Lincoln, lote 23, manz. 109, mts. 10, 22.49 x 22.38, $ 3.500. Juana Rusconi de Possenti a Felipe Mazzini.

José G. de Artigas 1638, edif. 8 x 37.70. $ 14.000. Gregorio Trimbach a Emilio Zagorzky.

Juan B. Alberdi 5925, edif. 8.66, 8.666 x 31.88, 32.40. $ 24.000. Pieres entre Juan B. Alberdi y Manuel Artigas, lote 2, manz. A, 8.66, 8.68 x 33.66, 37.38. $ 7.000. Francisco Nascio a Maximino Villamil.

Gral. José G. de Artigas 1293, edif. 8.66, 8.62 x 19.398. $ 14.000. Benigno Ortiz a Manuel Lázaro Rovediello y otro.

Luis Viale 750, edif. 7.79 x 17. Pesos 15.000. José Vaggi a José Benito Pita.

Monte Egmont 1501, edif. 9.07, 8.98 x 13.35, 13.21, 6 mts. de ochava. Arturo Ricardo Saus a Remedios Sequeiros de Cabezón. $ 25.000.

Murguiondo 1278, edif. 8.66, 8.67 x 34.24, 34.08. $ 1.600. venta del terreno sin el edificio. Juan Luis Mazzino y otros a Juan Boullon.

Mariano Acosta entre Tandil y Remedios, lote 4, manz. Y, 8.66, 9.68 x 30.30, 25.80. $ 6.000. Tancredo Vadell y otro a José Balno Barreira.

Mariano Acosta entre Tandil y Remedios, lote 4, manz. Y, 8.66, 9.68 x 30.30, 25.80. $ 13.960, simultánea. José Blanco Barreira a Julio Marini.

Nicolás E. Videla 553, esq. La Nieve 1052, edif. mts. 73.61. $ 30.000. Alejandro Virasoro a Julio R. Isolabella.

Oliden 1240, edif. 8.66, 47.26 x 47.44, $ 2.240, venta del terreno sin el edificio. Juan Luis Mazzino y otros a Antonio Bermúdez Vaz.

Oliden entre José Enrique Rodó y Tapalqué, lote 7, manz. C, 8.66 x 55. $ 3.400. Rafael Merino a Miguel Angel Capece.

Paroissien entre Conesa y Zapiola, parte lote 1, mts. 1.45, 1.29 x 30, Conesa entre Parossien y García del Río, parte lote 4, mts. 2.80, 2.54 x 10.03. Av. García del Río entre Conesa y Zapiola, parte lote 7, 2.48, 2.54 x 32.80, 33.09. Av. García del Río y Paroissien entre Conesa y Zapiola, lote 6, y mitad del 7, mts. 12.99 x 59.28. $ 21.300. Adolfo Fernando Cristián Eberle y otra a María Micaela Favarel de Orbe y otra.

Pieres 1140, edif. 8.66, 47.66 x 48.24. $ 2.720, venta sin el edificio. Juan Luis Mazzino y otros a Lázaro Perezzo.

Pieres 1075, edif. 8.66 x 30.24, 30.33. $ 1.920, sin lo edificado. $ 2.000, venta del terreno sin el edificio. Juan Luis Mazzino y otro a José Pérez Calvo.

San Luis entre Billinghurts y Bustamante, resto lote 1, manz. M, 10.31, 10.248 x 15.848, 8.66. $ 9.991.80. Juan Tassano a José R. Balerio.

Terrada entre Baigorria y Marcos Sastre, lote 12, manz. 5, 8.66, 8.56 x 29.55, 29.72. $ 2.737.47. Félix Luna Valdez y otro a Enrique Torres Carreras.

Terrada entre Baigorria y Marcos Sastre, lote 16, manz. 5, 8.66, 8.66 x 30.29, 30.32. $ 2.632.07. Félix Luna Valdez y otro a Luis Arrúe.

Tonelero esq. Palmar 6402, edif. 26.36 x 27., 20.64. $ 6.300. María Crego a Cecilio Esteban Bagú.

Uriarte 2294, edif. 6.30, 8.66 x 22.46, 23.65. $ 24.100. Marcelina Benavidez de García a Manuel Facorro.

Venancio Flores entre Goya y Belén, lote 7, manz. C, 8.66 x 30.74. $ 8.500. Miguel Alejandro Sáenz a María Eleutería Ganduglia de Rostas.

Venezuela 2316, edif. mts. 119.50. $ 6.000, venta de mitad indivisa. Alcira Leonor Baizán a Héctor Rufino Segovia.

Vallejos 2478, edif. 8.66 x 41.20. Pesos 2.000. Sturla Carlos a Miguel Heredia Ortega.

Zequeira 6062, edif. 8.66 x 41.60, 41.91. $ 2.640, sin lo edificado. Juan Luis Mazzino y otros a Ramón Díaz Crespo y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Pampa

Colonia La Alfalfa, sección 1.ª, fracción A, lote 20, hect. 46, 53 ár., $ 11.000. José Gavazza (hijo) a María Petrona Gavazza de Paganini.

Pueblo Aguas Buenas, Sección 1.ª, solares E y F, manz. 15, mts. 1.400. Pesos 2.100. Tomás Quintero a Leonardo Ibáñez García.

Sección 4.ª, solar 7, fracción B, lote 8, 829.71, 12.32 x 822.84, 12.32. $ 10.179. Pedro Nozieres a Jacobo Starklof.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Monte Dinero entre Segurola y Tupac Amarú, lote 21, mts. 954.69, mitad indivisa. Ernesto Baizan a Ernesta Dora Baizan. $ 3.580.07.

Saráchaga entre Bermúdez y Cervantes, lote 15, 8.66, 8.68 x 18.81, 18.81. $ 1.760. Antonio Calvagno a Nunzio Calvagno.

Venezuela 3216, edif. mts. 119.50. $ 23.400. Ernesto Baizan a Alcira Leonor Baizan.

ADJUDICACION DEL S. G. DE LA NACION

Río Negro

Pueblo Gral. Roca, lotes urbanos a y b, manz. 1, mts. 5.000, a Rosa Astolfi.

Pueblo San Antonio Oeste, mitad Este lote urbano f, mts. 625, a Mariano Yagüe.

Pueblo San Antonio Oeste, mitad Este lote urbano C, mts. 625, a Cecilio Yagüe.

Pueblo General Roca, quinta XXVI, hect. 1, 33 ár., 72 cs., a Enrique Vescovi.

Pueblo San Antonio Oeste, mitad Sud lote urbano h, manz. 40, mts. 625, a Manuel González Alonso.

Pueblo San Antonio Oeste, mitad Sud lote urbano h, mts. 625, a Juan Chironi.

RESUMEN

		$ m|n.
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	45	532.717.34
Territ.	3	23.279.—
Suma	48	555.996.34
Transmisiones por causa de muerte		
Capital	3	28.740.07
Adjudicaciones del S. G. Nacional . .	6	
Total	57	584.736.41

Movimiento de la propiedad inmueble. Inscripciones del día 16 de Agosto de 1927

Transferencias por actos entre vivos Capital Federal

Argerich esquina Santo Tomé, lote 13, manz. J, 12.80, 12.82 x 16.68, 16.49, pesos 3.100. Juana María Loyarte de Rossi a Luis Monteverde.

Asunción entre Bolivia y Condarco, lote 21, manz. A, 8.66 x 30.17, $ 2.320. Joaquina Maceda a Max Miodownik.

Alvarado 2465, edif., 6.85 x 21.65, pesos 18.600. Raimundo Sánchez y Araceli Gil de Sánchez a Salvador Degdeg y Anselmi Ami de Degdeg.

Alvarez 2466|68, edif., 17.753, 10.465 x 34.553, 32.995, $ 90.000. Carlos Pedro Leonardi a Sara Passio de Leonardi.

Acha 1735, edif., 17.32 x 43.30, pesos 8.050. Sucesión de Manuel Ricardes a Rafael Virginillo.

Andalgalá entre Zequeira y Zelada, lote 9, manz. H, 8.66, 8.66 x 35.61, 38.89, $ 1.600. Pedro Caniggia a Santiago Pelizza.

Aguilar entre General Paz y Boulevard Cabildo, fracción 24, manz. K, 8.66, 8.66 x 23.76, 24.01, $ 16.548. Luis J. Melnoski a Luis María Juan Miranda y otro.

Azul 852|54, edif., 8.66, 35.32, $ 9.500. Sociedad Anónima La Constructora Americana a Siro Pedraglio y otro.

Almafuerte 630, edif., 17.32 x 40.70, $ 3.000. Simón Lucuix a Gregorio Oyhenart.

Antonio Costa entre Paysandú y Espinosa, lote 11, manz. N, 8.66 x 25.67, 25.64, $ 7.209. Juan Pianzola a Amadeo Rivero.

Arenales 1229|33|39|45|49, edif., 29.20, 29.20 x 46.52, 46.90, $ 450.000. Pedro Vidal Freyre y otros a Carlos Vidal Molina.

Alsina entre Santiago del Estero y San José, lote D, 10.435, 11.525 x 59.81, 59.990, $ 150.298,70. Antonio Gerli a Sociedad Víctor y Emilio Ordóñez.

Berutti entre Agüero y Gallo, lote B, 8.66, 8.73 x 19.93, 20.25, $ 17.500. Enrique Ambrosio Domingo Bancalari a Carlos Granada.

Balbastro 1147, edif., 8.66, 8.67 x 37.36 38.37, $ 2.960. Venta del terreno sin el edificio. Enrique S. Devoto y otros a José Altieri.

Burela 1976, 8.66, 8.83 x 45.85, 44.15, $ 5.000. Venta del terreno sin el edificio. José Torando a Antonio Passaro.

Bompland esquina a la de Aguirre, lote 5, letra M, metros 115.91, $ 4.500. Daniel Dauría a Carlos Picco.

Corrientes 2063 al 67, edif., 15.51 x 56.29, $ 50.000. Cesión de un contrato de locación. Pablo Coll y otro a Edmindo Ramón Bottino.

Concordia entre Médanos y San Blas, lote 8, manz. Q, 8.66, 8.713 x 17.81, 16.85, $ 3.200. Gabriel Lagleyze a Eainaldo Ensebio Rossi Campi.

Corvalán entre Juan Bautista Alberdi y Bragado, lote 40, manz. C, 8.66, 8.66 x 12.30, 12.30, $ 1.288,77. Sucesión Ezequiel A. Pereyra y otra a Italio Vincenzetti.

Caugallo entre Ayacucho y Río Bamba, lote 4, 9.88 x 30.00, $ 64.000. Juan Uccelli a Sociedad Rezzoalgi y Compañía.

Avenida Campana 1045, edif., 8.66, 9.00 x 23.52, 21.07, $ 11.750. Alfredo José Nietti a Francisco Díaz Posada.

Carhué 1122, 8.66 x 17.40, $ 1.400. Venta de terreno baldío. José Cigno y otra a José Acosta.

Cuenca entre Cockrane y Bazurco, lote 39, manz. Z, 8.66 x 15.38, $ 1.440. Gerardo V. Romano y otros a Asunción Vázquez.

Cuenca entre Cockrane y Bazurco, lote 39, manz. Z, 8.66 x 15.39, $ 1.440. Germán Pedro Schmeil a Asunción Vázquez.

Carhué entre Chascomús y José E. Rodó, lote 12, manz. E, 8.66 x 43.50, pesos 2.064. José Munill a Antonio Elías y otros.

Cockrane entre Cuenca y Campana, lote 15, manz. D, 8.91, 8.78 x 41.18, pesos 1.500. Jesús Gaudioso García a Manuel Touceda Caucelo.

Avenida Campana entre Larrazábal y Oliden, lote 6, manz. F, 8.32 x 4.99, pesos 2.441. Carlos Ambrelo a José Telesca.

Cementerio del Norte, edif., metros 3.8,720, sepultura 6.ª y casi totalidad de la 5.ª, N.° 56, sección 16, $ 33.500. Guillermo Hunter a Josefina Cano de Piazzini.

Canning 2082, edif., 8.23 x 33.40, 33.50, $ 35.000. María Luisa Rouggier de Herrero a José Vegevano.

Carlos Calvo 3902|06 esquina Castro 1005 y 1019, edif., 9.34, 11.40 x 25.98, 27.00, $ 40.000. Maximiliano Lanza a Miguel Leone.

Cañitas entre Gorostiaga y Maure, lote 20, manz. —, 8.66, 8.75 x 36.80, 35.49, $ 12.313,30. Manuel Zeballos hijo a Augusto O. Schmid.

Campana esquina Marcos Sastro, lote 22, manz. J, 18.37, 8.16 x 22.20, 11.55, metros 6 de ochava, $ 2.400. Sucesión de Teresa Pastorini de Cambiasso a María Genga de Reverditto.

Crámer esquina Correa, lote 18, 8.66 x 17.32, $ 3.193. Antonio Pavone a Victorio Contino.

Chivilcoy entre Jonte y Lazcano, lote 3, manz. D, 8.66, 8.66 x 12.56, 12.84, $ 1.700. Sociedad José A. Marinelli y Hermanos a Francisco De Marco.

Avenida Chivilcoy entre Simbrón y Tinogasta, lote 35, manz. M, 8.66 x 38.96, $ 4.300. Ernesto Reto y otro a Pedro Julio Torreta.

Defensa 301|11, edif., esquina Moreno 404|24, edif., 16.19, 16.19 x 27.06, 27.05, $ 150.000. Revindicación. Sucesión de Juan León Zavala a Sucesión de Azpiros de Zavala.

Estomba 92, edif., 8.00 x 16.25, 16.75, $ 2.080. Sin lo edificado. Gerardo Valentín Romano a Felipe Randis.

Echeverría entre Bauness y Bucarelli, lote 23, manz. E, 8.66 x 20.04, pesos 2.545,30. Eduardo E. Torrá a Manuel Fernández González.

Estados Unidos 2474, edif., 8.66 x 34.64, $ 30.000. Juan Agustín Perisse a Juan Bautista Riccio.

Echeverría 5362, edif., 8.66 x 41.15, $ 3.500. Silvestre Fego y otros a Pascual Longhi.

Estados Unidos 2412, edif., 7.794 x 12.50, $ 15.000. José P. Fontana a Valentín Delgado.

Esperanza 268, edif., 8.66 x 17.32, pesos 9.000. Enrique Lynch a Juan Aurelio Molinari.

Fraga 374, edif., 8.498 x 17.54, pesos 21.500. Enrique Mastrángelo y otro a Juan Chisdini.

Guardia Nacional 276, edif., 8.66 x 38.66, $ 11.500. Victoria Maneiro de Bordini a Ernesto Angelillo.

Granaderos 39, edif., 10.39, 10.40 x 16.85, 17.32, $ 95.000. Alberto Meinke a Luis Lora.

Grito de Asencio esquina Elía, fracción sin número, metros 60.64, $ 301.20. Municipalidad de la Capital a Antonio y Nicolás Amabile.

Hidalgo 452|56, edif., 10.39, 10.63 x 65.35, 65.00, $ 27.350. Sucesión de Plácida Josefina María Caseli de Delbué a Abraham Torchinski.

Humboldt formando esquina a la de Costa Rica, lote 1, manz. 50, letra H, metros 12.44, 9.81 x 14.05, 16.68, metros 6 de ochava. Francisco Amico a Francisco Scaglione. $ 7.828,10.

Avenida General Iriarte entre Santa Elena y Perdriel, lote 12, manz. 57, metros 8.66 x 28.578, $ 9.900. María Antonia Pereyra Iraola de Herrera Vegas a Luis Ferro.

Independencia 2796|800, esquina Catamarca 808|830, edif., 12.990 x 27.320, 1|22, partes indivisas, $ 1.800. Ernestina Genoveva Mariscotti y Francia de Gallizia a Juan Baustista María Cerletti.

Inclán 4025, edif., 8.66, 8.66 x 15.23, 13.92, $ 5.000. Mitad indivisa. Juan Gallo a Francisca Gallo de Spada.

Juramento 5658, edif., 8.66, 8.67 x 47.58, 47.43, $ 5.200. Venta del terreno sin el edificio. Juan Torando a Pedro Alonso Fernández.

Juan Bautista Alberdi 3643, edif., 8.66, 8.90 x 42.50, 40.20, $ 30.000. Juan Telésforo Treglia a Víctor F. de la Quintana.

Juramento entre Alvarez Thomas y Miller, lote 2, manz. 4, 8.66, 9.18 x 12.96, 15.87, $ 1.330,80. María Sebastiani de Miniacci a Antonio Federiconi.

Juan Bautista Alberdi 5655|57, edif., 8.66 x 56.29, $ 17.300. Juan Magurno a Roque Spera Lapertoza.

Avenida General José G. de Artigas entre Deseado y Monte Dinero, lote 18, manz. 47, 9.80 x 61.702, $ 10.656,52. Benigno Ortiz y otro a Bernardino Teres.

Larrazábal 1251, edif., 8.66 x 37.70, 38.80, $ 4.640. Sin lo edificado. Juan Carlos Mazzini y otros a Alonso González Cueto.

Larrazábal 1179, edif., 8.66 x 40.30, 40.68, $ 4.160. Sin lo edificado. Juan Luis Mazzino y otros a Camilo Vicieonte y otra.

Lautaro entre José Bonifacio y Juan B. Alberdi, lote 19, 10.00 x 13.77, 13.65, $ 8.600. Gregorio Ernesto Reclade a José Ernesto Galloni.

Laprida entre Juncal y Beruti, lote 18, 8,66, 8,81 x 49,364 x 51,00, $ 35.500. Silvio Juan Carlos Previde a Ada Margarita Aurelia Vaccari.

Martínez y Melián entre Olozábal y vías del Ferrocarril C. Argentino, lote 4, 8,66, 8,72 x 20,00, 18,60, íd., lote 5, 8,66, 8,72 x 18,60, 17,60. íd., lote 8, 10,00, 10,20 x 17,60 y 16. Martínez y Melián entre Olazábal y Vías del F. C. C. Argentino, lote 7, 10,00, 10,20, 16,00 y 14,50, sucesión de Manuel Ricardes y otros a Ruggero Famiani en $ 6.787,78.

Matheu 1585, 87, edif., 8,66, 17,371, pesos 7.000. Eduardo Underwod a Graciano del Carmen Ferrari.

Maure entre Migueletes y Avenida Vértiz, lote 7, manzana B. 8,66 x 43,30, $ 25.000. íd., lote 8, manzana B. 8,66 x 34,68, $ con el anterior Jorge Liitz a Félix Aristóbulo Raúl Laplazette.

Murguiondo entre Tonelero y Caaguazú, lote 5, manzana Y, 8,66 x 43,30, $ 2.500. Julio T. Peredo a Pedro Barros González.

Montevideo 690, edif., 7, 794 x 21,766, $ 96.000. o 4|5 partes indivisa. Julia Juana de la Cruz Pico e Ibarbaló de Nesi Posadas y otros a Francisco Ignacio Oribe.

Murguiondo entre Tonelero y Caaguazú, lote 4, manzana Y. 8,66 x 34,64, pesos 2.000. Julio T. Peredo a Pedro Correa.

Moreto entre Ramón L. Falcón y Rafaela, lote 20, manzana 6, 8,66 x 36,75, $ 5.555,50. Andrés Milano y otro a Eliseo Mazoletti.

Navarro 2744, edif., 10,00 x 42,50, pesos 8.500. Manuel Vazquez a Rafael Andreotti.

Nogoyá 3298 al 99 esquina Carmen, edif., 16, 16, 15,90 x 14,76, 15,00, pesos 20.300. Felipe Isaac Ailan a Andrés Alonso Martínez.

Olazábal 3519 y Melián 2320, edificio 25,00, 23,30 x 29,00, 22,60, $ 8.700, sucesión de Manuel Ricardes y otros a José Saguir.

Plaza 2572, edif., 1,52 x 44,07, pesos 7.500, una línea quebrada de 27,30, de N. E. a S. O. a partir de los cuales se contarán 11,00, mts. al Sud Este y a su terminación se mide 17,32 de E. a S. hasta dar con la línea S. O. que mide 17,32. Blas Assaneo a Domingo Silvano López.

Pico entre 3 de Febrero y Grecia, lote 4, manzana 49, mts. 11,00 x 41,295, pesos 5.148,11. Margarita Fenoglio a Santiago Peñin.

Pico entre Tres de Febrero y Vías del Ferrocarril, lote 6, manzana 52, 8,66 x 35,817, $ 4.800. Margarita Fenoglio a José Cassinelli y otro.

Pasaje Silvio Picchi 4010, edif. mts. 129,90. $ 3.400, venta del terreno sin lo edificado. Silvio Picchi a José Enrique Vinet.

Ramón L. Falcón entre Tafí y Tellier, lote 1, manzana E. 9,50, 10,00 x 25,10, 23,50, $ 4.738,50. José Pedro Parodi a José Cigno.

Republiquetas entre Conesa y Zapiola, lote 20, manzana 161, 8,66 x 43,30, pesos 7.500. Juan Zeme a Miguel Santiago García y otros.

Rivadavia 8675, 77, edif., 8,660 x 43,300, $ 30.000. Felipe Bagnat a Alberto Bacque.

Ramón L. Falcón 4150, al 4158, edif. 20,55 x 74,70, $ 5.000. Felipe Bagnat a Alberto Bacque.

Strangford 6318, edif., 8,66 x 34,69, $ 8.500. Octavio H. Acame y otra a María Leliza de Cherer.

San Blas entre 20 de Marzo y Llavallol, lote 13, manzana O. 8,66 x 14,70, $ 2.900. Gabriel Lagleyze a Pascual Carroza y otro.

San Blas esquina Veinte de Marzo, lote 17, manzana P. 4,91, 9,15, x 10,46, 14,70, mts. 6 de ochava. Gabriel Lagleyze a Ana Candelise de Greco, $ 2.400.

Sapaleri 1641, edif., lote 15, manz. I. 8,66 x 47,95, $ 5.000, parte indivisa. Felipe Gregorio a Jacinto Rovirá.

San Pedro entre Cañada de Gómez y Cosquín, lote 4, manzana 8, 8,66, 8,66, x 34,90, 34,90, $ 1.600. Manuel Díaz a Francisco Gandulfo.

San Blas entre Bermúdez y Marcos Paz, lote 14, manzana 4, A. 8,66 x 26,30, $ 750. Alfredo Cappalardo a Antonio Casabiuri.

Santo Tomé 3700, edif., 4,73, 9,75 x 8,90, 13,95, mts. 6 de ochava, $ 1.400. Aquilino C. Colombo a Angel Visciglio.

San Nicolás entre San Blas y Deseado, lote 1, manzana 23, 12,124 x 31,756, pesos 2.400. Santiago Solari y otro a Jorge Collins.

Terrada 512, esquina Avellaneda 2897, 11, edif., 14,504 x 14,507, $ 15.500, mitad indivisa. Horacio Florencio Balvé a Horacio J. Balvé.

Tronador 1130, edif., 8,66 x 30,31, pesos 14.000. Juan Scattone y otro a Santiago Erbolani.

Tronador entre Jaramillo y Republiquetas, lote 27, manzana 205, 8,66, 6,675 x 40,480, 40,722, $ 2.814,96. Horacio Maldonado Ferreyra a Vicente Borra.

Thames 153, edif., 8,66 x 28,78, 29,08, $ 16.200. Isaac Chernizhy a Juan José Molina.

Tronador 3454, edif., 8,66, 8,66 x 35,98, 35,78, $ 5.000. Francisco Luis Lagomarsino a Domingo Gentile Malgerardi.

Uruguay 1119 al 1123, edif., 8,68, 8,68 x 17,89, 17,52, $ 80.000. José María Miguens hijo a Juan Carlos Naón.

Veinte de Marzo entre Médanos y San Blas, lote 2, manzana O. 8,66 x 17,81, pesos 2.700. Gabriel Lagleyze a Joaquín Custodio.

Victoria 3016 y 24, 9,57 x 25,42, Alfredo Eduardo Wolf y otra a Sociedad Anónima Administradora Financiera e Inmobiliaria Wolff Limitada. Quito 4256 264, edif., 8,66 x 51,96. Alfredo Wolff y otra a la misma sociedad. Santa Fe 4549, 55, edif., mts. 339,90. Fanny Dreyfus de Wolff a la misma. José María Moreno 380, 84, edif., 8,66 x 43,30. Fanny Dreyfus de Wolff a la misma Brandzen 1608, 10 y 12, edif., 8,66, 8,66 x 16,57, 17,26. Ana Wolff de Berlizheiner a los mismos. Uriarte 2219, 23, edif., 169,18. Max Wolff y otro, todo en pesos 507,258,40. Chubut. Sección CIII, fracción A. lote 19, hect. 10.000. Alfredo Eduardo Wolff y otra a Sociedad arriba indic.

Yerbal entre Ruiz de los Llanos y Irigoyen, lote 22, manzana B. mts. 396,17, $ 5.024,70. Alejandro Felix Lértora a Daniel Di Leo Lordi.

TERRITORIOS NACIONALES

Pueblo Quemú-Quemú, parte chacra 2, Sección 2, fracción B. parte lote 7, hec. 11, 47 áreas 50 centiáreas. $ 6.000. Florencio Espada a Julio del Río.

Pueblo Intendente Alvear, quinta 24, hectáreas 5, $ 2.500. Rafael Masul a María Abdala de Mitre.

Pampa

Sección 3.ª fracción A. lote 6, hect. 1.250. $ 80.000. Francisco Izarra a Juan Etchebarne.

Sección 1.ª chacras 36, al 45, y 56, al 60, fracción C. parte del lote 22, hect. 1.503, 66 áreas 90, $ 300,733,80, con sus edificios, sucesión de Pedro Apestegui a Eduardo Arduino.

Río Negro

Pueblo Viedma. Sección B. solar a manzana 20, mts. 556,7.494, $ 3.000. Matilde Devoto de Ciovini a Pedro Aguirre.

Misiones

Pueblo Posadas, fracción solar Nor Este, manzana 159, mts. 21.000 x 43,30, $ 12.000. Juan de Mata Ojeda a Juan Francisco Ojeda.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Avellaneda entre Bolivia y Condarco, mts. 595,80, $ 12.000. Catalina Giroud de Canale a Alberto Pedro Canale y Giraud y otros.

Avellaneda 3002, 3006, edif., 11,20, 11,20 x 27,569, 24,00, $ 16.000 ver la anterior, los mismos.

Manzanares esquina Roque Pérez, lote 1, manzana 148, mts. 17,320 x 44,166, $ 6.000. Carlos Campese a Teresa Costa de Campese.

Jaramillo entre Superí y Urquiza, lote 9, manzana 156, mts. 8,66 x 43,30, pesos 700. Jaramillo esquina Superí 3794, 800, edif. 8,66 x 43,30, 43,30, $ 5.800. Forest esquina García del Río, mts. 8,78,81, pesos 5.700, Carlos Campese a Teresa Costa de Campese.

Olaguer entre Freyre y Zapiola, lote 25 y 26, manzana P. mts. 15,58, x 41,17 $ 500. Juan Bautista Bianchetti y otra a Santiago Luis Bianchetti y Debenedetti.

Freyre entre Olaguer y Aviles, lote 42, y 43, manzana A. 7,79 x 45,62, 30,09, $ 1.594,66. Freyre entre Olaguer y Avilés, lote 42, manzana A. 7,79 x 45,62, $ 1.594,66. Freyre entre Olaguer y Aviles, lote 43, mts. 7,79, 30,04, pesos con el anterior, los mismos.

ADJUDICACION DEL SUPERIOR GOBIERNO NACIONAL

Chaco

Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, solar b y d, manzana 112, mts. 5.000 a Marciano Florencio Cunha.

Misiones

Colonia Profundidad, lote agrícola 18, hect. 80, 38 áreas 78 centiáreas a sucesión de Juan Antunes.

Pueblo San Ignacio, solar C. y D. manzana 43, mts. 5000 a Regina Jacques de Vallejos.

Colonia Apóstoles, solar a y d., lote agrícola 224, hect. 66, 92 áreas, 70. Gobierno Nacional a Demetrio Pawluk.

Pueblo Candelaria, solar a y b. manz. 179, mts. 3.333 a Martín Amirez.

Río Negro

Pueblo San Antonio Oeste, mitad Oeste del solar g, manzana 10, $ 630 m|n a Pedro Beleu.

Pueblo Ensanche, San Antonio Oeste, solar e, manzana 37, mts. 1.250, a Francisco Roldán.

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	103	2.493.645.64
Territorios	7	404.233.80
Suma	110	2.947.879.44
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	10	49.889.32
Adjudicación del S. G. de la Nación .	7	
Total	127	2.947.768.76

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Abandono de las treinta y cuatro minas de borato en el Territorio Nacional de los Andes, hecho por la Cuevitas Trading Company y resolución de archivo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Expte. 5309 - 27.

Buenos Aires, 4 de Junio de 1927. — Excmo. Señor Ministro de Agricultura, don Emilio Mihura. — Manuel N. Martínez, por la representación que ejerzo de la Cuevitas Trading Company, respetuosamente digo:......................

Por lo expuesto: A V. E. solicito quiera tomar nota del formal abandono que formulo, siguiendo las instrucciones de mi representada, de las siete (7) pertenencias en el Salar de Hombre Muerto, y veintiocho (28) en el Salar de Diablillos que posee, como se comprueba por la última publicación del Padrón General de Minas. — 4|6|27. — Manuel N. Martínez. -- Señor Director General: De acuerdo con el último padrón publicado correspondiente al primer semestre de 1927, la "Cuevitas Trading Company" es titular de siete (7) minas concedidas en el Salar Hombre Muerto y veintisiete (27) minas concedidas en el "Salar de Diablillos", o sean 34 en total. Las primeras son las siguientes: La Salteña, Mañana, Cuba, La Habana, Delia, San Raúl y Hortensia. Las últimas son las siguientes: Tosca, San Martín, San Pablo, San Felipe, Esperanza, San José, San Jorge, San Juan, La Pielemza, Santa Rosa, San Miguel, Sol Argentino, Consuelo, San Pedro, Odín y Thor, Santo Domingo, Santiago, Aegir, Ntra. Sra. de Luján Ntra. Sra. de las Mercedes, Santo Tomás, San Andrés. La Despreciada, San Atilio, La Perdida, San Francisco, San Marcelo. Atento al formal desistimiento que formula el recurrente, correspondería, previo informe de E. de Minas, respecto al poder invocado dar por desistidas dichas minas, dejando la debida constancia en los respectivos expedientes, cuyos números correspondientes figuran en el plano que se adjunta. — Junio 21 de 1927. — H. Bruner, Jefe de Minas Interino. — **Resolución:** Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. Visto este expediente y atento a lo informado por Minas, se resuelve: Dar por abandonadas las treinta y cuatro (34) minas de borax correspondientes a la Cuevitas Trading Company, enumeradas a fojas 4 vta., de este expediente, de acuerdo al Artículo 8 de la Ley 10.273. Déjense por E. de Minas las debidas constancias en los expedientes respectivos, cuya numeración figura en el plano que corre a fojas 3. Háganse los asientos, notificaciones y publicaciones de acuerdo con lo establecido en los Arts. 149, 150 y 151 del Código de Minería. Tome nota Minas, repóngase los sellos y fecho archívese. Fdo.: Sobral, **Director General.**

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

v31 agosto - v7 sept. - v14 sept.

Petición de mejora de las pertenencias números dos, tres, cuatro y cinco de la mina de petróleo "Stella", concedida el 22 de Julio de 1926, ubicada en el Departamento confluencia, del Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente P-1827-1923.

Buenos Aires, Febrero de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. El subscripto, Leopoldo Sol, en su carácter de Director General de la Sociedad Anónima "Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.", ante el señor Director General de Minas se presenta y dice: Por resolución de 22 de Julio de 1926, la autoridad minera ha aprobado la mensura de las pertenencias de la mina de petróleo "Stella" (expediente P-1827-23), situada en la región de Plaza Huincul, Territorio Nacional del Neuquén. La inscripción respectiva consta en el correspondiente Registro bajo el número 60. La Sociedad Anónima "Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.", dueña de la mina "Stella", haciendo uso del derecho que le acuerda el Art. 196 del Código de Minería, pide la mejora de dicha mina, en la forma que se expresa a continuación: Las pertenencias N.° 1, N.° 6 y N.° 7 no sufrirán ningún cambio en sus perímetros. La pertenencia N.° 2 mejorada, será el polígono 4, 2, 5, 6, 7, 8, cuyos esquineros Sud (4) y Oeste (2) coincidirán respectivamente con los esquineros Este (4) y Norte (2) de la pertenencia N.° 1, y cuyos vértices 5, 6, 7 y 8 estarán situados: 5, a 450 metros al Norte 22°30'Este de 2; 6, a 200 metros al Sud 67°30'Este de 7 y a 1028m57 al Norte 22°30'Este de 6; 8, a 700 metros al Sud 67°30'Este de 7 a 1028m57 al Norte 22°30'Este de 4. La pertenencia N.° 3, mejorada, será el rectángulo 8, 35, 9, 10, cuyo esquinero Sud (8) coincidirá con el esquinero Este (8) de la pertenencia N.° 2, y cuyos vértices 35, 9, 10 estarán situados: 35, a 650 metros al Norte 67°30'Oeste de 8; 9, a 1.246.15 metros al Norte 22°30'Este de 35; 10, a 650 metros al Sud 67°30'Este de 9 y a 1.246.15 metros al Norte 22°30'Este de 8. La pertenencia N.° 4 mejorada, será el polígono 10, 36, 11, 12, 13, 14, 16, 15, cuyo esquinero Sud (10) coincidirá con el esquinero Este (10) de la pertenencia N.° 3, y cuyos vértices 36, 11, 12, 13, 14, 16 y 15 estarán situados: 36, a 500 metros al Norte 67°30'Oeste de 10; 11, a 881.73 metros al Norte 22°30'Este de 36; 12 a 920.21 metros al Norte 67°30' Este de 11; 13, a 483.32 metros al Sud 45°Este de 12; 14 a 733 metros al Sud 67°30'Oeste de 13; 16, a 57.87 metros al Sud 45°Este de 14; 15, a 187.21 metros al Sud 67°30'Oeste de 16 y a 674.63 metros al Norte 22°30'Este de 15. La pertenencia N.° 5 mejorada será el paralelógramo 13, 17, 18, 19, cuyo esquinero Sud (trece) coincidirá con el esquinero Este (13) de la pertenencia N.° 4, y cuyos vértices 17, 18 y 19 estarán situados: 17, a 281.66 metros al Norte 45°Oeste de 13; 18, a 3.112.79 metros al Norte 67°30'Este de 17; 19, a 281.66 metros al Sud 45°Este de 18 y a 3.112.79 metros al Norte 67°30'Este de 13. Se acompaña un plano indicando la ubicación de las pertenencias de la mina "Stella" mejorada, la que estará comprendida enteramente dentro de los límites del permiso de cateo V-991-1921 (M9207-1926), cuyo concesionario es la misma "Sociedad Anónima Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.". Sírvase el señor Director General hacer lugar a lo solicitado y ordenar que se proceda a los correspondientes cambios de perímetro. Será justicia. — Petróleo de Challacó, Neuquén Ltda. — (Fdo.) Leopoldo Sol. — Recibido en mi Oficina, hoy cuatro de Febrero de mil novecientos veintisiete, siendo las quince horas once minutos, acompaña plano. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología. — Julio Vatín, San Martín 195, por la Sociedad Anónima "Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda.", en el expediente P-1827-23, al señor Director General de Minas respetuosamente digo: Mi representada desea que las dimensiones de los lados de las pertenencias "Stella" N.° 4 y Stella N.° 5 mejoradas, sean las expresadas a continuación, en vez de las expresadas en el excrito de 4 de Febrero ppdo.: La pertenencia N.° 4 mejorada, será el polígono 10, 36, 11, 12, 13, 14, 16, 15, cuyo esquinero Sud 10, coincidirá con el esquinero Este (10) de la pertenencia N.° 3 mejorada, y cuyos vértices 36, 11, 12, 13, 14, 16 y 15, estarán situados: 36, a 500 metros al Norte 67° 30'Oeste de 10; 11, a 881.73 metros al Norte 22°30'Este de 36; 12, a 917.80 metros al Norte 67°30'Este de 11; 13, a 486.19 metros al Sud 45°Este de 12; 14, a 747.54 metros al Sud 67°30'Oeste de 13; 16, a 55 metros al Sud 45°Este de 14; 15, a 170.26 metros al Sud 67°30' Oeste de 16, y a 674.63 metros al Norte 22°30'10''Este de 10. La pertenencia N.° 5 mejorada, será el paralelógramo 13, 17, 18, 19, cuyo esquinero Sud 13, coincidirá con el esquinero Este (13) de la pertenencia N.° 4 mejorada, y cuyos vértices 17, 18 y 19 estarán situados: 17, a 281.45 metros al Norte 45.°Oeste de 13; 18, a 3.115.20 metros al Norte 67°30' Este de 17; 19, a 281.45 metros al Sud 45.° Este de 18 y a 3.115.20 metros al Norte 67°30'Este de 13. Sírvase el señor Director General, teniendo presente estas modificaciones muy pequeñas, ordenar que se proceda a los correspondientes cambios de perímetro de las pertenencias 2, 3, 4 y 5 de la mina "Stella", conforme a lo solicitado. Será justicia (fdo.) Julio Vatín. — Recibido en mi Oficina, hoy once de Julio de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas nueve minutos. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Julio 12 de 1927. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Subdirector General. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mejora de las pertenencias números 2, 3, 4 y 5 de la mina de petróleo "Stella", concedida el 22 de Julio de 1926. La mina está situada en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Confluencia y es concesionaria la Cía. Petróleo de Challacó (Neuquén) Ltda. La nueva situación del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinada en la siguiente forma: Pertenencia N.° 2 mejorada: afecta la forma de un exágono irregular definido de la manera siguiente: Partiendo del vértice Este de la pertenencia N.° 1, se medirán sucesivamente 900m55 Norte 67°28'50''O.; 450 metros Norte 22°31' 30''E.; 200 metros Sud 67°30'00''E.; 578m57 Norte 22°30'00''E.; 700 metros Sud 67°30'00''E. y por último 1.028m. 57 Sud 22°30'10''O. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3 mejorada: Afecta la forma de un cuadrilátero determinado como sigue: Partiendo del vértice Este de la Pertenencia N.° 2 mejorada, se medirán sucesivamente 650 metros Norte 67°30'00''O.; 1.246m15 Norte 22°30'00''E.; 650 metros Sud 67° 30'00''E. y finalmente 1.246m25 Sud 22°30'10''O. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4 mejorada: Partiendo del vértice Este de la pertenencia N.° 3 mejorada, se medirán sucesivamente 500 metros Norte 67°30'00''O., 881.73 metros Norte 22°30'00''E.; 917.80 metros Norte 67°30'00''E.; 486m19 Sud 45°Este; 747.54 metros Sud 67°30'00''O.; 55 metros Sud 45°Este; 170m26 Sud 67°30' 00''O. y finalmente 674m63 Sud 22°30' 00''O. Afecta la forma de un octógono irregular. Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 5 mejorada, partiendo del esquinero Este de la pertenencia número 4 mejorada, se medirán sucesivamente 281m45 Norte 45°O.; 3.115m. 20 N. 67°30'00''E.; 281m45 S. 45°E. y finalmente 3.115m20 S. 67°30'00''O. Afecta la forma de un paralelógramo. Superficie 81 hectáreas. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Julio 27 de 1927. — (Fdo.) F. Herpig, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — Publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho vuelva a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General.

e23 agosto N.° 14.141 v23 agosto
e1.° sepbr. N.° 14.141 v1.° sepbr.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), otorgada a favor del señor Emilio Peretti, en el Departamento Bariloche, del Territorio Nacional del Río Negro. — Expte. P. 350 - 1926.

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1927. — **Resolución:** — Vista la solicitud del se-

ñor Emilio Peretti, anotada bajo el N.° 174 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Artículo 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.° Otorgar a Don Emilio Peretti, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos, (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Bariloche), en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros en dirección Norte setenta y ocho grados Este (N. 78° E.), por dos mil quinientos (2500) metros, ubicado de manera que su vértice Norte sea el extremo de una poligonal que se obtiene midiendo sucesivamente y a partir de un punto M., dos mil (2000) metros Sud veintiún grados Este (S. 21° E.), doce mil novecientos (12.900) metros Sud sesenta y nueve grados Este (S. 69° E.) y diez mil (10.000) metros Sud doce grados Este (S. 12° E.); dicho punto M., se halla en la margen izquierda del Río Pichileufú y en una recta de dirección Sud cincuenta y dos grados Este (S. 52° E.) que parte de la desembocadura del arroyo Pequeño en el Río Ñirihuao. — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n.), según el Inciso 3.° del Artículo 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Artículo 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintitrés (23) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día diez y nueve (19) del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación y ni suspender los trabajos emprendidos sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. (Fdo.): Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de Don Emilio Peretti, bajo el N.° 188, folio 123, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell. El Escribano de Minas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) otorgada a favor del señor Miguel Vargas S. en el Departamento Bariloche del Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente V-351-1926.

Resolución: Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Vista la solicitud del Señor Miguel Vargas S. anotada bajo el N.° 176 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, Se resuelve: Art. 1.° Otorgar a don Miguel Vargas S. permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común) por el término de trescientos (300) días en el Territorio Nacional del Río Negre (Departamento Bariloche) en una superficie de dos mil (2000) hectáreas, en forma de rectángulo de ocho mil (8000) metros en dirección Norte setenta y ocho grados Este (N. 78° E.) por dos mil quinientos (2.500) metros, ubicado de manera que su vértice Norte sea el extremo de una poligonal que se obtiene midiendo sucesivamente y a partir de un punto M. dos mil (2000) metros Sud veintiún grados Este (S. 21° E.) doce mil novecientos (12.900) metros Sud sesenta y nueve grados Oeste (S. 69° O.) doce mil quinientos (12.500) metros Sud doce grados Este (S. 12° E.); dicho punto M. se halla en la margen izquierda del río Pichileufú y en una recta que parte de la desembocadura del arroyo Pequeño en el río Ñirihuao con rumbo Sud cincuenta y dos grados Este (S. 52° E.) — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8.00 m/n) según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. — La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión de conformidad con las disposiciones de la misma Ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintitrés (23) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día diez y nueve (19) del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho (1928). — Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sinó por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes.— Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario, como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. — Repóngase los sellos. — (fdo) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Miguel Vargas S. bajo el N.° 189, folio 124 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro.— Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

Concesión exclusiva para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), otorgada a favor del señor Emilio Peretti, en el Departamento Pilcaniyeu, del Territorio Nacional del Río Negro. — Expediente P-352-26.

Resolución: — Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Vista la solicitud del señor Emilio Peretti, anotada bajo el N.° 175 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro, pidiendo permiso para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo, hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común); habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones determinadas por el Art. 25 del Código de Minería, de acuerdo con el citado artículo, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 27 de Junio de 1912, se resuelve: Art. 1.° Otorgar a don Emilio Peretti, permiso exclusivo para explorar o catear substancias de la primera y segunda categoría, en particular combustibles sólidos (con exclusión del petróleo y demás hidrocarburos flúidos y substancias de aprovechamiento común), por el término de trescientos (300) días, en el Territorio Nacional del Río Negro (Departamento Pilcaniyeu), en una superficie de dos mil (2.000) hectáreas, en forma de rectángulo de diez mil (10.000) metros en dirección Norte sesenta y nueve grados Este (N. 69°E.), por dos mil (2.000) metros, ubicado de manera que su vértice Norte se halle a novecientos (900) metros Sud sesenta y nueve grados Oeste (S.69°O.), de un punto que se encuentra a ocho mil (8.000) metros Sud veintiún grados Este (S. 21° E), de la intersección de la margen izquierda del río Pichileufú, con una recta que parte de la desembocadura del arroyo Pequeño, en el río Ñirihuao, con rumbo Sud veintiún grados Este (S. 21°E.). — Art. 2.° Dentro de los treinta días señalados para que empiecen a contarse los términos de la presente concesión, el interesado hará efectivo en papel sellado nacional que se agregará con constancia al presente expediente, el importe del canon que le corresponde ocho pesos moneda nacional ($ 8 m/n.), según el Inciso 3.° del Art. 4.° de la Ley 10.273. La falta de cumplimiento a dicho requisito determinará "ipso-facto" la caducidad de la concesión, de conformidad con las disposiciones de la misma ley. — Art. 3.° De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día veintitrés (23) del mes de Septiembre próximo y vencerán el día diez y nueve (19) del mes de Julio del año mil novecientos veintiocho (1928). Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial, que conste en el presente permiso. — Art. 4.° El interesado deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 5.° El concesionario deberá estaquear sobre el terreno la zona concedida, de acuerdo con las instrucciones adjuntas de la Sección Minas. — Art. 6.° Entréguese al concesionario como constancia, copia de la presente resolución, comuníquese, publíquese, tómese nota por Minas y pase a Escribanía de Minas a los efectos de la entrega indicada. Repóngase los sellos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Inscribióse la concesión de permiso de cateo a nombre de don Emilio Peretti, bajo el N.° 190, folio 124, del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Río Negro. — Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

Ministerio de Obras Públicas

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE FERROCARRILES

Ferrocarril del Sud.—Renovación desvíos Estación Río Negro.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Exp. [illegible]-S-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano G. 1283, su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril del Sud se propone renovar 585 metros de vía en los desvíos existentes en su estación Río Negro.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril del Sud. — Mejoras vía entre Estaciones Tamangueyú y Barrow

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Exp. 01998-S-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Autorizar a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo al presupuesto que presenta y que se aprueba, lleve a cabo las mejoras de la vía en los trechos comprendidos entre los kilómetros 526.200 y 629.924 de su línea de Tamangueyú a Barrow.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Galpón cargas Estación C. Alzogaray.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

Exp. 01207-P-1927. — Vistos este expediente y los informes en él producidos,

SE RESUELVE:

Aprobar el plano Go. D. O. 5067 H., su memoria descriptiva correspondiente y demás documentos, de acuerdo a los cuales la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se propone construir un galpón para cargas en su estación Coronel Alzogaray.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Administrativa, Vicedirección, fecho, pase el expediente a la Sección de Control respectiva a sus demás efectos.

H. CAPDEVILA.

F. C. C. N. A. — Denuncia falta uniforme personal.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927.

Exp. 017782-C-1926. — Visto que el diario "Nueva Epoca" (Santa Fe), denuncia que el personal de la estación San Javier, carece de uniforme y falta personal y un galpón de cargas en la estación del kilómetro 95 (C. 1), del Ferrocarril Central Norte Argentino, y

Considerando:

Que se ha dotado de un peón cambista a la estación Paikin y kilómetro 125 Argentino (C 1.), respectivamente, y se ha comprobado la necesidad de un galpón de cargas en estación kilómetro 125 (C. 1.), y

Se resuelve:

Fijar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, un plazo de tres meses para la presentación de los documentos referentes a un galpón de cargas en la estación kilómetro 125 (C 1.).

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección y pase a la Sección a sus demás efectos.

H. Capdevila.

F. C. S. — Clausura P. A. N.

Buenos Aires Abril 7 de 1927.

Exp. 01369-S-1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita la autorización para clausurar el paso a nivel particular ubicado en el kilómetro 222.514, entre las estaciones Plaza Montero y Colman a cuyo efecto transcribe copia de la conformidad de sus propietarios, y

Atento los informes que preceden,

SE RESUELVE:

Autorizar la clausura del paso a nivel de que se trata.

Comuníquese, tómese razón en Técnica, Vicedirección la Sección y archívese.

H. Capdevila.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 31 de Agosto de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta de Boletines	1.30
" subscripción	28.—
" marcas	675.—
" avisos varios	1.578.40
" adicional	114.—
Total	2.396.90

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 31 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO DE ABASTO PROVEEDOR

Se avisa a los señores accionistas, que a partir del día 22 del actual, se abona en la Gerencia de la Sociedad, calle Lavalle N.° 3200, los dividendos definitivos correspondientes a las acciones Serie A y B (cupón N.° 16) y que simultáneamente se cobra la cuarta cuota de veinte pesos por acción sobre los certificados de acciones Serie B emitidas, venciendo el plazo para este cobro, el 31 del corriente mes.

Horario para estas operaciones: de 10 a 12 y de 15 a 18.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — El Directorio.

e23 agosto N.° 14.257 v25 sepbr.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927

Encontrándose vacante el puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja y siendo necesaria su provisión,

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene—

RESUELVE:

1.° Llamar a concurso para la provisión del puesto de referencia.

2.° Abrir la inscripción correspondiente hasta el día 18 del próximo mes de Agosto a las 16 horas, en la Secretaría General de este Departamento, calle Piedras N.° 495, debiendo los interesados presentar sus documentos, títulos, antecedentes, etc., en el acto de inscribirse.

3.° Las pruebas teóricas y prácticas se realizarán el día y hora que oportunamente se fijarán.

4.° Llévese a conocimiento del Ministerio del Interior, comuníquese a la Facultad de Ciencias Médicas de Buenos Aires, tómese conocimiento en la División II.ª, hecho, resérvese en Sección Técnica. — G. Aráoz Alfaro. — T. Padilla.

Llámase a concurso para la provisión del puesto de Director Regional de la Defensa Antipalúdica de La Rioja, vacante.

Los interesados deberán inscribirse en el local de este Departamento, calle Piedras N.° 495, todos los días hábiles, de 13 a 18 horas, sábados de 9 a 12 horas hasta el día 18 del próximo mes de Agosto, debiendo presentar los documentos correspondientes.

Las pruebas teóricas y prácticas tendrán lugar el día y hora que se indicarán oportunamente. — El Secretario General.

e3 agosto N.° 937 v1.° Sepbre.

AVISOS

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma del Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 18 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 11 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

SOCIETE PHILANTHROPIQUE ET DE BIENFAISANCE FRANÇAISE DU RIO DE LA PLATA

Asamblea General del Domingo 11 de Septiembre de 1927

CONVOCATORIA

Señor Consocio:

En nombre del Consejo de Administración y en virtud del Artículo 36 de los Estatutos, nos permitimos rogar a Vd. quiera tener a bien asistir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el Hospital Francés, calle Rioja 951, el Domingo 11 de Septiembre a las 14.30 horas.

En razón de la importancia de la Orden del Día y del interés que presenta la Asamblea, rogámosle encarecidamente nos haga el honor de favorecernos con su presencia a la misma.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria del Consejo de Administración.

2.° Informe del Señor Tesorero.

3.° Inscripción del nombre de las siguientes personas en el Cuadro de Donantes: Señor Jean Barés, Señor Gaston Mallet, Señor Jean Baptiste Grenier, Señora Marie Basterreix de Jaureguiçahar.

4.° Inscripción del nombre del Señor Joseph Coquegniot en el Cuadro de los Bienhechores.

5.° Autorización al Consejo de hacer establecer los planos y presupuestos para la construcción necesaria a la modernización de todos nuestros servicios y a la reedificación del Pavellon Bieckert, cuyos trabajos deberán hacerse en varios años y cuyo importe aproximativo ascenderá a la suma de $ m|n. 300.000.

6.° Aprobación al Consejo de los gastos ocasionados por la construcción del Panteón y Capilla de la Chacarita que ascenderán a la suma de $ m|n. 47.185.

7.° Designación de dos Socios para firmar el Acta de la Asamblea.

8.° Elección de cinco Consejeros titulares para tres años, en reemplazo del Señor A. Chovet, fallecido y de los Señores P. J. Capdevielle, E. Lernoud, H. Machet y J. P. Passicot, llegados al término de su mandato y reelegibles.

9.° Elección de siete Consejeros suplentes, por un año.

10. Elección de cinco Miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por un año y dos suplentes.

E. Machet, Vicepresidente.

Art. 40 de los Estatutos. — La Asamblea convocada de acuerdo con los Estatutos está legalmente constituída, cualquiera que sea el número de los asistentes, media hora después de la indicada en el aviso de convocación.

e1.° sept. N.° 14.362 v9 sept.

COMPAÑIA DE TRAMWAYS ELECTRICOS DEL SUD

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose depositado el número de acciones necesarias para tratar todos los asuntos incluídos en la Orden del día, la Asamblea quedó postergada para el Miércoles 14 de Septiembre a las 16 horas, en la calle Rivadavia 1235 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y aprobación del Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares por dos años en reemplazo de los salientes por terminación de mandato: Señores Ingeniero Carlos Agote, Dr. Ernesto Aguirre, Pedro Lacau y Manuel Cerini, y de un Suplente por dos años en substitución del Señor Ramiro Fernández de Villota.

4.° Elección del Síndico Titular y Suplente.

Artículo 28 de los Estatutos. — Si no concurriese a la primera citación un número de Accionistas que represente la mitad más una de las acciones emitidas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de Accionistas que concurra. — La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días de la fecha que debió efectuarse la primera, previa citación durante diez días en los periódicos con transcripción de este Artículo.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos, se previene a los Señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán con anticipación de tres días por lo menos al señalado para su celebración, hacerse inscribir en la Secretaría de la Sociedad, calle Rivadavia 1235 (altos) depositar sus Acciones o recibos bancarios de los Títulos en Custodia retirar la tarjeta de entrada y la Memoria correspondiente, todos los días hábiles de 16 a 17 horas menos los Sábados.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. —El Directorio.

e-1.° septiembre N.° 14.361-v-14 septbre.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA NACIONAL

Calle Sarmiento 463

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 20 del corriente a las 17 horas en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y aplicación de los beneficios.

2.° Remuneración al Gerente, según el artículo 37 de los Estatutos.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de primera preferencia.

4.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por toda la Asamblea.

5.° Designar dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Empresa hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.352 v20 sepbr.

COMPAÑIA TELEGRAFICO-TELEFONICA DEL PLATA
Calle Sarmiento N.° 463

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos sociales, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a una Asamblea Extraordinaria que se celebrará el martes 20 del corriente a las 17 y 30 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Sarmiento N.° 463, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificar las resoluciones sancionadas en la Asamblea Extraordinaria celebrada el 3 de Junio ppdo.

2.° Nombramiento de dos accionistas para subscribir el acta juntamente con las autoridades de la Empresa.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de conformidad con el artículo 31 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía cinco días antes de que ésta tenga lugar.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.352 v20 sepbr.

LA EQUITATIVA DEL PLATA
Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú N.° 187, el día 22 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos sociales.

2.° Autorizar a dos accionistas para que gestionen ante el Poder Ejecutivo las reformas de los Estatutos y acepten las modificaciones que el Superior Gobierno pudiera introducir en los mismos.

3.° Autorizar al Directorio para vender propiedades de la Compañía.

4.° Ratificar un contrato de locación.

5.° Designar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 31 de los Estatutos, para tener derecho a votar deben depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, 1.° de Septiembre de 1927. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.353 v22 sepbr.

DELLAZOPPA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL
Chacabuco N.° 167

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles 21 de Septiembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Chacabuco 167, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos para verificar el quórum y firmar el acta de la Asamblea.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al 6.° ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.

3.° Distribución de utilidades y remuneración del Síndico.

4.° Autorización para que el Directorio pueda hacer uso de los fondos de "Reserva Edificación" para las nuevas construcciones.

5.° Elección de seis Directores en reemplazo de los señores Gerónimo de Ferrari, Eugenio Heer, Pablo Schweizer, Augusto Beck y Alberto C. H. Bodmer, que terminan su mandato y del señor Alberto Bodmer que falleció. Los Directores salientes son reelegibles.

6.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, para el nuevo ejercicio.

Se recuerda a los señores accionistas, que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones tres días antes de la celebración de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, Chacabuco 167, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 28 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Directorio.

e1.° sepbr. N.° 14.354 v21 sepbr.

FOMENTO ISLEÑO
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 8 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 23 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la calle Victoria 372.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al décimotercero ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1927.

2.° Fijar la remuneración del Síndico.

3.° Elección del Síndico titular y suplente por un año.

4.° Consideración del punto de la Memoria que se refiere a la convocatoria a Asamblea Extraordinaria.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para poder participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la dirección de la Sociedad, o en Bancos, o en casas comerciales caracterizadas de esta Ciudad, con anticipación de dos días al fijado para su celebración.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — Juan B. Seré, Director General.

e1.° sepbr. N.° 14.358 v17 sepbr.

BANCO INTERNACIONAL DEL RIO DE LA PLATA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 29 de Agosto del corriente año, por no estar representado el número de acciones requerido estatutariamente al efecto, se convoca a los señores accionistas, de acuerdo con lo fijado por el artículo 351 del Código de Comercio y 19 de los Estatutos, a una nueva Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre de 1927, a las diez y seis horas, en la casa Central del Banco, calle Rivadavia N.° 663, para tratar, como se anunció en la primera convocatoria, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aclaración o modificación de los artículos 5.° y 27 de los Estatutos.

2.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre de 1927. — Francisco Fazio, presidente. — Antonio Griego, secretario.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Secretaría del Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. — El Secretario.

e1.° sepbr. N.° 14.360 v12 sepbr.

COOPERATIVA DE SASTRES ISRAELITAS LIMITADA
Corrientes 2285

CONVOCATORIA

De conformidad a lo establecido por el Art. 22 de los Estatutos convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social, calle Corrientes N.° 2285, el día 19 de Septiembre del año en curso a las 20 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura de la Memoria.

3.° Balance.

4.° Informe del Síndico.

5.° Designación de 2 socios para firmar el acta.

6.° Elecciones: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Pro-Secretario, 1 Tesorero, 1 Pro-Tesorero, 7 Vocales, 2 Vocales Suplentes, 1 Síndico, 1 Síndico Suplente y 3 miembros para la comisión de arbitrajes.

7.° Socios excluídos.

Rogamos su puntual asistencia. — El Directorio.

e-1.° septbre N.° 14.365-v-19 septbre.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Extraordinaria convocada para el día 27 de Agosto de 1927, por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 22 de Septiembre de 1927 a las 17 horas en el local Junín 1063 a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos Sociales.

2.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Por tratarse de una segunda citación y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra. — Juan P. Silva Barrios, Presidente. — Alberto Zavalla Moreno, Secretario.

e-1.° Septiembre N.° 14.369-v-17 septbre

COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.
CONVOCATORIA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1927, a las 21 horas, en el Salón Unión Sionista Argentina, Tucumán 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Arts. 1.°, 2.°, 13, 14, 24 y 38 de los Estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Directorio.

e1.° sepbr. N.° 14.348 v17 sepbr.

COOPERATIVA MERCANTIL DE PELETEROS LTDA.
CONVOCATORIA

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Septiembre de 1927, a las 22 horas, en el salón Unión Sionista Argentina, Tucumán 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria del Presidente, Balance General del ejercicio fenecido el 31 de Julio ppdo. y cuadro de Ganancias y Pérdidas.

2.° Informe del Síndico.

3.° Distribución de dividendos.

4.° Elección de acuerdo al Art. 33 de los Estatutos de:

a) Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, tres Vocales titulares y tres suplentes por dos años.

b) Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Envío de una Delegación a Europa, Art. 38, inc. g) de los Estatutos.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Directorio.

e1.° sepbr. N.° 14.348 v17 sepbr.

BANCO VITALICIO ARGENTINO
CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas (Art. 27 y 39 de los Estatutos) a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 del corriente a las 16 horas, en su local social calle Tucumán 576, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de Presidente, Vicepresidente y un Vocal con mandato por tres años y cuatro Vocales con mandato por dos años, en reemplazo de los Directores Señores J. Carlos Morandi, Rodolfo Aranda, Fernando Arzeno, Dr. Rodolfo Bullrich, Juan A. Madero, Héctor Recalde y Manuel López Anaya, que han renunciado.

2.° Designación de un Síndico Suplente en reemplazo del Dr. José María Sáenz Valiente, que ha renunciado.

3.° Autorizar al Presidente para firmar con el Gerente, o con el Secretario de la Sociedad, las escrituras públicas y demás documentos a que se refieren los artículos 47 y 60 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario en representación de la Asamblea, firmen el acta respectiva. (Art. 34 de los Estatutos).

Artículo 28. — . . . . Los socios que deseen asistir, deberán hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, retirar una boleta de entrada, la que se entregará a quien compruebe su carácter de socio. No les será sin embargo negada la entrada a la Asamblea por falta de depósito de acciones, a los accionistas que concurran personalmente salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — C. Rodríguez Egaña, Presidente.

e-1.° septbre N.° 14.367-v-17 septbre.

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Obras Públicas

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de artículos para farmacia (algodón, vendas, gasas, etc), en las cantidades y condiciones insertas en el pliego 711|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de pesos 3,00 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes con excepción de los sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 octubre.

EDICTOS DEL DIA

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Francisca María V. de Murro, por sí y su hija menor, María Luisa Murro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex empleado de la Aduana de la Capital, don Isidro Murro.

Buenos Aires, Agosto 29 de 1927. — El Secretario.

v-30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Holeinstein, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Secretario.

v-5 octubre.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art 55 debe remitirse el trimestral o mensual

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Ex- 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen.

1269

"Compañía Argentina José Gamba Limitada"

Comisiones y Mandatos sobre Seguros y Reaseguros

Capital Federal: Calle Maipú N.° 71

Autorizada por Decreto del P. E. N., de fecha 12 de Mayo de 1926 e inscripta en el R. P. de C., el 25 de Julio del año 1926.

Capital autorizado	$ %	2.000.000 —
» suscripto	» »	2.000.000 —
» realizado	» »	2.000.000 —

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1927

Correspondiente al primer ejercicio (9 meses)

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de Accionistas del 28 de Junio de 1927

		ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n.
Accionistas			
Caja			
Bancos			
Supervielle y Cía.	$ 40726 28		
Banco Español del Río de La Plata	» 747 06		
» de Italia y Río de La Plata	» 4841 94		
» Rod	» 179 79		
Exprinter	» 2009 75	48504 82	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta y valores diversos (Según anexo)		2482797 60	
Préstamos hipotecarios			
» sobre valores			
Obligaciones a cobrar			
Mobiliario y material		1 —	
Sucursales y Agencias			
Deudores por premios			
Compañías reaseguradoras			
Deudores varios		87632 81	
Intereses y alquileres vencidos			
Gastos de organización a amortizar			
Cuentas de orden			
Ganancias y pérdidas			
Capital subscripto			2000000 —
Reserva legal (Estatutaria)			
» de riesgos en curso reaseguros incendio			44481 35
» para fluctuación de títulos			150000 —
» de previsión			76157 68
Siniestros pendientes			
Compañías reaseguradoras			
Sucursales y Agencias			
Dividendos pendientes			
Acreedores varios			168224 70
Cuentas de orden			
Ganancias y pérdidas			180072 —
		2618935 73	2618935 73

Manuel Augusto Montes de Oca, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico. — Francisco Durá, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Al 31 de Marzo de 1927

DEBE	$ m/n	$ %
Sección Comisiones y Mandatos:		
Comisiones pasivas	2200 29	
Saldo que pasa a la cuenta administración	259569 23	261769 52
Sección Financiera:		
Reserva para fluctuación de títulos	150000 —	
Saldo que pasa a la cuenta administración	27990 74	177990 74
Sección Reaseguros Incendio:		
Siniestros pagados		
» pendientes		
Reaseguros cedidos		
Anulaciones		
Reserva de riesgos en curso	44481 35	
Gastos de explotación:		
Comisiones	31320 89	
Impuestos y contribuciones		
Saldo que pasa a la cuenta administración		75802 24
Administración:		
Gastos generales	31330 29	
Impuestos y contribuciones		
Amortizaciones		
Créditos incobrables		
Otros quebrantos		
Redescuento de intereses		
Reserva de previsión	76157 68	
Saldo líquido de utilidades	180072 —	287559 97
		803122 47
HABER		
Sección Comisiones y Mandatos:		
Comisiones activas		261769 52
Sección Financiera:		
Utilidades sobre títulos	93070 —	
Cambios	7479 72	
Intereses y dividendos	77441 02	177990 74
Sección Reaseguros Incendio:		
Primas del ejercicio		75802 24
Siniestros pendientes del ejercicio anterior		
Reserva de riesgos en curso del ejercicio anterior		
Intereses		
Saldo que pasa a la cuenta administración		
Administración:		
Saldo transferido de la Sección Comisiones y Mandatos	259569 23	
» » » » » Financiera	27990 74	
Intereses y alquileres		
Otras utilidades		
Saldo de pérdidas		287559 97
		803122 47

Manuel Augusto Montes de Oca, presidente. — V.° B.° Rufino Hernández, síndico. — Francisco Durá, síndico.

Buenos Aires, 10 Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e|1 Septiembre N. 14347 v|1 Septiembre

1402

BANCO HOLANDES DE LA AMERICA DEL SUD

25 DE MAYO N°. 81

Domicilio de la Casa Matriz: Amsterdam

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio: 6 de Julio de 1914
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 4 de Agosto de 1914
Capital autorizado .... Fls. 35.080.000.—
» subscripto .... » 17.580.000.—
» realizado .... » 17.580.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina $ m/n 8.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		—
Caja:		
En efectivo		5403183 51
Depositado en otros Bancos		137558 59
Clearing	19930 30	756321 62
Descuentos y efectos a cobrar		8406729 71
Valores descontados—Letras de Tesorería		10000000 —
Adelantos		12001640 90
Deudores en gestión y mora		—
Deudores hipotecarios		170898 —
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		5660 56
Sucursales en el extranjero		3931795 49
Corresponsales en el extranjero		3710859 76
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		192056 57
Inmuebles		600000 —
Títulos en cartera		723325 35
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		—
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		3040 25
Metalización		7577 57
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		17243121 70
» » valores recibidos en caución		16198018 91
Emisión de cartas de crédito		737526 73
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		92·7498 79
Documentos en garantía		—
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		22279239 71
	19930 30	111749553 72

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal		8000000 —
Reservas facultativas		1585142 58
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3396 17	7205296 95
» a plazo		5156926 93
» en Caja de Ahorros		5738161 59
» diversos		4175756 52
Redescuentos exterior e interior		—
Letras y obligaciones en circulación		51593 76
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el extranjero		18·800 78
Corresponsales en el extranjero		3571094 40
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		—
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		153232 76
Dividendos a pagar		—
Banco de la Nación Argentina - Letras de Tesorería		10000000 —
Otras cuentas		260141 86
Metalización	16534 13	—
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		17243121 70
» » títulos en garantía		16198018 91
Sucursales y Corresponsales—Cuenta cartas de crédito		737526 73
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		9207498 79
Documentos en garantía		—
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		22279239 71
	19930 30	111749553 72

Buenos Aires, 28 de Julio de 1927
Banco Holandés de la América del Sud — Sucursal Buenos Aires
P. J. van Kregten, sub-gerente. — E. Sternberg, contador

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio 1°. de Julio 1926 al 30 de Junio 1927

DEBE		$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión y morosos		641842 39	
Muebles y útiles			
Gastos de iniciación			
Otras amortizaciones			
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres			770281 45
Intereses y comisiones			367994 39
Patentes e impuestos			42772 40
Metalización			
Utilidad del año que transferimos a nuestra Casa Matriz	$ 408974 79		
Dividendo provisorio	—		
Neto	» 408974 79		408974 79
		641842 39	1585·23 03
HABER			
De utilidades del ejercicio anterior y reservas para deudores en gestión y mora		641842 39	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	$ 1565833 63		
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	» 153232 76		
Neto			1412600 87
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes de ejercicio anterior			157213 56
Dividendo e intereses sobre títulos			15208 60
Alquileres			
Beneficios diversos			
Pérdida del año			
		641842 39	1585023 03

Banco Holandés de la América del Sud Sucursal Buenos Aires
P. J. van Kregten, sub-gerente. — E. Sternberg, contador
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N. 14856 v1 Septiembre

1 56

—"ROMA"—

Compañía Italo-Argentina de Seguros Generales

Bmé. Mitre 459—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno de la Nación, con fechas 3 de Agosto de 1911, 2 de Julio de 1914 y 14 de Julio de 1919
Ramos en que opera: Vida, Incendio, Automóviles, Accidentes del Trabajo, Granizo
Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» subscripto .... » » 1.000.000.—
» realizado .... » » 300.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1927
(4o. Trimestre del 18° Ejercicio)

ACTIVO	m/n	PASIVO	$ m/n
Accionistas	700000 —	Capital suscripto	1000·00 —
Caja y Bancos	362647 54	Reservas	1580196 58
Propiedades inmuebles	1002361 66	» siniestros pen. Inc.	15000 —
Títulos de renta y valores diversos	3·479 20	» » » Ant.	15000 —
Préstamos hipotecarios	33500 —	Beneficios asegurados Vida	109268 25
Préstamos sobre pólizas Vida	106000 65	Diversos acreedores	188636 05
Obligaciones a cobrar	156040 —	Ganancias—Saldo del Ejerc.	12188 90
Mobiliario y material	1 —	Cuenta de explotación	1470356 25
Sucursales y Agencias	260 58 —	Dividendos pendientes	
Diversos deudores	410407 71	Sección Granizo	878501 07
Comisiones descontadas-Sección Vida		**Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)**	
Gastos de organización a amortizar		Reservas	825000 —
Cuenta de explotación	1007459 53	» siniest. pendientes	45000
Siniestros	257240 87	Cuenta explotación	1073575 13
Sección Granizo	341159 63		
Sección Acc. del Trab. (Ley 9688)			
Títulos de renta	41850 —		
Cuenta explotación	381583 22		
Siniestros	696679 53		
Diversos deudores	419023 71		
	6212522 28		6212522 28

Ferruccio Togneri, presidente — Juan Checchi, director general administrador. — A. Cazzaniga, tesorero — E. Antonini, síndico

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septbre. N. 14333 v3

1432

"LA EQUITATIVA DEL PLATA"

Sociedad Anónima de Seguros Sobre la Vida

CALLE MAIPU 187

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 26 de Febrero de 1897

Capital p/emitir	$	m/n	779.000.—
» suscripto	»	»	221.000.—
» autorizado	»	»	1.000.000.—
Capital realizado	»	»	117.250.—

Balance Trimestral al 30 de Junio 1927

(Segundo trimestre)

DEBE	$ o/s	$ m/n
Accionistas		103750 —
Caja y Bancos		749569 82
Propiedades inmuebles		1154520 24
Títulos de renta y valores diversos	5263 12	442544 99
Préstamos hipotecarios y sobre valores		111876 15
» sobre pólizas Vida	16733 87	717323 03
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		23046 52
Diversos deudores	739 53	237460 09
Comisiones descontadas		—
Gastos de organización a amortizar		—
» » explotación		169536 14
Siniestros		72084 80
Cuentas de orden		10000 —
Conversión de moneda		40166 28
	22736 52	3832128 01
HABER		
Capital subscripto		221000 —
Reservas		2678804 62
Beneficios de los asegurados Vida		320310 17
Siniestros pendientes		40000 —
Diversos acreedores		72517 25
Cuentas de orden		10000 —
Cuenta explotación	4931 43	451955 78
Seguros vencidos y no cobrados		36718 80
Conversión de moneda	17805 09	
Ganancias y pérdidas		821 39
	22736 52	3832128 01

Buenos Aires, Junio 30 de 1927
por "La Equitativa del Plata"
M. Bouilloux Lafont, presidente. — Maurice Boissavie, secretario — Luis O. Ponze, contador. — Juan E. Drysdale, síndico.
Buenos Aires, Agosto 8 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N. 14309 v3 Septiembre

1163

The River Plate Electricity Company Limited

Capel House 62, New Broad Street, London, E. C. — Buenos Aires: 567, Diag. R. Sáenz Peña, Escrit. 305.

Registrada en Londres (Inglaterra), habiendo inscripto sus estatutos en el Registro Público de Comercio, el 13 de Mayo 1908, por mandato del ex-Juez de Comercio Dr. José A. Videla, de 20 de Abril 1908.

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas de su país de origen, celebrada el 7 de Abril de 1927

Esta Sucursal no tiene Capital Asignado

ACTIVO	£			$ o/s
Capital autorizado	533.000			
Capital emitido:				
Acciones preferidas	150.000			
» ordinarias	383.000			2686820 —
	533.000			
Dividendos no reclamados	49	5	[illegible]	218 38
Varios acreedores	13.563	0	[illegible]	68357 63
Fondo de reserva	346.444	8	[illegible]	1746079 87
Cuenta de contribuciones	43.775	14	[illegible]	220629 6
	936.832	9	[illegible]	4721635 55
PASIVO				
Cía. Hispano Americana de Electricidad	427.877	9	10	2156502 55
Inversiones, al costo y bajo su costo	485.204	5	9	2445429 60
Varios deudores	3.384	1	7	17055 76
Caja y Bancos	20.366	12	0	102647 64
	936.832	9	2	4721635 55

W. O. Mongan, Representante legal.

CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS

Durante el ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926

DEBE	£			$ o/s
Gastos de administración:				
Honorarios y comisiones del Directorio, salarios, alquileres y gastos generales	4.020	0	1	20260 94
Honorarios del revisador de cuentas	100			504 —
Gastos de emisión de nuevas acciones	382	12	4	1928 36
Impuesto a la renta	14.633	9	7	73752 70
Saldo de esta cuenta	49.248	18	7	248214 55
	68.385	0	7	344660 55
HABER				
Intereses de las anualidades	30.079	4	11	151599 41
Dividendos e intereses	38.295	0	8	193006 97
Transferencias de honorarios	10	15	[illegible]	54 17
	68.385	0	7	344660 55

p. p. The River Plate Electricity C.o Ltd.
W. O. Mongan, representante legal.
Buenos Aires, 16 Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N. 14310 v1 Septiembre

1310

Sociedad Anónima La Mundial

Compañía de Seguros

Av. de Mayo 749 — Ciudad.—

Vida — Incendio

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno, fecha 4 de Noviembre 1910 e inscripta el 7 de Diciembre 1910

Capital autorizado y suscripto $ c/l 2.000.000—
» realizado » » 2.000.000—

Balance de Saldos

Cuarto Trimestre del 16o Ejercicio
(1° de Abril de 1927 al 30 de Junio de 1927)

DEBE			$ m/n
Accionistas			—
Caja y Bancos			256037 46
Reserva en depósito			23296 54
Propiedades inmuebles			6276780 28
Valores diversos			218300 —
Préstamos hipotecarios			1742050 20
» sobre pólizas de Vida			890831 26
Obligaciones a cobrar			218050 35
Mobiliario y material			5000 —
Diversos deudores			401227 92
Gastos de organización a amortizar			1 —
Gastos de explotación			974483 94
Siniestros, seguros vencidos, rentas vitalicias y rescates			704281 32
Cuentas de orden			—
			11740340 27
HABER			**$ m/n.**
Capital			2000000 —
Reservas:			
Estatutoria	164833 27		
Riesgos en curso Incendio	38946 60		
Accidentes	52621 —		
Matemática Vida	3229009 02		
Rentas vitalicias	35727 61		
Extraordinaria	220000 —		
Disponible	51291 75		
		3792429 25	
Beneficio para asegurados Vida		950394 72	
Siniestros pendientes		142000 —	4884823 97
Diversos acreedores			2442322 02
Cuenta explotación (premios, intereses, etc.)			2413194 28
Cuentas de orden			—
			11740340 27

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

Elbio A. Coelho, presidente — Joaquín Gorina, director general.— J. J. Ibáñez síndico

Buenos Aires, 11 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N. 14313 v3 Septiembre

1426

—LA ATLANTICA—

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS GENERALES CONTRA INCENDIO, AUTOMÓVILES, MARÍTIMOS Y FLUVIALES
Dirección General: Diag. Pte. Roque Sáenz Peña 530
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 1° de Febrero de 1919

Capital autorizado.......................... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.......................... » » 1.250.000.—
» realizado.......................... » » 1.025.000.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

(2.o Trimestre)

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		225000 -
Caja		11403 70
Bancos	1104 05	51052 70
Bunge & Born Ltda. —Depósito en cta. corriente		145000 —
Propiedades inmuebles		1127248 93
Titulos de renta y valores diversos	166400 —	103207 —
Mobiliario y material		1 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Obligaciones a cobrar		—
Diversos deudores	5250 20	96994 06
Siniestros	10010 12	116238 85
Gastos de explotación	48492 75	275439 34
Depósito de títulos		90000 —
Garantías en poder de Compañías reaseguradoras	6146 61	29 83
Agencia en Italia		5025 80
Hamburg American Insurance C°	52000 —	
Gastos de organización a amortizar		—
Siniestros a recuperar		4353 13
Deudores en gestión	2325 62	
Cuentas en suspenso		
Conversión		309951 09
	293248 35	2561225 43

PASIVO		
Capital subscripto		1250000 —
Reservas		676718 97
Siniestros pendientes		60000 —
Valores depositados		90000 —
Garantías de Compañías reaseguradoras	21895 02	
Diversos acreedores	15245 80	53360 70
Cuenta explotación	52701 13	402122 80
Cuenta garantía alquileres		3200 -
Banco Germánico de la Amér. del Sud (cuenta especial)	52000 —	
Sudamerika Pool		8915 62
Sudamerika Pool— Cuenta participación titulos		7797 60
Siniestros recuperados de n/reaseguradores	14027 92	9722 13
Saldo ejercicio anterio		4392 61
Conversión	136378 48	
	293248 35	2561225 43

Buenos Aires, 29 de Julio de 1927
A. Robirosa, presidente. — V Levi, director general.—
Jorge Robirosa, síndico
Buenos Aires, 8 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el Septiembre N. 14345 v 1 Septiembre

1442

Economic Insurance Co. Ltd.

País de origen: Inglaterra (Londres)
Domicilio: 25 de Mayo 499 — Buenos Aires
Fecha de autorización del P. E.: 3 de Diciembre de 1920
Fecha de inscripción en el R. Público de Comercio: 23 de Febrero de 1921
Ramos que explota: Incendio y Marítimo

Capital autorizado y subscripto.................. £ 500.000 —
» realizado.................. » 125.000 —

Esta Agencia no tiene Capital asignado

Balance de Saldos correspondiente al 2°. trimestre

al 30 de Junio de 1927 (7° ejercicio)

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —	
Caja y Bancos	18759 44	
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores varios		
Préstamos hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores	11121 05	
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Casa Matriz		22682 83
» » (Cta. de títulos en depósito)		400000 —
Reservas		
Siniestros pendientes		
Diversos acreedores		7197 66
Intereses y descuentos		
Cuentas de orden		
	429880 49	429880 49

DETALLE DE LAS CUENTAS DE EXPLOTACION

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Corretajes y comisiones	11931 87	
Gastos generales	2363 04	
Reaseguros locales	4371 62	
Extornos: Pólizas anuladas y develución de primas	1627 64	
Siniestros (menos proporción recobrada)	2306 08	
Impuestos	2446 22	
Sellos		
Saldo	18137 87	
Primas		40497 43
Impuestos		512 01
Sellos		
Reaseguros pasivos recobrados por cancelaciones		74 87
	41084 31	41084 31

p. p. Economic Insurance C°. Ltd.
Houlder Brothers & C°. (Argentina) Ltd.
F. Scott, director.
Buenos Aires, 11 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el Septiembre 14344 v1 Septiembre

667

Antorcha Argentina

Sociedad Anónima de Petróleo

Calle Bartomé Mitre 427 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 16 de Abril de 1923
Inscripción en el R. P. de C., 19 de Octubre de 1923

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
» suscripto.......................... » » 200.000 —
» realizado.......................... » » 40.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria del 20 de Marzo de 1926

	ACTIVO $ m/l	PASIVO $ m/l
Activo fijo:		
Cateo, exploraciones y perforaciones	1332388 69	
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	40000 —	
Activo exigible:		
Accionistas	160000 —	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización	4201 50	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		200000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		1336590 10
Pasivo transitorio		
No existe		
Ganancias:		
No existe.		
	1536590 19	1536590 19

Carlos G. Linck, presidente. – German Wernicke, vicepresidente.
A. Faller, síndico.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35 de 1927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aprobada por Resolución Ministerial de 5 de Febrero de 1927.—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el Septiembre N. 14335 v1 Septiembre

1588

THE NATIONAL CITY BANK OF NEW YORK

Domicilio de la Casa Matriz: **55 Wall Street**, New York, EE. UU.
Domicilio: Sucursal Buenos Aires, **San Martín 84**
» » Rosario, **Santa Fe esq. Sarmiento**
Fecha de la autorización por el P. E.: Sucursal Buenos Aires, Noviembre 10 de 1914: Sucursal Rosario, Marzo 10 de 1919
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, Diciembre 19 de 1914
Capital asignado correspondiente a la República Argentina:
Buenos Aires y Rosario $ m/n 2 944.318.17

Balance Mensual al 31 de Julio de 1927

ACTIVO		$ m/n
Caja:		
En efectivo		1369462 25
Depósitado en otros Bancos		8599918 1
Clearing		1226566 26
Descuentos y efectos a cobrar		11734144 10
Adelantos		29907864 18
Letras compradas — Moneda extranjera		26824248 06
Deudores en gestión		2973 2 67
Deudores hipotecarios		19419 54
Sucursales en la República		1560252 3
Corresponsales en la República		13 261 70
Sucursales en el Extranjero		8574488 83
Corresponsales en el Extranjero		5425163 22
Letras a recibir		—
Operaciones en suspenso		—
Inmuebles		—
Títulos en cartera		722617 01
Letras de Tesorería descontadas al Gobierno		—
Valores diversos		—
Muebles y útiles		—
Cartas de crédito		—
Gastos de iniciación		—
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		338818 76
Dividendo provisorio		—
Otras cuentas		1047849 87
Metalización		—
Sub-total		92577954 97
CUENTAS DE ORDEN		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		116543244 94
» » valores recibidos en caución		2367562 —
Emisión de cartas de crédito		1968961 53
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11288272 63
» en garantía		859886 81
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		64207203 70
Total		289812586 58
PASIVO		
Capital asignado a las Sucursales		2944318 17
Fondos en reservas facultativas		
Para deudores dudosos	$ 38884 8	
» intereses	» 255654 1	
» otros gastos	» 61148 5	355687 52
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		—
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		33771884 87
» a plazo		9658330 30
» en Caja de Ahorros		9406988 03
» diversos		2499801 97
Redescuentos en moneda extranjera		16305096 01
Letras de Tesorería redescontadas en el Banco de la N. Argentina		—
Letras y obligaciones en circulación		79565 93
Sucursales en la República		1323673 51
Corresponsales en la República		—
Sucursales en el Extranjero		1570471 —
Corresponsales en el Extranjero		1149217 80
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		315030 44
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		190156 97
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendo a pagar		—
Otras cuentas		13012732 45
Metalización		—
Sub-total		92577954 97
CUENTAS DE ORDEN		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		—
» » títulos en custodia		116543244 94
» » » garantía		2367562 -
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito		1968961 53
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		11288272 63
Documentos en garantía		859886 81
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		64207203 70
Total		289812586 58

H. del Valle, sub-gerente.—A. H. Dewey, contador
Buenos Aires, 17 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e1 Septiembre N. 1488 v1 Septiembre

1059

American Optical Company of Argentina

Casa Matriz: Estados Unidos de Norte América (Southbridge—Massachussets)

Sucursal: Maipú 859—Buenos Aires
Inscripta el 2 de Septiembre de 1925 por el Señor Juez Dr. D. González Gowland

Capital autorizado	$ m/n	27.027.06
» suscripto	» »	27.027.06
» realizado	» »	27.027.06

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ moneda/nacional		
Activo fijo			
Muebles y útiles			13595 34
Activo circulante			
Mercaderías			156767 83
Activo disponible			
Caja	3183 47		
Bancos	300 —		3483 47
Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		31543 37	
Depósitos de garantía		50 —	31593 37
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
No existe.			
			205440 01
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital		27027 06	
Reserva legal		111 81	
Reservas facultativas:			
Para cuentas incobrables	9021 73		
» pérdidas en invent.	9 98 85		
» depreciación muebles	3590 12		
» descuentos Caja	583 88	22394 58	49533 45
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			150209 93
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			217 92
Ganancia del ejercicio			5478 71
			205440 01

Channing M. Wells
Presidente de la American Optical Company Of Argentina

Certificamos que el presente Balance responde fielmente a las anotaciones hechas en los libros de Comercio y auxiliares, comprobantes y otros documentos de la firma AMERICAN OPTICAL COMPANY OF ARGENTINA y refleja, a nuestro entender, su verdadera situación.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927

Ponisio Guyot y Cía.
Contadores revisadores

DEMOSTRACION DE GANANCIAS Y PERDIDAS

al 31 de Diciembre de 1926.

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Amortizaciones y reservas	7071 5-	
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros, etc.	48215 58	
Intereses, descuentos, comisiones y cambios	25264 96	
Patentes e impuestos	581 90	
	81134 02	
Saldo de utilidad del ejercicio	5478 71	
HABER		
Mercaderías		61621 36
Comisiones, intereses y cambios		24991 37
	86612 73	86612 73

Certificamos que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas responde fielmente a las anotaciones hechas en los libros de Comercio y auxiliares comprobantes y otros documentos de la firma AMERICAN OPTICAL COMPANY OF ARGENTINA.

Buenos Aires Marzo 12 de 1927

Ponisio Guyot y Cía.
Contadores revisadores

Buenos Aires, Julio 1.° de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Sept N. 1060 v1 Sept.

1208

Instituto Biológico Argentino

Sociedad Anónima

— DOMICILIO: RIVADAVIA 1745 —

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 7 de Enero de 1909

Capital autorizado .... $ m/n 5.000.000 —
„ subscripto .... „ „ 3.000.000 —
„ realizado .... „ „ 3.000.000 —

Balance General

Al 28 de Febrero de 1927

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 14 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Terrenos en Florencio Varela	290922 17	
Edificios en » »	65206 85	
Terreno en Plaza Congreso	430873 66	
Edificio en » »	193814 20	
Plantaciones	3 —	
Muebles y útiles	1 —	
Instrumentos y aparatos	1 —	
Títulos (Acciones de otras Sociedades)	82718 28	3382540 14
Activo circulante:		
Mercaderías	471755 79	
Animales	31179 10	
Depósito en garantía	150 —	486664 89
Activo disponible:		
Caja	8678 69	
Bancos	146215 83	
Cheques, giros, etc.	20705 47	
Estampillas de impuestos internos	2489 20	178089 19
Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	192095 08	
Documentos a cobrar	2008 58	194103 66
Activo transitorio:		
Acciones cuenta dividendo		14500 —
Activo nominal:		
Marcas y patentes		1 —
Cuentas de orden:		
Acciones en depósito (Directores)		16000 —
Total del activo		4271898 88
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	3000000 —	
Reservas legales	62318 64	
Reserva especial	596995 02	3659313 66
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		16419 50
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar	5092 48	
Accionistas cuenta dividendo	14500 —	19592 48
Ganancias y pérdidas:		
Saldo de esta cuenta		560573 24
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones (Directores)		16000 —
Total del pasivo		4271898 88

Dr. Luis Lenzi, presidente. —Julio Landi, administrador-general. —Lorenzo M. San Agustín, contador. —Antonio Ferrini, síndico

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Plantaciones	1299 30	
Marcas y patentes	1330 —	
Instrumentos y aparatos	6949 83	
Muebles y útiles	148063 77	157642 90
Gastos generales:		
Gastos de administración, impresos, propaganda, revista, impuestos, alquileres, seguros, etc.		680571 27
Intereses, descuentos, comisiones: cambios:		
Comisiones		45604 57
Varios:		
Deudores varios		3076 24
Saldo:		
Utilidad del año		560573 24
Total del debe		1447468 22
HABER		
Mercaderías		1354586 90
Análisis		64896 26
Intereses y descuentos		18880 06
Renta edificio Plaza Congreso		9105 —
Total del haber		1447468 22

Dr. Luis Lenzi, presidente. —Julio Landi, administrador-general. —Lorenzo M. San Agustín, contador. —Antonio Ferrini, síndico

Buenos Aires, Julio 5 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el Septiembre N. 14303 v1 Septiembre

972

Antorcha

Sociedad Anónima de Petróleo

Avenida Roque Sáenz Peña 517 — Buenos Aires

Fechas de autorización por el P. E., 16 de Abril 1923 y 27 de Mayo de 1926

Inscripción en el R. P. de C., 19 de Octubre 1923—25 Octubre 1926

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000. —
„ suscripto .... „ „ 1.000.000. —
„ realizado .... „ „ 1.000.000. —

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 29 de Abril de 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo		
Cateos, exploraciones y perforaciones	3528721 48	
Activo circulante		
No existe		
Activo disponible:		
Caja	1780 —	
Activo exigible:		
No existe:		
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos de organización	4201 50	
Pérdidas		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existe.		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		1000000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		2534702 98
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existe.		
	3534702 98	3534702 98

E. E. Hosman, Carlos G. Linck, directores. — J. Howie Brown síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35 de 1927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aprobada por Resolución Ministerial de 5 de Febrero de 1927.—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el Septiembre N. 14336 v1 Septiembre

1402

COLUMBIA

SOCIEDAD ANONIMA NACIONAL DE SEGUROS

Reconquista N.° 30. — Buenos Aires

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de la Nación con fecha 8 de Mayo de 1918

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 20 de Junio de 1918

Ramos: Incendio, Automóviles, Accidentes, Marítimos y Vida.

Capital autorizado........................ $ 1.000.000 — m/n
» subscripto........................ » 1.000.000 — »
» realizado........................ » 500.000 — »

BALANCE GENERAL

Inventario al 31 de Mayo de 1927

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General de Accionistas, celebrada el día 8 de Julio de 1927

ACTIVO	$ m|n	$ m|n
Accionistas		500000 —
Caja		1552 28
Bancos:		
Nuevo Banco Italiano	152537 94	
Banco de la Nación Argentina	84540 94	
Banco Crédito Provincial (La Plata)	10807 33	
Banco Comercial e Industrial de Avellaneda	557 25	
Banco Francés e Italiano (Rio de Janeiro)	3205 09	
Banco Francés e Italiano (Buenos Aires)	2009 90	
Banco Alemán Transatlántico (Rio de Janeiro)	21394 10	275052 55
Propiedades Inmuebles.—		
Títulos de Renta:		
Nuevo Banco Italiano:		
2068 acciones de $ 100 nominales... $ 687320 —		
3708 certificados de acciones... » 195003 74	882323 74	
Crédito Argentino Interno 1905:		
$ 50000 — nominales	30720 —	
La Reaseguradora Argentina	10000 —	
Fortini y Cia.	56074 38	
Consolidato Italiano	11464 45	999582 57
Valores diversos		
Préstamos hipotecarios		35000 —
« sobre valores		
« sobre pólizas vida		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		5813 20
Sucursales y Agencias		
Deudores por premios		430744 80
Primas vencidas a cobrar		46761 39
Compañías reaseguradoras		35151 50
Corresponsales en el exterior		128713 63
Deudores varios		
Intereses y alquileres vencidos		
Comisiones descontadas, Sección Vida		77003 57
Gastos de organización a amortizar		
Cuentas de orden		8750 —
		2514126 49

PASIVO	$ m|n	$ m|n
Capital suscripto		1000000 —
Reservas:		
Estatutaría	291690 70	
Riesgos en curso Incendio	245000 —	
» » » Automóviles	245000 —	
« » » Accidentes	245000 —	
» » » Marítimos	70000 —	
Matemática.— Sección vida	180430 03	
Siniestros:		
Sección Incendio... $ 15000 —		
» Automóviles... » 10000 —		
» Accidentes... » 20000 —		
« Marítimos... » 5000 —	50000 —	1277120 73
Beneficios de los asegurados vida		
Rentas vitalicias y seguros vida vencidos		
Siniestros pendientes		
Compañías reaseguradoras		
Sucursales y Agencias		
Dividendos pendientes		
Acreedores varios		77945 28
Cuentas de orden		8750 —
Ganancias y pérdidas		180309 48
		2514125 49

Hermenegildo Pini, Vicepresidente. — Agustín Motto, Gerente. — José De Marzi, Síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m|nacional	
Incendio		
Siniestros abonados... $ 360375 61		
Reserva para siniestros pendientes... » 15000 —	375375 61	
Reseguros cedidos	615114 45	
Anulaciones	38201 61	
Gastos de explotación	243149 78	
Impuestos y patentes	33222 29	
Reserva para riesgos en curso	245000 —	1550063 74
Automóviles		
Siniestros abonados... $ 240045 70		
Reserva para siniestros pendientes... « 10000 —	250045 70	
Reseguros cedidos	192325 71	
Anulaciones	71371 58	
Gastos de explotación	294798 27	
Impuestos y patentes	17335 79	
Reserva para riesgos en curso	245000 —	1070877 05
Accidentes		
Siniestros abonados... $ 354778 59		
Reserva para siniestros pendientes... « 20000 —	374778 59	
Reseguros cedidos	150 —	
Anulaciones	60335 64	
Gastos de explotación	252823 23	
Impuestos y patentes	6618 15	
Reserva para riesgos en curso	245000 —	939705 61
Marítimos		
Siniestros abonados... $ 141717 91		
Reserva para siniestros pendientes... » 5000 —	146717 91	
Reseguros cedidos	92201 77	
Anulaciones	3854 35	
Gastos de explotación	31394 —	
Impuestos y patentes	11888 39	
Reserva para riesgos en curso	70000 —	356056 42
Vida		
Siniestros abonados	122 75	
Reseguros cedidos	24824 28	
Anulaciones	15945 51	
Gastos de explotación	59640 09	
Impuestos y patentes	1934 05	
Reserva matemática	180430 03	282896 71
Saldo		180309 48
		4329909 01

HABER		
Saldo del ejercicio anterior		13286 98
Intereses		47699 20
Incendio		
Premios	1370245 94	
Reserva para riesgos en curso	245000 —	
« » siniestros	15000 —	
Intereses	14762 89	1645008 83
Automóviles		
Premios	875725 66	
Reserva para riesgos en curso	245000 —	
» « siniestros	10000 —	
Intereses	14762 89	1145488 55
Accidentes		
Premios	695027 81	
Reserva para riesgos en curso	245000 —	
» « siniestros	20000 —	
Intereses	14762 89	974790 70
Marítimos		
Premios	177873 82	
Reserva para riesgos en curso	70000 —	
Intereses	4217 97	252091 79
Vida		
Premios	218079 03	
Reserva matemática	31491 81	
Intereses	1992 12	251542 96
		4329909 01

Hermenegildo Pini, Vicepresidente. — Agustín Motto, Gerente. — José De Marzi, Síndico.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.1 Septiembre N.º 11843 v.1 Septiembre

1326

Compañía Anónima de Seguros "Unión Comerciantes"

Contra Incendio, Granizo y Vida

CAPITAL FEDERAL, 25 DE MAYO 182

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación por Decretos del 15 de Diciembre de 1904, del 23 de Abril de 1908, 8 de Julio de 1909 y 25 de Agosto de 1910

Capital autorizado .... $ c/l 1.000.000 —
» subscripto .... » » 1.000.000 —
» realizado .... » » 749.400 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

correspondiente al cuarto. Trimestre del 22o. Ejercicio

DEBE	$ o/s	$ c/l
Accionistas		250600 —
Caja y Bancos		931376 03
Propiedades inmuebles		894148 75
Títulos de renta y valores diversos		844923 93
Préstamos hipotecarios y sobre valores		10000 —
Prèstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		36248 88
Mobiliario y material		32216 72
Diversos deudores		282056 23
Comisiones descontadas —Secc. vida		73446 06
Gastos de organización a amortizar		1 —
Gastos de explotación		1423960 —
Siniestros		292111 10
Cuentas de orden		85000 —
		5156089 30
HABER		
Capital subscripto		1000000 —
Reservas		1800937 31
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		15319 90
Diversos acreedores		175482 14
Cuentas de orden		85000 —
Cuenta explotación		2079349 95
		5156089 30

Buenos Aires, 30 de Junio de 1927

Domingo Ipiña, presidente. — Perfecto Iglesias, gerente — José M. Iglesias, contador. — Vo. Bo.: Juan E. Hernández, síndico.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el Septiembre N. 14339 v3 Septiembre

706

— "BRILLANTE" —

Sociedad Anónima de Petróleo

Calle Bartolomé Mitre 427 — Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E., 9 de Abril de 1923
Inscripción en el R. P. de C., 31 de Octubre de 1923

Capital autorizado .... $ m/n 200.000 —
» suscripto .... » » 50.000 —
» realizado .... » » 30.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1925

Aprobado sin modificación por la Asamblel Gral. Ordinaria del 30 de Marzo de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo:		
Cateo, exploraciones y perforaciones	954218 71	
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	30000 —	
Activo exigible		
Accionistas	20000 —	
Activo transitorio		
No existe		
Activo nominal		
Gastos de organización	2993 50	
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		50000 —
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		957212 21
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
	1007212 21	1007212 21

O. Saur, presidente. — J. F. Stael, secretario. — A. Faller, síndico.

Bueno Aires, 17 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35 de 1927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aprobada por Resolución Ministerial de 5 de Febrero de 1927.—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

el Septiembre N. 14338 v1 Septiembre

1307

Compañía Argentina de Mandatos

SOCIEDAD ANONIMA

Argentine Trust Company Ltd.

Argentinische Treuhandgesellschaft Aktien Gesellschaft

Domicilio: calle Reconquista 134 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E., de fecha 29 de Febrero de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 400.000 —
» suscripto e integrado .... » » 100.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
I. Activo fijo:		
Propiedades	34500 —	
Muebles y útiles	1 —	34501 —
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Bancos		48255 48
IV. Activo exigible:		
Mandatos	3188220 16	
Cuentas corrientes	3005 95	
Hipotecas	20897 82	
Deudores por préstamo	30146 06	
Valores a cobrar	1806 —	3244075 99
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
VII. Gastos generales		804 60
		3327987 07
Cuentas de orden		
Acciones en depósito		18000 —
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
Capital realizado	100000 —	
Reserva legal	386 66	100386 66
II. Pasivo exigible:		
Mandantes varios	3188220 16	
Inmuebles con promesa de venta	30500 —	
Valores a pagar	25 50	
Banco Hipotecario Nacional	4000 —	3222745 66
III. Pasivo transitorio:		
Saldo del ejercicio anterior		883 51
IV. Intereses y comisiones		3971 24
		3327987 07
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		18000 —

Emilio Albert, presidente. — Dr. Juan C. Mosciaro, síndico. — Guillermo Boquoi, secretario.

Buenos Aires, 8 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

29 Agosto N. 14313 v1 Sep.

2539

Sociedad Cooperativa de Irrigación de Choele Choel Limitada

Domicilio: Alsina 1382

Autorizada por el P. E., el 30 de Marzo de 1909

Inscripta en el R. P. de Comercio, con fecha 22 de Junio de 1909

Capital Autorizado	$	c/l	600.000.—
» Subscripto	»	»	291.690 —
» Realizado	»	»	154.739.70

Balance General al 31 de Marzo de 1926

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas celebrada el 22 de Noviembre de 1926

Sede Social, Av. de Mayo 760—Buenos Aires

ACTIVO		$ m/n.	$ m/n
Activo fijo			
Construcción canal	120171 44		
Amortizado	12017 14	108154 30	
Cuenta Balsa	7695 —		
Amortizado	769 50	6925 50	
Muebles y útiles		1 —	115080 80
Activo circulante			
No existe.			
Activo disponible			
Banco de la Nación Argentina		64 56	64 56
Activo exigible			
Cuentas pendientes		4274 20	
Accionistas		136950 30	141224 50
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal:			
No existe.			
Pérdidas			
Pérdidas sufridas			36320 14
			292690 —
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		291690 —	291690 —
Pasivo exigible:			
Acreedores varios			1000 —
Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancia			
No existe.			
			292690 —

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s	$ m/n
Saldo anterior al 31/3/25		24320 70
Amortizaciones:		
Construcción canal	12017 14	
Cuenta Balsa	769 50	12786 64
Gastos generales		12 80
		37120 14
HABER		
Cuotas a devolver		300 —
Manuel Slafer		500 —
Saldo: Pérdidas del año	11999 44	
Pérdida anterior	24320 70	36320 14
		37120 14

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1926

J. M. Vidal, presidente.—Manuel Slafer, secretario-contador.

Daniel Goytía, síndico.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e31 Agosto No. 14364 v31 Agosto

1122

Compañía de Petróleo de Comodoro Rivadavia

Balcarce N.° 278 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional, de fechas 12 Septiembre 1911, 10 Marzo 1921 y 19 Julio 1922

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 26 de Mayo 1911

Capital autorizado	$	m/n	5.000.000.—
» subscripto	»	»	1.580.800.—
» realizado	»	»	1.577.943.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Marzo de 1927

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Activo fijo		
Propiedad minera	1500000 —	
Perforaciones	930409 32	
Animales y rodados	16876 18	
Materiales, maquinarias, herramientas, depósitos de petróleo, y «pipe line»	306504 75	
Edificios y construcciones	156557 01	
Instalaciones	854 32	
Muebles y útiles	6346 44	
Ramal F. C.	17729 88	2934777 90
Activo circulante		
Mercaderías y productos mineros		4170 71
Activo disponible		
Caja	286 77	
Bancos	5215 16	5501 93
Activo exigible		
Deudores en cuenta corriente	73556 72	
Accionistas	2857 —	76413 72
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Diferencia colocación debentures		127000 —
Gastos		
Generales, de Explotación, intereses, etc.		30538 25
Pérdidas		
Saldo ejercicio anterior		325711 51
Cuentas de orden		
Depósito de acciones en garantía		25000 —
		3529614 02
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital	1580800 —	
Reserva legal	6701 29	1587501 29
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente	359542 99	
Debentures	1500000 —	1859542 99
Pasivo transitorio		
Acciones a canjear		30494 58
Explotación		
Explotación pozos		27075 21
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía		25000 —
		3529614 02

J. M. Landajo, presidente. — J. C. Lomazzi, contador. — G. A. Frederking, síndico

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35 de 1927, sobre la aplicación de balances, aprobada por resolución Ministerial de 5 de Febrero de 1925.

Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N. 14842 v3 Septiembre

1287

Bank of London and South América, Ltd.

Banco de Londres y América del Sud, Limitado

Domicilio de la Casa Matriz: Londres

Domicilio: Calle Bartolomé Mitre 399—Buenos Aires
Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio
22 de Diciembre de 1862
Fecha de inscrip. en el Reg. Púb. de Comercio
24 de Diciembre de 1862, 17 de Octubre de 1865, 8 de Febrero de 1922 y
21 de Marzo de 1924

Capital autorizado .... £ 4.000.000
» suscripto .... » 3.540 000
» realizado .... » 3.540 000
Fondo de reserva .... » 3 600 000
Capital asignado corresp. a la Rep. Arg. $ o/s 5.518.190 $ m/n 1.950.000

Balance Mensual al 30 de Junio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	516791 33	36728933 95
Depositado en otros Bancos		1575944 30
Clearing	46	7505 98 40
Descuentos y efectos a cobrar		61025451 10
Adelantos	106309 66	83579258 04
Deudores en gestión		2084859 60
Deudores hipotecarios		353060 01
Sucursales en la República		21049805 01
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	7116114 85	183948 58
Corresponsales en el extranjero	153370 48	
Letras a recibir		1639297 24
Operaciones en suspenso	136008 13	677646 57
Inmuebles		302182 39
Titulos en cartera		131705 28
Valores diversos		
Muebles y útiles		258598 29
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	73044 80	1920510 54
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		17826 14
Metalización		2790401 05
Letras de Tesorería descontadas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	51720088 94	327268556 23
Depósito de valores recibidos en caución	4689295 —	39617763 51
Emisión de cartas de crédito	2855642 25	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6081627 84	8885201 54
Documentos en garantía		2912641 75
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden	6761273 53	
	80312567 28	600538789 52

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital corresp. a la R. Argentina	5518190 —	1950000 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de Jubilac. y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	655920 05	82836906 42
Depósitos a plazo	6836 57	80722517 49
Depósitos en Caja de Ahorros	112 55	24492186 12
Depósitos diversos	78126 76	
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación	29235 51	259561 84
Sucursales en la República		20990216 99
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero	392021 55	5916770 33
Corresponsales en el extranjero	30755 37	
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)	154782 56	3117098 69
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		416047 53
Dividendos a pagar		
Otras cuentas	2000 —	106159 37
Metalización	1227776 46	
Créditos en suspenso	4682 34	1016861 71
Letras de Tesorería redescontadas		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	51720088 94	327268556 23
Depositantes de títulos en garantía	4689295 —	39617763 51
Sucursales y clientes cuenta cartas de crédito	2855612 25	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	6081627 84	8885201 54
Documentos en garantía		2912641 75
Créditos hipotecarios a cobrar por Cta. de terceros		
Otras cuentas de orden	6761273 58	
	80312567 28	600538789 52

Buenos Aires, 13 de Julio de 1927.

por el Bank of London and South América, Ltd.
Banco de Londres y América del Sud, Limitado.
A. D. Dunbar, gerente. — J. A. Wilson, contador en jefe.

Buenos Aires, Julio 22 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1Septiembre N. 14320 v1 Septiembre

1309

—THE RIVER PLATE—

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín, No. 440 — Buenos Aires

o)(o

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Ramos en que opera:
Incendio, Vida (en liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado .... $ m/n 1.000.000.—
» emitido .... » 250.000.—
» subscripto .... » 222.500.—
» realizado .... » 201.650.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

Segundo trimestre

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		20850 —	
Caja y Bancos		42186 42	
Propiedades inmuebles			
Títulos de renta		103700 —	
Préstamos hipotecarios			
» sobre pólizas Vida		30294 25	
Obligaciones a cobrar		27770 —	
Mobiliario y material		1925 81	
Diversos deudores		41275 99	
Gastos de organización a amortizar			
Comisiones descontadas, Sección Vida			
Cuenta explotación		187795 02	
Siniestros		30058 87	
Rescates pólizas Vida		4330 —	
Deudores por premios		70467 87	
Reserva Vida a reponer		12174 86	
Cuentas de orden		37500 —	
Sección Accidentes del Trabajo:			
Titulos Crédito Argentino Interno, 5 %		45000 —	
Deudores varios		6160 57	
» por premios		52076 —	
Indemnizaciones		57891 98	
Cuenta explotación		43814 87	
Capital subscripto			222500 —
Reserva Legal	$ 6182 53		
» Incendio	» 66165 66		
» Cristales	» 18374 32		
» Matemática Vida	» 62440 73		153163 24
Beneficios asegurados Vida			
Siniestros pendientes			
Diversos acreedores			753 75
Obligaciones a pagar			60000 —
Cuenta explotación			182620 64
Dividendo provisorio 1927			5148 —
Ganancias y Pérdidas			2?38 59
Cuentas de orden			37500 —
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva			47318 83
Cuenta explotación			106684 46
		818572 51	818572 51

Juan Tacchi, presidente.—Rafael Vitale, gerente.—Fernando Lodi, tesorero.—V.º B.º: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e Septiembre N. 14344 v3 Septiembre

1331

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación —LOUIS DREYFUS & CIA. LTDA.—

Autorizada por el P. E., con fecha 11 de Septiembre de 1925
Inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha 25 de Noviembre de 1925.

Capital autorizado .... $ m/n 20 000.000.—
» subscripto .... » » 5.000.000.—
» realizado .... » » 5.000.000.—

Nota: con fecha 30 de Marzo 1927 se han subscripto y realizado $ m/n ....5.000.000.—más.

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Julio 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo:			
Propiedades	2383142 —		
Amortiz. del año	152995 70	2230146 30	
Muebles y útiles	297626 89		
Amortiz. del año	29762 69	267864 20	
Constrs. e Instl. varias	1240797 55		
Amortiz. del año	111595 24	1129202 31	
Maquinarias	301862 60		
Amortiz. del año	30186 26	271676 34	
Materiales y rodados	412489 34		
Amortiz. del año	86130 48	326308 91	
Flotilla	216174 05		
Amortiz. del año	10808 70	205365 33	4430563 39
Activo circulante			
Mercaderías, repuestos		17167783 41	
Títulos y acciones	478880 90		
Amortiz. del año	29000 —	449880 90	17617664 31
Activo disponible:			
Cajas		46393 79	
Bancos		15023343 74	15069737 53
Activo exigible:			
Ctas. Ctes. y varias c/ deudoras		15451060 67	
Hipotecas y prendas agrarias		457187 69	
Deudores dudosos	148038 99		
Amortiz. del año	137474 83	5564 16	15913812 52
Pasivo transitorio			
Gastos Instal. S. A.	104877 46		
Amortiz. del año	52438 73	52438 73	
Reclamaciones varias	24950 —		
Amortiz. del año	24950 —		
Gastos corresp. al ejercicio 1927		185158 59	237597 32
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			53269375 07
Cuentas de orden:			
Depósito garantía Directorio			10000 —
			53279375 07
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			5000000 —
Pasivo exigible:			
Louis Dreyfus & Cía. París		31962823 84	
Acreedores en cta. cte. y varias c/ acreedoras		8692723 95	
Hipotecas		860000 —	41015547 79
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar		3497714 52	
Participaciones varias, honorarios, etc.		633000 —	4130714 52
Ganancias			
Ganancias del ejercicio			3123112 76
			53269375 07
Cuentas de orden:			
Depósito garantía Directorio			10000 —
			53279375 07

p. p. Carlos Louis Dreyfus. Mario Lubetzky, director.— p. p. Luis Louis Dreyfus: Jacobo Saslavsky, director.—Carlos M. Mayer, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
s/ Propiedades	$ 152995 70		
» Muebles y útiles	» 29762 69		
» Construc. e instal.	» 111595 24		
» Maquinarias	» 30186 26		
» Materiales y rodados	» 86150 43		
» Flotilla	» 10808 70		
» Gastos e instal. S. A.	» 52438 73		
» Deudores dudosos	» 137474 83		
» Acciones y Títulos	» 29000 —		
» Reclamaciones varias	» 24950 —	665342 58	
Gastos generales			
Sueldos, jornales, seguros, etc.		11458793 41	
Intereses y descuentos		937626 8[illegible]	
Patentes e impuestos		235999 56	
Unutilización material y varias		64046 5[illegible]	
Beneficio ejercicio 1926		3123112 76	
HABER			
Mercaderías y varias explotaciones			15929688 74
Intereses y descuentos			655232 97
		16584921 71	16584921 71

p. p. Carlos Louis Dreyfus: Mario Lubetzky, director.—p. p. Luis Louis Dreyfus: Jacobo Saslavsky, director.—Carlos M. Mayer, síndico.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N 14346 v 1 Septiembre

1389

"LA ESTRELLA"

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS
CONTRA INCENDIOS, FLUVIALES, MARITIMOS Y ACCIDENTES DEL TRABAJO

Domicilio: San Martín 473/5

Autorizada por Superiores Decretos de fechas 25 de Febrero de 189', 29 de Abril de 1924 y 5 de Septiembre de 1924

Capital autorizado .... $ m/n 2.000 000 —
» subscripto .... » » 2.000.000 —
» realizado........................ » » 2.000.000 —

Balance Trimestral

al 30 de Junio de 1927.— (Segundo trimestre)

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos		317197 21
Propiedades inmuebles		1810728 52
Títulos de renta y valores diversos		799645 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		128000 —
» sobre pólizas Vida		
Obligaciones a cobrar		25227 59
Mobiliario y material		8526 96
Diversos deudores		448143 47
Comisiones descontadas, Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación		544323 12
Siniestros		275748 66
Cuentas de orden		1978200 —
Sección Accidentes del Trabajo		
Títulos de renta (Depósito Ley 9688):		
Nominales $ 50.000 m/l—(Credito Argentino Int. Ley 4569	$ 42500 —	
Diversos deudores	» 54987 47	
Cuentas de orden	» 50000 —	147487 47
		6488228 02
PASIVO		
Capital subscripto		2000000 —
Reservas		1136356 96
Beneficios asegurados Vida		
Siniestros pendientes		75503 —
Diversos acreedores		160686 [illegible]
Cuentas de orden		1978200 —
Cuentas de explotación		948538 79
Saldo del ejercicio anterior		5[illegible]45 94
Sección Accidentes del Trabajo		
Reserva técnica	$ 101000 —	
Siniestros pendientes	» 27500 —	
Cuentas de orden	» 50000 —	178500 —
		6488228 02

Buenos Aires, Junio 30 de 1927

Juan Ibarra, presidente.— Juan J. Galup, gerente.—Pablo M. Aldazábal, síndico

Buenos Aires, 2 de Agosto de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

e31 Agosto N. 14298 v2 Sept.

1271

THE FIRST NATIONAL BANK OF BOSTON

SUCURSAL BUENOS AIRES

Florida 99

DOMICILIO DE LA CASA MATRIZ: BOSTON, MASS. E. U. A.
Fecha de autorización por el Juez de Comercio: 20 de Junio de 1917
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 10 de Julio de 1917

Casa Matriz:
Capital autorizado .... $ oro am. 20.000.000.—
» subscripto .... » » » 20 000.000.—
» realizado .... » » » 20.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la Rep. Argentina: $ m/n 4.710.909.09

Balance Mensual al 30 de Junio de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Accionistas			
Caja:			
En efectivo	1672544 57		
Depositado en otros Bancos	5919199 27		
Clearing	7448901 07	15040644 91	
Descuentos y efectos a cobrar		36329327 15	
Adelantos		25415108 75	
Deudores en gestión		361778 68	
» hipotecarios		1167458 91	
Sucursales en la República		137132 01	
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Casa Matriz Boston			
Corresponsales en el extranjero		22747811 15	
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso		92899 49	
Inmuebles		1019:5 57	
Títulos en cartera		1824892 34	
Valores diversos			
Muebles y útiles		199656 07	
Cartas de crédito		688027 07	
Gastos de iniciación		30000 —	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			
Dividendo provisorio			
Otras cuentas		2501532 82	
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia		42972331 22	
» » valores recibidos en caución		2·302708 70	
Emisión de cartas de crédito		9771457 37	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		13545340 36	
» en garantía		395138 53	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden		75059953 77	
PASIVO			
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)			4710909 08
Fondo de reserva Estatutario			
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados			16938 50
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	41423256 97		
» a plazo	10198438 06		
» en Caja de Ahorros	18813028 34		
» diversos	4166943 90		74601667 27
Redescuentos			6020000 -
Letras y obligaciones en circulación			686880 65
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Sucursales en el extranjero			
Casa Matriz Boston			25788384 40
Corresponsales en el extranjero			8515627 26
Ganancias y Pérdidas (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			710379 41
Dividendos a pagar			
Otras cuentas			2011408 29
Metalización			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
» » títulos en custodia			42972331 22
» » » » garantía			26302708 7
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito			9771457 37
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			13545440 36
» en garantía			395138 53
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros			
Otras cuentas de orden			75059953 77
		291109124 82	291109124 82

Buenos Aires, 5 de Julio de 1927.

G A. Lanús, gerente.—A. W. McCain, p. contador

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Anexa al Balance General del Ejercicio

Correspondiente al Segundo trimestre del año 1927

		DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior			
Amortizaciones:			
Deudores en gestión y morosos			
Muebles y útiles		176822 43	
Gastos de iniciación		15872 —	
Otras amortizaciones			
Gastos generales, judiciales sueldos y alquileres		15657 42	
Intereses, comisiones, y cambios		677920 79	
Patentes e impuestos		752085 69	
Metalización		2 341 55	
Utilidad del año	147195 58		
Dividendo provisorio			
	147195 58	147195 58	
Saldo anterior:			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	1618544 —		
A deducir: los correspondientes al ejercicio próximo	710879 41		
	908164 59		908164 59
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			847996 87
Dividendos e intereses sobre títulos			
Alquileres			56734 —
Beneficios diversos			
Pérdida del año			
		1812895 46	1812895 46

Buenos Aires, Julio 5 de 1927

G. A. Lanús, gerente.—A. W. McCain, p. contados

Buenos Aires, Julio 14 de 1927
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e1 Septiembre N. 14350 v1 Septiembre

1417

"LA HECTO"

Compañía de Seguros Generales

Seguros contra Incendio

San Martín 440 (2º piso)

—o—

Autorizada por Decreto del P. E. N de fecha 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado .... $ 1.000.000.—
» subscripto y realizado .... » 400.000.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1927

2o. Trimestre

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		
Caja y Bancos	20534 11	
Propiedades inmuebles	164557 09	
Títulos de renta y valores diversos	212247 20	
Obligaciones a cobrar	500 —	
Mobiliario y material	1 —	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	46200 —	
Diversos deudores	35328 82	
Gastos de explotación	58107 96	
Gastos de organización a amortizar		
Siniestros	14580 10	
Cuentas de orden	40500 —	
Capital subscripto e integrado		400000 —
Reservas		5.519 99
Siniestros pendientes		5000 —
Diversos acreedores		17892 86
Cuentas de orden		40500 —
Cuenta de explotación		77643 43
	592556 28	592556 28

Adolfo E. Ruiz, presidente. — José E. Rodríguez, gerente. — José Sanlorenti, síndico

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia**

e Septiembre N. 14308 v3 Septiembre

36

SOCIEDAD COOPERATIVA TELEFONICA

ANONIMA Y LIMITADA

Local Social: Cangallo N° 1286 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del P. E. en Marzo 17/87, Septiembre 18/88 Octubre 10/91, Abril 25/94, Julio 23/03 y Julio 21 de 1905

Capital autorizado: (125.000 acciones de $ 20 c/u)...... = $ 2.500.000.—
» subscripto en vigor.......................... » 1.478.660.—
» realizado.......................... » 1.477.020.—
Acciones preferidas (a rescatarse) 41 acc. de $ 20 c/u = » 820.—
con interés del 6 % anual
Bonos de capital (retiro de socios) 46.511 Bonos
de $ 20 c/u... .... = » 930.220.—
con interés del 6 % anual

BALANCE MENSUAL al 31 DE MAYO DE 1927

ACTIVO:	$ m/n	$ m/n
Activo fijo:		
Materiales en depósito	160830 88	
Red telefónica y sus accesorios	3503688 88	
Propiedades	900912 78	
Herramientas y útiles	714 08	
Muebles y útiles	39 11	4566185 21
Activo circulante:		
Garantías depositadas	3000 —	
Talleres	51469 41	54469 41
Activo disponible:		
Caja	10136 93	
Bancos	47409 20	57546 13
Activo exigible:		
Accionistas	1640 —	
Abonados deudores	56990 76	
Morosos (Servicios varios en trámite)	47801 —	
Valores a cobrar	11691 76	118123 52
Activo transitorio: (No existe).		
Activo nominal: (No existe).		
Pérdidas (Cuentas tributarias):		
Intereses Art. 4° Gastos generales, renovación de red y útiles, comisiones y corretajes, patentes e impuestos, sueldos, intereses, cambios y descuentos, impresiones y publicaciones		694751 48
		5491075 75
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital:		
Acciones ordinarias de emisión primitiva.. $ 53960 —		
Acciones ordinarias de emisión nueva..... » 1424700 —	1478660 —	
Acciones preferidas	820 —	
Bonos de capital	930220 —	
Rescate de acciones preferidas	63356 62	
Rescate de bonos de capital	437662 59	
Fondo de reserva	624062 78	
Reserva para amortizaciones de la red telefónica y sus accesorios	438602 11	
Fondo de beneficencia y socorro de empleados	37208 84	
Caja de Subsidio (en proyecto)	6000 —	
Servicios varios en trámite	47801 —	4064393 9
Pasivo exigible:		
Fondo de rescate de títulos	3 57	
» » amortización de acciones preferidas	1000 —	
Intereses de acciones preferidas y de bonos de capital	39555 40	
Diversos acreedores	13926 47	
Letras a pagar	9741 39	64226 83
Pasivo transitorio:		
Dividendos (Varios años)	185894 90	
Vales y certificados en fracciones de acciones	115818 40	301713 30
Ganancias (Cuentas tributarias):		
Abonados, comunicaciones, instalaciones varias, valores y abonos dudosos, alquileres, derecho de canje, eventuales dividendo de 1921 (caduco), bonos de capital (rescate)		1060741 70
		5491075 75

Roberto Guidi, presidente interino.— C. M. Zorraquín, secretario.— P. G. Sloan administrador. — P. Scheli, contador. — Vo Bo C. C. Corti, síndico
Buenos Aires, 29 de Julio de 1927

Publíquese por una vez, haciéndose constar que la presente visación no tiene otro efecto que certificar que la presente Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 34 del Decreto Reglamentario del 10 de Febrero de 1927). — Domingo Bórea, Jefe del R., I. y F. de Cooperativas.

e1 Septiembre N. 14359 v1 Septiembre

1328

LA RURAL

SOCIEDAD ANÓNIMA DE SEGUROS

Domiciliada en Buenos Aires, calle CANGALLO No. 559

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, del 25 de Julio de 1894

Opera en: Seguros sobre Vida y Cristales, contra Accidentes e Incendio y en Reaseguros (Incendio y Marítimos)

CAPITAL:
Autorizado.......................... $ m/n. 2500000 —
Subscripto.......................... » » 2500000 —
Realizado.......................... » » 2500000 —

en 5000 acciones, series «A» «B» «C» «D» y «E»

BALANCE TRIMESTRAL al 30 de Junio de 1927

(4o. trimestre del 33o. ejercicio social)

ACTIVO	$ m/n.	$ m/n.
Accionistas		—
Caja y Bancos		160841 95
Propiedades e inmuebles		8665334 13
Títulos de renta y valores diversos		1238576 50
Préstamos hipotecarios		538000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		661313 55
Obligaciones a cobrar		16539 26
Mobiliario y material		—
Comisiones descontadas Vida		—
Gastos de organización a amortizar		—
Varios deudores		1011368 16
Gastos explotación		2050358 22
Siniestros		561574 03
Cuentas de orden		511086 65
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley 9688:		
Títulos de renta (Ley N° 9688)	44511 —	
Obligaciones a cobrar	6061 40	
Varios deudores	385961 80	
Gastos explotación	418522 42	
Siniestros	625277 58	
Cuentas de orden	50000 —	1530334 20
Seguros Individuales y Resp. Civil.		
Varios deudores	221029 52	
Gastos explotación	102554 81	
Siniestros	9977 41	333561 74
		17278888 39
PASIVO		
Capital suscripto		2500000 —
Reservas		4516668 40
Beneficios asegurados Vida		478925 29
Siniestros pendientes		224682 —
Diversos acreedores		3561071 75
Cuentas explotación		3558172 81
Cuentas de orden		511086 65
Ganancias y Pérdidas (saldo 32°. ejercicio)		42485 55
Garantías de alquileres		21900 —
SECCIÓN ACCIDENTES		
Seguros Colectivos Ley N° 9688:		
Reserva de riesgos en curso	333338 —	
Siniestros pendientes	15027 —	
Varios acreedores	64693 14	
Cuentas explotación	1067276 06	
Cuentas de orden	50000 —	1530334 20
Seguros Individuales y Resp. Civil:		
Reserva de riesgos en curso	84286 —	
Siniestros pendientes	5347 —	
Varios acreedores	40931 96	
Cuentas explotación	202996 78	333561 74
		17278888 39

S. E. u O.

Buenos Aires, 15 de Julio de 1927

Carlos A. Pueyrredón, presidente interino.—James Begg, gerente —Thomas B. Lister, contador.—Julio Hosmann, síndico

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N. 14351 v8 Septiembre

1567

Northern Asurance Company Limited

CONSTITUIDA EN INGLATERRA

Sucursal en la República Argentina, calle Bartolomé Mitre N.° 441, Bs. Aires
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por Decreto de 30 de Septiembre de 1885

Inscripta en el Registro Público de Comercio, el 17 de Marzo de 1887

Ramos de INCENDIO, ACCIDENTES DEL TRABAJO Y ACCID. GENERALES

Capital autorizado	£	6.502.500
» suscripto	»	4.519.110
» realizado	»	904.161

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance de Saldos (2° . Trimestre del Ejercicio)

Del 1.° de Abril al 30 de Junio de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/n
Casa Matriz		
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		400000 —
Banco de la Nación » » » » »		50000 —
Caja y Bancos		29790 70
Propiedades inmuebles		950000 —
Títulos de renta y valores varios		3895 —
Préstamos Hipotecarios y sobre valores		
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		
Diversos deudores (Sección Incendio)	3606 71	44982 32
» » » Accidentes del Trabajo)		15390 59
» » » » Generales)		7385 08
Gastos de organización		
Cuentas de orden		
Siniestros a pagar		50605 19
	3606 71	1552048 88
HABER		
Casa Matriz	2585 09	22365 24
Casa Matriz (Cuenta de títulos en depósito)		450000 —
Reservas (Ley 9688)		61714 85
Siniestros pendientes (Sección Incendio)		20403 19
» » » Accid. del Trabajo)		22492 —
» » » » Generales)		7710 —
Diversos acreedores (Sección Incendio)	1021 62	11833 95
» » » Accid. del Trabajo)		3621 78
» » » » Generales)		1907 87
Cuentas de orden		950000 —
Casa Matriz (Cuenta propiedad)		
	3606 71	1552048 88

Detalle de las Cuentas de Explotación

SECCION INCENDIO

DEBE	$ o/s	$ m/n
Corretajes y comisiones	1800 99	15867 91
Gastos generales		46278 74
Siniestros		26277 50
Reaseguros locales pasivos	387 76	1980 80
	2188 75	90404 95
HABER		
Primas	8613 04	70585 75
Patente y sellos	142 94	1208 26
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	77 54	431 17
Patente sobre reaseguros locales pasivos	27 14	138 64
	8860 66	72363 82

SECCION ACCIDENTES DEL TRABAJO

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	5404 48	
Gastos generales	6475 97	
Siniestros	21246 90	
Reaseguros locales pasivos		
HABER		
Primas		23375 11
Patente y sellos		855 82
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Patente sobre reaseguros locales pasivos		
	33127 35	24230 93

SECCION ACCIDENTES GENERALES

DEBE	$ m/n	$ m/n
Corretajes y comisiones	3119 94	
Gastos generales	2775 42	
Siniestros	4288 91	
Reaseguros locales pasivos		
HABER		
Primas		12110 25
Patente y sellos		702 40
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos		
Patente sobre reaseguros locales pasivos		
	10184 27	12812 65

Buenos Aires, 25 de Julio de 1927

A. J. David, gerente

Buenos Aires, 10 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

1 Septiembre 14355 x1 Septiembre

910

— "RUBI" —

Sociedad Anónima de Petróleo

Avenida Roque Sáenz Peña 547 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 11 de Agosto de 1926

Inscripción en el R. P. de C., 27 de Noviembre de 1926

Capital autorizado	$ m/n	100.000.—
« subscripto	« «	25.000.—
« realizado	« «	2.500.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo:		
Cateos	30085 —	
Activo circulante:		
No existe		
Activo disponible		
Caja	2500 —	
Activo exigible:		
Accionistas	22500 —	
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Gastos de organización	1250 —	
Pérdidas:		
No existe		
Cuentas de orden:		
No existe:		
Pasivo no exigible:		
Capital subscripto		25000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		31335 —
Pasivo transitorio:		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
Cuentas de orden		
No existe.		
	56335 —	56335 —

A. Didden, L. J. Clastra, directores. — J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires, 17 de Agosto de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35 de 1927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aprobada por Resolución Ministerial de 5 de Febrero de 1927.—**Luis M. Fernández,** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N. 14337 v1 Septiembre

1423

BANCO COMERCIAL ARGENTINO

DOMICILIO: CORRIENTES 562 — BUENOS AIRES

Autorizado por el P. E. en fechas 3 de Diciembre de 1920 y 4 de Julio de 1924 — Inscripto en el Registro Público de Comercio el 12 de Mayo de 1921 y 15 de Septiembre de 1924

Capital autorizado........................ $ m/n 1.500.000.—
» suscripto.......................... » » 1.500.000.—
» realizado.......................... » » 1.461.000.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE JUNIO DE 1927

(Sexto Ejercicio)

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	39000 —	
Caja:		
En efectivo	501666 17	
Depósitos en otros Bancos	13019 12	
Clearing	—	
Descuentos y efectos a cobrar	6517260 64	
Adelantos	202549 94	
Deudores en gestión	131207 61	
» garantizados	93612 84	
» hipotecarios	—	
Sucursales en la República	—	
Sucursales en el extranjero	—	
Corresponsales en el extranjero	—	
Letras a recibir	—	
Operaciones en suspenso	—	
Inmuebles	—	
Títulos en cartera	—	
Valores diversos	36132 —	
Muebles y útiles	38716 19	
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias, patentes, propaganda, intereses, comisiones pasivos, cambios, etc. — vencidos $ 488020 54; a vencer » 37232 39	525252 93	
Cartas de crédito	—	
Gastos de iniciación	—	
Gastos de instalación	35191 06	
Dividendo provisorio	—	
Otras cuentas	78133 43	
Metalización	—	
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	70000 —	
» de títulos en custodia	255100 —	
» de valores recibidos en caución	—	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	464 —	
» en garantía	15724 —	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	—	
Otras cuentas de orden	—	
Capital subscripto		1500000 —
Fondo de reserva estatutario		34699 85
Fondo de reserva facultativo (de previsión)		110407 12
Fondo de jubilación y auxilios para empleados		—
Fondo de reserva especial para posibles quebrantos		53489 10
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		1927718 10
» a plazo		1815068 52
» en Caja de Ahorros		43 999 45
» diversos		52 95 90
Redescuentos		472095 96
Letras y obligaciones en circulación		—
Sucursales en la República		—
Corresponsales en la República		—
Corresponsales en el extranjero		—
Sucursales en el extranjero		—
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		684604 94
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio anterior		192500 —
Descuentos, comisiones, intereses y cambios correspondientes al ejercicio próximo		—
Dividendos a pagar		780 —
Otras cuentas		9.7838 49
Metalización		—
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		700 0 —
» de títulos en custodia		2551(0 —
» de títulos en garantía		—
Sucursales y corresponsales—cuenta cartas de crédito		—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		464 —
Documentos en garantía		15724 —
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		—
Otras cuentas de orden		—
	8548029 93	8548029 9

Gaspar Cornille, presidente.— Jorge Casares, secretario.—

Rufino Hernández, síndico
Buenos Aires, 12 de Agosto de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

Septiembre N. ... 66 v1 Septiembre

1585

BANCO GERMANICO DE LA AMERICA DEL SUD

Casa Matriz: Berlín
Reconquista 37|43 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E.: 21 de Marzo de 1906
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Mayo de 1906
Capital autorizado........................ oro M. 20.000.000.—
» subscripto........................ » » 20.000.000.—
» realizado........................ » » 20.000.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina: $ o|s. 3.000.000.—
Fondo de reserva................................ 3.600000.—

Balance Mensual al 31 de Julio de 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n	$ m/n
Caja:			
En efectivo ... $ o/s 83. 06		5262157 13	
Depositado en otros Bancos ... » » 204390 —		4049341 87	
Clearing ... » » 2216 62	207538 68	220278 55	9531757 53
Descuentos y efectos a cobrar			8570894 81
Adelantos			16895412 82
Deudores en gestión		2054074 50	
·/. castigos		1632429 03	421645 47
Deudores hipotecarios			144920 29
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			115764 27
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero	290539 62		1709713 87
Corresponsales en el extranjero			1555416 95
Letras a recibir			
Operaciones en suspenso (valores a recibir)			3363780 46
Inmuebles			121903 99
Títulos en cartera			102809 61
Valores diversos			
Muebles y útiles			1 —
Cartas de crédito			
Gastos de iniciación			
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)			798687 83
Dividendo provisorio			
Otras cuentas	5000 —		3071105 36
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización	2502106 60		
Cuentas de orden			
Depósito de acciones en garant. (Directorio)			
» » títulos en custodia	7322464 62		41075646 81
» » valores recibidos en caución	1293601 50		8288206 69
Emisión de cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cta. de terceros			5898215 35
» en garantía	4796 98		1991209 12
Préstamos hipot. por cuenta de terceros	89360 —		816750 —
Otras cuentas de orden			98865 25
	11715408 —		116067707 93
PASIVO			
Capital asignado a la Sucursal	3000000 —		
Fondos de reservas facultativas			
Fondo de jubilac. y aux. para empleados			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	30 20	9237974 98	
» a plazo		17657598 86	
» en Caja de Ahorros	154 70	5078611 51	
» diversos		2289030 97	34213216 33
Redescuentos			
Créditos en suspenso (valores a pagar)			420874 97
Letras y obligaciones en circulación			
Sucursales en la República			
Corresponsales en la República			
Casa Matriz, Sucursales en el extranjero			994131 80
Corresponsales en el extranjero			932266 51
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)			1851215 50
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			
Dividendos a pagar			
Otras cuentas	5000 —		2805.03 22
Letras de Tesorería			17000000 —
Metalización			5686605 91
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			
Depositantes de títulos en custodia	7322464 62		41075646 81
» » » » garantía	1293601 50		8288206 69
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito			
Documentos a cobrar por cta. de terceros			5898215 35
» en garantía	4796 98		1991209 12
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	89360 —		816750 —
Otras cuentas de orden			98865 25
	11715408 —		116067707 93

Buenos Aires, 5 de Agosto de 1927
Banco Germánico de la America del Sud
A. Fricke, p. p Schenk

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927

Publíquese haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

e1 Septiembre N. 14339 v1 Septiembre

987

— "BRILLANTE" —

Sociedad Anónima de Petróleo

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el P. E., 9 de Abril de 1926 y 20 de Mayo de 1926

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 31 de Octubre 1923 y 26 de Octubre 1926

Capital autorizado	$ m/n 200.000.—
» subscripto	» » 200 000.—
» realizado	» » 200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1926

Aprobado sin modificación por la Asamblea Gral. Ordinaria de fecha 28 de Abril de 1927

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Activo fijo		
Cateo, exploraciones y perforaciones	2563565 94	
Activo circulante		
No existe.		
Activo disponible		
Caja	3013 —	
Activo exigible		
No existen.		
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos de organización	2993 50	
Pérdidas:		
No existen.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
Pasivo no exigible		
Capital suscripto y realizado		200000 —
Pasivo exigible		
Acreedores en cuenta corriente		2369572 44
Pasivo transitorio		
No existe.		
Ganancias:		
No existe.		
Cuentas de orden:		
No existen.		
	2569572 44	2569572 44

Olaf Suhr, G. F. Steel, directores. — J. Howie Brown, síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927

Publíquese, haciéndose saber que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Sin perjuicio de lo que se resuelva en el expediente P. 35 de 1927, sobre la aplicación de las bases y fórmulas para la formación de balances, aprobada por Resolución Ministerial de 5 de Febrero de 1927.—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e1 Septiembre N. 14388 v1 Septiembre

Convocatorias Anteriores

ASOCIACION OBRAS SOCIALES DE LA JUVENTUD

Paraná 1190

Se comunica a las señoras socias de la Asociación Obras Sociales de la Juventud que el día Jueves 1.° de Septiembre del corriente año tendrá lugar a las 15 y 30 horas, en el lugar social Paraná 1190, la Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance general desde la fundación de la Asociación hasta el 31 de Mayo del corriente.

2.° Renovación de la Comisión Directiva para el período 1927, 1930.

3.° Designación de dos socias para que firmen el acta de la Asamblea. — Carmen Alvear de Peña, Presidenta. — Isabel Páez de Huergo, Secretaria.

e-31 agosto N.° 14.341-v-1.° septbre.

"LA BUENOS AIRES"

Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 16 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Reconquista 314, tercer piso

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 24 ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores, por dos años, en reemplazo de los señores: Adolfo G. Luro, Federico Bracht, Federico Hirschberg, Eduardo De Bary, Federico Brander, Benito Raggio, Francisco W. Dodd y Ernesto Pasman (fallecido).

4.° Elección de síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, calle Reconquista 314, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

El Secretario

e27 agosto N.° 14.322 v14 sept.

"LA NEGRA" MASCHWITZ REY LIMITADA

Sociedad Anónima Heladora y Frigorífica

No habiendo habido número en la primera convocatoria, se convoca por segunda vez, por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 12 del Septiembre entrante a las 16 horas, en la calle Florida 183 (3er. piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo del doctor Santiago Rey Basadre e Ingeniero Carlos Agote que terminan su mandato.

4.° Elección de un Director Suplente en reemplazo del doctor Marcelo E. Lobos que termina su mandato.

5.° Elección de Síndico Titular y de Suplente.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Agüero 352, tres días antes, por lo menos, de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 27 de Agosto de 1927. — El Sub-Gerente.

e-29 agosto N.° 14.328-v-10 septbre

GALENA-SIGNAL OIL COMPANY

Sociedad Anónima

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local Paseo Colón 185, el día miércoles 14 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reparto de utilidades acumuladas.

2.° Designación de dos accionistas que firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, en la Caja social, con tres días de anticipación a la Asamblea. — El Directorio.

e22 agosto N.° 14.240 v8 sepbr.

FRANKLIN Y HERRERA LIMITADA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Septiembre próximo, a las 11 horas, en el local social, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927 y distribución de utilidades.

2.° Fijar, de acuerdo con el artículo 46 de los Estatutos, la remuneración del Directorio.

3.° Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — El Directorio.

e18 agosto N.° 14.166 v6 sepbr.

BALNEARIO "MAR DE EPECUEN"

Sociedad Anónima

Avenida de Mayo 1087

2.ª convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 7 de Septiembre próximo de 1927, a las 10 de la mañana, en su local de la Avenida de Mayo N.° 1087, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance presentado por el Directorio y correspondiente al ejercicio de 1926 - 1927, que termina el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de un Presidente, por dos años; un Vicepresidente, por dos años; dos Vocales titulares, por dos años; un Vocal suplente, por dos años; un Síndico titular, por un año y un Síndico suplente, por un año. (Artículos 9 y 17 de los Estatutos Sociales).

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — El Directorio.

e26 agosto N.° 14.306 v7 sept.

S. A. COOPERATIVA ISRAELITA DE FABRICANTES DE MUEBLES LTDA.

Estimado Consocio:

De acuerdo con los artículos 24 y 25 de los Estatutos, quedan convocados los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 7 de Septiembre de 1927, a las 20 horas, en el local, Murillo 661 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General al 30 de Junio de 1927.

2.° Correspondencia.

3.° Reforma de Estatutos.

4.° Elecciones de: Secretario, Prosecretario, Vicepresidente, Protesorero, tres Vocales y un Vocal suplente.

5.° Designación de dos socios para que firmen el acta de la Asamblea.

Mauricio Sluger, presidente. — Isaac Sarcausky, secretario.

e20 agosto N.° 14.234 v7 sept.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA (EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Septiembre a las 11 horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 547 (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de un boleto sobre compra-venta de campos.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

E. Alemán, presidente.

e12 agosto N.° 14.118 v3 sept.

COMPAÑIA YBAPOBO

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad a los artículos 12 y 13 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre de 1927, a las diez y seis horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 499 (5.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de un Director Titular, un Director Suplente primero, un Director Suplente Segundo, Síndico Titular y Síndico Suplente. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 14.314-v-14 septbre.

SOCIEDAD ANONIMA CREMERIAS DEL SUD

Convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 18, 19, 20 y 21 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse en el local de la Sociedad, calle Guaraní 150, el día 16 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Junio de 1927.

2.° Reducción del Capital Social integrado.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de tres Directores Suplentes dos por dos años y uno por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 25 de Agosto de 1927 — El Presidente.

Art. 22 de los Estatutos. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario, de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la reunión.

e-25 agosto N.° 14.289-v-12 septbre

PLATE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

Calle Balcarce 474

CONVOCATORIA

Conforme a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el miércoles catorce de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local social, calle Balcarce 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades que corresponden al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por un año.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Previénese a los señores accionistas, que conforme al artículo 19 de los Estatutos, las acciones tendrán que ser depositadas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del de la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14.283 v14 sepbr.

LA RECIPROCA

Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre empleados de Obras Sanitarias de la Nación.

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se verificará en la Ciudad de Buenos Aires el local social, sito Charcas N.° 1846 las 18 horas del día 13 de Septiembre del corriente año, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y la distribución de las utilidades, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de ocho Directores, cinco de ellos titulares, en reemplazo de los señores Ingenieros don Ricardo L. Dasso, don Francisco Trovati, don Mario L. Negri, y señores don Martín Morán y don Abel C. Cienfuegos y de tres suplentes en reemplazo del Ingeniero Raúl Calandra (que pasó a ocupar la vacante del vocal por renuncia del doctor Ivaldi) y de los señores Don Santiago G. Orezzoli y don Francisco Nigro, y elección del Síndico en reemplazo del señor Contador don José A. Odorisio, todos por cesar en su mandato.

3.° Resolver si la Sociedad se acoge o no a la Ley 11.388. Autorización al Directorio, en cualquiera de los dos casos, para introducir en el Estatuto las modificaciones que imponga la Inspección de Cooperativas o la Inspección de Justicia, según el caso.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea (Art. 47 del Estatuto).

Para concurrir a la Asamblea los socios deberán cumplir las disposiciones del Art. 41 del Estatuto. — Arístides de Mattey, secretario.

e-27 agosto N.° 14.317-v-13 septbre

SOCIEDAD ARGENTINA DE EDIFICACION

Asamblea General Ordinaria

Cumpliendo la disposición del Art. 24 de los estatutos sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas para el Viernes 2 de Septiembre próximo, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo N.° 665 (tercer piso), con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 19 ejercicio terminado el 30 de Junio último.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Don Pedro F. Mosoteguy, Don Edmundo Hermann y Don Timoteo Baldín; de tres Directores suplentes, por un año, en sustitución de los señores Don Leopoldo Bühler, Don Pedro Olivé y Don Vicente Caride Llames; de un Síndico y un Síndico suplente, ambos también por un año, para reemplazar a los señores Don Alfredo Darmandrail y Don Pablo M. Aldazábal, por haber terminado todos sus mandatos respectivos.

4.° Designación de dos señores accionistas presentes para que en unión del Presidente y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

te y Secretario, redacten y aprueben en representación de la Asamblea, el acta de la misma.

Nota: — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Sociedad, con tres días de anticipación cuando menos, a la fecha designada, recibiendo un justificativo de las acciones o certificados depositados, que servirá de entrada. — Art. 30 de los estatutos).

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927. — El Secretario.

e13 agosto N.° 14.146 v2 sept.

COMPAÑIA NACIONAL DE GRANDES HOTELES

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número suficiente de acciones para que pudiera tener lugar la asamblea citada para el 18 del corriente, se convoca por segunda vez a los Señores accionistas, a la asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 8 de Septiembre a las 17 horas en el local San Martín 132, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 16 ejercicio, vencido el 30 de Junio de 1927, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años.

4.° Elección de Síndicos, titular y suplente; por un año.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, calle Cangallo 466, 4.° piso, hasta las 16 del día anterior al de la asamblea.

De acuerdo con el art. 23 de los estatutos, la asamblea se constituirá y funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de acciones depositadas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e-24 agosto N.° 14.266-v-7 septbre.

COMPAÑIA DEPOSITOS FRIGORIFICOS DEL PUERTO DE BUENOS AIRES

Edificio Banco Argentino - Uruguayo

Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña esq. San Martín — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Viernes 9 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, Diagonal Pte. Roque Sáenz Peña esquina San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927, y el Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y tres suplentes, Síndico titular y suplente de Síndico, por un año.

3.° Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Nota: — Se advierte a los señores Accionistas que, de acuerdo al Art. 21 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — El Directorio.

e17 agosto N.° 14.168 v3 sepbre.

"THE STANDARD" S. A.

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandzen 1047

Por disposición del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local arriba indicado el [illegible] de Septiembre del corriente año, a las 14 y ½ horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al último ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Jacobo von Gerstenberg, Miguel García Fernández, John E. Turner y George Keen, por terminación de mandato, dos Directores suplentes, en reemplazo de los señores Alfredo Caspersen y Santiago P. Sana, Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta de esta Asamblea.

Artículo 23. — Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, hasta tres días hábiles antes del que se haya fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco de esta Capital y recibirán en cambio un boleto de entrada que expresará el número de las acciones depositadas. Los suscriptores de acciones que fueren deudores de cuotas atrasadas, no podrán asistir a las Asambleas.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Jacobo von Gerstenberg, presidente. Miguel García Fernández, secretario.

e16 agosto N.° 14.161 v2 sept.

LA ANGLO ITALO AMERICANA

Cía. de Seguros Generales (S. A.)

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que tendrá lugar el día 12 de Septiembre a las 17 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 439, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Junio del corriente año.

2.° Elección de 5 Directores en reemplazo de los salientes y de 4 Directores suplentes.

3.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Modificación de varios artículos de los Estatutos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N.B. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e25 agosto N.° 14.300 v12 sepbr.

COMPAÑIA DE LUZ E INDUSTRIAS ELECTRICAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la décimacuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Septiembre del corriente año, a las 12 horas, en el local de la Administración, Esmeralda N° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14.° ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1927, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y dos Directores suplentes por uno y dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las Oficinas de la Sociedad, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — El directorio.

e25 agosto N.° 14296 v-12 sepbre

COMPAÑIA ARGENTINA DE GAS AI-REUNIVERSAL, S. A.

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 17 de Septiembre a las 16 horas, en su sede Corrientes 999, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reconsideración de lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria del 30 de Julio ppdo., en que se resolvió la disolución de la Sociedad.

2.° Reducción del capital al 25 o|o.

3.° Renuncia del Presidente interino.

4.° Nombramiento de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se avisa a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la Sociedad con 3 días de anticipación a la Asamblea, para tomar parte en ella. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14.275 v10 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA SEGISMUNDO WOLFF LTDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de Septiembre a las 10 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1083, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General al 30 de Junio 1927.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados del depósito bancario en la Secretaría de esta Soc., hasta tres días antes de la fecha fijada para esta Asamblea.

e24 agosto N.° 14.271 v13 sepbr.

"LA NACIONAL"

Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el art. 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Septiembre de 1927, a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle Bernardo de Irigoyen 171, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de seis Directores Titulares y dos Suplentes en reemplazo de los Señores Alejandro Menéndez Behety, Mauricio Braun, Arturo E. Gómez, Julio Gómez Palmes, Alfonso Menéndez Behety, Dr. Oscar Gómez Palmes doctor Ismael Alonso y doctor Carlos Menéndez Behety, que cesan en sus funciones.
4.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-13 agosto N.° 14.134-v-1.° septbre

"UNION INDUSTRIAL"

Compañía Argentina de Seguros

Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 8 de Septiembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Compañía, calle Avenida de Mayo N.° 963, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2.° Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1927.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Nota. — El accionista que desee formar parte de la Asamblea, deberá depositar en la Compañía, sus acciones o bien el documento que las reemplace por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada (Estatuto Art. 14). — El Directorio.

e-17 agosto N.° 14.163-v-3 septiembre

SOCIEDAD COMERCIAL ANTONIO N. COSULICH LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, Cangallo 336, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al VIII Ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de siete Directores, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho de asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito de éllas, en un Banco, o en Secretaría, Cangallo 336, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e17 agosto N.° 14.169 v3 sepbre.

COMPAÑIA RURAL Y MERCANTIL NUEVA LUBECKA, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día miércoles, catorce de Septiembre de 1927, a las catorce horas y treinta minutos, en el local de la Sociedad, calle Balcarce N.° 474, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y de la propuesta distribución de utilidades correspondientes al décimo ejercicio 1926-1927.
2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, de dos Directores suplentes por un año, de Síndico y Síndico suplente por un año.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la fecha indicada para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Directorio.

e24 agosto N.° 14.284 v14 sepbr.

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES EN EL RIO NEGRO

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, el Directorio de la Sociedad convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Martes 6 de Septiembre de 1927, a las quince horas, en el local de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación y aprobación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1927.
2.° Elección de los miembros del Directorio.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la oficina de la Sociedad, Paseo Colón N.° 317.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Presidente.

e19 agosto N.° 14.208 v6 sepbre.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día Viernes 16 de Septiembre, a las 15 horas, en su local calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Adolfo G. Luro y Lino Landajo.
3.° Elección de tres Directores suplentes por un año, en reemplazo de los salientes, Doctores Eduardo A. Tornquist, Adolfo J. Luro y Joaquín S. de Anchorena.
4.° Elección de Síndico y suplentes por un año, en reemplazo de los salientes señores Guillermo C. Pasman y William H. Krabbé.
5.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

COMPAÑIA SANSINENA DE CARNES CONGELADAS

Asamblea General Extraordinaria

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día Viernes 16 de Septiembre, a las 15,30 horas, en su local calle San Martín N.° 132, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción de capital.
2.° Reforma del Art. 4.° de los Estatutos.
3. Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Agosto 28 de 1927. — Miles A. Pasman, Presidente.

e-29 agosto N.° 14.329-v-15 septbre

Mc. HARDY BROWN CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo veintisiete de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local calle Maipú 240|250, Buenos Aires, el día Miércoles catorce de Septiembre de 1927 a las 10,30 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Compra del inmueble sito en la calle Cangallo 672|690, Buenos Aires.
2.° Autorizar al Directorio para tomar en hipoteca las sumas necesarias para la re-edificación de dicho inmueble o su ampliación.
3.° Nombrar dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Jorge G. Brown, el Directorio.

Nota. — Se previene a los Señores Accionistas que sus acciones o los documentos correspondientes, deben ser depositados en la compañía con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

e-24 agosto N.° 14.270-v-14 septbre.

BANCO FERROVIARIO ARGENTINO

Por resolución del Directorio, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 10 de Septiembre de 1927, a las 15 horas en el local del Banco Sarmiento 643 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los Señores Armando Sodor, Eduardo J. Mávero y Juan D. Gandulfo, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Por el Art. 42 de los Estatutos para tener derecho a intervenir en las Asambleas, los accionistas deberán depositar en el Banco sus acciones o certificados nominativos hasta tres días antes del señalado para la realización de aquélla o presentar constancia del depósito de dichas acciones en otras instituciones bancarias.

Buenos Aires, Agosto . . de 1927. — El Presidente.

e-23 agosto N.° 14.254-v-9 septbre

MANDATARIA ARGENTINA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Artículo 17 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 6 de Septiembre de 1927, a las 16,30 horas, en el local social, calle Perú N.° 375, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al 7.° Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927, y Distribución de Utilidades.
2.° Elección de un Director titular por el período de tres años, y de Síndico titular y Síndico suplente, por el período de un año.
3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927. — El Directorio.

e18 agosto N.° 14.183 v5 sepbre.

"ULTIMA HORA"

Sociedad Anónima. — Esmeralda 173

Segunda Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, Esmeralda N.° 173, el día 5 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, a fin de considerar y resolver el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo Ejercicio social vencido el 30 de Junio de 1926.
2.° Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades.
3.° Confirmación del Síndico y Síndico suplente por el Segundo Ejercicio Social.
4.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de la Asamblea.

Conforme a lo que establece el Art. 5.° de los Estatutos se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la sociedad tres días de anticipación al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 15 de 1927. — Abraham Cepeda, Presidente.

e-17 agosto N.° 14.184-v-3 septbre.

COMPAÑIA AZUCARERA TUCUMANA
Sociedad Anónima
San Martín N.° 132
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado en el plazo señalado por el Art. 28 de los Estatutos, la cantidad de acciones exigidas por el Art. 30 para quórum de la 32.ª Asamblea General Ordinaria, convocada para el día 20 del corriente, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 9 de Septiembre próximo, a las 16 horas, a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de 3 Directores titulares y 3 Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de 2 Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
A más tardar, 3 días antes de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.
Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, esta Asamblea funcionará válidamente, cualquiera que sea el número de votos presentes, media hora después de la señalada.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Directorio.
e19 agosto N.° 14.207 v9 sepbre.

DROGUERIA AMERICANA
Soc. Anón. Coop. Ltda.
Bmé. Mitre 2176
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 60, inciso a) de los Estatutos, Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día Viernes 9 de Septiembre a las 21 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 2176, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Reforma de Estatutos (Ley 11.388).
Buenos Aires, Agosto 20 de 1927. — Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.
Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta poder, la cual deberá presentarse en Secretaría hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. (Art. 58).
Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.
e2[illegible] agosto N.° 14.[illegible] v9 sept.

"LA MUNDIAL"
Compañía de Seguros
Avenida de Mayo 749

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el Jueves 15 de Septiembre de 1927 a las diez y siete horas, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al 16 Ejercicio.
2.° Aprobación de la distribución de utilidades.
3.° Elección de dos directores por tres años en reemplazo de los Señores Carlos Diego Scott y Manuel Arturo Cichero que terminan su mandato, y un Director por un año en reemplazo del Señor Federico de Alvear que renunció.
4.° Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en reemplazo de los Señores José Joaquín Ibáñez y Antonio Malosetti, que terminan su mandato.
Artículo 23 de los Estatutos. — Para que los Accionistas puedan entrar a la Asamblea, se requiere que depositen sus acciones en la Dirección General de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en donde obtendrán una tarjeta de entrada en la que constará el número de votos a que tiene derecho.
Esta tarjeta será firmada por el Director General.
Buenos Aires, 29 de Agosto de 1927. — Joaquín Gorina, Director General.
e-29 agosto N.° 14.331-v-15 septbre.

LA CANTABRICA
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que prescribe el Artículo 12 de los Estatutos, se cita a los Señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 15 de Septiembre próximo, a la hora 14.30 en el local de la Sociedad, calle Moreno N.° 765, y tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 25 Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1927.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores.
4.° Elección de Síndicos, titular y Suplente, para el nuevo ejercicio.
5.° Nombramiento de los accionistas que de acuerdo con el Artículo 13 de los Estatutos, deberán efectuar el escrutinio, intervenir en la redacción del Acta de la Sesión y firmarla, en representación de la Asamblea, juntamente con el Directorio.
Buenos Aires, Agosto 25 de 1927. — Francisco Gutiérez, Presidente. —Emilio Pujals, Gerente.
Nota. — Se hace presente a los Señores Accionistas que para poder tomar participación en la Asamblea, se requiere, según el Artículo 10 de los Estatutos, sean depositadas sus acciones en el local de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.
e-27 agosto N.° 14.316-v-15 septbre

"EL COMERCIO"
Compañía de Seguros a Prima Fija

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la Compañía, calle Maipú 53, el día 3 de Septiembre próximo a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 38 ejercicio. La referida memoria está a disposición de los señores accionistas en la Administración de la Compañía.
2.° Sanción de la distribución de beneficios.
3.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea y para que practiquen el escrutinio de la elección.
4.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Juan B. Mignaquy, Clodomiro Torres y Andrés Iribarne, por expiración del término de su mandato; dos suplentes, también por dos años, en reemplazo de los señores Luis P. Mignaquy y Raúl F. Zimmermann, que terminan su mandato; un Síndico y un Síndico suplente, ambos por un año, en reemplazo de los señores Luis F. Galli y Santiago V. Peluffo, cuyo período concluye también ahora. Todo ello con arreglo a lo dispuesto en los artículos 15, 24, 30 y 32 de los Estatutos.
De acuerdo con el artículo 29 de los mismos, para tener derecho a asistir a la Asamblea se requiere que el accionista haya depositado en la Caja de la Compañía sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, con su respectiva numeración, a lo menos tres días antes del señalado para que ella se realice.
Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — El Gerente.
e16 agosto N.° 14.158 v3 sept.

SOCIEDAD ANONIMA DE REPRESENTACIONES MARITIMAS GARCIA & DIAZ Ltda.

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle Corrientes 454, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de nuevo Síndico.
2.° Hacer conocer las causas por las que la Sociedad demoró la iniciación de sus operaciones.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Directorio.
e20 agosto N.° 14.222 v7 sept.

CAJA DE SOCORROS DE LA POLICIA Y BOMBEROS DE LA CAPITAL
2.ª Convocatoria

Por disposición de la Junta Directiva y de acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos sociales, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 6 de Septiembre de 1927, a las 21 en el salón de la Jefatura de Policía de la Capital.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio vencido.
2.° Homenaje al fundador de la Sociedad, Dr. Daniel J. Dónovan.
3.° Elección para integrar la Junta Directiva de cuatro titulares por tres años, dos suplentes por tres años, Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta anterior.
Se previene a los señores socios que de acuerdo con el Artículo 36 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán proveerse de una tarjeta de entrada que facilitará la Gerencia de la Caja, hasta 24 horas antes de que se realice la Asamblea, la cual se dará a todos los socios que no se encuentren en mora o incapacidad por las disposiciones emanadas de los Estatutos.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.
Nota: De acuerdo con lo que establece el Artículo 39 de los Estatutos, segundo párrafo, la Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurran.
e20 agosto N.° 14.223 v6 sept.

CASIMIRO POLLEDO, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL GANADERA

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, en el local calle Uruguay número 52 con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y aprobación de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2.° Resolver sobre la aplicación que debe darse a las utilidades.
3.° Proceder a la elección de Síndico y suplente de Síndico.
4.° Designar dos accionistas para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.
Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones tres días antes de la misma las acciones que posean.
Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — C. F. Polledo, Director Secretario.
e22 agosto N.° 14.2[illegible] v8 sepbr.

CREDITO MARITIMO ARGENTINO
Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto por el Art. 32 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 17 de Septiembre de 1927 a las 16 horas en el local de nuestra Sociedad, calle Cangallo 318 tercer piso a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de Síndico Titular y Suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.
Nota. — Art. 38. — Los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría con dos días de anticipación del fijado para la reunión, quienes recibirán un justificativo del número de acciones depositadas que servirán también de entrada. — El Directorio.
e-29 agosto N. 14.327-v-15 septbre

SDAD. ANON. ESTABLECIMIENTOS JABONEROS JOSE MORANDO HIJO & HNO. LTDA.
CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la 1.ª Asamblea Ordinaria, que se realizará el día 8 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo N.° 1899, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. ejercicio vencido el 30 de Junio del corriente año.
b) Aprobación de la distribución de utilidades propuesta por el Directorio.
c) Confirmación de la designación del doctor Angel G. Gallo para el cargo de Presidente, en reemplazo del señor Pedro Morando, fallecido, hecha por el Directorio de acuerdo al Artículo 9.° de los Estatutos.
d) Confirmación de la designación del señor Mario Salvagno, para ocupar la vacante de Director producida por la misma causa, hecha también por el Directorio, de acuerdo al Artículo antes mencionado.
e) Elección de un Director suplente, cargo que ha quedado vacante.
f) Elección de un Síndico titular y un suplente, según el Artículo 18 de los Estatutos.
g) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Director Administrador
e23 agosto N.° 14.258 v8 sept.

CASA IMPORTADORA WOLFF Y SCHORR, LTDA.
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 8 de Septiembre de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local social, Moreno N.° 431, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 15, 17, 25 y 26 de los Estatutos.
2.° Prórroga del mandato y cargos del Directorio.
Se recuerda a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.
Buenos Aires, Agosto de 1927. — El Presidente.
e19 agosto N.° 14.217 v8 sepbre.

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION

(ANGEL GARDELLA LIMITADA)

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 3 de Septiembre del corriente año, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 266, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital Social mediante la utilización de Reservas Facultativas.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 23 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social tres días antes del fijado para la asamblea.

Dr. Manuel A. Montes de Oca, Presidente. — A. Cosulich, Gerente.

E16 ago.-N.° 14152-v2 sept.

ELOWSON Y WESTER LTDA.

Sociedad Anónima

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en el local social, Avenida Presidente Sáenz Peña N.° 567, de esta Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el Informe del Síndico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico titular, para el ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

4.° Elección de un Director para llenar la vacante producida por la renuncia del señor J. E. Leslie.

5.° Elección de Síndicos, titular y suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para tener derecho a tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de los Bancos, con dos días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, donde se les otorgará recibo en forma. — El Presidente.

e11 agosto N.° 14.117 v1.° sepbre.

SOCIEDAD BIOGRAFICA AMERICANA

Convocatoria

En cumplimiento de lo que prescriben los estatutos de esta Sociedad, en el Art. 9, se convoca a los Señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 5 de Septiembre a las 17,30 horas, en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1678, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al Décimoquinto ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1927.

2.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; dos suplentes por dos años; un Síndico y Síndico Suplente por un año.

3.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la presente Asamblea.

Nota. — Los accionistas para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, calle Tucumán 1678, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 14 de los Estatutos).

e-13 agosto N.° 14.133-v-1.° sepbre

"ENERGINA" SOCIEDAD ANONIMA

Compañía Mercantil

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Septiembre de 1927, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe 1400, a las quince horas para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Distribución de utilidades, correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 30 de Junio, próximo pasado.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos señores para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener derecho a asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — R. S. Randolph, Síndico.

e-25 agosto N.° 14.294-v-15 septbre

FRANCESCO CINZANO Y CIA. LIMITADA

CONVOCATORIA

De acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio y de los Artículos 20 (inc. C.) y 23 de los Estatutos Sociales, se convoca a los Señores Accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Septiembre de 1927, en el local social: calle Cangallo 2933 a las 14 horas y 20 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico y distribución de las utilidades obtenidas en el Quinto Ejercicio Social terminado el 30 de Junio de 1927;

2.° Elección de un Director Titular y de un Director Suplente en reemplazo respectivamente, de los Señores Enrique Marone y Carlos Sormani, que por el sorteo prescripto por el Art. 12 de los Estatutos han cesado en su mandato.

3.° Elección del Síndico Titular y de los dos Síndicos Suplentes en reemplazo respectivamente, de los Señores Antonio C. Alemanni, Francisco Garovaglio y Federico J. Zorraquín, que han terminado su mandato.

4.° Remuneración del Síndico.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Cangallo 2933 hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Directorio.

e-16 agosto N.° 14.150-v-10 septiembre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE CONSUMOS LTD. ENTRE EL PERSONAL DEL F. C. B. A. AL PACIFICO

Por segunda vez se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltd. entre el Personal del F. C. B. A. al Pacífico, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre próximo a las 14 horas, en el salón del Restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, Edificio del F. C. B. A. al Pacífico, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos asociados que firmarán el acta.

2.° Aprobación de la Memoria y Balance General.

3.° Ley de Cooperativas Nros. 11380 y 11388.

4.° Elección de 8 Consejeros titulares, 6 Consejeros suplentes, 3 Síndicos titulares, 2 Síndicos suplentes, 1 representante titular del F. C. B. A. al Pco., 1 representante suplente del F. C. B. A. al Pacífico. — F. P. Aversente, presidente; A. Oporto, secretario.

Por segunda vez se convoca a los asociados de la Sociedad Cooperativa de Consumos Ltd. entre el Personal del F. C. B. A. al Pacífico, a la Asamblea General Extraordinaria que se llevará a cabo el día 3 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el salón del restaurant de la Compañía de Hoteles Sud Americanos, edificio del F. C. B. A. al Pco., para tratar la reforma de los Estatutos. — F. P. Aversente, presidente — A. Oporto, secretario.

e22 agosto N.° 14.238 v1.° sepbr.

CORPORACION FINANCIERA RECONQUISTA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 9 de Septiembre, a las 16 horas, en el local, Reconquista N.° 314 (tercer piso), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y cuentas de Ganancias y Pérdidas al 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de un Director titular y de dos suplentes y fijación de los honorarios del Directorio.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de sus honorarios.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser depositados en el escritorio de los Sres. Leng, Roberts y Cía., calle Reconquista N.° 314, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

E. M. Byrne, Presidente.

e19 agosto N.° 14.211 v6 sepbre.

"SANTA RITA"

Compañía de Tierras y Bienes Raíces Sociedad Anónima

Bartolomé Mitre 234.—3er. piso, Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas de esta Sociedad a la tercera Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 15 de Septiembre a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre, N.° 234 a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, presentados por el Directorio a la consideración de la Asamblea y dictámen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores Titulares por el término de dos años y dos Suplentes por el término de un año, según el artículo 8 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Agosto 22 de 1927. — El Directorio.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

e-25 agosto N.° 14.286-v-12 septbre

ANTORCHA ARGENTINA

S. A. de Petróleo

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 23 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de Septiembre de 1927, a las 11,45 horas, en el local social, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del Capital.

2.° Modificación de los Estatutos.

3.° Nombramiento de una persona para que solicite del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones introducidas.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a esta Asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos sus acciones o certificados bancarios, en las Oficinas de la Sociedad. — El Directorio.

e-27 agosto N.° 14.315-v-12 sepbre

MINERVA

Compañía Argentina de Seguros Generales

CONVOCATORIA

ASAMBLEA ORDINARIA

Nos es grato informar que de conformidad con lo dispuesto en los estatutos se efectuará el día Martes 6 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía, calle Sarmiento 320, la Asamblea General Ordinaria, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al tercer ejercicio y de la distribución de utilidades propuesta.

2.° Nombramiento de dos accionistas, de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la Asamblea.

3.° Elección de tres Directores titulares, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Marceliano Gutiérrez del Río, Marcos Basaldúa y Marcial García, que terminan su mandato.

4.° Elección de cinco Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los señores Jacinto Etcheverry, Felipe Abribat, Eduardo Boglione, Ernesto A. Andueza y Esteban R. Pérez, que terminan su mandato.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por un año, en reemplazo del doctor Manuel F. Fernández y del señor Miguel Gambín, que terminan su mandato.

Para poder asistir a las Asambleas los señores accionistas deberán depositar en la caja de la Compañía, los títulos provisorios de acciones o resguardos, equivalentes de instituciones bancarias, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha precitada. (Art. 38).

Severiano Pampillo, secretario.

e13 agosto N.° 14.1[illegible] sept.

ESTANCIA SAN JOSE LTDA.

Sociedad Anónima

Corrientes 1152. — Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 12 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle Corrientes número 1152, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar el Inventario, Balance General, Cuenta demostrativa de Ganancias y Pérdidas, memoria e informe del Síndico correspondiente al ejercicio del 1.° de Junio de 1926 al 31 de Mayo de 1927.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de 2 accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Gregorio Sorkin, Presidente.

e-24 agosto N.° 14.265-v-10 septbre

"CABAC"
Compañía Rioplatense de Abonos y Aceites

Sociedad Anónima
Bmé. Mitre 234 (2.° piso) Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la cuarta Asamblea General Anual Ordinaria para el día Miércoles 7 de Septiembre de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, Bartolomé Mitre 234, 2.° piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación del informe del Directorio y del Balance del ejercicio vencido el día 30 de Junio de 1927.

2.° Elección de dos Directores titulares por el término de tres años, según el Art. 12 de los Estatutos, en sustitución de los señores Federico Adan Weigel y Leopoldo von Sanden, quienes son reelegibles.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos Señores Accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con dos días de anticipación a la fecha indicada en la Caja de la Sociedad.

Buenos Aires, 27 de Julio de 1927. — El Directorio.

e 4 agosto N.° 14.186-v-7 septbre.

COMPAÑIA DOCKS DE TRANSITO DEL PUERTO DE LA PLATA
(En liquidación)
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

La Comisión liquidadora de la sociedad Docks de Tránsito del Puerto de La Plata, de acuerdo con el Art. 17 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas el día 15 de Septiembre de 1927, a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para que tenga lugar la Asamblea General Ordinaria en la que se tratará lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación por la Asamblea de la convocatoria de la fecha.
2.° Lectura y aprobación del informe de la Comisión liquidadora.
3.° Cuenta de honorarios de abogados y procuradores que han intervenido en asuntos de la Compañía.
4.° Elección de 5 miembros para formar el Consejo de administración.
5.° Renuncia de la Comisión liquidadora.
6.° Elección de nueva Comisión liquidadora.
7.° Designación de un Síndico (Art. 340, Inc. 6, Código de Comercio).
8.° Autorización a la Comisión liquidadora para contraer un empréstito o vender parte de la tierra, a fin de detener la ejecución del Fisco y otras deudas pendientes.
9.° Aprobación del acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad, Lavalle 379, diez días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.

e31 agosto N.° 14.332 v15 sepbr.

"LA PROPIEDAD"
Sociedad Anónima

San Martín 113 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 33 de los Estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el doce de Septiembre de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 22.° ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares por tres años en reemplazo de los señores Francisco L. Bavastro y Dr. Francisco Beiró, que han terminado sus mandatos.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea y Registro de Asistencia.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que para asistir a la Asamblea deberán depositar en las Oficinas de esta Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u Oficina Pública, haciendo constar en él, los números correlativos de los títulos. — Buenos Aires, 20 de Agosto de 1927. — Firmado: Francisco L. Bavastro, presidente; Julio Noé, gerente.

e22 agosto N.° 14.241 v8 sepbr.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde, con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliego de condiciones, en la citada División (Perú 1182).

v23 sepbr.

El día 23 de Septiembre a las 16 horas, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa, y en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de alfalfa verde con destino a la manutención de la caballada de la Policía durante el año 1927.

Datos y pliegos de condiciones en la citada división (Perú 1182).

v23 septiembre

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos de Cien Cajas de Seguridad, destinadas a las dependencias de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 22 de Septiembre próximo a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v-22 septbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de materiales telegráficos destinados a las reconstrucciones y aumento de conductores de las líneas "Buenos Aires a Pergamino", "Pergamino a Cañada de Gómez", "Temperley a Azul", Pergamino a San Nicolás", "Luján a Mercedes", "Mercedes a Bragado" y "Bragado a Nueve de Julio".

Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 21 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v21 sept.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de uniformes de brin para el verano, de 1927 - 1928, con destino al personal uniformado de la Repartición.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria N.° 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el día 19 de Septiembre próximo venidero, a las 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 21 de 1927. — Guillermo Otheguy, secretario general de Correos y Telégrafos.

v19 sept.

JUZGADO FEDERAL DE LA CAPITAL DE LA NACION

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Saúl M. Escobar, llámase a licitación pública para el día veintitrés de Septiembre próximo, a las quince horas, para la presentación de planos y precios para la confección de muebles archivos destinados a la guarda y conservación de las líneas linotípicas que constituirán el Registro Electoral de la Capital Federal, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán retirar de esta Secretaría Electoral.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — José Manuel Astigueta, Secretario Electoral.

Palacio de Justicia, sexto piso.

v-22 septiembre

JUZGADO FEDERAL DE CATAMARCA. — SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del señor Juez Federal, doctor Domingo Cerezo, llámase a licitación pública para el día 2 de Septiembre próximo, a las 10 horas, para la impresión del Registro Electoral de Catamarca, de acuerdo con el pliego de condiciones depositado en esta Secretaría, calle Maipú N.° 651.

Catamarca, Julio 30 de 1927. — Federico Acuña, Secretario Electoral.

o|193-v-2 septiembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

SANATORIO MARITIMO

Segundo aviso

Llámase a licitación pública por el término de diez días, para la provisión de carnes y extras y papas por el término de cuatro meses.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el día 2 de Septiembre a las 10 a. m. la carne y 10 y 30 las papas.

Datos e informes en la secretaría del Sanatorio Marítimo.

Las Inspectoras
v2 sept.

Asilo General Martín Rodríguez Mercedes, F. C. O.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a la hora catorce, para la provisión de leche y manteca al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes, F. C. O., dependiente de la Sociedad de Beneficencia de la Capital, durante el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Octubre próximo al 31 de Marzo de 1928.

Las propuestas deberán presentarse de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Asilo.

Mercedes, Agosto de 1927. — La Secretaria.

v6 septiembre

Sanatorio Marítimo

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para la provisión de leche y manteca al Sanatorio Marítimo, Asilo Saturnino E. Unzué y Solarium, por el término de seis meses, a contar del 1.° de Octubre al 31 de Marzo de 1927.

Las propuestas que se presenten serán abiertas el 8 de Septiembre próximo, en el Sanatorio Marítimo, a las 10 horas.

Datos e informes en la Secretaría del Sanatorio Marítimo, todos los días de 9 a 12 y 14 a 17 horas. — Las Inspectoras.

v8 sepbre.

Llámase a licitación pública para el 7 de Septiembre de 1927. a las 10 horas, para la provisión de leche y manteca, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v7 sept.

Llámase a licitación para el 6 de Septiembre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de leche y manteca. Informes Sección Proveeduría, Reconquista 269.

La Secretaria
v6 sept.

Llámase a licitación pública hasta el 7 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la provisión de maderas (cedro paraguayo y raulí) con destino a los Talleres.

Por más datos ocurrir a la Oficina Técnica, Reconquista 269. — La Secretaria.

v-7 septiembre.

Aviso de Licitación

Llámase a licitación pública para el día 10 de Septiembre de 1927, a las 8,30 horas, para la provisión de leche al Hospital - Sanatorio Vicente López y Planes, donde se podrán solicitar informes.

Las Inspectoras.
v10 sepbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre del corriente año a las 15 horas, para proveer, a la Colonia Nacional de Alienados, de: Hacienda vacuna en pie para consumo; leche; artículos de almacén y de farmacia; harina de trigo "000" para la elaboración de pan y combustibles, durante todo el año 1928.

Estas licitaciones se celebrarán en la Secretaría del Hospicio de Las Mercedes (Vieytes 301, Buenos Aires), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a la disposición de los señores proponentes, en la Secretaría del citado Hospicio, de 13 a 15.

Open Door, 19 de Agosto de 1927. — El Director.

v21 septiembre

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública para la provisión de combustibles y comestibles en general, para satisfacer las necesidades de este establecimiento, durante todo el año 1928.

La licitación tendrá lugar en este Hospicio, el día 28 de Septiembre de 1927,

a las 14 horas, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones, el que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de este establecimiento, cualquier día hábil de 13 a 15 horas.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. — El Director.

v28 sepbr.

Ministerio de Hacienda

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros en blanco que necesitarán las oficinas de la Subsecretaría de Hacienda, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4604|H|927, que pueden ser consultadas en la Oficina de Contabilidad.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 7 de Septiembre próximo, a las diez y seis horas, en el despacho del señor Subsecretario, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 6 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — C. Monteverde, subsecretario.

v7 septiembre

ADMINISTRACION GENERAL DE CONTRIBUCION TERRITORIAL, PATENTES Y SELLOS

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de los libros, impresos y artículos de escritorio que han de necesitar las Oficinas de la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, para el ejercicio de 1922, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en esa repartición, calle San Martín N.° 561.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 20 de Septiembre próximo a las diez y seis horas, en el despacho del señor Administrador, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente, hasta el 19 de Septiembre próximo.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Oficial Mayor.

v-20 septiembre.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Bonos Municipales — Empréstito "Casas para Obreros"

Se hace saber a los interesados que el día 15 de Septiembre, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en Berlín, la licitación correspondiente al vencimiento del 1.° de Octubre próximo del Empréstito "Casas para Obreros", Ley 4824, siendo el fondo amortizante de $ 25.300 m|n., valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, su precio en Marcos, el que se abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancias tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Octubre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1927. — El Secretario.

v15 sepbre.

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se llama, cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a la mercadería - vehículo y demás que fueron denunciado por el Conductor Isaías José González-y detenida por el mismo en compañía del Ayudante 3.° don Jacinto C. Rolón y Escribiente 3.° Irineo Castro en la calle Esmeralda y costa del Río Las Conchas en el Tigre, para que se presente a la Receptoría de Rentas Nacionales del Tigre, ubicada en la calle Mitre 275 a efecto de deducirse mejor derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Tigre, Agosto 22 de 1927. — El Receptor.

v-10 septbre.

INSPECCION GENERAL DE RENTAS

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, que la provisión de los artículos de limpieza y útiles de escritorio que necesitarán las Aduanas y Receptorías de la República, para el ejercicio de 1928, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego que corre agregado al expte. 4396 I|927, que pueden consultarse en la Inspección General de Rentas, calle Azopardo N.° 350, 3er. piso.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 13 de Septiembre próximo, a las catorce horas, en el Despacho del señor Inspector General de Rentas, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

El presente aviso saldrá publicado en esto Boletín, diariamente hasta el día 12 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v12 sepbre.

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Llámase a licitación pública por el término de (30) treinta días, para la provisión de los libros, impresos, útiles de escritorio y demás implementos que necesitará la Contaduría General de la Nación, durante el transcurso del año 1928, de conformidad con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Secretaría de dicha Repartición (Casa de Gobierno).

Las propuestas, que deberán ser presentadas de acuerdo o lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el día 9 de Septiembre próximo, a las 14 horas, en el local indicado, en presencia de los interesados que deseen concurrir y del Escribano General de Gobierno.

El presente aviso aparecerá en este Boletín diariamente hasta el día 8 de Septiembre de 1927.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v8 sepbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a concurso privado de precios para la compra al establecimiento, por el término de 90 días, de los desperdicios de comida, vencido cuyo plazo se continuará llamando nuevamente y por igual término, a nuevo concurso.

Las ofertas deben ser presentadas por escrito o verbalmente el día 5 de Septiembre próximo a las 15 horas, en el local de la Dirección del establecimiento, Paseo 2113.

El ofertante deberá efectuar el pago por anticipado y retirar los desperdicios diariamente.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — El Director.

v5 sepbr.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 6 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de las reparaciones necesarias en el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la escuela N.° 15 de Irigoyen (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la Ciudad de Santa Fe en igual día y hora. — El Secretario General.

v-6 octubre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 4 de Octubre de 1927 a las 15 horas, para la ejecución de obras de reparación general, modificaciones y construcción de un pabellón de ww. cc. en el edificio fiscal ocupado por la Escuela N.° 21 de Van Praet (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y General Pico (Pampa) en igual día y hora.

El Secretario General

v4 oct.

Llámase a concurso desde el 20 del corriente hasta el 5 de Septiembre próximo, a los maestros de las escuelas para Niños Débiles, con título de Maestro Normal y 5 años de antigüedad en dichos establecimientos, para proveer el cargo de Vicedirector de la similar N.° 4 de la Capital, a cuyo efecto se inscribirán en la Inspección Técnica General donde presentarán los documentos necesarios y tendrán a su disposición las bases y programas correspondientes. — El Secretario General.

v5 septiembre

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 23 de Septiembre próximo a las 15 horas, para la adquisición de bancos dobles para carpinteros, herramientas de slöj, artículos de menaje, máquinas de coser, telares escolares, fonógrafos, discos, estufas, bombasí y botiquines que necesitará el Consejo para proveer durante el año 1927 a varias escuelas de las secciones 4.ª, 6.ª y 11.ª de Territorios.

Datos en la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v23 septiembre

Exp. 14231-D-927. — Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta las 15 horas del día 19 de Septiembre próximo, para contratar la reparación de los siguientes edificios escolares fiscales en la Capital, a realizarse en las vacaciones de fin de curso, de acuerdo al pliego de bases y condiciones preparado por D. G. de Arquitectura y aprobado por resolución de fecha 12 del corriente:

Grupo I: Libertad 1312 y Arenales N.° 2733.

Grupo II: Rivadavia 2616, Alsina 2499, Anchorena 441, General Urquiza 227 y Ramón L. Falcón 4801.

Grupo III: Juncal 690 y Peña 2670.

Grupo IV: Belgrano 1746, Paseo 961, 24 de Noviembre 1536 y Rioja 1742.

Grupo V: Chile 1668, Perú 782, Piedras 1430 y Morón 3745.

Grupo VI: Lambaré 965, Moldes 1858 y Loreto 3050.

Grupo VII: Acuña Figueroa 850, Trelles 948, Zapata 449, Pichincha 1873 y Tellier 2436.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General

v19 septiembre

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 5 de Septiembre próximo, para contratar la provisión de artículos para automóviles, camiones,, ambulancias y para el servicio de café de las Oficinas de la Repartición.

Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v5 sepbre.

Ministerio de Guerra

Dirección General de Ingenieros

Paraná 1048

Llámase a licitación pública durante el mes de Septiembre de 1927, en los días y horas que se mencionan a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Día 5. — Hospital Militar Central

Hora 15. — Provisión y colocación de la carpintería de madera, con destino a los Consultorios Externos.

Hora 15.20. — Blanqueo y pintura en los mismos.

Cuartel Capital Federal

Hora 15.40. — Provisión de marcos de madera dura, con destino a los dos pabellones que para dormitorios de tropa se construyen en el Cuartel de Infantería de Maldonado.

El Palomar

Hora 16.—Obra muraria gruesa y obra complementaria indispensable de un dormitorio tipo para cadetes, con destino al Colegio Militar.

Hora 16.20. — Provisión de los marcos de madera dura para el mismo pabellón.

Hora 16.40. — Construcción de la primera sección de los cuarteles y escuela de aviación (obra completa).

Día 8. — Campo de Mayo

Hora 14. — Construcción de un pavimento de adoquinado granítico en una caballeriza de la Escuela de Artillería.

Hora 14.15. — Construcción de un tinglado para caballeriza, con capacidad para ciento treinta y dos caballos, en la Escuela de Infantería.

Hora 14.30. — Construcción de piso de adoquinado granítico, en las caballerizas de la Escuela de Suboficiales.

Curuzú-Cuatiá

Hora 14.45. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Caballería.

Hora 15. — Idem ídem ídem, en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Hora 15.15. — Idem ídem ídem, con destino a las cuatro cuadras de tropa.

Hora 15.30. — Construcción de una canalización para desagües pluviales en cuatro cuadras de tropa.

Día 9. — Corrientes

Hora 15. — Construcción de un Pabellón para w. c. y mingitorios, con destino al Cuartel del Regimiento 9 de Infantería.

Santa Fe

Hora 15.15. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos y veredas, con destino al Pabellón-Comedor y Casino de Tropa del Cuartel de Infantería.

15.30. — Provisión y colocación de pisos interiores de mosaicos en el Pabellón-Cocina y Baños Calientes de Tropa y Galería de Comunicaciones.

Paraná

Hora 15.45. — Instalaciones eléctricas para alumbrado exterior de calles y jardines dentro del perímetro del Hospital Militar Divisionario.

Tucumán

Hora 16. — Provisión y colocación de la carpintería de madera con destino a varios pabellones del Hospital Militar Divisionario.

Cuartel Córdoba

Hora 16.15. — Obras de reparación y reconstrucción de los techos de una

parte del Casino de Oficiales, Despacho del Comando de Infantería y Oficinas del Cuartel del Regimiento 13 de Infantería de Línea.

Cuarteles en Mendoza

Hora 16.30. — Construcción de un acueducto para la provisión de agua al Cuartel del Regimiento 12 de Caballería en Campo de Los Andes (Tunuyán).

Hora 16.45. — Construcción de Baños calientes y w. c., anexos a la Enfermería en el Cuartel del Regimiento 16 de Infantería.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, el día 31 de Agosto a la hora 15, las que se realizarán el 5 de Septiembre; el 2 de Septiembre a la hora 15, las que se efectuarán el 8; y, el 5 de Septiembre las que se llevarán a cabo el día 9 en los Juzgados Federales donde se ejecutan las obras, pudiendo concurrir a ellos por datos e informes. — Buenos Aires, 7 de Agosto de 1927. — Saturno Pérez Ferreyra, Teniente Coronel-Secretario.

v5 septiembre

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 12.862-D-1927

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente en la Ciudad de Concepción del Uruguay (E. Ríos), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la Ciudad de C. del Uruguay.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes tres de Octubre del corriente año a las dieciséis horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-3 octubre.

Expte. 13056-D-927.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la terminación del desagüe cloacal y obras complementarias en la ciudad de La Rioja, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de La Rioja.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día 26 de Septiembre próximo y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes tres de Octubre del corriente año a las quince horas, y día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión y colocación de las cubiertas y cielo raso de los edificios de bombas impelentes y central eléctrica en Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes doce de Septiembre próximo, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v12 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 3.000 toneladas métricas de carbón tipo Cardiff, con destino al Establecimiento de Toma en San José del Rincón (Provincia de Santa Fe), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo en la ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día catorce de Septiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día Lunes diez y nueve del mismo mes a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v19 sept.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de un grupo turbo-alternador de 4.000 k. w. y accesorios, con objeto de completar la dotación de la Central Eléctrica del Establecimiento Palermo, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta el día Jueves diez de Noviembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas, en presencia de los que concurran.

Brenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente, en la Ciudad de Rafaela de la Provincia de Santa Fe, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas, o en las Oficinas del Distrito respectivo, en la Ciudad de Santa Fe.

Las propuestas pueden presentarse indistintamente, en las Oficinas del citado Distrito, hasta el día cinco de Septiembre del corriente año y en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1340, 1er. piso, hasta el día Jueves ocho del mismo mes, a las quince horas, día y hora, éste último, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v8 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de secre dulce, con destino a la nueva fábrica de coagulante, a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de maderas, con destino a la nueva fábrica de coagulante a construirse en la Ciudad de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), en un todo de conformidad con el pliego de condiciones, preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes cinco de Septiembre del corriente año, a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurrar al acto.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 sepbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de las maquinarias de bombeo y generación de energía eléctrica con destino a las obras de saneamiento de las ciudades de San Nicolás de los Arroyos Rafaela, Esperanza y Rosario de la Frontera, de acuerdo en un todo con lo especificado en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 1er. piso, hasta el día miércoles cinco de Octubre próximo a las quince horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 6 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v5 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el transporte de la tierra sobrante que resulta de la construcción de los desagües pluviales ejecutados en la zona Sud del Arroyo Maldonado y en el Distrito Boca y Barracas, en un todo de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día sábado tres de Septiembre próximo, a las once horas día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v3 septiembre

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 84.000 kilogramos de cloro líquido con destino a la purificación de agua y en un todo de acuerdo con las disposiciones del Pliego de Condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes veintinueve de Agosto próximo a las catorce horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concuran al acto.

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos del Distrito XVI, en la Ciudad de Tucumán.

tas, podrán obtener copia de los planos y pliegos de condiciones, en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las dependientes del servicio de construcción de la Zona Salta, instaladas en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 50 m|nal. (cincuenta pesos moneda nacional).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección, de la Ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes indicada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6749 v20 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 14 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la construcción de un destacamento para Bomberos en la Capital, calle Brandzen 1046.

Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v13 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de un tanque y torre de cemento armado(capacidad de 200.000 litros), para proveer de agua potable a la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, de Marcos Paz.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de licitaciones públicas, de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de La Plata, que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090, (La Plata), previo pago de la suma de $ 10 moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata.

Hasta la hora antes expresada, se recibirán propuestas, indistintamente, en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|5738 v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción de un tendido de asfalto para tráfico liviano a colocarse sobre contrapiso existente, en la entrada de rodados del Colegio Nacional de La Plata.

Los interesados en formular propuesta podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la diagonal 79 N.° 1090 de esa ciudad, previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.), cinco pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de La Plata.

Hasta la hora antes expresado se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v10 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre a las 14 horas para adjudicar la construcción del Pabellón Talleres de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado (Provincia de Buenos Aires).

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal y en las dependientes de Servicio de Construcción de Obras de La Plata que funcionan en la Diagonal 79 N.° 1090 de esa Ciudad, previo pago de la suma de ($ 15.00 m|n) quince pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismo documentos en el Juzgado Federal de la Plata.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v-10 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 y 30 horas, para adjudicar la construcción del Salón de Actos Públicos de la Escuela Normal de Profesoras de Rosario de Santa Fe. Los interesados en realizar propu[illegible] podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Centro que funcionan en la Avenida Belgrano N.° 344 de la ciudad de Rosario, previo pago de la suma de veinte pesos ($ 20) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de Rosario de Santa Fe.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la colocación de la supercubierta de hierro galvanizado onduladio en el edificio del Colegio Nacional de Tucumán.

Los interesados en realizar propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287 (Capital Federal) y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Salta, instaladas en el mismo edificio del Colegio Nacional, previo pago de la suma de quince pesos ($ 15) moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de la ciudad de Tucumán.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y Juzgado Federal de Tucumán.

v31 agosto

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Septiembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la construcción de la primera sección de obras del edificio destinado a la Escuela de Artes y Oficios de Juárez (Prov. de Buenos Aires).

Los interesados en formular propuestas, podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Sud, instaladas en la calle Vicente López 45, de la Ciudad de Bahía Blanca, previo pago de la suma de $ 30 m|nal.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Bahía Blanca.

Hasta la hora indicada, se recibirán propuestas, indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal mencionado.

o|6765 v20 sepbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Octubre de 1927, a las 15 horas, para la provisión de piedras rectas para coronamiento, curvas y cordón, trabajados de acuerdo en un todo con el pliego y planos respectivos.

La documentación puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, los días hábiles de 13 a 17.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día y hora señalados.

v30 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de una instalación completa para molienda de ripio, en Comodoro Rivadavia. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día catorce de Noviembre de 1927, a las quince horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

o|6760 v20 sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de materiales y ejecución de instalaciones eléctricas de alumbrado en el Puerto de Mar del Plata. La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 16 de Septiembre de 1927, a las quince horas.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), y en la Inspección de las Obras del Puerto de Mar del Plata, en dicha localidad.

o|6774 v16. sepbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de tres balsas automóviles para el Río Paraná, para el transporte de vehículos y **pasajeros.**

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día treinta de Noviembre de 1927, a las quince horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 20.00 m|n., el que se abonará con papel sellado nacional.

v7 sept.

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Septiembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de arena Oriental; acero dulce perfilado y redondo para hormigón; madera dura en vigas: pino tea en vigas, tablas y tirantes; durmientes de quebracho para vía; palas de varios tipos, picos, clavos, bulones, etc., etc., con destino a las obras del Anexo L.

Las planillas pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas. La apertura de las propuestas se realizará el día y hora señalados en la Dirección General de Navegación y Puertos.

o|6695 v5 septiembre.

DIRECCION DE ESTUDIOS DEL RIACHUELO

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de Agosto, a las 15 horas, para la provisión de material decauville.

Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones, los días hábiles de 16 a 18 horas (Sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce N.° 160, 4.° piso.

o|6700 v29 agosto.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Salado en Colonia Puelche, Gobernación de la Pampa.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Sepetiembre próximo, a las 14,30 horas, para la ejecución de las obras en el terreno del puente sobre el río Cochuna, en el camino de Tucumán a Andalgalá, Provincia de Tucumán.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-22 septiembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Lengo a General Lamadrid, desde km. 32,642 hasta km. 47,649, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|6780 v19 sepbre.

Llámase a segunda licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo, a las 16 horas y 45 minutos, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Frías a Quirós y San Antonio, zona del F. C. C. Córdoba, en las Provincias de Santago del Estero y Catamarca. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Santiago del Estero y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6777 v12 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre próximo a las 16 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Tosquita a Mackenna, hacia Fragueiro hacia La Carmencita y Río IV y hacia Pretot Freire y Wáshington, zona del F. C. Pacífico en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 sepbtiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Septiembre próximo, a las 16,30 horas, para la ejecución de las obras de los puentes sobre los arroyos Mártires e Isabel, en la Picada de Bompland a San Javier, Territorio de Misiones.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Septiembre, a las 16 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Ordóñez y Pascanas y a Laborde, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v10 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Tartagal a Santa Victoria Provincia de Salta.

Datos en la Dirección Gneral de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el arroyo Cululú en el camino de Progreso a Esperanza, provincia de Santa Fe.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v22 sept.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a las estaciones Cañada Seca y Santa Regina, zona del F. C. Pacífico, en la Provincia de Buenos Aires. **(Ley N.° 5315).**

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6730 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de [illegible] a Colonia del Sud y de Luque a Capilla del Carmen, zona del F. C. Central Argentino, en la Provincia de Córdoba. (Ley N.° 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|6734 v3 sepbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Septiembre próximo a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparo del camino de Colón a Villaguay, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v1.° septiembre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Septiembre próximo, a las 14.15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Mendoza a San Rafael, Sección Ancloris a Zapata, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v17 sepbr.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Septiembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción del macadam en el Boulevard Colón, lado Este, de Bell Ville, zona del F. C. Central Argentino en la provincia de Córdoba (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville, y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v20 sepbr.

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Septiembre próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Saladillo, en el camino de Roque Pérez a Del Carril, provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v20 sept.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de estaño y plomo en lingotes, en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1235|26 A. 3, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.00 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v22 sept.

Llámase a licitación pública para el día 20 de septiembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón de fragua y cocke (Clasificación 15), stock año 1928, en la cantidad y con sujeción al Pliego de Condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 467|27 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v20 sept.

Llámase a licitación para el día 12 de Septiembre del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de cuero de búfalo negro, en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 825|26 Anexo 2, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v12 sept.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de 1.000 ml. esterilla forrada con lona de algodón, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1.558|26 A 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2.— m|n. entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v5 sept.

De acuerdo a lo dispuesto en el Exp. 6864-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927 llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ [illegible] y los sábados [illegible] previo pago de $ 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6863-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo El Quebrachal-Avia Terai".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del coriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714 F. 927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 ½ a 18 horas, y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500.00 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 10 horas, en la oficina de Licitaciones.

La Administración

v-14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto, en el exp. 6864|F.927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprenden la "Construcción de la línea de Córdoba a La Puerta".

Los planos, base de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado, pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180, Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11 y 30 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de pesos 200 m|n.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927, a las 16 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en el expediente 6714-F-1927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "construcción de la línea de Formosa a Embarcación, su terminación".

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días lunes a viernes de 11½ a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 500 [illegible]

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 10 horas, en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v14 septiembre

De acuerdo a lo dispuesto en exp. 6863 F-927, por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 13 de Junio de 1927, llámase a licitación pública para la ejecución de todas las obras que comprende la "Construcción de la línea de Metán a Barranqueras, tramo el Quebrachal, Avia Terai.

Los planos, bases de licitación, pliego de condiciones, especificaciones y demás documentos concernientes al llamado pueden retirarse hasta el día 14 de Septiembre del corriente año, en la Jefatura del Departamento Técnico, San José 180 Buenos Aires, los días Lunes a Viernes de 11 1|2 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas, previo pago de $ 300 moneda nacional.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 15 de Septiembre de 1927 a las 14 horas en la Oficina de Licitaciones. — La Administración.

v-14 septiembre.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Septiembre de 1927, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, cuarto piso, para la provisión de bulones, arandelas, chavetas, etc., en las cantidades y condiciones que se establecen en el pliego N.° 1231|26 A. 1., que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3.00 moneda nacional, entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v23 sept.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 28|9|927 - Expediente O. C. 575|27 - Latón y cobre en barras y chapas (Clasificación 1) y Expediente O. C 739|27 Empaquetaduras, amiantos, etc. - (Clasificación 32). - Día 29|9|27 - Expediente O. C. 469|27 - Correas y cueros (Clasificación 29). - Día 30|9|27 - Expediente O. C. 612|27 - Artículos de tapicería - (Clasificación 31) y Expediente O. C. 788|27 - Cadenas y cables - (Clasificación 42).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n. cada uno los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v28 sept.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928.

Día 23|9|927 - Expediente O. C. 478|27 - Materiales para alumbrado - (Clasificación 13) y Expediente O. C. 574|27 - Pinceles - (Clasificación 30). - Día 26|9|927 - Expediente O. C. 677|27 - Aceros especiales - (Clasificación 17). - Día 27|9|927 - Expediente O. C. 499|27 - Artículos de goma - (Clasificación 28).

Las propuestas serán abiertas los días indicados a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n., cada uno, los días Lunes a Viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v23 sept.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.800.000 cartones para boletos de pasajeros, conforme el pliego correspondiente al expediente O. C. 775|27, que puede obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, cuatro piso. Días hábiles de 11.30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11.

Las propuestas serán abiertas el día 31 de Agosto de 1927, en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v31 agosto

Llámase a licitación pública para el día 9 de Septiembre de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de serpentines de tubos de acero, para sobrecalentadores de locomotoras, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1565|26 A. 1, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 3 m|nal., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados, que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 septiembre.

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino a stock año 1928:

Día 3|10|927. — Expediente O.C. 781|27, alambres, tejidos y telas metálicas (Clasificación 36). — Día 4|10|927. Expediente O.C.678|27, hierro galvanizado, cinc y hojalata (Clasificación 19). — Día 5|10|927. Expediente O.C.613|27, artículos de lonería y cordelería (Clasificación 16). — Día 6|10|927. Expediente O.C.878|27, palas, azadas, hachas, etc. (Clasificación 18 y Expediente O. C.880|27, gatos, guinches y aparejos (Clasificación 43).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado, al precio de $ 5 m|n. cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v3 octubre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Septiembre de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 18.000 crucetas de lapacho (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 953|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v29 sepbr.

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre de 1927 a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de frascos para despacho de farmacia en las cantidades y condiciones insertas en el pliego N.° 712|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 3 m|n., entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18, lunes a viernes, con excepción de los sábados, que lo será de 9 a 11 horas. — La Administración.

v7 octubre

Llámase a licitación pública para los días y por los materiales que a continuación se indican, con destino al stock año 1928:

Día 20|9|927 - Expediente O. C. 468|27 - Estopas (Clasificación 24). - Día 21|9|27 - Expediente O. C. 596|27 - Artículos de limpieza - (Clasificación 23) y Expediente O. C. 479|27 - Lubrificantes y aceite de alumbrado - (Clasificación 25). - Día 22|9|927 - Expediente O. C. 498|27 - Productos químicos industriales - (Clasificación 4) y Expediente O. C. 477|27 - Materiales de fundición (Clasificación 6).

Las propuestas serán abiertas los días indicados, a las 14.20 horas, en el Departamento de Suministros, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5.00 m|n cada uno, los días lunes a viernes de 11.30 a 14 horas y los sábados de 9 a 12 horas.

v22 sept.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 392|927 ó 392-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 392|927

Marca C E, número 6768, 2 cajones, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 393|927 ó 393-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 393|927

Marca E D B, número 2479, 1 cajón, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 394|927 ó 394-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 394|927

Marca: en cuadro: F R 59 L número 1|13, 13 cajones, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 395|927 ó 385-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 395|927

Marca J R V, número 100, 1 cajón, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 396|927 ó 396-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 396|927

Marca S M, número 60668.69, 2 cajones, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Marca S M, número 60670.73, 2 cajones, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Marca S M, número 60674, 1 cajón, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 397|927 ó 397-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 397|927

Marca P S, número 7006|11, 6 cajones, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

Marca P S, número 7129|31, 3 cajones, vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 398|927 ó 398-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 398|927

Marca R K, s|n., 25 c|cos., vapor Montferland, paquete 5291, fecha de entrada Diciembre 20|923.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 383|527 ó 383-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 383|927

Marca Lambary, N.° 1, 1 paquete, vapor C. Queen, paquete 2331, fecha de entrada 28 de Mayo de 1924.

Marca Lambary, N.° 1, 1 cajón, vapor C. Queen, paquete 2331, fecha de entrada 28 de Mayo de 1924.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 385|927 ó 385-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 385|927

Marca E-T-H, N.° 1140, 1 cajón, vapor Pronostre, paquete 2638, fecha de entrada 15 de Julio de 1924.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 386|927 ó 386-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 386|927

Marca C-C-&-C en triángulo, N.° 38|40|43, 3 cajones, vapor Wasguald, paquete 4022, fecha de entrada 26 de Septiembre de 1923.

El Jefe

v-5 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 390|927 ó 390-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 390|927

Marca G-B, N.° 1, 1 cajón, vapor Amalita, paquete 1282, fecha de entrada 23 de Marzo de 1924.

El Jefe

v-3 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 391|927 ó 391-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 391|927

Marca P C, N.° 6128 1|2, 2 cajones, vapor Alhena, paquete 1677, fecha de entrada 6 de Mayo de 1923.

El Jefe

v-3 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 389|927 ó 389-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 389|927

Marca C 0500 M, N.° 1, 1 cajón, vapor Amalita, paquete 1282, fecha de entrada 23 de Marzo de 1924.

El Jefe

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 388|927 ó 388-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 388|927

Marca H a L-A, N.° 105, 1 cajón, vapor Wasguald, paquete 4022, fecha de entrada 26 de Septiembre de 1923.

El Jefe

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 387|927 ó 387-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 387|927

Marca J-M, N.° 4477, 1 cajón, vapor Wasguald, paquete 4022, fecha de entrada 26 de Septiembre de 1923.

El Jefe

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 382|927 ó 382-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 382|927

Marca R-A, N.° 1|5, 5 cajones, vapor A. Mendi, paquete 2077, fecha de entrada 12 de Mayo de 1924.

El Jefe

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 381|927 ó 381-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 381|927

Marca en triángulo: J-N-D, N.° 613|32, 2 cajones, vapor Ludendoff, paquete 1567, fecha de entrada 9 de Abril de 1924.

El Jefe

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 380|927 ó 380 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 380|927.

Marca: R. B., N.° 1, 1 cajón, vapor Delfland, paquete 615, fecha de entrada febrero 10|924.

El Jefe

v-3 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 379|927 ó 379 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 379|927.

Marca: C. H., N.° 1. 12., 2 cajones, vapor Zaanland, paquete 5642, fecha de entrada diciembre 31|924.

El Jefe

v-3 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 378|927 ó 378 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 378|927.

Marca: En triángulo: I, afuera: C L, N.° 10, 1 cajón, vapor Zaanland, paquete 5642, fecha de entrada diciembre 31|924.

El Jefe

v-3 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 377|927 ó 377 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 377|927.

Marca: J. R. P, s|n, 50 lios, vapor Honorius, paquete 5035, fecha de entrada noviembre 25|924.

El Jefe

v-3 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 374|927 ó 374 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 374|927.

Marca: A. B. C., contramarca: 177, N.° 15, 5 cajones, vapor La Caruña, paquete 4220, fecha de entrada Sep. 30|924.

El Jefe

v-3 septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 269|927 ó 269 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 269|927.

Marca: En diamante: O M O R I, N. 3. 4., 2 cajones, vapor R. Grange, paquete 2626, fecha de entrada Julio 14|924

El Jefe

v-3 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 373|927 ó 373 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 373|927.

Marca: G. B, s|n 50 piedras, vapor Herchel, paquete 3996, fecha de entrada Sep. 10|924.

El Jefe

v-3 septiembre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 320|927 ó 320-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 320|927

Marca B N, número 7150, 1 cajón, vapor N. Saurio, paquete 4464, fecha de entrada Octubre 20|924.

El Jefe

v-1.° septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 328|927 ó 328-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 328 927

Marca A C, s|n., 1 esq. vapor Deseado, paquete 1006, fecha de entrada Marzo 5|924.

El Jefe

v-1.° septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 375|927 ó 375 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 375|927.

Marca: V. C, s|n 4 piezas, vapor C Kenneth, paquete 4634, fecha de entrada octubre 31|924.

El Jefe

v-1.° septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 319|927 ó 319-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 319|927

Marca Dodero Huos., número 1, 1 paquete, vapor N. Saurio, paquete 4464 fecha de entrada Octubre 20|924.

El Jefe

v-1.° septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 372|927 ó 372 R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 372|927.

Marca: S, I, B, contramarca: S, T M, N.° 32|49, 18 cascos, vapor Lorvemburg, paquete 3824, fecha de entrada agosto 31|924.

El Jefe

v-1.° septiembre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 401|927 ó 401-R, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 401|927

Marca Ederra, número 481|84, 4 cajones, vapor S. Amsterdan, paquete 3452, fecha de entrada Agosto 4|924.

El Jefe

v-2 septiembre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Margarita T. de Tula, por sí y su hija menor, doña María Margarita del Valle Tula, en su carácter de viuda e hija légitima del ex Profesor de Idiomas Extranjeros, don José Segundo Tula. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1927. El Secretario.

v 2 Sepbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Petrona A. de Albarracín, por sí y sus hijos menores, María Delfina, Antonio, Zulema y Gastón Albarracín, en su carácter de viuda e hijos légitimos del ex jubilado, don Faustino Enrique Albarracín.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

El Secretario.

v 2 septiembre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Margarita B. de Coco y doña Celia Coco, en su carácter de viuda e hija légitima del ex jubilado, don Marcelino Coco.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

El Secretario.

v 2 septiembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la Ley 4349, doña Angela O. de Rey, en su carácter de viuda del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Bernardo Rey.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

El Secretario.

v 2 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Cayetano Russo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Marcian**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1927

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan B. Alagia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Alejandro Villacorta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengar que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña Angélica P. de Gazcón, en su carácter de viuda del ex jubilado don Alberto M. Gazcón.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1927.

El Secretario.

v 2 septiembre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Oscar Ojeda**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1927.

El Secretario.

v 3 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Guillermo Bruno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Jordán Ivanoff**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. —

v19 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Bugallo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 30 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Preti**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — El Secretario.

v12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Civale**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — El secretario.

v7 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don Batista Paura, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Campos**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 11 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemniación por el accidente de que fué víctima el obrero don **Hermann Friedrich**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 18 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rodolfo Casilla**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — El Secretario.

v-23 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Federico Meise**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — El Secretario.

v19 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero don José Bartelo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1927. — El Secretario.

v27 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ramón Castro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto que fué víctima el obrero don Segundo de indemnización, por el accidente de Valenzuela, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — El Secretario.

v12 sept.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Adolfo Delfino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero **D. Sandalio Farfan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la instititución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto 23 de 1927. — El Secretario.

v30 septbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Celestina P. de Carreras, por sí y sus hijos menores, Rómulo Emiliano, Amanda Santos y Oscar Carreras**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Agente de la Policía de la Capital, don Rómulo P. Carreras.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — El Secretario.

v1.º sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Jenny Durand de Tourn**, en su carácter de viuda del ex jubilado, don Luis Ernesto Tourn.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — El Secretario.

v1.º sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Rosa G. de Día Quiroga**, por sí y sus hijos menores, **Adolfo, Juan Carlos, Sara Felisa y María Rosa Día Quiroga**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Auxiliar Principal de la Aduana, don Martín Día Quiroga.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — El Secretario.

v1.º sept.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, María Gracia o María Graciana Vescido de Amato, en su carácter de viuda del ex jubilado don Juan Bautista Amato.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — El Secretario.

v1.º sepbr.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la Ley 4349, doña Justa A. de Ferro, por sí y su hija menor, Nelly Justa Ferro, en su carácter de viuda e hija legítima del ex Empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos don Agustín Ferro.

Buenos Aires, Agosto 26 de 1927. — El Secretario.

v1.º sepbr.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a José García, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4248 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Manuel Mauriño, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.º 4212 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a Agustín Conti, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones y abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — A. Speroni, secretario.

e4 agosto s|p.p. 4247 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, (Juzgado N.° 7, Secretaría N.° 38), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pablo Minaglia o Miraglia.**

Buenos Aires, 4 de Agosto de 1927.— Alberto C. Oderigo, secretario.
e-19 agosto s|p.p. 4280-v-23 setpbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Correa o Correa,** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto . . de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
e-19 agosto s|p.p. 4281-v-23 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Marcos A. Figueroa, se llaman y emplazan a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de don **Carlos o Carlos Juan Pellegrini,** ya sean como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, deduzcan su acción en forma por ante S. S. y Secretaría a cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Buenos Aires, Agosto cinco de 1927 —José Cúneo, secretario.
e-19 agosto s|p.p. 4282-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de presente a **Eduardo Capelletti,** a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 6 de Agosto de 1927.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Tucumán y Talcahuano.
e-19 agosto s|p.p. 4283-v-23 setbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Emilio C. Díaz, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Arturo L. Domínguez cítase a **Alberto Zabala,** para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse la resolución recaída en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones.

Buenos Aires, Agosto once de mil novecientos veintisiete. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|p.p. 4297 v6 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Salgado,** acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 13 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e19 agosto s|p.p. 4298 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Pedro Jacobo Van Rossum y a Humberto Enrique Bongers, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — E. Natalio Gil, secretario.
e19 agosto s|p.p. 4299 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Facundo Peralta,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e19 agosto s|p.p. 4300 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Fernández,** procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 agosto s|p.p. 4301 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Braulio G. Alvarez,** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e19 agosto s|p.p. 4302 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Suárez,** acusado de corrupción, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e19 agosto s|p.p. 4303 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto (Juzgado 10, Secretaría 57), llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Maloni o Molino.**

Buenos Aires, Agosto 12 de 1927. — José M.ª Méndez. Roberto Madero, secretarios.
e19 agosto s|p.p. 4304 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Lorenza Amicone,** ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.
e19 agosto s|pp. N.° 4290 v23 sept.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Pedro Soto, ya sean como herederos o acreedores.**

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4211 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Alfredo Kleidt,** ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e4 agosto s|p.p. N.° 4211 v9 sepbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Luis Villano,** para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a notificarse el sobreseimiento provisional recaído en el sumario que se le instruyó por el delito de atentado sin arma a la autoridad.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|pp. N.° 4292 v6 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, interinamente a cargo del Juzgado de su igual, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Tomás Mombello,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|pp. N.° 4293 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Angel Romano,** para que dentro de dicho término, comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e19 agosto s|pp. N.° 4294 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de **la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar de** la primera publicación del presente, a **Bladimiro Marak,** a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — I. J. Albarracín, secretario.
e19 agosto s|pp. N.° 4284 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Félix Gordón,** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — G. A. Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto s|pp. N.° 4285 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Mazzeo,** para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — F. Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e19 agosto s|pp. N.° 4286 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pedro Echeverría,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|pp. N.° 4287 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José o Pepe Bragado,** para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto.... de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e19 agosto s|pp. N.° 4288 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Aníbal Silva,** para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 9 de 1927. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e19 agosto s|pp. N.° 4289 v23 sept.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos Pedro José y S. Jeder, procesados por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4295 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo Florencio Torino, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e19 agosto s|p.p. 4296 v23 sepbr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Celeste Gagliolo, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Rafael Caputo, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4259 v-15 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25ª de esta Ciudad, don Francisco R. Lendo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Jorge Mijalopulos o Micalopulos, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 22 de 1927.— Francisco R. Lendo, Juez de Paz.

e-10 agosto s|p.p. 4261 v-15 septiembr

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Jacob o Jacolo, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927.— José A. Recagno, Juez de Paz.

e-10 agosto s|p.p. 4262 v-15 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nicolás Meraglia, a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y resistencia a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Secretaría, 3 de Agosto de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e10 agosto s|p.p. 4271 v15 septbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Morales, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4269 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, á Miguel Brana, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4270 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Carlos Otto Forster, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento, de que, si no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e10 agosto s|p.p. 4272 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Raimundo Martírez o Antonio o Juan Pérez, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e10 agosto s|p.p. 4273 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Fernández, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4274 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4275 v15 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 31 de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Nicolás Rosbichi o Rasvichi, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 26 de 1927. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e10 agosto s|p.p. 4263 v15 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 25, de esta Ciudad, don Francisco R. Lembo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Pablo Bogliolo, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Francisco R. Lembo, Juez de Paz.

e10 agosto s|p.p. 4264 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Agustín Antía, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Agosto 5 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e10 agosto s|p.p. 4276 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Eneas Horacio Grosso, Carlos Pedro Morando, Héctor C. Norrié, Rafael Garrigós, Agustín Larrosa, Adolfo Oscar Levene, y Emilio Cuenca, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.° 8871 y 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Agosto 4 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 4.° piso, sobre Lavalle.

e10 agosto s|p.p. 4277 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Magdalena Perl, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 3 de 1927. — Dámaso E. Palacio, secretario.

e10 agosto s|p.p. 4265 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza, a los prófugos Vicente Mariniello y Francisco Mariniello, procesados por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4266 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Jacobo Dueck, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e10 agosto s|p.p. 4267 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a Luis Cardoso, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 2 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 3er. piso.

e10 agosto s|p.p. 4268 v15 septbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 30), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Carlos Bossio.

Buenos Aires, Julio 8 de 1927. — Roberto Madero, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4220 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Salvador González, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927.— Carlos S. Cuenca.

e-4 agosto s|p.p. 4213 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Francisco Cleruizio o Clerienzio, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 15 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4214 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Luciano Godoy, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 4 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4215 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Angel Puente, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4216 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Ramón García, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4217 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Robustiano Rodríguez, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4218 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 25 de esta Ciudad, don Rodolfo P. Carbone, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Pilar Pérez, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 5 de 1927.— Rodolfo P. Carbone.

e-4 agosto s|p.p. 4219 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Zuzil Ziman, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — E. J. Uré, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 agosto s|p.p. 4253 v9 sepbr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Francisco Tejada, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 29 de 1927. — F. Carlos Riva, juez de paz.
e4 agosto s|p.p. 4254 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a Heriberto Alejandro Preis, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Agosto 1.° de 1927. — Hernán Elizalde, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4256-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Caiño, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 1.° de Agosto de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Tucumán y Talcahuano, 3er. piso.
e-4 agosto s|p.p. 4257-v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Rogelio Domínguez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4222 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Juan Ternavasio, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo aupercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — E. D. Quesada, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4223 v-9 septiembre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Paulina o Paula Monticoni, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4224 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Paterelli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Ubaldo Romero, secretario.
e- 4 agosto s|p.p. 4225 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo José Peón, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e-4 agosto s|p.p. 4226 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Mario Portigliatti, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-4 agosto s|p.p. 4227 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a León Cordovero, para que dentro de término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable o fraudulenta, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 20 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.
e-4 agosto s|p.p. 4228 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Cecilia Pellegrini Di Salvatore, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Talcahuano y Tucumán.
e-4 agosto s|p.p. 4229 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Pascual Sáez, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e-4 agosto s|p.p. 4230 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Julio Pascal, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado contumaz y rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — G. F. Figueroa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, 3er. piso.
e-4 agosto s|p.p. 4231 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Juan Resnik, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 21 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e4 agosto s|p.p. 4232 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Luis Gutiérrez de León, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 agosto s|p.p. 4233 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Emilio Radaelli, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e4 agosto s|p.p. 4234 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo, Angel Atías, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados de la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Julio 22 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e4 agosto s|p.p. 4235 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Neuquén, doctor Eduardo A. Ortiz, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Anacleto Romero, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho.
Neuquén, Julio veinte de 1927. — Alberto C. Eguren, secretario.
e4 agosto s|p.p. 4236 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al procesado Manuel Serrano (a) ''El Vasco'', para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Daniel J. Frías (h.), secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.
e4 agosto s|p.p. 4237 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Margarita Florencia Percival, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, al centro.
e4 agosto s|p.p. 4238 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Martire, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.
e4 agosto s|p.p. 4239 v9 septbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Aurelio Martínez, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.
e4 agosto s|p.p. 4240 v9 septbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cecilia Diago Espina**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4209 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza, a **Esteban Núñez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e4 agosto s|p.p. 4242 v9 sept.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Carlos M. Martínez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan C. Beaudeau, Fernando L. Scolarici, Eduardo Rovieri, Víctor Varonesse, Ignacio E. Amuchástegui, Pedro Cusani, Francisco Detale y Antonio Ernesto Codega**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción a la Ley Municipal de Elecciones N.° 10.240, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — José Antonio Lagos, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5.° piso.

e4 agosto s|p.p. 4250 v9 sepbr.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Nicolás Dan**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto de 1927. — Miguel Echegaray, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4258 v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **José López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Julio de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

e-10 agosto s|p.p. 4260 v-15 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Elisa Michell o Micheles o Lucy Nava**, ya sea como herederos o acreedores

Buenos Aires, Julio 29 de 1927. Francisco C. Riva, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. 4255-v-9 septiembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor César de Tezanos Pinto, (Juzgado 10, Secretaría 50), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María del Rosario Muñoz o María del Rosario Muñoz Canion.**

Buenos Aires, Julio 4 de 1927. — Julio E. Padilla, secretario.

e-4 agosto s|p.p. 4221 v-9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 2 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Manuel Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4203 v9 septiembre

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Gonzalo Oliva Barbeis o Barbier o Barbiero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Pedro Molinari, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4204 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Emilio Del Casero**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4205 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Bruna**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4206 v9 sepbre.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Ventura Soria de Velázquez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Junio 30 de 1927. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e4 agosto s|p.p. N.° 4207 v9 sepbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pagliero**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 25 de 1927. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, al centro.

e4 agosto s|p.p. 4241 v9 sept

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Germán Papendieck**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Julio 27 de 1927. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e4 agosto s|p.p. 4249 v9 sebrp.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Papapietro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4251 v9 sepbr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Agustín Higinio García Alvarez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Julio 28 de 1927. — J. A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e4 agosto s|p.p. 4252 v9 sepbr

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, llama y emplaza por término de quince días, a contar de la publicación del presente, a doña **Josefina Griffero**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional en su carácter de administradora de la sucesión de don Pedro Griffero, sobre cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle en su rebeldía al Señor Defensor de Ausentes en turno.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — T. M. Suárez Caviglia, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4279-v-6 septbre

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Francisca Becerra** ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría de que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Julio 19 de 1927. — Eduardo Rojas, secretario.

e-19 agosto s|p.p. 4278-v-23 septbre.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, dictada en el expediente: D-3683-c|a-1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada por la draga "212 C" del Ministerio de Obras Públicas, a la altura del km. 50 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora: 4.42 metros; manga: 1.27 metros y puntal 1.05 metros. Sin nombre ni número de matrícula y en muy mal estado de conservación, estando pintada de plomo lavado en todos sus extremos.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v30 septbre.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente L. 9814 c|b., se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la playa del río de la Plata frente al paraje denominado "Estancias Pires" sin nombre ni número de matrícula y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 3.89 metros; manga, 1.30; punta, 0.48 metros, 14 curvas, forro de cedro en parte y en otras de pino, popa de espejo, color plomo.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente A. 3913 c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa, sin nombre ni número de matrícula, hallada por el Patrón de la chata "C. M. 3" de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, el día 7 de Junio del corriente año, a la altura del km. 22, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 3.45 metros; manga, 1.08 metros; puntal, 0.30 metros, dos bancadas, dos toletes de hierro, pintada de gris y con dos remos usados.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G. 10.397 c|b., se cita, llama y emplaza por el término de (30) treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote, encontrado abandonado como a treinta metros del Río Uruguay, en el paraje conocido por Nido de los Loros, el día 6 del corriente, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora, 5.40 metros; manga, 1.88 metros y puntal 0.70 metros, pintado exteriormente de blanco, con un cabo por fuera que rodea la borda, una boza de un metro, tres bancadas y sin nombre, ni número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse a iniciar sus acciones en forma, dentro del plazo fijado por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Agosto 16 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v26 sept.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 120.533



Marzo 11 de 1927. — Rivera y Estévez. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — (Modificada en Agosto 19 de 1927. — Aviso N.° 4.565.

v-3 septiembre

Acta N.° 120.534



Marzo 11 de 1927. — Rivera y Estévez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Modificada en Agosto 19 de 1927.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.010

ZAGUIÉ

Agosto 16 de 1927. — Jorge Cobe. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso N.° 5.060.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.011

LIBERTY

Agosto 16 de 1927. — Mayon Limitada. — Para distinguir humedecedores de y papel o cinta engomada, clase 18. — Aviso N.° 5.001.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.012



Agosto 16 de 1927. — Kee Lox Manufacturing Company, de Rochester, Nueva York. E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de cor erolar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.566. — Aviso N.° 5.002.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.013



Agosto 16 de 1927. — Curci y Vázquez. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.063.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.016

"GRANJA LA MARIA"

Agosto 16 de 1927. — Víctor Koch. — Para distinguir huevos, quesos, aves y productos de lechería, cereales elaborados y substancias alimenticias para animales, clase 22. — Aviso N.° 5.083.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.017

CUSELL

Agosto 16 de 1927. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.084.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.018

BICARDI

Agosto 16 de 1927. — Emilio Chiappetta. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.085.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.019

VASOFORN

Agosto 16 de 1927. — Alberto Romero. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.073.

v-3 septiembre

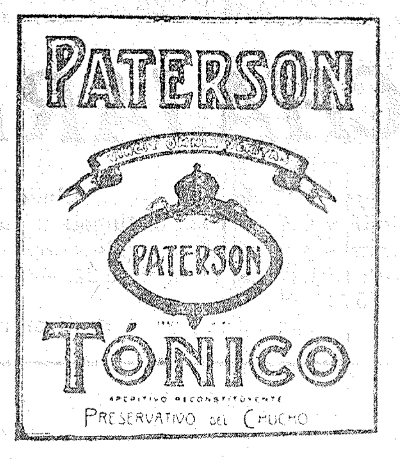
Acta N.° 124.028

LA MODERNA

Agosto 16 de 1927. — Luis C. Perrone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5, menos amasadoras, sus partes y accesorios. — Aviso N.° 5.089.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.022



Agosto 16 de 1927. — Antonio Di Lella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.076.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.026

EL ESLAVA

Agosto 16 de 1927. — Breyer Hermanos. — Para distinguir pianos, harmoniums, arpas e instrumentos musicales en general, clase 7. — Aviso N.° 5.080.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.029

PERSSON

Agosto 16 de 1927. — Luis C. Perrone. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso N.° 5.088.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.030

ETNA CELESTIAL

Agosto 16 de 1927. — Dante Martiri. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios, eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.087.

v-3 septiembre

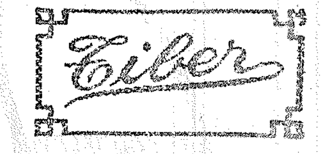
Acta N.° 124.031

PINET

Agosto 16 de 1927. — Adriano Malusardi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.091.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.032



Agosto 16 de 1927. — Sociedad Anónima Industrial y Comercial. Enrico Dell'Acqua Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.045.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.045

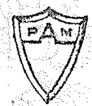
LONA

Agosto 17 de 1927. — Gómez y Barrio — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 5.018.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.035

PROTEX A MOTOR

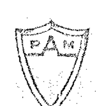


Agosto 17 de 1927. — Protex-A-Motor Manufac. Comp. de Pennsylvania E. U. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buecar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 4.879.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.036

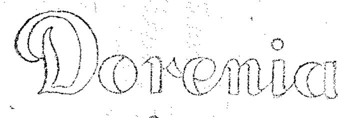
PROTEX A MOTOR



Agosto 17 de 1927. — Protex-A-Motor Manuf. Comp. de Pennsylvania. E. U. de N. A. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 4.880.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.038

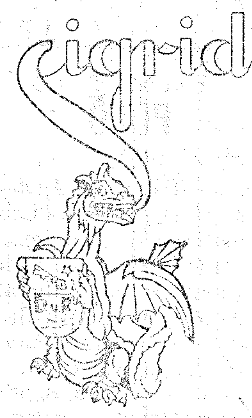




Agosto 17 de 1927. — Juan Laterza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. —Aviso N.° 5.095.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.039



Agosto 17 de 1927. — Juan Laterza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería, y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.096.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.042

KLEOPS

Agosto 17 de 1927. — Enrique Rosés Lacoigne.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.098.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.040

Kalochrom



Agosto 17 de 1927. — Juan Laterza. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 5.097.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.041



Agosto 17 de 1927. — Alsina Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos, manteca, cremas, huevos y harinas. — Aviso N.° 4.628.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.043

PAGATOR

Agosto 17 de 1927. — Compañía Introductora de Máquinas Agrícolas, Dovis, Thurm y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.964.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.044

POKO

Agosto 17 de 1927. — Compañía Introductora de Máquinas Agrícolas, Dovis, Thurm, y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 4.965.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.048



Agosto 17 de 1927. — P. Beiersdorf y Co. A. G. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Renovación de la N.° 49.773. — Aviso N.° 5.112.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.046

CHAJARI

Agosto 17 de 1927. — Clorindo Dal Molin y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.111.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.047



Agosto 17 de 1927. — Sucesión María P. Jordi De Sala. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso N.° 5.110.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.051

CLELITA

Agosto 17 de 1927. — López, Goya y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos perfumería, en general. — Aviso N.° 5.108.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.053



Agosto 18 de 1927. — Cordero Hnos. — Para distinguir medias para señoras clase 15. — Aviso N.° 5.093.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.052

EL TRIBUNO

Agosto 17 de 1927. — Justo B. Tello. — Para distinguir un periódico, clase 18. — Aviso N.° 5.086.

v-3 septiembre

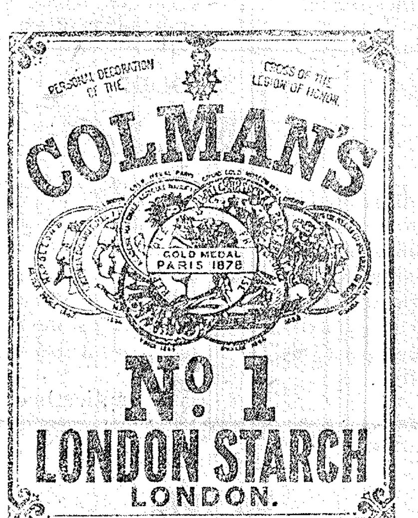
Acta N.° 124.054



Agosto 18 de 1927. — J. y J. Colman Ltd. de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir almidón, clase 14. — Renovación de la N.° 50.150. — Aviso N.° 5.066.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.055



Agosto 18 de 1927. — J. y J. Colman Ltd. de Londres, (Inglaterra). — Para distinguir almidón, clase 14. — Renovación de la N.° 50.151. — Aviso N.° 5.067.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.059

SUEVIA

Agosto 18 de 1927. — Taboada y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.071.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.060

EL RONCALES

Agosto 18 de 1927. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 51.584. — Aviso N.° 5.120.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.061

EL RONCALES

Agosto 18 de 1927. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 51.586. — Aviso N.° 5.121.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.062

GOLOSO

Agosto 18 de 1927. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos quesos. — Renovación de la N.° 51.587. — Aviso N.° 5.122.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.063

GOLOSO

Agosto 18 de 1927. — Gonzalo Sáenz y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Renovación N.° 51.585. — Aviso N.° 5.123.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.064

MIRABEL

Agosto 18 de 1927. — Salomón Hecker. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.124.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.065

EL LLORÓN

Agosto 18 de 1927. — Bartolomé Camere. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.125.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.068

NEO - CALCILINE

Agosto 18 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.128.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.069

MONOPOL

Agosto 18 de 1927. — Roque Russomanno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 5.132.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.071

LOS ARISTOCRATICOS

Agosto 18 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores de la clase 21. — Aviso N.° 5.129.

v-3 septiembre

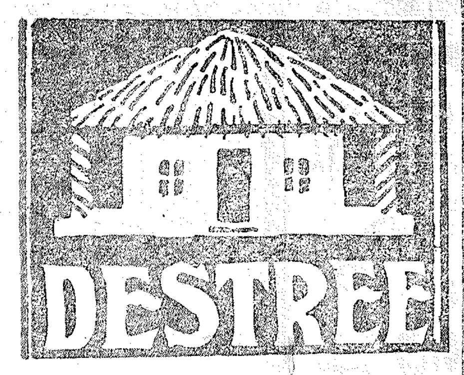
Acta N.° 124.085

SOLMAR

Agosto 19 de 1927. — José Soler Martín. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.144.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.072



Agosto 18 de 1927. — Sté Ame des Usines Destree, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas de la clase 1. —Aviso N.° 5.131.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.074

ALETAS

Agosto 18 de 1927. — Nicolás M. Herrera. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. — Aviso N.° 5.133.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.075

ALETAS

Agosto 18 de 1927. — Nicolás M. Herrera. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.134.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.077

VAS - NAL

Agosto 18 de 1927. — Luis E. Laplacette. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.136.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.078

MARIA LUISA

Agosto 18 de 1927. — Víctor De Nicoló y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.135.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.079

LEONOS

Agosto 18 de 1927. — Leonardini Hnos. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.138.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.080

NEKO

Agosto 18 de 1927. — Parke, Davis y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.140.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.081

EL CENTINELA

Agosto 18 de 1927. — Santiago Tomada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.137.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.082

FASTUSOL

Agosto 19 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 5.099.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.083

FASTUSOL

Agosto 19 de 1927. — I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Frankfurt Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.100.

v-3 septiembre

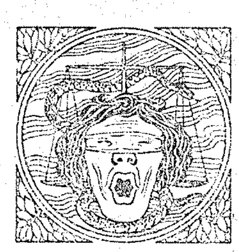
Acta N.° 124.084

LUSERA

Agosto 19 de 1927. — Sociedad Anónima Lusera Cía. Ltda. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.145.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.089



Agosto 19 de 1927. — Juan Angel Martinolich. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.119.

v-3 septiembre

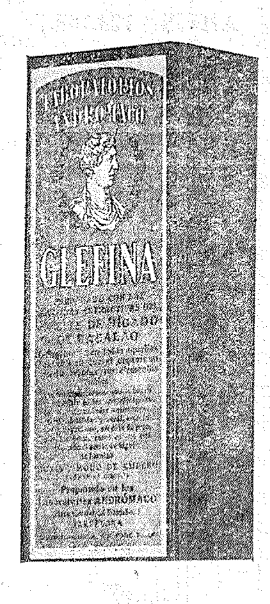
Acta N.° 124.092



Agosto 19 de 1927. — Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.115.

v-3 septiembre

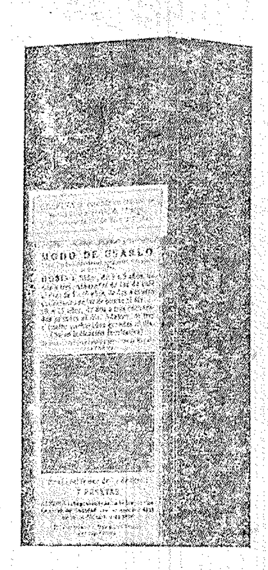
Acta N.° 124.094



Agosto 19 de 1927. — Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.116.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.095



Agosto 19 de 1927. — Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.117.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.096

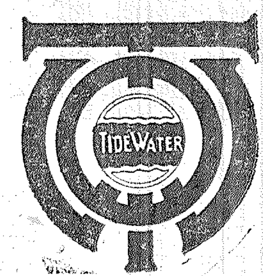
Graphotype

Agosto 19 de 1927. — Addressograph Company, de Chicago, E. U. de N. A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.154.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.098

SUPER



Agosto 19 de 1927. — Tide Water Oil Company, de Nueva Jersey, E. U. de N. A. — Para distinguir nafta, gasolina, bencina, alcoholes para motores, petroleos, kerosene, aceites usados en la calefacción y alumbrado, aceites lubricantes, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.381. — Aviso N.° 5.152.

v-3 septiembre

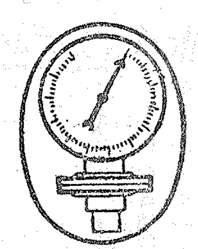
Acta N.° 124.097

CHESTER

Agosto 19 de 1927. — Tide Water Oil Company, de Nueva Jersey, E. U. de N. A. — Para distinguir toda clase de aceites y grasas, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.379. — Aviso número 5.151.

v-3 septiembre

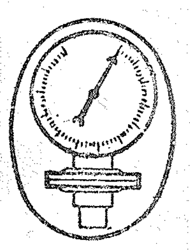
Acta N.° 124.099



Agosto 19 de 1927. — Schaffer y Budenberg Gesellschaft, m. b. H., de Magdeburg Buckau, Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Renovación de la número 50.328. — Aviso N.° 5.146.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.100



Agosto 19 de 1927. — Schaffer y Budenberg Gesellschaft, m. b. H., de Magdeburg Buckau, Alemania. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.329. — Aviso N.° 5.147.

v-3 septiembre

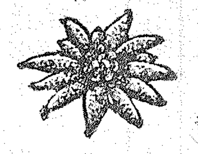
Acta N.° 124.101

Insulite

Agosto 19 de 1927. — The Insulite Company, del Estado de Minnesota, E. U. de N. A. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 5.148.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.104



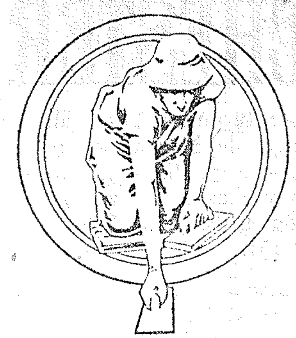
Edelweiss

Fleur des Alpes.

Agosto 19 de 1927. — K. Hoefelmayr, de Kempton Allgäu, Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 4.277.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.102



Master Builders

Agosto 19 de 1927. — The Master Builders Company, de Ohio, E. U. de N. América. — Para distinguir composiciones plásticas para hacer y componer techos, de la clase 3. — Renovación de la N.° 50.482. — Aviso N.° 5.149.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.103

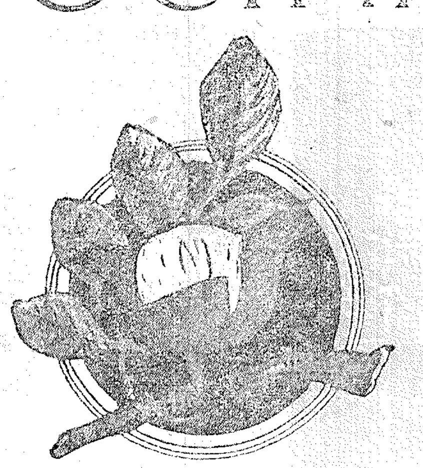
BARRETT

Agosto 19 de 1927. — The Duff Manufacturing Company, de Pennsylvania, E. U. de N. A. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 50.245. — Aviso número 5.150.

v-3 septiembre

Acta N.° 121.497

NOCINA



Abril 23 de 1927. — Gerardo José Viola. — Para distinguir tintes minerales, pigmentos, esencias, minerales, vegetales y animales no medicinales, clase 1. — Modificada en Agosto 17 de 1927. —Aviso N.° 5051.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.014

„Salusana"

Agosto 16 de 1927. — Kosmos - Export Gesellschaft mit beschränkter Haftung, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrovisas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.082.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.015

HOBOKEN EXTRA RAFFINÉ

Agosto 16 de 1927. — Societe Generale Metallurgique De Hoboken. S. A., de Bélgica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 5.060.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.020

Pasta Vasenol para niños y adultos (Marca registrada)

Agosto 16 de 1927. — Alberto Romero. — Para distinguir pastas medicinales y para la higiene, clase 2. — Aviso N.° 5.074.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.021

Pasta Vasenol para niños y adultos

Agosto 16 de 1927. — Alberto Romero. — Para distinguir pastas dentífricas y para el tocador, clase [illegible] — Aviso N.° 5.075.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.023



Agosto 16 de 1927. — Antonio Di Lella. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.077.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.024



Agosto 16 de 1927. — González Hermanos. — Para distinguir vinos de mesa en general, clase 23. — Aviso N.° 5.078.

v-3 septiembre

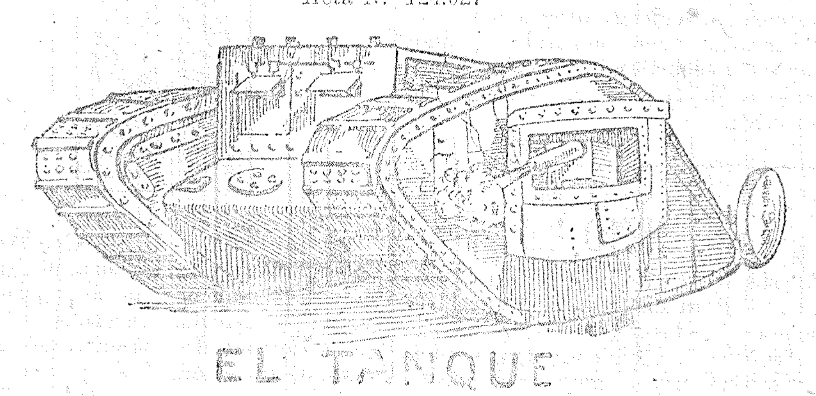
Acta N.° 124.025

LUNA ESPAÑOLA

Agosto 16 de 1927. — S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso N.° 5.079.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.027



EL TANQUE

Agosto 16 de 1927. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, [illegible], [illegible], de la clase 15. — Renovación de la N.° [illegible] — Aviso N.° [illegible]

v-3 septiembre

Acta N.° 124.033



Agosto 17 de 1927. — Lamas y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, abuas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.090.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.034

GENERAL

Agosto 17 de 1927. — The General Tire y Rubber Company de Ohío. E. U. de N. A. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 5.040.

v-3 septiembre

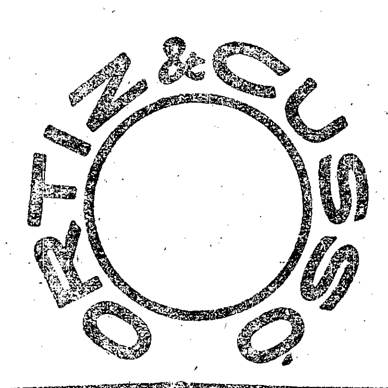
Acta N.° 124.037



Agosto 17 de 1927. — José Barcala. — Para distinguir: cigarrillos, clase 21. — Aviso N.° 5.094.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.049



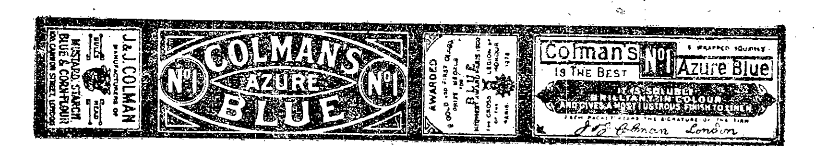
ORTIZ & CUSSÒ

CUSSÓ S. F. H. A.—

Agosto 17 de 1927. — Sociedad Franco-Hispano Americana, para la Construcción de pianos y harmoniums. (S. A.) de Barcelona, España. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación 50.248. — Aviso N.° 5.113.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.056



Agosto 18 de 1927. — J y J. Colman Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir azul de lavar, clase 14. — Renovación de la N.° 50.152. — Aviso N.° 5.068.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.050

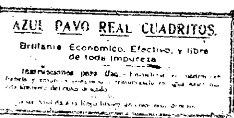


Agosto 17 de 1927. — David Carneiro y Cía. de Curityba (Brasil). — Para distinguir: yerbamate en general, clase 22. — Aviso N.° 5.107.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.057





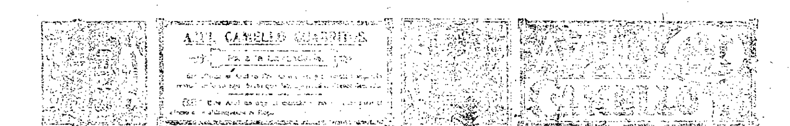




Agosto 18 de 1927. — J y J. Colm an Ltd., de Londres (Inglaterra). — Para distinguir azul de lavar, clase 14. — Renovación de la N.° 50.153. — Aviso N.° 5.069.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.053



Agosto 18 de 1927. — J y J. Colm an Ltd., de Londres (Inglaterra) — Para distinguir azul de lavar, clase 14. — Renovación de la N.° 50.154. — Aviso N.° 5.070.

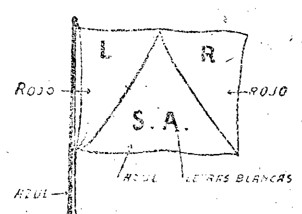
v-3 septiembre

Acta N.° 124.066

COMPAÑIA DE NAVEGACIÓN

"LA ROSARINA"

SOCIEDAD ANONIMA



Agosto 18 de 1927. — Cía. de Navegación "La Rosarina" Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 5.126.

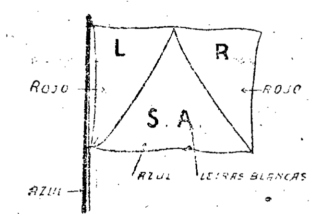
v-3 septiembre

Acta N.° 124.067

COMPAÑIA DE NAVEGACIÓN

"LA ROSARINA"

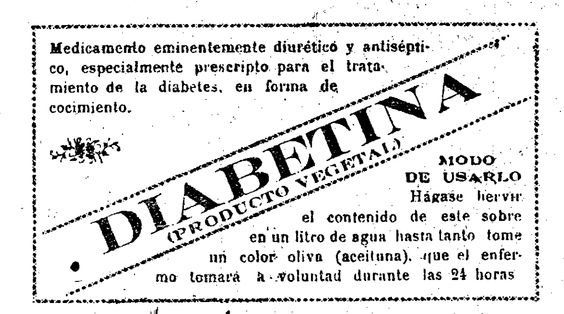
SOCIEDAD ANONIMA



Agosto 18 de 1927. — Cía. de Navegación "La Rosarina", Sociedad Anónima. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 5.127.

v-3 septiembre

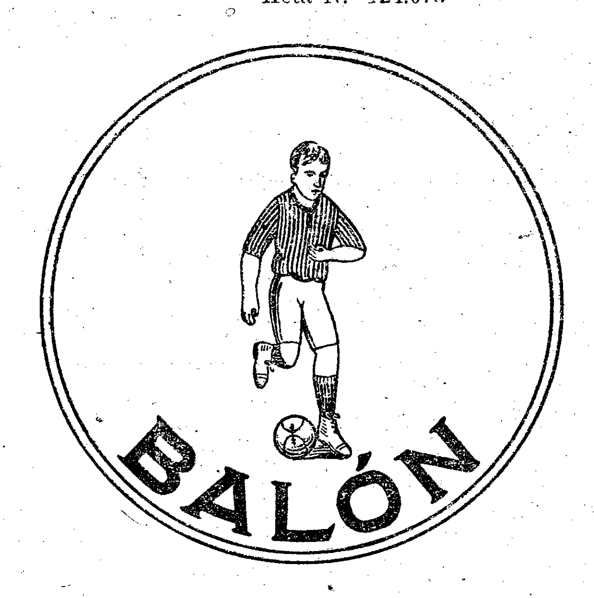
Acta N.° 124.070



Agosto 18 de 1927. — Carlos Navarro. — Para distinguir un producto vegetal para la diabetis, clase 2. — Aviso N.° 5.130.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.073



Agosto 18 de 1927. — Juan Barceló. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.— Aviso N.° 5.139.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.076

BRACO
ES EL GRAN LUSTRADOR
DE
TODOS LOS METALES

Agosto 18 de 1927. — Pedro Bracot y Luis Brun. — Para distinguir un producto para lustre de metales en general, clase 14. — Aviso N.° 4.894.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.086

"PINGEL"

Agosto 19 de 1927. — Juan Pingel y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso número 5.142.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.093

LABORATORIOS ANDRÓMACO

Agosto 19 de 1927. — Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.118.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.087



Agosto 19 de 1927. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir un té suizo aromático, depurativo y purgante, de la clase 2. — Renovación de la N.° 50.581. — Aviso N.° 4.698.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.088



Agosto 19 de 1927. — Florencio Lezica Alvear. — Para distinguir conservas alimenticias, de la clase 22. — Aviso N.° 4.699.

v-3 septiembre

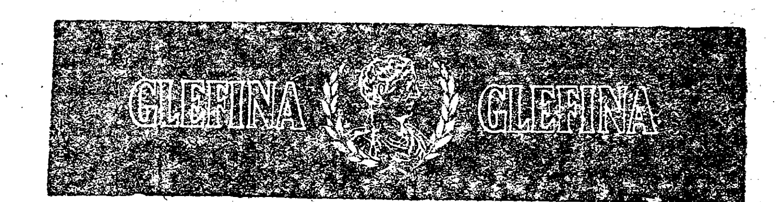
Acta N.° 124.090



Agosto 19 de 1927. — David Cippitelli. — Para distinguir accesorios de radiotelefonía, de la clase 20. — Aviso N.° 5.155.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.091



Agosto 19 de 1927. — Fernando A. Rubio Tuduri, de Barcelona, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.114.

v-3 septiembre

Acta N.° 124.105



Agosto 19 de 1927. — Dr. G. Brandt y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.153.

v-3 septiembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional